PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

2027

Tomo 5

MEMORIA DE OBJETIVOS DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

ÍNDICE

1. PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS ..... pág. 5
2. DEUDA ..... pág. 17
3. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO ..... pág. 23
4. CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS ..... pág. 77
5. CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS ..... pág. 115
6. CONSEJERÍA DE CIENCIA,INDUSTRIA Y EMPLEO ..... pág. 145
7. CONSEJERÍA DE SALUD ..... pág. 207
8. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN ..... pág. 235
9. CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS ..... pág. 265
10. CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA ..... pág. 305
11. CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR ..... pág. 341
12. CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LLINGÜÍSTICA Y DEPORTE ..... pág. 373

1. PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 01 PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Artículo	Descripción	Euros
1	**SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL**	**4.122.590**
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	4.122.590
112F	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	1.558.500
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.528.500
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	50
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.528.450
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30.000
112I	GABINETE Y OFICINA ECONÓMICA	2.564.090
1	GASTOS DE PERSONAL	2.127.090
10	ALTOS CARGOS	77.070
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	1.379.760
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	177.870
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	4.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	488.390
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	424.500
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	200
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	4.800
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	365.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	54.500
6	INVERSIONES REALES	12.500
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	12.500
	Total Sección	**4.122.590**

SECCIÓN 01 PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

COMPETENCIAS

En general, las competencias de la Sección 01, Presidencia del Principado de Asturias, son las establecidas en el Decreto 67/2023, de 11 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia del Principado de Asturias y sus órganos de apoyo.

Este Decreto ha experimentado tres modificaciones, realizadas mediante los Decretos que se indican a continuación:

Decreto 4/2024, de 27 de enero.

Decreto 23/2024, de 15 de marzo.

Decreto 3/2025, de 28 de enero.

En síntesis, las normas indicadas atribuyen a la Sección 01 las siguientes competencias:

a) Asesoramiento al Presidente del Principado de Asturias en el ejercicio de sus funciones.

b) Asistencia al Presidente del Principado de Asturias respecto a las relaciones institucionales, el protocolo y la documentación y secretaría de despacho.

c) Coordinación de las acciones de publicidad e información institucional promovidas por el Gobierno del Principado de Asturias

d) Cobertura informativa de las acciones del Principado de Asturias en los medios de comunicación social.

e) Seguimiento de los proyectos estratégicos del Gobierno del Principado de Asturias en materia económica.

f) Análisis del impacto económico de las políticas y medidas del Gobierno del Principado de Asturias.

Para el desarrollo de estas competencias existen tres centros directivos: el Gabinete de la Presidencia, la Oficina de Comunicación del Gobierno y la Oficina Económica de la Presidencia.

Los programas presupuestarios existentes son dos:

112I, Gabinete y Oficina Económica de la Presidencia. Engloba la actividad del Gabiente de la Presidencia y de la Oficina Económica de la Presidencia. Las competencias de este programa son las incluidas en los apartados a, b, e y f de la enumeración anterior.

112F, Información y comunicación. Financia la actividad de la Oficina de Comunicación del Gobierno.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Garantizar la disposición por el Presidente del Principado de Asturias de los medios materiales, los servicios y el asesoramiento precisos para el adecuado ejercicio de sus competencias así como la información y asesoramiento para garantizar un adecuado seguimiento de la acción de gobierno y la evaluación de sus objetivos.

- Mejorar la dirección de la acción de gobierno para la promoción económica.

- Mejorar la visibilidad en los medios de comunicación social de la acción de gobierno.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

Teniendo en cuenta las competencias y los objetivos estratégicos de la Sección, el gasto de la misma consiste, fundamentalmente, en gastos corrientes, con una escasa presencia de las inversiones, que se concretan solo en la inversión en bienes del patrimonio histórico-artístico.

En el Programa presupuestario 112F no existen gastos de personal debido a que los costes de personal de los empleados de la Oficina de Comunicación del Gobierno se incluyen en el Programa 112I, que engloba todos los gastos de la Presidencia.

Clasificación económica gastos 2027	Euros
1 GASTOS DE PERSONAL	2.127.090
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.953.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000
6 INVERSIONES REALES	12.500
TOTAL	4.122.590

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades respecto al presupuesto vigente se refieren a dos aspectos.

Por una parte, existen diferencias no muy relevantes en los importes de los créditos previstos en algunas aplicaciones presupuestarias, que tienen su origen en el ritmo de ejecución del presupuesto actual, de 2026. Así, alguos subconceptos se incrementan o se reducen en función de la experiencia de ejecución presupuestaria de los tres primeros trimestres de 2026.

Por otra, en el capítulo 6, de inversiones, ya no se consignan 3.000 euros en el concepto 0101.112I.627.000, Inversión en equipos para procesos de información. Ello obedece a que las necesidades de la Presidencia en este ámbito se satisfacen por la Dirección General de Estrategia Digital e Inteligencia Artificial de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE CONFORMAN LA SECCIÓN

Programa	Importe asignado en el Presupuesto en elaboración
121I Gabinete y Oficina Económica de la Presidencia	
112F Información y comunicación	

PROGRAMA 112F INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El acceso de la ciudadanía a información suficiente, comprensible y actualizada sobre las políticas públicas, los servicios y las actuaciones de la Administración requiere una actividad continuada de comunicación institucional, tanto a través de canales propios como mediante los medios de comunicación social.

La actividad desarrollada por el Gobierno del Principado de Asturias genera diariamente información de interés público procedente de la Presidencia, las distintas consejerías y los organismos dependientes. La Oficina de Comunicación actúa como órgano transversal encargado de ordenar y coordinar esa información, facilitar su acceso a los medios de comunicación y garantizar su difusión a través de los canales corporativos del Gobierno.

Una de las principales herramientas para ello es el portal https://actualidad.asturias.es, que publica una media aproximada de 2.400 noticias anuales, además de galerías fotográficas, archivos de audio y contenidos audiovisuales. Esta actividad se complementa con la gestión de los perfiles corporativos del Gobierno de Asturias en Facebook, X y YouTube. En el momento de elaboración de esta memoria, la cuenta de Facebook cuenta con 84.866 seguidores, la de X con 51.039 y el canal de YouTube con 2.550 suscriptores y 917 vídeos publicados.

La progresiva importancia de los contenidos gráficos y audiovisuales hace necesario mantener una producción estable de fotografías y vídeos adaptados a los diferentes canales de comunicación. La Oficina realiza la cobertura fotográfica de la actividad institucional de la Presidencia y dispone además de un servicio externo de grabación y edición de contenidos audiovisuales destinados principalmente a redes sociales.

A ello se añade la retransmisión en directo, a través de Facebook y YouTube, de las comparecencias posteriores al Consejo de Gobierno y de otras comparecencias del presidente o de miembros del Gobierno cuando su interés informativo o las dificultades para la asistencia presencial de los medios aconsejan facilitar su seguimiento mediante streaming.

La relación con los medios de comunicación constituye otra de las líneas esenciales del programa. La Oficina elabora y distribuye información y convocatorias de prensa, proporciona fotografías, audios y contenidos audiovisuales, organiza y facilita la cobertura de ruedas de prensa y comparecencias y atiende las necesidades informativas relacionadas con la actividad del Gobierno.

Al mismo tiempo, el carácter descentralizado de la actividad informativa de la Administración exige garantizar la coordinación entre la Oficina de Comunicación, los gabinetes de las consejerías y los responsables de comunicación de los organismos dependientes. Esta coordinación se articula, entre otros mecanismos, mediante reuniones periódicas del director de Comunicación y de la coordinación de la Oficina con las diferentes consejerías.

Otra línea relevante es la planificación, coordinación y ejecución de las campañas institucionales de información y publicidad. Durante 2027 está prevista, entre otras actuaciones, una campaña dirigida a informar a la población asturiana sobre las políticas, servicios y recursos públicos vinculados al cuidado y bienestar de las personas, así como acciones de promoción de los actos conmemorativos del Día de Asturias y de la exposición del pabellón del Principado de Asturias en la Feria Internacional de Muestras de Asturias.

En cuanto a la igualdad entre mujeres y hombres, la propia naturaleza transversal del programa no permite identificar una población destinataria diferenciada por sexo ni desigualdades específicas vinculadas al acceso a sus servicios. No obstante, la comunicación institucional debe contribuir a evitar la reproducción de discriminaciones y estereotipos. Por este motivo, las campañas promovidas por la Oficina incorporan, en cumplimiento de la normativa autonómica en materia de igualdad, la exigencia de utilizar lenguaje e imágenes no sexistas, no discriminatorias y no estereotipadas y de rechazar creatividades que contribuyan a la discriminación de las mujeres. Asimismo, los materiales audiovisuales deben respetar las correspondientes exigencias de accesibilidad, entre ellas el subtitulado.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

En relación con el objetivo estratégico de mejorar la visibilidad de la acción de gobierno en los medios de comunicación social y teniendo en cuenta el diagnóstico anterior, durante 2027 se establecen los siguientes objetivos operativos:

- Mantener una difusión continuada y actualizada de la actividad del Gobierno del Principado de Asturias a través de sus canales corporativos digitales, garantizando un volumen de publicación en actualidad.asturias.es acorde con la actividad informativa generada y tomando como referencia una

producción anual aproximada de 2.400 noticias, complementadas con contenidos fotográficos, sonoros y audiovisuales.

- El seguimiento de este objetivo se realizará mediante el número anual de noticias, galerías fotográficas, galerías de audio y contenidos audiovisuales publicados en el portal, así como mediante el número de publicaciones realizadas en Facebook y X y de vídeos difundidos a través de YouTube.
- Garantizar una cobertura informativa suficiente de la actividad institucional del Gobierno y facilitar a los medios de comunicación el acceso a información y materiales gráficos, sonoros y audiovisuales sobre las actuaciones de interés público.
- El cumplimiento de este objetivo podrá medirse mediante el volumen de contenidos informativos distribuidos y publicados, de materiales gráficos y audiovisuales elaborados y de retransmisiones en directo realizadas.
- Garantizar la planificación, coordinación y ejecución de las acciones de publicidad e información institucional que deban desarrollarse durante 2027, con especial atención a las campañas de carácter transversal o de especial relevancia para el conjunto del Gobierno.
- El grado de cumplimiento se evaluará mediante el número de campañas y acciones de comunicación gestionadas y mediante el porcentaje de las actuaciones programadas e incluidas en el Plan de contratación de la Presidencia que hayan sido efectivamente tramitadas y ejecutadas dentro del ejercicio.
- Mantener una coordinación estable de la política de comunicación del Gobierno del Principado de Asturias, tanto entre la Oficina de Comunicación y los gabinetes de las consejerías como con los responsables de comunicación y prensa de los organismos dependientes.
- Su seguimiento se realizará a través de las reuniones y actuaciones de coordinación desarrolladas durante el ejercicio.
- Garantizar que las campañas institucionales gestionadas por la Oficina de Comunicación incorporen criterios de igualdad y accesibilidad, evitando contenidos sexistas, discriminatorios o estereotipados e incorporando las medidas de accesibilidad exigibles en función de los soportes utilizados.

El indicador de cumplimiento será el porcentaje de campañas promovidas por la Oficina cuyos documentos contractuales incorporen estas exigencias, con un objetivo del 100%.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

Para alcanzar los objetivos anteriores se desarrollarán durante 2027 las siguientes actuaciones y medidas:

- Gestión y actualización de los canales corporativos de información, mediante la elaboración, edición y publicación de noticias, fotografías, audios, vídeos y demás contenidos informativos en actualidad.asturias.es y en los perfiles institucionales de Facebook, X y YouTube.
- Cobertura informativa y gráfica de la actividad institucional, mediante la elaboración y distribución de notas de prensa y convocatorias, la atención a los medios de comunicación y la producción y puesta a disposición de fotografías, archivos de audio y contenidos audiovisuales.
- Producción de contenidos audiovisuales para los canales digitales, mediante la grabación, edición y adaptación de piezas destinadas principalmente a redes sociales y a la web corporativa.
- Gestión de retransmisiones en directo de comparecencias institucionales, incluyendo las posteriores al Consejo de Gobierno y aquellas del presidente o de miembros del Gobierno cuya relevancia informativa o condiciones de cobertura aconsejen su emisión mediante streaming.
- Planificación, coordinación, contratación y seguimiento de campañas de publicidad e información institucional, incluyendo durante 2027, entre otras, la campaña destinada a informar sobre políticas, servicios y recursos públicos vinculados al cuidado y bienestar de las personas, la promoción de los actos festivos del Día de Asturias y la promoción de la exposición del pabellón del Principado de Asturias en la Feria Internacional de Muestras de Asturias.
- Coordinación de los gabinetes de comunicación de las consejerías y de los responsables de comunicación y prensa de sus organismos dependientes, mediante reuniones periódicas y las restantes actuaciones necesarias para mantener criterios coherentes de comunicación en el conjunto del Gobierno.
- Aplicación y supervisión de la política de identidad corporativa del Gobierno del Principado de Asturias, en coordinación con el Gabinete de la Presidencia y a través de los mecanismos establecidos para esta finalidad.
- Incorporación de criterios de igualdad y accesibilidad en las campañas institucionales, mediante la inclusión en los correspondientes contratos de las exigencias relativas al uso de lenguaje e imágenes no sexistas, no discriminatorias y no estereotipadas, así como de las medidas de accesibilidad aplicables a los contenidos audiovisuales.

- Apoyo a la formación de los profesionales de la información, mediante el mantenimiento de la subvención nominativa destinada a actividades formativas de la Asociación de la Prensa de Oviedo.

PROGRAMA 121I GABINETE Y OFICINA ECONÓMICA DE LA PRESIDENCIA

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El Programa presupuestario 112I no tiene una incidencia directa en un ámbito concreto de la actuación administrativa o de la vida social, sino que tienen un caráter medial e interno. Por ello, no existen estudios, informes, estrategias o planes relativos a su ámbito de actividad.

En este sentido, puede afirmarse que las funciones de la Presidencia, al consistir en la dirección de la acción de gobierno, se caracterizan por una gran actividad institucional, de relaciones con otras Administraciones y con numerosos representantes del tejido social asturiano. Esta actividad se concreta en reuniones, entrevistas, visitas y asistencia a actos de diverso tipo. Con frecuencia, estas actividades implican desplazamientos, dentro y fuera del territorio de la comunidad autónoma.

Respecto a la situación de mujeres y hombres en el área de actuación de ambos programas, por su dimensión interna, más que externa, no se aprecian desigualdades entre ambos sexos y solo cabe reseñar que en los contratos celebrados al respecto, por ejemplo, de producción de actos institucionales, o campañas publicitarias, se establecen cláusulas tendentes a la representación paritaria de hombres y mujeres (por ejemplo, como presentadores o auxiliares de protocolo) y a la evitación de estereotipos sexistas.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

En relación a los objetivos estratégicos, pueden indicarse los siguientes objetivos operativos.

- Vinculados al objetivo estratégico de garantizar la disposición por el Presidente del Principado de Asturias de los medios materiales, los servicios y el asesoramiento precisos para el adecuado ejercicio de suscompetencias, así como la información y asesoramiento para garantizar un adecuado seguimiento de la acción de gobierno y la evaluación de sus objetivos:
  - a.1) Gestionar reuniones de nivel adecuado del Presidente del Principado de Asturias con representantes del Gobierno de España, de otras comunidades autónomas, de instituciones de la Unión Europea y de las comunidades asturianas en el exterior.
  - a.2) Asegurar el diseño y la producción adecuados en los actos institucionales organizados por la Presidencia del Principado de Asturias.
- Vinculados al objetivo estratégico de mejorar la dirección de la acción de gobierno para la promoción económica.
  - b.1) Mantener reuniones de trabajo con operadores económicos interesados en invertir en Asturias.
  - b.2) Impulsar y coordinar proyectos de inversión relevantes.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Actuación vinculada al objetivo estratégico de gestionar reuniones de nivel adecuado del Presidente del Principado de Asturias con representantes del Gobierno de España, de otras comunidades autónomas, de instituciones de la Unión Europea y de las comunidades asturianas en el exterior: Planificación de los viajes institucionales del Presidente del Principado de Asturias para celebrar reuniones de trabajo con representantes del Gobierno de España, de otras comunidades autónomas, de instituciones de la Unión Europea y de las comunidades asturianas en el exterior.
- Actuación vinculada al objetivo estratégico de asegurar el diseño y la producción adecuados de los actos institucionales organizados por la Presidencia del Principado de Asturias: Gestión de los medios propios y de los contratos necesarios para el diseño y producción de actos institucionales organizados por la Presidencia.
- Actuación vinculada al objetivo estratégico de mantener reuniones con operadores económicos interesados en invertir en Asturias: Gestión de la agenda de contactos con el mundo empresarial e institucional.
- Actuación vincualda al objetivo estratégico de impulsar y coordinar proyectos de inversión relevantes: Supervisión de la tramitación de proyectos empresariales de inversión.

2. DEUDA

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 03 DEUDA

Artículo	Descripción	Euros
0	**DEUDA PÚBLICA**	**592.982.420**
01	DEUDA PÚBLICA	592.982.420
011C	AMORTIZACIÓN Y GASTOS FINANCIEROS DE LA DEUDA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	592.982.420
3	GASTOS FINANCIEROS	88.962.420
30	DEUDA INTERIOR	1.262.420
32	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS	87.700.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	504.020.000
92	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS	504.020.000
	Total Sección	**592.982.420**

PROGRAMA 011C AMORTIZACIÓN Y GASTOS FINANCIEROS DE LA DEUDA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El programa 011C constituye la dotación económica estimada para cubrir los gastos financieros y de amortización derivados de las operaciones de endeudamiento de la Administración del Principado de Asturias.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

Recoger la dotación económica que se estima necesaria para cubrir los gastos financieros y la amortización de la deuda del ejercicio.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Realizar un seguimiento continuado de la evolución de los mercados financieros.

- Estimar los importes a abonar en el ejercicio en concepto de intereses y amortización, así como cualquier otro gasto vinculado al endeudamiento de la Administración del Principado de Asturias.

- Verificar y controlar los gastos financieros y de amortización derivados de las operaciones de endeudamiento.

- Continuar desarrollando los trabajos necesarios para la puesta en marcha del nuevo módulo de endeudamiento de la aplicación contable ASTURCON XXI.

3. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

Artículo	Descripción	Euros
1	**SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL**	**173.454.883**
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	1.664.850
112H	APOYO A LA VICEPRESIDENCIA	1.664.850
1	GASTOS DE PERSONAL	1.638.790
10	ALTOS CARGOS	77.070
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.262.820
14	PERSONAL TEMPORAL	100
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	297.800
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	26.060
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	19.660
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.400
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	171.790.033
121A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	40.926.663
1	GASTOS DE PERSONAL	3.245.470
10	ALTOS CARGOS	162.770
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	323.860
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.942.160
13	PERSONAL LABORAL	60.980
14	PERSONAL TEMPORAL	42.110
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.800
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	707.790
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.064.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	24.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	40.000
25	GASTOS SIN CLASIFICAR	2.000.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.180.194
44	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	32.590.194
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.590.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.436.499
74	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	1.436.499
121B	DIRECCIÓN EMPLEO PÚBLICO	7.263.440
1	GASTOS DE PERSONAL	6.884.540
10	ALTOS CARGOS	68.410
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.780.840
13	PERSONAL LABORAL	537.280
14	PERSONAL TEMPORAL	40.630
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	15.720
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.441.660
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	299.400
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	8.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	281.400
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	75.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	75.000
6	INVERSIONES REALES	4.500
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	4.500
121C	SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL	5.208.453
1	GASTOS DE PERSONAL	3.216.630
10	ALTOS CARGOS	81.570
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.854.220
13	PERSONAL LABORAL	516.600
14	PERSONAL TEMPORAL	30.020
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	4.190
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	730.030
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.618.891
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	20.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	59.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.535.891
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	322.932
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	88.262

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

Artículo	Descripción	Euros
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	146.603
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	88.067
6	INVERSIONES REALES	50.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	50.000
121D	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	104.363.840
1	GASTOS DE PERSONAL	11.187.500
10	ALTOS CARGOS	68.410
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.891.280
13	PERSONAL LABORAL	3.489.830
14	PERSONAL TEMPORAL	347.570
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	13.780
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	2.376.630
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	47.026.724
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.632.183
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	7.267.704
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	38.119.337
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	7.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.367.246
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y CC.AA Y SU S. PÚBLICO	234.246
44	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	1.132.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	1.000
6	INVERSIONES REALES	44.782.370
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	35.006.565
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	9.775.805
121I	ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA	897.485
1	GASTOS DE PERSONAL	194.560
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	151.930
14	PERSONAL TEMPORAL	500
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	42.130
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	673.925
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	214.400
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	458.025
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.500
6	INVERSIONES REALES	29.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	29.000
121J	SERVICIO JURÍDICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	2.046.110
1	GASTOS DE PERSONAL	1.990.470
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.618.870
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	371.600
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	55.640
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	46.840
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	7.800
126D	RETO DEMOGRÁFICO	10.042.710
1	GASTOS DE PERSONAL	627.670
10	ALTOS CARGOS	68.410
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	216.340
14	PERSONAL TEMPORAL	207.950
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	6.530
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	128.440
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	320.040
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	7.600
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	303.440
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	9.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.945.000
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	40.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	460.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	3.500.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.945.000
6	INVERSIONES REALES	1.200.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.200.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	950.000

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

Artículo	Descripción	Euros
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	150.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	800.000
126F	PUBLICACIONES, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN	1.041.332
1	GASTOS DE PERSONAL	667.010
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	456.970
13	PERSONAL LABORAL	52.660
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	157.380
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	374.322
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	7.522
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	365.800
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000
3	**SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL**	**23.052.700**
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	4.274.470
313B	PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA	4.170.970
1	GASTOS DE PERSONAL	680.670
10	ALTOS CARGOS	68.320
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	346.420
14	PERSONAL TEMPORAL	119.540
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	146.390
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	574.300
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	524.200
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	50.100
3	GASTOS FINANCIEROS	18.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	18.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.568.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	12.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	100.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.165.000
49	AL EXTERIOR	1.291.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	330.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	150.000
79	AL EXTERIOR	180.000
313H	CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS	103.500
1	GASTOS DE PERSONAL	49.500
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	39.040
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	10.460
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	54.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	53.900
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	100
32	PROMOCIÓN SOCIAL	18.778.230
323B	POLÍTICAS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	18.778.230
1	GASTOS DE PERSONAL	3.040.450
10	ALTOS CARGOS	68.410
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.088.000
13	PERSONAL LABORAL	1.030.490
14	PERSONAL TEMPORAL	140.590
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	16.230
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	696.730
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.635.868
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	50.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.570.868
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.783.457
44	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	159.100
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	35.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	5.998.580
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	7.590.777
6	INVERSIONES REALES	318.455
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	318.455
7	**REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS**	**32.291.734**
75	TURISMO	32.291.734
751A	COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO	32.291.734

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

Artículo	Descripción	Euros
1	GASTOS DE PERSONAL	2.264.600
10	ALTOS CARGOS	77.060
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.414.320
13	PERSONAL LABORAL	185.410
14	PERSONAL TEMPORAL	74.900
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	512.910
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	669.350
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	35.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	594.350
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	40.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.759.916
44	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	6.559.916
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	480.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	1.510.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	210.000
6	INVERSIONES REALES	11.478.529
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	43.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	7.935.529
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	3.500.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.119.339
74	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	7.529.339
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	450.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	1.000.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	140.000
	Total Sección	**228.799.317**

SECCIÓN 11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, y en su primera modificación, aprobada por Decreto 9/2024, de 26 de enero, corresponde a la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, las competencias en las siguientes materias:

a) Coordinación y seguimiento de la actividad del Gobierno, sin perjuicio de las competencias propias de la Presidencia del Principado.

b) Relaciones del Consejo de Gobierno con la Junta General del Principado de Asturias.

c) Apoyo administrativo a la Presidencia del Principado de Asturias, sin perjuicio de las funciones de los órganos de apoyo encuadrados en la propia Presidencia.

d) Secretariado del Gobierno, presidencia de la Comisión de Secretarios Generales Técnicos y elaboración de la propuesta del orden del día del Consejo de Gobierno.

e) Asistencia jurídica integral al Principado de Asturias, entendiendo por ésta la representación y defensa en juicio, así como el asesoramiento legal, así como prestar apoyo jurídico a la Presidencia del Principado de Asturias.

f) Inspección General de Servicios.

g) Actuaciones administrativas en materia de procesos electorales de competencia de la Comunidad Autónoma.

h) Publicaciones oficiales y Boletín Oficial del Principado de Asturias.

i) Igualdad, políticas de igualdad y lucha contra la violencia de género.

j) Reforma, régimen jurídico y organización de la administración.

k) Función Pública, planificación de recursos humanos, selección y formación de empleados públicos.

l) Gestión centralizada del soporte tecnológico y los servicios informáticos y de comunicaciones de la Administración del Principado de Asturias.

m) Portales corporativos, imagen corporativa y política de redes sociales, sin perjuicio de las competencias de la Presidencia.

n) Modernización de los procesos administrativos.

o) Sistemas de gestión documental.

p) Turismo, su promoción, gestión, disciplina e inspección.

q) Reto demográfico y despoblación.

r) Emigración y políticas de retorno.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 73/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, modificado por el Decreto 24/2024, de 15 de marzo, por el Decreto 47/2025, de 28 de abril, y por el Decreto 12/2026, de 9 de marzo, la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo se estructura para el desarrollo de sus funciones, bajo la inmediata dirección de su titular en los siguientes órganos:

a) Órganos centrales:

1.º Secretaría General Técnica.

2.º Viceconsejería de Coordinación de Gobierno.

3.º Dirección General de Igualdad.

4.º Dirección General de Empleo Público.

5.º Dirección General de Estrategia Digital e Inteligencia Artificial.

6.º Dirección General de Reto Demográfico.

7.º Dirección General de Emigración y Políticas de Retorno.

8.º Viceconsejería de Turismo.

b) Órganos desconcentrados:

1.º Instituto Asturiano de la Mujer.

2.º Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”.

c) Órganos de asesoramiento y apoyo:

1.º Comisión de Comunicación Institucional.

2.º Comisión de Ordenación de Recursos Humanos.

3.º Comisión Paritaria de formación local del Principado de Asturias.

4.º Comité de Estrategia Digital y de Seguridad de la Información del Principado de Asturias.

5.º Consejo Asesor de Turismo.

El Consejo Asturiano de la Mujer, como órgano de participación y asesoramiento, se relaciona con la Administración del Principado de Asturias a través de la Dirección General de Igualdad.

El Consorcio de Asturiano de Servicios Tecnológicos se encuentra adscrito a la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.

El Consejo de Comunidades Asturianas se relaciona con la Comunidad Autónoma a través de la citada Consejería.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

- Conseguir austeridad y mayor control del gasto público.
- Mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión de los asuntos públicos.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

Clasificación económica gastos 2027	Euros
1 GASTOS DE PERSONAL	35.687.860
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	55.393.020
3 GASTOS FINANCIEROS	18.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	68.001.745
6 INVERSIONES REALES	57.862.854
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.835.838
TOTAL	**228.799.317**

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE CONFORMAN LA SECCIÓN

Programa	Importe asignado en el Presupuesto en elaboración
121A Dirección y Servicios Generales	
112H Apoyo a la Vicepresidencia	
121J Servicio Jurídico	
323B Igualdad entre mujeres y hombres	
121B Dirección Empleo Público	
121D Sistemas de Información y Comunicaciones	
126F Publicaciones, Archivos y Documentación	
126D Reto Demográfico	
313B Programa de Emigración Asturiana	
313H Consejo de Comunidades Asturianas	
751A Coordinación y Promoción del Turismo	
121C Selección, formación y perfeccionamiento del personal	
121I Escuela de Seguridad Pública	

PROGRAMA 112H APOYO A LA VICEPRESIDENCIA

COMPETENCIAS DEL PROGRAMA

En este programa se consignan los créditos necesarios para el desempeño de funciones encomendadas a la Viceconsejería de coordinación de gobierno, en virtud del Decreto 73/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, modificado por el Decreto 12/2026, de 9 de marzo, de tercera modificación del Decreto 73/2023, de 18 de agosto. Tales funciones se concretan en la:

- Asistencia a la titular de la Consejería en el ejercicio de sus competencias en materia de coordinación y seguimiento de la actividad del Gobierno, sin perjuicio de las propias de la Presidencia del Principado, de Secretariado del Gobierno, Presidencia de la Comisión de Secretarios/as Generales Técnicos/as y elaboración de la propuesta del orden del día del Consejo de Gobierno.
- Coordinación administrativa de las relaciones del Consejo de Gobierno con la Junta General del Principado de Asturias, así como el impulso y propuesta de medidas de simplificación y mejora de los procedimientos administrativos.
- Dirección orgánica de la Inspección General de Servicios.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

En atención a las competencias y funciones mencionadas, los objetivos estratégicos se sintetizan en los siguientes:

- Gestionar los asuntos que deban someterse a la Presidencia del Principado de Asturias, al Consejo de Gobierno y a la Comisión de Secretarios/as Generales Técnicos/as así como llevar el seguimiento de los mismos.
- Gestionar administrativamente las relaciones del Consejo de Gobierno con la Junta General del Principado de Asturias y llevar un seguimiento de la actividad parlamentaria.
- Formular propuestas en materia de régimen jurídico de la Administración, procedimiento administrativo, simplificación y racionalización.
- Velar, en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos, sociedades mercantiles y fundaciones en las que tengan directa o indirectamente participación mayoritaria o dominio efectivo, por el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de personal y de organización, funcionamiento, régimen jurídico y procedimiento administrativo, así como por la idoneidad de los medios dispuestos para el logro de los objetivos asignados y la utilización racional de los recursos empleados.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

La estructura económica del gasto del programa presupuestario, teniendo en cuenta las funciones encomendadas a las unidades administrativas que lo gestionan, se compone exclusivamente de gastos de personal (Capítulo I) y en bienes corrientes y servicios (Capítulo II).

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La adscripción orgánica a la Viceconsejería de coordinación de gobierno de la Inspección General de Servicios, ha supuesto la introducción de ligeras modificaciones en el programa 112H para atender a las necesidades de dicho Servicio.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS GESTIONADOS

112H «Apoyo a la Vicepresidencia».

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El programa 112H está dotado de aquellas partidas presupuestarias precisas para el correcto desarrollo de las funciones y competencias que tiene encomendadas, las cuales son de carácter administrativo y se desenvuelven en el ámbito interno de la Administración y de las relaciones del Consejo de Gobierno con la Junta General del Principado de Asturias.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

En relación a los objetivos estratégicos establecidos, los objetivos operativos se concretan en los siguientes:

- Proporcionar la infraestructura administrativa necesaria para atender los asuntos que hayan de someterse a la Presidencia del Principado de Asturias, al Consejo de Gobierno y a la Comisión de Secretarios/as Generales Técnicos/as.
- Formular propuestas relativas a la elaboración de directrices para la tramitación de los asuntos que deba conocer el Consejo de Gobierno así como velar por la mejora de la calidad técnica de los acuerdos y disposiciones que hayan de aprobarse por dicho órgano.
- Llevar el control y seguimiento de las disposiciones normativas que deban someterse al Consejo de Gobierno.
- Coordinar la gestión administrativa de las distintas Consejerías para atender las relaciones del Consejo de Gobierno con la Junta General del Principado de Asturias.
- Formular propuestas en materia de régimen jurídico de la Administración, procedimiento administrativo, simplificación y racionalización.
- Desarrollar las funciones de auditoría legal, de verificación del cumplimiento de los principios de eficacia y de eficiencia, la aplicación del régimen de incompatibilidades, y en general, la inspección de los servicios de personal y de las políticas públicas, todo ello en los términos y con el alcance establecidos en la Ley del Principado de Asturias 11/2018, de 16 de noviembre, de la Inspección General de Servicios.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Elaborar las propuestas de resolución de los recursos que haya de conocer el Consejo de Gobierno.
- Confeccionar la propuesta de orden del día de las reuniones de la Comisión de Secretarios/as Generales Técnicos/as y del Consejo de Gobierno, así como elaborar, custodiar y archivar sus actas.
- Gestionar el registro de Acuerdos del Consejo de Gobierno, de disposiciones de carácter general y de Convenios administrativos suscritos por el Principado de Asturias con otras instituciones y organismos.
- Cuidar de la inserción en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y, en su caso, *del Estado*, de las disposiciones y actos del Consejo de Gobierno que requieran publicación.
- Informar las propuestas que hayan de ser examinadas por la Comisión de Secretarios/as Generales Técnicos/as.
- Remitir a la Junta General del Principado de Asturias los proyectos de ley aprobados por el Consejo de Gobierno, así como coordinar y llevar la gestión administrativa de las relaciones del Consejo de Gobierno con la Junta General.
- Estudiar y emitir informes de seguimiento del programa legislativo del Gobierno y de los proyectos de ley en fase parlamentaria.
- Emitir informes de seguimiento de las actuaciones de las distintas Consejerías para atender las obligaciones de información y respuesta derivadas de la actividad de control parlamentario de la acción del Gobierno y de los compromisos adquiridos por el Consejo de Gobierno ante la Junta General del Principado de Asturias.
- Comunicar e informar a las distintas Consejerías sobre la actividad parlamentaria en aquellas materias relacionadas con su ámbito competencial.
- Estudiar, emitir informes y formular, en su caso, propuestas en materia de régimen jurídico de la Administración, procedimiento administrativo, simplificación y racionalización.
- Realizar las inspecciones previstas en la Ley del Principado de Asturias 11/2018, de 16 de noviembre, de la Inspección General de Servicios.
- Emitir los informes requeridos en relación con las funciones de la Inspección General de Servicios.
- Promover actuaciones que favorezcan la integridad profesional y comportamientos éticos del personal y velar por la protección de sus derechos.
- Tramitar los procedimientos en materia de incompatibilidades.

- Instruir procedimientos disciplinarios, sin perjuicio de las potestades de inspección de las personas titulares de las Consejería.
- Formular e informar propuestas de reforma y modernización organizativas y funcionales.
- Participar en el desarrollo de programas de calidad y en su evaluación.
- Conocer los informes sobre quejas y reclamaciones acerca del funcionamiento de los servicios que remita el órgano competente para su recepción y tramitación, para, a su vista, programar o realizar las actuaciones inspectoras que procedan.

PROGRAMA 121A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COMPETENCIAS DEL PROGRAMA

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 73/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, modificado por Decretos 24/2024, de 15 de marzo, y 47/2025, de 28 de abril, corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia a su titular en la elaboración y aprobación de los planes de actuación del departamento.

En particular, corresponden a la Secretaría General Técnica las siguientes funciones:

- El estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería, la realización de informes relativos a los asuntos que se sometan al Consejo de Gobierno, Comisiones Delegadas y Comisión de Secretarios Generales Técnicos por la Consejería o por otras Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma. A estos efectos, coordinará las iniciativas normativas del resto de los órganos de la Consejería.
- La realización de estudios e informes en las materias competencia de la Consejería.
- La asistencia jurídica y administrativa a quien sea titular de la Consejería o del órgano central de la misma en quien delegue, en sus funciones como titular de la Presidencia de la Comisión de Secretarios Generales Técnicos, sin perjuicio de las competencias propias del Secretariado del Gobierno.
- El estudio y coordinación de las disposiciones conjuntas a que se refieren el artículo 21, apartados 2 y 3, de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración, y el artículo 4 de la Ley del Principado de Asturias 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración.
- Las relativas al registro y archivo propios de la Consejería, así como su coordinación con los generales de la Administración del Principado de Asturias.
- La gestión del Registro de Intereses y Actividades y de Bienes de los Altos Cargos del Principado de Asturias hasta la constitución de la Oficina de Buen Gobierno y Lucha contra la Corrupción.
- La elaboración del anteproyecto anual de presupuestos de la Consejería, así como la coordinación de los correspondientes a las entidades públicas adscritas a ésta, incluyendo la tramitación presupuestaria, su seguimiento, análisis y control.
- La gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería y a la Presidencia, sin perjuicio de la jefatura inmediata de quienes ostenten la responsabilidad directa de los distintos órganos, así como la coordinación de la elaboración de los correspondientes instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo.
- En general, le corresponden a la Secretaría General Técnica las funciones de gestión de régimen interior, contratación, régimen jurídico, control y coordinación de los servicios de la Consejería, así como cuantas funciones no estén encomendadas a los restantes órganos centrales de la misma.
- El apoyo jurídico y administrativo para la gestión de las cuestiones relacionadas con los procesos electorales en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las funciones que puedan corresponder a otros Servicios de la Consejería.

Asimismo, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo se encarga del apoyo jurídico, técnico y administrativo a la Presidencia del Principado de Asturias.

La ejecución de las competencias propias de la Secretaría General Técnica se articula a través de los Servicios que se integran en su estructura:

- Servicio de Asuntos Generales.
- Servicio de Régimen Jurídico.
- Servicio de Contratación.
- Servicio de Apoyo Administrativo y Seguimiento de Fondos Europeos.

Para el próximo ejercicio 2027 adquiere especial relevancia la gestión administrativa del proceso electoral por cuanto se celebran elecciones a la Junta General del Principado, cuya competencia corresponde a la Comunidad Autónoma, así como elecciones locales, cuya gestión asume el Estado, salvo las correspondientes a las

Parroquias Rurales, sin perjuicio de la necesaria coordinación administrativa de ambos procesos por parte de las dos Administraciones.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA

- Austeridad y mayor control del gasto público.
- Mejora de la eficiencia y eficacia en la gestión de los asuntos públicos.
- Específicamente para el próximo ejercicio 2027 y como se ha expuesto más arriba, al ser año electoral es objetivo de especial relevancia la organización y coordinación de los indicados procesos electorales, y las actuaciones administrativas en sus diferentes vertientes de gestión, contractual, normativa, patrimonial, económica y de medios personales, de tal manera que se celebren con plenas garantías.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

La estructura económica del gasto es la que se detalla a continuacón:

Capítulo	Denominación
1	Gastos de personal
2	Gastos en bienes corrientes y servicios
4	Transferencias corrientes
7	Transferencias de capital

El programa cuenta con un presupuesto principalmente destinadado a gastos de personal y gastos en bienes corrientes y servicios, necesarios para el funcionamiento ordinario de la Consejería.

Como principal novedad, se incorporan las dotaciones necesarias para hacer frente a los gastos electorales:

- En capítulo 2 se habilitan los créditos destinados a la contratación de suministros y servicios necesarios para el desarrollo del proceso electoral.
- En capítulo 4, se incluye la partida correspondiente a subvenciones por gastos electorales.

Además, el programa incluye las transferencias corrientes y de capital a Radio Televisión del Principado de Asturias, así como una transferencia corriente al Patronato del Real Sitio de Covadonga.

En capítulo 4 se mantiene el subcocepto para hacer frente al pago de indemnizaciones que se puedan derivar de la tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial.

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades respecto al presupuesto vigente se refieren a los siguientes aspectos:

- Se incorporan las partidas para la financiación de los gastos electorales.
- Se incremeta el importe de las transferencias corrientes y de capital a Radio Televisión del Principado de Asturias.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

Se trata de un programa de carácter instrumental, cuya función principal es proporcionar soporte administrativo, jurídico, económico y organizativo. No presta servicios directos a la ciudadanía, sino que actúa como unidad interna de apoyo y coordinación.

La Consejería gestiona un volumen elevado y creciente de expedientes jurídicos, presupuestarios, de personal, contratación, subvenciones y convenios, en áreas especialmente sensibles como estrategia digital, igualdad, turismo y reto demográfico.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

- Austeridad y mayor control del gasto público. Optimizar la gestión del presupuesto y el control del gasto.

- Mejora de la eficiencia y eficacia en la gestión de los asuntos públicos. Optimizar la tramitación y coordinación de iniciativas normativas, convenios, expedientes y procedimientos internos.
- Asegurar la gestión de los gastos electorales.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Estudiar, tramitar y coordinar las iniciativas normativas, convenios, protocolos o acuerdos y expedientes de responsabilidad patrimonial correspondientes al ámbito competencial de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.
- Concentrar, armonizar y unificar la tramitación de las materias relativas a personal, régimen presupuestario, de contratación y régimen jurídico de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.
- Garantizar el soporte financiero para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual a través de la empresa pública Radio Televisión del Principado de Asturias, adscrita a la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.

PROGRAMA 121B DIRECCIÓN DE EMPLEO PÚBLICO

COMPETENCIAS DEL PROGRAMA

Corresponde a la Dirección General de Empleo Público la ejecución de las políticas de recursos humanos definidas y aprobadas para la Administración del Principado de Asturias, sus organismos, entes públicos y demás sujetos integrantes del sector público autonómico, la planificación de los recursos humanos, así como las funciones enumeradas en el artículo 14 de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público, salvo las legalmente atribuidas a otros órganos respecto del personal docente, el sanitario y el de la administración de justicia, tal y como se contempla en el artículo 16 del Decreto 73/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.

ESTRUCTURA ECONOMICA DEL GASTO

El programa 121B, Dirección de Empleo Público, incluye los créditos de gastos de personal, gastos en bienes corrientes y servicios, transferencias corrientes e inversiones reales necesarios para desarrollar aquellas actuaciones encomendadas a la Dirección General de Empleo Público en materia de elaboración, propuesta, desarrollo de iniciativas y gestión de recursos humanos de la Administración del Principado de Asturias dentro de su marco competencial.

El Capítulo I, Gastos de personal, es obviamente el principal capítulo de gasto, pues esencialmente esta Dirección General realiza labores administrativas de ejecución de la política relacionada con los recursos humanos que es desarrollada por el personal funcionario y laboral adscrito a este programa. El resto de Capítulos es marginal respecto al total del volumen de recursos.

El Capítulo II, Gastos corrientes en bienes y servicios, tiene la dotación imprescindible para el funcionamiento ordinario de la Dirección.

El Capítulo IV, Transferencias corrientes, contiene dotación para ayudas de promoción de acceso al empleo público, se trata de ayudas destinadas a aspirantes en la preparación de pruebas selectivas destinadas al citado acceso al empleo público en la Administración del Principado de Asturias.

El Capítulo VI, Inversiones reales, recoge una cantidad muy pequeña relacionada con adquisición de algún aparato relacionado con la prevención de riesgos laborales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN

En la ejecución y desarrollo del Programa 121B, Dirección de Empleo Público, intervienen los siguientes órganos y Servicios, integrantes de la estructura orgánica de la Dirección General de Empleo Público:

- Órgano directivo: Subdirección General de Reorganización y Modernización del Empleo Público a la que corresponde promover, ejecutar y evaluar las políticas públicas a llevar a cabo en el ámbito del empleo público, orientando su actividad principal a mejorar su eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos proponiendo nuevas actividades de mejora o innovación, prestando especial atención al análisis organizativo y presupuestario.
- Servicios:
  a) Servicio de Administración de Personal.
  b) Servicio de Gestión Económica de Personal.
  c) Servicio de Ordenación y Asesoramiento en materia de Recursos Humanos.
  d) Servicio de Relaciones Laborales.
  e) Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Para la consecución de los objetivos asignados, debido a la naturaleza horizontal de muchas de las funciones desarrolladas por esta Dirección General, se requiere la colaboración de otros órganos y unidades de la Administración del Principado de Asturias que participan igualmente en la gestión de recursos humanos, tales como:

a) Las Secretarías Generales Técnicas de las distintas Consejerías, y aquellas Direcciones Generales que ostentan competencias similares en materia de personal docente y personal de la Administración de Justicia.

b) Las unidades de personal y de gestión económica de los distintos organismos y entes públicos, destacando entre éstas la Dirección de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

c) La Intervención General del Principado de Asturias, en cuanto a la fiscalización de los expedientes de gasto relacionados con nombramientos y contrataciones de personal, y con la nómina de personal de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos y entes públicos.

d) El Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", en aplicación de sus competencias en materia de selección y formación del personal.

OBJETIVOS:

- Impulsar el marco normativo en materia de empleo público, completando los desarrollos reglamentarios derivados de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público.
- Desarrollar, en colaboración con el IAAP “Adolfo Posada”, las políticas de renovación de plantillas y captación de talento.
- Facilitar la movilidad de los empleados públicos del Principado de Asturias con otras Administraciones Públicas.
- Mejorar y homologar las condiciones de trabajo de los empleados públicos.
- Modernizar la gestión de los recursos humanos de la Administración del Principado de Asturias.
- Desarrollar las medidas para garantizar la adecuada protección de la seguridad y salud de los trabajadores al servicio de la Administración.

ACTUACIONES

Dentro del objetivo 1 “Impulsar el marco normativo en materia de empleo público, completando los desarrollos reglamentarios derivados de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público”, se desarrollarán las siguientes medidas;

- Tramitar el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y de Situaciones Administrativas.
- Tramitar el Reglamento de especialidades de los Cuerpos y Escalas de personal funcionario.

Dentro del objetivo 2 “Desarrollar, en colaboración con el IAAP “Adolfo Posada”, las políticas de renovación de plantillas y captación de talento”, se desarrollarán las siguientes medidas:

- Finalizar la ejecución de las ofertas de empleo de los años 2022, 2023 y 2024.
- Incluir en la oferta de empleo público de 2027 plazas de nuevos cuerpos y escalas.

Dentro del objetivo 3 “Facilitar la movilidad de los empleados públicos del Principado de Asturias con otras Administraciones Públicas”, se desarrollarán las siguientes medidas:

- Resolver los concursos de puestos de trabajo base y singularizados de personal funcionario.
- Resolver los concursos de puestos base y singularizados de personal laboral.

Dentro del objetivo 4 “Mejorar y homologar las condiciones de trabajo de los empleados públicos”, se desarrollarán las siguientes medidas:

- Desarrollar en colaboración con el IAAP “Adolfo Posada” procesos de funcionarización habilitados las ofertas de empleo público de 2024, 2025 y 2026.
- Incluir en la oferta de empleo público plazas de promoción interna y de funcionarización.
- Avanzar en las negociaciones del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración.

Dentro del objetivo 5 “Modernizar la gestión de los recursos humanos de la Administración del Principado de Asturias”, se desarrollarán las siguientes medidas:

- Implantar cinco procesos de gestión de personal en la plataforma SITE.
- Avanzar en el desarrollo del módulo GEPER presupuestación.
- Desarrollar metodologías, sistemas de información e indicadores sobre el modelo de Evaluación del Desempeño, conforme al recientemente aprobado decreto que lo regula.

Dentro del objetivo 6 “Desarrollar las medidas para garantizar la adecuada protección de la seguridad y salud de los trabajadores al servicio de la Administración”, se desarrollarán las siguientes medidas:

- Desarrollar el convenio suscrito con SESPA para aumentar la frecuencia de los reconocimientos médicos de vigilancia de la salud, reduciendo plazos.
- Implantar el nuevo reglamento de organización y funcionamiento de los servicios de prevención de riesgos laborales.

PROGRAMA 121C SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL

COMPETENCIAS DEL PROGRAMA

La organización del Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”, órgano desconcentrado adscrito actualmente a la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, se regula en el Decreto 15/2012, de 8 de marzo. Mediante el Decreto 32/2019, de 15 de mayo de primera modificación del anterior, la Escuela de Seguridad Pública del Principado de Asturias pasa a ser una sección adscrita al Servicio de Formación.

En síntesis, el IAAP tiene como finalidad y funciones las siguientes:

- El IAAP tendrá como finalidad esencial la investigación, estudio, información, enseñanza y difusión de las materias de la Administración Pública del Principado de Asturias.
- En relación con el personal al servicio de la Comunidad Autónoma, atenderá a la organización de cursos de formación y perfeccionamiento del mismo para su permanente actualización y, en su caso, reciclaje o promoción de la carrera administrativa, con especial atención a la formación del personal directivo.
- Ejecución de las Ofertas de Empleo Público, desarrollando para ello los correspondientes procesos de selección.
- El IAAP podrá tambien, mediante convenios u otras formas de colaboración con centros que persigan fines análogos y con otras Administraciones Públicas, desarrollar actividades de formación y realizar procedimientos selectivos dirigidos al personal de dichas Administraciones, especialmente a favor del perteneciente a las entidades locales radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Por su parte la Escuela de Seguridad Pública, se dedica a dar formación dirigida al perfeccionamiento profesional, a la promoción y a la especialización de integrantes de los Cuerpos de Policia Local consitutuidos en el ámbito territorial del Principado de Asturias, y de aquellos otros colectivos que desarrollen su actividad en el ámbito de la seguridad pública, así como la organización y desarrollo de cursos de ingreso que, en su caso, estén previstos en los procesos de selección.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

A travës de sus programaciones formativas y ejecución de las ofertas públicas que le son encomendadas, tiene como objetivos estratégicos:

- Contribuir a reforzar la imagen de los servicios públicos como patrimonio colectivo y la buena imagen del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias, como servidores del interés común, para satisfacer las necesidades de la sociedad asturiana, avanzando siempre en el objetivo de la excelencia en la calidad de la gestión y de los servicios públicos.
- Mejorar la capacitación técnica del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias y la eficiencia de su trabajo y especialmente su capacidad para adaptar su actuación profesional a las cambiantes realidades y exigencias de nuestra sociedad, prestando especial atención a la Administración Electrónica.
- Definir modelos e instrumentos de selección de personal que favorezcan la incorporación de las personas más cualificadas y adecuadas para dar respuesta a las cambiantes obligaciones que el personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias ha de cumplir.
- Reforzar las habilidades directivas de los gestores públicos en los distintos niveles en los que desempeñan sus tareas.
- Mejorar la calidad de la gestión y la proyección social e institucional del Instituto, a través de la investigación, el análisis y la difusión del funcionamiento de la Administración Pública.
- Reforzar la cooperación institucional y la optimización de los recursos disponibles, colaborando especialmente para ello con otros Institutos de Administración Pública, con la Administración Local o con la Universidad..
- Estudio e investigación para la definición de nuevas metodologías o instrumentos que resulten apropiados en la evaluación de las políticas públicas y en particular la evaluación del impacto de las actuaciones del Instituto en el desempeño profesional y la transferencia de conocimiento.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

El IAAP cuenta cos dos programas presupuestarios:

121C Selección, formación y perfeccionamiento del personal.

121I Escuela de Seguridad Pública.

Los presupuestos necesarios para el desarrollo de sus competencias serán los asignados anualmente en el marco de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias. De ellos, una parte importante serán recursos propios de la Comunidad Autónoma destinados tanto a la formación como al desarrollo de los procesos selectivos encomendados. Otra parte muy importante son ingresos correspondientes a la financiación para la formación continua, procedente del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 9 de marzo de 2018, mediante transferencias anuales del INAP al Principado de Asturias.

Por último, algunas actuaciones serán financiadas a través de los convenios de colaboración o encomiendas de gestión, suscritos para el desarrollo de algunos de los proyectos y de las acciones enunciados, como la encomienda actualmente en vigor para la gestión del Plan de Formación Continua del Personal de Salud.

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Se mantiene el importante presupuesto de la partida 226.008 tanto en el programa 121I como en el 121C para la formación continua del personal de nuestra Comuniad Autónoma, con el que se prevé llegar a gestionar más de 40.000 plazas formativas durante el ejercicio 2027, y el peso de la partida para la ejecución de procesos selectivos.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE CONFORMAN EL SERVICIO

121C Selección, Formación y Perfeccionamiento del personal

El gasto que se gestiona a través de este programa incluye gastos de personal para cubrir el coste del equipo de profesionales que trabajan en el IAAP; los gastos corrientes que permiten el desarrollo de su actividad; gastos de inversión con los que se van afrontando reformas necesarias en un edificio de gran envergadura y antigüedad; y en el capitulo IV se gestionan anualmente las subvenciones en concurrencia competitiva para la financiación de planes de formación de Entidades Locales del Principado de Asturias y la transferencia a la Universidad de Oviedo.

Dentro de este programa, se cubren tambien los gastos generados por la actividad del Servicio de Secretaría General desde el que se asumen las funciones administrativas generales del Instituto, la gestión del personal adscrito al mismo, el asesoramiento a sus distintas unidades, la gestión y el control del presupuesto, y en general, cuantas funciones no están atribuidas a las restantes unidades administrativas.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

SERVICIO DE FORMACIÓN: Las acciones formativas que tiene previsto desarrollar el Instituto Asturiano de Administración Pública a lo largo del año 2026 se dirigen al conjunto de las empleadas y empleados públicos de la Administración del Principado de Asturias. El programa formativo lo componen cuatro líneas fundamentales, la Formación Transversal, dirigida a la adquisición de los conocimientos necesarios para llevar a cabo de forma satisfactoria el trabajo del empleado público; la Formación Específica, vinculada a los objetivos estratégicos de Direcciones Generales, Unidades o Departamentos, orientada al desarrollo de acciones formativas dirigidas a la capacitación en el puesto de trabajo concreto; la formación dirigida a perfiles profesionales a través de los Itinerarios Formativos y finalmente el Programa de Prevención de Riesgos Laborales y Promoción de la Salud.

En materia de investigación, el objetivo es llevar a cabo por medios propios o en colaboración con otras entidades, proyectos de investigación sobre materias que propicien la mejora de la capacitación de los trabajadores públicos del Principado de Asturias y que redunda en una mejora de los Servicios Públicos ofrecidos a la Sociedad Asturiana.

Se prevé la organización de unos setecientos cursos y mil quinientas ediciones, con un alumnado estimado de cuarenta y cinco mil personas.

SERVICIO DE SELECCIÓN: Planificación, gestión y ejecución de los procesos selectivos correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2024 y 2025, con el objetivo de garantizar que todos ellos se encuentren finalizados, como máximo, el 31 de diciembre de 2027.

Ejecución de los procesos de funcionarización previstos en la Oferta de 2024 y posible acumulación a éstos de algunos previstos en la Oferta de 2025.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

SERVICIO DE FORMACIÓN: Vinculados a la formación de los trabajadores del Principado de Asturias.

- Gestión y ejecución del Plan de Formación Anual (2 semestres), aprobado por el Consejo Rector del IAAP.
- Realizar la detección de necesidades formativas de la organización.
- Evaluar la satisfacción de los diferentes beneficiarios de los programas formativos, en sus distintas especialidades y modalidades.

SERVICIO DE SELECCIÓN:

- Continuar y finalizar a lo largo del 2027 la ejecución de los procesos selectivos correspondientes a la tasa de reposición de las Ofertas de los años 2024 y 2025.
- Con el ánimo de agilizar la ejecución se prevé la acumulación de los procesos selectivos derivados de la Oferta de 2024 con los previstos en la Oferta de 2025, siempre que sea posible.
- Por otra parte; se prevé la convocatoria y ejecución de las plazas de personal laboral, 27 procesos, cuya funcionarización está recogida en las Ofertas de empleo de 2024 y 2025.
- Por último se prevé la ejecución del proceso unificado para la provisión de plazas de la 5ª convocatoria de Policía local, Agente, destinado a diferentes ayuntamientos del Principado de Asturias.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

SERVICIO DE FORMACIÓN:

- Actuación vinculada al objetivo estratégico de detección de necesidades formativas: dos veces al año, para el primer semestre y para el segundo semestre, con el fin de dar respuesta a las necesidades formativas de la organización en tiempo y forma, se realizará un estudio teniendo en cuenta la necesidad de adquirir y profundizar en las competencias digitales necesarias, ampliar el conocimiento de la actividad administrativa, la cultura de la organización y la gestión pública, mejorar la gestión de las relaciones interpersonales e impulsar el desarrollo profesional y de forma particular se tendrán en cuenta las necesidades emanadas de los distintos departamentos y del diálogo con los agentes sociales.
- Actuación vinculada al objetivo estratégico de desarrollo de los planes formativos semestrales.
- Actuación vinculada al objetivo estratégico de evaluar la satisfacción del alumnado: Cada acción formativa es evaluada con una encuesta particularizada para cada curso. Estas evaluaciones son el control de la calidad del sistema de formación.

SERVICIO DE SELECCIÓN:

- Estudio, revisión y, en su caso, actualización de las bases de las convocatorias.
- Reducción de pruebas combinada con su mayor adecuación a las plazas convocadas.
- Aprobación de un protocolo de actuación para cada una de las pruebas selectivas de concurrencia masiva que se celebren en el año, de obligado cumplimiento para aspirantes, colaboradores y Administración.
- Elaboración de un proyecto de Reglamento de Selección.

PROGRAMA 121D SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

COMPETENCIAS DEL PROGRAMA

En general, las competencias de la Sección 11, Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, son las establecidas en el Decreto 73/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.

Este Decreto ha experimentado dos modificaciones, realizadas mediante los Decretos que se indican a continuación:

Decreto 24/2024, de 15 de marzo.

Decreto 47/2025, de 28 de abril.

En síntesis, las normas indicadas atribuyen al Servicio 11.05 las siguientes competencias:

a) El soporte tecnológico, informático y de comunicaciones del Principado de Asturias y la planificación y diseño de estrategias corporativas y acciones destinadas a garantizar y, en su caso, mejorar, el soporte tecnológico, informático y de comunicaciones de la organización.

b) La definición, desarrollo, planificación, control, mantenimiento y ejecución de la política de adquisición de infraestructuras informáticas, sistemas de información y comunicaciones.

c) El desarrollo, implantación y mantenimiento de sistemas de información de soporte a la gestión en todos los ámbitos de la Administración del Principado de Asturias, corporativos y verticales específicos, correspondiéndole, en este sentido, la coordinación y supervisión de las actuaciones y de los programas relativos al uso e integración de las tecnologías y sistemas de información en cualquier ámbito de la Administración del Principado de Asturias.

d) Modernización de los procesos administrativos, su normalización y simplificación, así como su informatización.

e) Portales corporativos, imagen corporativa y política de redes sociales, sin perjuicio de las competencias de la Presidencia del Principado.

f) La dirección, diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento y gestión de los programas y políticas de seguridad en materia de sistemas de información para todos los ámbitos de la Administración del Principado de Asturias.

g) La dirección, diseño, desarrollo y mantenimiento del sistema de Gestión Documental de la administración del Principado de Asturias y las políticas de digitalización en cualquier ámbito de la Administración del Principado de Asturias.

h) La normalización, gestión y explotación de los datos almacenados en todos los ámbitos de la administración del Principado de Asturias, desarrollando políticas que fomenten la economía del dato.

i) Zona de acceso restringido principal de la Administración del Principado de Asturias, plan de protección y figuras responsables asociadas.

Para el desarrollo de estas competencias la Dirección General se estructura en los siguientes servicios:

a) Servicio de infraestructuras TIC.

b) Servicio de Gestión de Desarrollos Digitales.

c) Servicio de Seguridad, Datos e Inteligencia Artificial

d) Servicio de Estrategia en inteligencia artificial, Innovación y Simplificación administrativa.

e) Servicio de Planificación y Proyectos Digitales.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA

Los objetivos estratégicos del Programa 121D, Sistemas de Información y Comunicaciones, son los siguientes:

- Continuar impulsando la transformación digital de la Administración.
- Implantar y consolidar una política de gestión basada en el dato, a través de proyectos como la Oficina del Dato y la automatización de procesos, para agilizar la tramitación administrativa.
- Mantener políticas de seguridad de la información que maximicen la robustez e integridad de los sistemas tecnológicos.

- Consolidar las infraestructuras tecnológicas necesarias para soportar todas las plataformas implementadas.
- Evolucionar el mantenimiento de los desarrollos de software para agilizar la respuesta a las necesidades que se planteen y maximizar la calidad de los mismos
- Impulsar el desarrollo de servicios con tecnologías emergentes, especialmente, a través de inteligencia artificial, que mejore la productividad y la eficacia de las actuaciones administrativas. Todo ello, de forma ética, transparente, sostenible y robusta.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

La formulación de la estructura económica del gasto para el ejercicio 2027 obedece a un diseño presupuestario riguroso que atiende la doble dimensión operativa de la Dirección General de Estrategia Digital e Inteligencia Artificial. Por una parte, el crédito consignado en el Capítulo 2 (Gastos en Bienes Corrientes y Servicios) responde a la necesidad indispensable de mantener operativos, protegidos y actualizados los servicios TIC corrientes de la Administración, sus enlaces de comunicaciones, licencias operativas de base y contratos de gestión integral de sistemas. Por otra parte, la dotación asignada al Capítulo 6 (Inversiones Reales) sostiene el esfuerzo de inversión estratégica en activos intangibles y tangibles, financiando los nuevos desarrollos de software, la adquisición de licencias de capacidad avanzada, las herramientas de ciberseguridad e infraestructuras hardware centralizadas.

El Capítulo 2 (Gastos en Bienes Corrientes y Servicios) garantiza la continuidad de la operativa administrativa, la conectividad WAN/LAN de los centros públicos, los servicios de impresión corporativa, el licenciamiento recurrente y los contratos de soporte especializado gestionado (CGSI).

En lo que respecta al Capítulo 6 (Inversiones Reales), las dotaciones presupuestarias se concentran en la creación de activos no financieros destinados a la transformación digital corporativa y la modernización tecnológica de las áreas operativas clave.

En esencia, la estructura económica está equilibrada para asegurar tanto el funcionamiento diario (Capítulo 2) como la ejecución de proyectos plurianuales y estratégicos (Capítulo 6), condicionadas por la absorción de los fondos europeos de resiliencia (MRR) y la consolidación de proyectos de inversión clave mediante crédito propio.

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Desde una perspectiva interanual, el presupuesto de 2027 reorienta sus recursos hacia proyectos estratégicos y la consolidación de servicios esenciales. Un pilar fundamental de este ejercicio es la finalización de la financiación europea del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), lo que exige asumir con fondos autonómicos ordinarios la continuidad y explotación de iniciativas clave, como la gobernanza del dato, los asistentes virtuales y las plataformas de movilidad.

Entre los refuerzos más significativos en la asignación de recursos destacan:

- Educación y capacitación digital: La incorporación de medios para sostener la asistencia técnica y la enseñanza de robótica en las aulas públicas a través del programa Código Escuela 4.0.
- Inteligencia Artificial y gobierno del dato: La consolidación estructural de la infraestructura de IA de la Oficina del Dato dentro del gasto corriente de la Administración.
- Capacidad de almacenamiento masivo: La dotación prioritaria de recursos para expandir los sistemas de almacenamiento de archivos de alta velocidad e información no estructurada.
- Infraestructura de red y comunicaciones: La renovación integral de la electrónica de balanceo para asegurar la fluidez y continuidad del tráfico de tramitación pública.
- Servicios al puesto de trabajo: El refuerzo del contrato centralizado para la gestión de impresión y digitalización orientada al personal público.

Destaca la consolidación estructural de la Factoría de Inteligencia Artificial (FIIA), concebida como un ecosistema integral que agrupa capacidades humanas, infraestructuras de supercomputación y modelos de lenguaje especializados, articulada mediante una estrategia financiera coordinada entre gasto corriente e inversión:

- Oficina del Dato e Inteligencia Artificial (FIIA - OGDIA): Consolidación de la infraestructura operativa, la gobernanza institucional y el soporte técnico permanente de la inteligencia artificial pública.
- Células operativas de desarrollo e implantación:
    - NAIE Force: Célula especializada en el desarrollo de inteligencia artificial explicable y en la automatización documental avanzada.
    - Task Force: Fuerza de despliegue operativo orientada a la implantación efectiva de casos de uso de inteligencia artificial en las distintas consejerías.

- Subprogramas especializados de la FIIA:
  - AIIA: Desarrollo y evolución de asistentes inteligentes para la asistencia administrativa.
  - Conecta4IA: Interconexión de nodos analíticos para la integración de capacidades de procesamiento.
  - Sandbox Pandora: Entorno seguro de pruebas diseñado para la evaluación y mitigación de riesgos en algoritmos de alto impacto.
  - ModdIIA: Pauta y ajuste fino de modelos fundacionales adaptados a las necesidades de la Administración Autonómica.
- Proyecto GenIA y Sandbox IA: Consolidación de la plataforma corporativa de inteligencia artificial generativa y desarrollo de la infraestructura de validación ética previa a su puesta en producción.

En el plano cualitativo y de proyectos sectoriales, el presupuesto de 2027 impulsa la modernización de áreas prioritarias de la administración autonómica:

- Infraestructura de red y comunicaciones: Renovación de la capa perimetral de balanceadores corporativos para garantizar la fluidez del tráfico en la tramitación pública y asegurar la continuidad del servicio.
- Transformación de Bienestar Social: Modernización informática del sistema de servicios sociales mediante el desarrollo del expediente electrónico social y la plataforma de gestión de prestaciones y dependencia.
- Reestructuración del entorno SAP: Reorganización integral de los contratos de soporte y licencias del ERP corporativo para asegurar la estabilidad operativa de la gestión económica, financiera y de nóminas.
- Innovación educativa: Despliegue del proyecto piloto Moodle Multicentros para ofrecer una plataforma e-learning unificada a la red de centros educativos públicos.
- Ciberseguridad, Emergencias e Inteligencia Artificial: Modernización de las telecomunicaciones de la Red de Emergencias, refuerzo de la ciberdefensa en aplicaciones críticas e impulso a iniciativas de IA (Proyecto GenIA y grupos especializados) para automatizar el análisis documental.

La orientación de estas actuaciones consolida el carácter transversal e instrumental del Programa 121D al servicio de toda la estructura del Principado de Asturias.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

La planificación de las inversiones públicas en materia TIC exige evaluar continuamente el estado de las infraestructuras autonómicas frente al incremento de la demanda de servicios de administración electrónica, la necesidad de interconexión entre órganos administrativos y las exigencias en seguridad de la información. La sustitución progresiva de los procedimientos basados en papel por esquemas de tramitación electrónica 24x7 exige garantizar la disponibilidad ininterrumpida de los centros de procesamiento de datos y la capacidad de las redes de comunicaciones.

En lo concerniente a la definición de destinatarios e integración de condicionantes transversales:

- Población / Sector Objetivo: Los beneficiarios directos del Programa 121D se dividen en dos esferas interrelacionadas: por un lado, la totalidad del personal empleado público de la Administración del Principado de Asturias (más de 35.000 efectivos entre Administración General, Educación, Sanidad y Justicia), a quienes se dota de las herramientas informáticas, software de gestión y conectividad segura para el desempeño de sus funciones; y, por otro lado, el conjunto de la ciudadanía y del tejido empresarial asturiano que se relaciona telemáticamente con la Administración autonómica a través de las sedes electrónicas, portales corporativos y servicios digitales interconectados.
- Integración de la Perspectiva de Género: De acuerdo con la legislación vigente en materia de igualdad entre mujeres y hombres, la ejecución del Programa 121D integra preceptivamente la perspectiva de género en la adquisición de soluciones tecnológicas. Esta obligación se materializa mediante la exigencia de estándares rigurosos de accesibilidad, usabilidad y diseño inclusivo en todas las interfaces públicas de usuario, plataformas de aprendizaje e-learning (como Moodle Multicentros) y suministros de equipamiento para el puesto de trabajo digital. El objetivo es erradicar cualquier sesgo o barrera de género tanto en el acceso de las ciudadanas y ciudadanos a los servicios públicos telemáticos como en el desarrollo profesional y teletrabajo de las empleadas y empleados públicos.

El diagnóstico de la realidad tecnológica descrita fundamenta los objetivos operativos anuales diseñados para el ejercicio 2027.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

En alineación con las metas estratégicas del programa, la Dirección General establece los siguientes objetivos operativos para el ejercicio 2027:

- Continuidad y actualización tecnológica: Mantener y renovar de forma permanente las infraestructuras TIC, las licencias corporativas esenciales y el equipamiento de hardware que haya alcanzado su fin de vida útil.
- Puesto de trabajo digital y movilidad: Impulsar el teletrabajo mediante la dotación de equipamiento portátil, herramientas de trabajo colaborativo y accesos remotos seguros respaldados por el análisis de datos.
- Refuerzo de la ciberseguridad corporativa: Consolidar la ciberdefensa contra amenazas avanzadas (ransomware), la gestión de identidades y accesos privilegiados, la monitorización de eventos de seguridad y el filtrado de comunicaciones.
- Hiperautomatización administrativa: Desplegar robots de software (RPA) y flujos automatizados para reducir de forma sustancial las tareas repetitivas en los trámites de elevado volumen.
- Inteligencia Artificial y gobierno del dato: Evolucionar las aplicaciones públicas integrando modelos de analítica de datos, gobernanza del dato y asistentes virtuales para optimizar las cargas de trabajo y elevar la calidad de la atención ciudadana.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Licencias e infraestructuras estratégicas: Mantenimiento y soporte de los sistemas corporativos clave que sostienen la administración, garantizando la estabilidad operativa de plataformas centrales como el ERP corporativo (SAP), las bases de datos principales (Oracle), los entornos de virtualización (Citrix y VMWare) y la gestión documental (Alfresco).
- Renovación y actualización de hardware: Sustitución de equipamiento informático obsoleto en los Centros de Procesamiento de Datos, enfocada en renovar la red perimetral de balanceadores, ampliar la capacidad de almacenamiento de datos y actualizar los servidores centrales.
- Puesto de trabajo digital y capacitación en educación: Dotación de equipamiento de movilidad y periféricos para el personal público y teletrabajadores, combinada con acciones de formación digital y la implantación de competencias robóticas y tecnológicas en el ámbito educativo.
- Ciberseguridad y red de emergencias: Refuerzo de la ciberdefensa regional mediante la monitorización de aplicaciones críticas, la protección avanzada de accesos y la modernización tecnológica de las telecomunicaciones en la red de emergencias.
- Desarrollo de software sectorial: Implantación de nuevas aplicaciones de gestión en áreas prioritarias como Bienestar Social (expediente social y gestión de dependencia), Justicia (expediente judicial electrónico), Sanidad y el entorno educativo e-learning.
- Gemelo Digital y tecnologías IoT: Despliegue de sensores en el territorio e integración de plataformas de datos para avanzar en la digitalización territorial y turística de la región.
- 7. Inteligencia Artificial y gobierno del dato: Consolidación de la Oficina del Dato, impulso a los proyectos de IA generativa aplicada a la tramitación administrativa, automatización de procesos mediante RPA y pruebas controladas en entorno sandbox.

PROGRAMA 121I ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA

COMPETENCIAS DEL PROGRAMA

La organización del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", órgano desconcentrado adscrito actualmente a la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, se regula en el Decreto 15/2012, de 8 de marzo. Mediante el Decreto 32/2019, de 15 de mayo de primera modificación del anterior, la Escuela de Seguridad Pública del Principado de Asturias pasa a ser una sección adscrita al Servicio de Formación.

La Escuela de Seguridad Pública se dedica a dar formación dirigida al perfeccionamiento profesional, a la promoción y a la especialización de integrantes de los Cuerpos de Policía Local constituidos en el ámbito territorial del Principado de Asturias y de aquellos otros colectivos que desarrollen su actividad en el ámbito de la seguridad pública, así como la organización y desarrollo de cursos de ingreso que, en su caso, estén previstos en los procesos de selección.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

A través de sus programaciones formativas y ejecución de las ofertas públicas que le son encomendadas, tiene como objetivos estratégicos:

- Contribuir a reforzar la imagen de los servicios públicos como patrimonio colectivo y la buena imagen del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias, como servidores del interés común, para satisfacer las necesidades de la sociedad asturiana, avanzando siempre en el objetivo de la excelencia en la calidad de la gestión y de los servicios públicos.
- Mejorar la capacitación técnica del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias y la eficiencia de su trabajo y especialmente su capacidad para adaptar su actuación profesional a las cambiantes realidades y exigencias de nuestra sociedad, prestando especial atención a la Administración Electrónica.
- Definir modelos e instrumentos de selección de personal que favorezcan la incorporación de las personas más cualificadas y adecuadas para dar respuesta a las cambiantes obligaciones que el personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias ha de cumplir.
- Reforzar las habilidades directivas de los gestores públicos en los distintos niveles en los que desempeñan sus tareas.
- Mejorar la calidad de la gestión y la proyección social e institucional del Instituto, a través de la investigación, el análisis y la difusión del funcionamiento de la Administración Pública.
- Reforzar la cooperación institucional y la optimización de los recursos disponibles, colaborando especialmente para ello con otros Institutos de Administración Pública, con la Administración Local o con la Universidad.
- Estudio e investigación para la definición de nuevas metodologías o instrumentos que resulten apropiados en la evaluación de las políticas públicas y en particular la evaluación del impacto de las actuaciones del Instituto en el desempeño profesional y la transferencia de conocimiento.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

El IAAP cuenta con dos programas presupuestarios:

121C Selección, formación y perfeccionamiento del personal

121I Escuela de Seguridad Pública

Los presupuestos necesarios para el desarrollo de sus competencias serán los asignados anualmente en el marco de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias. De ellos una parte importante serán recursos propios de la Comunidad Autónoma, destinados tanto a la formación como al desarrollo de los procesos selectivos encomendados. Otra parte muy importante son ingresos correspondientes a la financiación para la formación continua, procedente del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 9 de marzo de 2018, mediante transferencias anuales del INAP al Principado de Asturias.

Por último, algunas actuaciones serán financiadas a través de los convenios de colaboración o encomiendas de gestión, suscritos para el desarrollo de algunos de los proyectos y de las acciones enunciados, como la encomienda actualmente en vigor para la gestión del Plan de Formación Continua del Personal de Salud.

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

El incremento presupuestario para hacer frente a obras de impermeabilización en sendos edificios que configuran la sede de la ESPPA. Este incremento afecta a tres partidas presupuestarias: la partida correspondiente a "Edificios y otras construcciones"; la partida relativa a tributos, para hacer frente a la correspondiente licencia municipal de obras; y el correspondiente incremento en la partida correspondiente a "Estudios, trabajos técnicos y proyectos de investigación", para hacer frente a la redacción del proyecto de obra y la ejecución de la dirección de obra y la coordinación en seguridad y salud.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

11.09.121I Escuela de Seguridad Pública

Gastos en bienes corrientes y servicios y en inversiones para afrontar las muchas incidencias que se generan en una instalación grande y antigua en la que la Escuela está ubicada y para el ejercicio de las competencias que tiene asignadas.

El mantenimiento de los créditos correspondientes al resto de partidas presupuestarias.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

La Escuela de Seguridad Pública del Principado de Asturias (ESPPA), ubicada en el Complejo de Seguridad Pública de La Morgal (Lugo de Llanera), tiene a su cargo la formación dirigida al perfeccionamiento profesional, a la promoción y a la especialización de los miembros de los Cuerpos de Policía Local constituidos en el ámbito territorial del Principado de Asturias y de aquellos otros colectivos que desarrollen su actividad en el ámbito de la seguridad pública, así como la organización y desarrollo de cursos de ingreso que, en su caso, estén previstos en los procesos de selección.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

- Ejecutar la parte del Plan Estratégico de Formación para el SEPA 2025-2028, correspondiente a 2027.
- Ejecución del Plan de Formación destinado a Policías Locales del Principado de Asturias, previa elaboración y estudio de propuestas de los agentes sociales y las distintas plantillas de Policía Local, y tras su aprobación e informe por la Comisión de Coordinación de Policías Locales.
- Ejecución Plan de Formación, previa aprobación, conteniendo los cursos de formación dirigidos a los miembros de las Agrupaciones Municipales de Protección Civil conforme a los Itinerarios Formativos vigentes.
- Tramitación administrativa de las materias relativas a contratación menor, ejecución del régimen económico y presupuestario y demás funciones atribuidas a la Escuela de Seguridad Pública del Principado de Asturias.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- La formación a unas 30 personas para el puesto de Bombero-Conductor de nuevo ingreso de la correspondiente bolsa de empleo para cubrir las bajas que se vayan produciendo en tanto concluye el proceso selectivo pendiente, con una carga lectiva de 450 horas.
- Formación para 10 personas en Bombero-Rescatador a través de un curso selectivo de nuevo ingreso, con una carga lectiva de 335 horas.
- Curso Selectivo Básico para Coordinador Operador Especialista en Idiomas de 112 de Nuevo Ingreso, con unos 25 alumnos y una carga lectiva de 25 horas.
- Curso Selectivo Básico para Policía Local de Nuevo Ingreso: a realizar una edición, con un total estimado de 107 alumnos aproximadamente, con una carga lectiva de 1.000 horas.
- De igual modo que se prevé el incremento de nuevos Agentes de Policía, también se generará un incremento de nuevos mandos, por lo que programará una edición del Curso Selectivo Básico para Ascenso a Subinspector, con un total previsto en torno a 7 alumnos.
- Por su parte, en el Curso Básico para Voluntarios de Protección Civil se estima la necesidad de realizar, al menos 1 edición, con un total de 50 alumnos y una carga lectiva de 100 horas.
- En relación a la formación especializada, se pretende mantener la misma línea de volumen de cursos, ediciones y alumnos que se viene realizando en ejercicios anteriores, e inclyendo formación especializada objeto de externalización por carencia de instalaciones idóneas para ello, como el estudio del fenómeno de flashover o la intervención con atrapados en ascensores y elevadores.

PROGRAMA 121J SERVICIO JURÍDICO

COMPETENCIAS DEL PROGRAMA

En este programa se consignan los créditos necesarios para el desempeño de las funciones encomendadas al Servicio Jurídico del Principado de Asturias, en virtud del Decreto 73/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo. En concreto, el Servicio Jurídico tiene atribuidas las funciones de asistencia jurídica a la Administración de la Comunidad Autónoma, así como su representación y defensa en juicio. También tiene atribuidas la de los organismos autónomos y demás entres de derecho público del Principado de Asturias, siempre que los mismos hayan encomendado al Servicio Jurídico, y éste asumido, su representación y defensa en juicio. (Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias).

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

En atención a las competencias y funciones encomendadas, los objetivos estratégicos se sintetizan en los siguientes:

- Gestionar los asuntos correspondientes a la representación y defensa de la Comunidad Autónoma, organismos autónomos y entes de derecho público del Principado de Asturias.
- Gestionar los asuntos que correspondan en relación a la defensa de las entidades locales y del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias, en los términos establecidos por el Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.
- Gestionar las dos áreas en que se estructura, funcionalmente, el Servicio Jurídico del Principado de Asturias, a saber: área consultiva y área contenciosa.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

La estructura económica del gasto del programa presupuestario, teniendo en cuenta las funciones encomendadas al Servicio Jurídico, se componen exclusivamente de gastos de personal (Capítulo I) y en bienes corrientes y servicios (Capítulo II).

PRINCIPALES NOVEDADES REPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

No se introduce ninguna modificación respecto al presupuesto vigente.

PRORGRAMAS GESTIONADOS

121J “Servicio Jurídico”.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El programa 121J está dotado de aquellas partidas presupuestarias precisas para el correcto desarrollo de las funciones que el Servicio Jurídico tiene encomendadas.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

En relación a los objetivos estratégicos establecidos, los objetivos operativos se concretan en proporcionar la infraestructura necesaria para atender todos los asuntos que tienen entrada en la Servicio Jurídico, tanto del área consultiva como de la contenciosa.

ACCIONES Y MEDIDAS

- La emisión de informes preceptivos y facultativos a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 20/97.
- El bastanteo de poderes.
- La asistencia a las mesas de contratación así como a las reuniones de aquellos órganos colegiados en los que por disposición legal o reglamentaria deba tener presencia el Servicio Jurídico.

- La representación y defensa de la Administración del Principado de Asturias y, en su caso, de sus organismos autónomos y entes de derecho público, ante toda clase de Tribunales y en toda clase de procesos, incluidos los actos de jurisdicción voluntaria.
- La defensa del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias en los términos recogidos por el Decreto 20/97.
- La defensa de las Entidades Locales en los casos en que legalmente proceda.

PROGRAMA 126D DIRECIÓN GENERAL DE RETO DEMOGRÁFICO.

COMPETENCIAS DEL PROGRAMA

Al Programa 126D Impulso demográfico, le corresponde cordianar, planificar y dirigir la implementación de las medidas que, en esta materia, establezca la legislación del Principado de Asturias en materia de impulso demográfico, así como los planes y programas vigentes.

Del mismo modo, corresponderá el desarrollo del marco legal en la materia.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El principal responsable de la ejecución del programa es la Dirección General de Reto Demográfico, que desarrolla sus funciones a través del Servicio de Impulso Demográfico, dedicado a la coordinación, financiación y seguimiento de las medidas adoptadas:

- Frenar la despoblación y promover la natalidad.
- Dinamizar las zonas rurales y fomentar la cohesión territorial.
- Apoyo al desarrollo social y económico.
- Apoyo a los autónomos/as rurales.
- Coordinación intra/interadministrativa.
- Desarrollo normativo.
- Apoyo a la escuela rural.
- Potenciar estudios demográficos.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

Los presupuestos previstos para el desarrollo de sus competencias, serán los asignados anualmente a la Dirección General de Reto Demográfico, de ellos, una parte importante serán recursos propios de la Comunidad Autónoma, y otra parte viene de diferentes cofinanciaciones desde el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, en diferentes programas como el Fondo de Cohesión Territorial o el apoyo a la Red Nacional de Centros de Innovación Territorial, y, a nivel europeo, también se contará con Fondos de Transición Justa.

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Para el 2027 destaca el aumento de las partidas para ayuntamientos en el fondo de despoblamiento, encaminadas a impulsar los planes demograficos de las entidades locales, incremento en las ayudas a la natalidad, reforzando las ayudas ante la demanda creciente de las mismas, impulso de la red coworking rural a través del CTIC y sus soluciones tecnológicas, nuevas líneas de subvención; cómo la ayuda a la fundación EOI para el impulso del desarrollo economico y dinamización empresarial en el territorio objetivo, y a la fundación Memorial María Luisa, que permitirá conservar, promocionar la biodiversidad, y el medio natural y rural asturiano. También se habilita crédito para un centro de coworking en el Franco y Parres, que se van a sumar a la red rural de coworkings que se pondrán en marcha.

DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN

La Dirección General de Reto Demográfico, de nueva creación en el 2023, ha implementado una ley propia de Reto Demográfico (Ley 2/2024, de 30 de abril, de Impulso Demográfico), la entrada en vigor de la misma hace que esta Dirección General desarrolle poliíticas públicas que permitan su desarrollo y cumplimiento, con un objetivo general basado en el impulso demográfico y la equidad territorial.

En este sentido todas las politicas de esta Dirección General, están dirigidas al conjunto de la población que reside en municipios con algún tipo de dificultad demográfica, independientemente de su condición por sexo, aunque sí se tiene en cuenta el papel de la mujer en este territorio objetivo, y está presente en el desarrollo de programas y en los baremos de convocatorias públicas cómo la ayudas de autónomos.

OBJETIVOS OPERATIVOS

- Subvenciones a la natalidad y otras ayudas en colaboración e instituciones sin ánimo de lucro, que buscan incentivar el crecimiento de la población en zonas rurales.
- Desarrollo del Centro de Innovación Territorial (CIT) que continuará con la medidas encaminadas a fomentar dicha cohesión.
- Colaboraciones con fundaciones y entidades sin ánimo de lucro, como la Cámara de Comercio, Fundación EDES y el Centro El Prial, que reciben subvenciones para mejorar los servicios y oportunidades en las áreas rurales.
- Convocatoria pública para aquellos autónomos/as que tengan su empresa en concejos en riesgo de despoblación y estén dados de alta en el RETA.
- Se fomenta la colaboración intra e interadministrativa para el desarrollo de políticas demográficas integradas y adaptadas a las necesidades específicas de cada territorio, garantizando la participación activa y coordinada entre las diferentes Consejerías del Gobierno del Principado de Asturias y de los concejos en la planificación y ejecución de iniciativas conjuntas.
- Se asegura la adecuación y cumplimiento de las políticas demográficas a la normativa vigente, promoviendo la coherencia y sinergias entre la Ley 2/2024 de Impulso Demográfico y su adecuación en otras Leyes y/o Decretos que puedan verse afectados. Se ha desarrollado la estrategía demográfica y el decreto de zonificación que se actualizará anualmente.
- Becas que apoyen la innovación pedagógica garantizando las prácticas de futuro profesorado en escuelas ubicadas en concejos en riesgo de despoblación.
- Cátedra en Demografía de la Universidad de Oviedo, siendo un referente nacional que investigará y proporcionará claves socio demográficas en nuestra comunidad, permitiendo conocer la realidad y tomar decisiones que busque cumplir los objetivos marcados en la Ley 2/2024 de Impulso Demográfico.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Continuar con el Observatorio y Consejo Social para el Reto Demográfico en el análisis y seguimiento de la evolución demográfica en Asturias. Su función es proporcionar datos y recomendaciones para orientar las políticas públicas en este ámbito, garantizando que las decisiones se basen en evidencia y en la realidad demográfica de la región.
- Gestión de las ayudas a la natalidad: subvenciones directas a las familias, con el fin de incentivar el crecimiento de la población.
- Colaboración con entidades para el desarrollo social: Se financian proyectos gestionados por entidades sin ánimo de lucro, como la Cámara de Comercio (antena Cangas de Narcea), Fundación EDES y el Centro El Prial, que trabajan para mejorar los servicios sociales y educativos en áreas rurales.
- Subvencionar a través de becas, a los estudiantes de la Universidad de Oviedo que estén desarrollando prácticas en escuelas rurales en concejos de riesgo demográfico, y potencien la escuela rural.
- Apoyar a los autónomos/as rurales, a través de una convocatoria pública, para aquellos autónomos/as que tengan su empresa en concejos en riesgo de despoblación y estén dado de alta en el RETA.
- Apoyar planes demográficos de concejos en riesgo de despoblamiento, gestionando el fondo de despoblación, con ayudas económicas a estos concejos impulsando la consecución de estos planes.
- Potenciar la innovación en el territorio y de proyectos estratégicos a través del CIT-Asturias en colaboración con el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Apoyar a la Cátedra de Demografía, con el fin de obtener datos y establecer conclusiones basada en las ciencia que nos ayuden a conseguir los objetivos marcados en reto demográfico.
- Se continuará con la ayudas a la innovación local en materia de reto demográfico, para que diferentes concejos en riesgo de despoblación partipen de la innovación y establezcan acciones encaminadas a potenciar diferentes factores relacionados con la demografía.
- Potenciación del azabache, y todo el tejido productivo y de valor añadido alrededor del mismo, a través de la creación de un centro de innovación del azabache.
- Desarrollar una red de coworking en el medio rual, como motor de empresas y apoyo al trabajo en remoto en zonas rurales.

PROGRAMA 126F SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

COMPETENCIAS DEL PROGRAMA

El Programa 126F es gestionado por el Servicio de Estrategia en Inteligencia Artificial, Innovación y Simplificación Administrativa, adscrito a la Dirección General de Estrategia Digital e Inteligencia Artificial (DGEDIA) de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.

Las actividades del programa, desarrolladas en cumplimiento del Decreto 24/2024, de 15 de marzo, se relacionan con las competencias atribuidas:

1. En el ámbito de las Publicaciones: Incluye la administración, validación, control de calidad y mantenimiento de los contenidos (leyes, decretos, resoluciones, acuerdos, notificaciones, etc.) del Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), utilizando las aplicaciones PubliBOPA y eBOPA7. También abarca la edición, publicación y difusión del BOPA, la administración funcional y explotación de SITE para publicar anuncios en el BOE relativos a notificaciones fallidas, y la planificación y coordinación de las publicaciones oficiales de la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. En el ámbito de la Documentación y Archivos: Comprende la administración y explotación de la base de datos legislativa propia que da soporte al buscador avanzado del BOPA en la Sede Electrónica. Además, realiza la gestión centralizada de las bases de datos externas de contenido legislativo y de jurisprudencia, así como la organización, mantenimiento y suministro de información bibliográfica para el servicio general de la Administración del Principado de Asturias.

Para el cumplimiento de los objetivos, es imprescindible una adecuada colaboración y coordinación con otros departamentos de la Administración del Principado de Asturias

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA

Los objetivos estratégicos del Programa 126F están orientados a consolidar la transparencia, la seguridad jurídica y el acceso universal a la información oficial mediante la modernización de los servicios documentales a medio y largo plazo:

- Objetivo Estratégico 1: Mejorar y actualizar de forma continua los servicios prestados por el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) tanto a la ciudadanía como al conjunto de las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma, garantizando la inmediatez, autenticidad y plena accesibilidad telemática.
- Objetivo Estratégico 2: Optimizar e incrementar la oferta centralizada de adquisición y suscripción a bases de datos de contenido jurídico, legislativo, bibliográfico y publicaciones especializadas, incorporando capacidades avanzadas de búsqueda asistida e Inteligencia Artificial al servicio de los empleados públicos.
- Alineación con la Agenda 2030: El Programa 126F contribuye directamente al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas, en particular al ODS 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas), al fortalecer la transparencia y el acceso público a la información oficial, y al ODS 17 (Alianzas para Lograr los Objetivos), mediante la cooperación interadministrativa en materia de publicaciones oficiales.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

La dotación presupuestaria solicitada para el ejercicio 2027 para el Programa 126F asciende a un importe global de 374.322,00 € en el Capítulo 2 (Gastos en Bienes Corrientes y Servicios). Esta consignación garantiza la operatividad técnica del BOPA, el sostenimiento del fondo documental y la contratación de servicios especializados.

Análisis de Partidas Clave - Suministro de Publicaciones (220002): La partida con mayor dotación del programa (192.200,00 €) financia la contratación centralizada de suscripciones a bases de datos jurídicas esenciales (Aranzadi-La Ley) y plataformas dotadas de Inteligencia Artificial (Vlex), asegurando el acceso de los servicios jurídicos y técnicos autonómicos a jurisprudencia y legislación actualizada.

Servicios de Carácter Informático (227007): Consigna 60.000,00 € dedicados a cubrir las licencias operativas imprescindibles para la edición digital (herramientas ADOBE), el soporte del Banco de Imágenes corporativo y asistencias técnicas para proyectos documentales como la guía de estilo eBOPA.

Otros Servicios y Archivo (227009): Asigna 50.000,00 € para sostener la prórroga del contrato de seguimiento de medios (CLIPPING) y para ejecutar los trabajos técnicos de expurgo, organización y transferencia documental hacia el Archivo General del Principado de Asturias.

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades presupuestarias para el ejercicio 2027 consolida el esfuerzo de modernización tecnológica e innovación en la gestión de fondos documentales del Principado de Asturias:

- 1. Impulso a los Recursos Digitales con Inteligencia Artificial: Se consolida la asignación en la partida de publicaciones (220002) para mantener la suscripción a plataformas jurídicas de vanguardia como Vlex, que integra algoritmos de Inteligencia Artificial para el análisis predictivo de resoluciones y búsqueda semántica avanzada.
- 2. Saneamiento y Gestión del Patrimonio Documental: Se mantienen los recursos en el subconcepto 227009 para financiar las actuaciones derivadas del contrato de expurgo y transferencia de documentación al Archivo General, resolviendo necesidades históricas de almacenamiento y conservación.
- 3. Continuidad de Herramientas de Edición y Difusión: Se asegura la financiación del servicio de seguimiento de medios (CLIPPING) y se mantiene estable el crédito informático (227007) para licencias especializadas de diseño y edición electrónica del BOPA.
- 4. Eficiencia Operativa y Racionalización: Se optimizan los suministros menores y vestuario, reorientando el crédito hacia necesidades tecnológicas y documentales de mayor impacto funcional.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El Programa 126F desempeña una función instrumental básica para garantizar la eficacia del principio de publicidad formal de las normas y la transparencia de la actuación administrativa en el Principado de Asturias.

Población y Sector Objetivo: Los beneficiarios directos son, por un lado, el conjunto del personal empleado público de la Administración autonómica que requiere acceso constante a bases normativas actualizadas; y, por otro lado, toda la ciudadanía y tejido empresarial que consulta diariamente el BOPA para el ejercicio de sus derechos e intereses.

Integración de la Perspectiva de Género: De conformidad con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y la normativa autonómica en materia de igualdad, las plataformas de documentación digital (eBOPA) incorporan criterios de accesibilidad universal, diseño inclusivo y pautas de lenguaje no sexista aprobadas por el Consejo de Gobierno, evitando brechas de acceso a la información oficial.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

• Objetivo Operativo 1: Implementar al menos dos mejoras operativas en las plataformas PubliBOPA y eBOPA para agilizar el flujo de validación, edición y consulta de las publicaciones oficiales del Principado.

• Objetivo Operativo 2: Garantizar y mantener el 100% de la continuidad en las suscripciones a bases de datos jurídicas y bibliotecas digitales con capacidades de Inteligencia Artificial.

• Objetivo Operativo 3: Ejecutar el programa de actuaciones de expurgo, ordenación y transferencia documental destinadas a la gestión activa del Archivo General.

• Objetivo Operativo 4: Asegurar que el 100% de las plataformas de difusión documental y publicaciones oficiales cumplan los estándares de accesibilidad universal e integración del lenguaje inclusivo.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Edición y Mantenimiento Tecnológico del BOPA: Soporte continuado de la plataforma eBOPA y gestión de la integración con el BOE mediante el sistema SITE.
- Adquisición de Fondos Jurídicos Especializados: Renovación de licencias de Aranzadi-La Ley y Vlex con módulos de IA para toda la administración.
- Gestión del Archivo General: Ejecución de trabajos de expurgo, selección y transferencia de documentación en formato físico y digital.
- Servicios Auxiliares de Documentación: Mantenimiento del servicio corporativo de CLIPPING de prensa e instalaciones del BOPA.
- Aplicación del Enfoque de Igualdad: Verificación de las pautas de lenguaje no sexista e imágenes no estereotipadas en las publicaciones y plataformas oficiales.

PROGRAMA 313B. PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA

COMPETENCIAS DEL PROGRAMA

En general, las competencias del Servicio 11.07, Dirección General de Emigración y Políticas de Retorno, son las establecidas en el Decreto 73/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.

En síntesis, la norma indicada atribuye al servicio 11.07 las siguientes competencias:

- Las funciones de planificación y ejecución de los programas de apoyo a favor de emigrantes residentes fuera de Asturias y emigrantes retornados.
- El diseño, propuesta, implementación, seguimiento y evaluación de los planes establecidos en materia de retorno.
- Elaboración, coordinación, seguimiento y evaluación del Plan de Emigración del Principado de Asturias.
- Estudios e informes relacionados con la situación de la población emigrante, estableciendo criterios de evaluación socioeconómica para diagnosticar sus estados de necesidad.
- Asesoramiento general acerca de las prestaciones de las que pueda ser potencialmente beneficiaria la colectividad de emigrantes asturianos y retornados.
- Formulación de propuestas y seguimiento de convenios de colaboración con las diferentes Administraciones Públicas, sus organismos y demás instituciones.
- Para el desarrollo de estas competencias se adscriben a la Dirección General, la Oficina de Relaciones con las Comunidades Asturianas, que actuará al servicio y bajo la dependencia del Consejo de Comunidades Asturianas y el Servicio de Emigración.
- Prestar asesoramiento, acompañamiento y orientación a las personas emigrantes asturianas en su proceso de retorno, facilitándoles el acceso a los recursos públicos y a la información necesaria para garantizar un retorno con plenas garantías.

Los programas presupuestarios existentes son dos:

- 313B “Programa de Emigración asturiana”. Engloba la actividad de la Dirección General de Emigración y Políticas de Retorno.
- 313H “Consejo de Comunidades Asturianas”. Financia la actividad del Consejo de Comunidades Asturianas.

Las competencias relativas al Programa presupuestario 313B son las indicadas en los apartados recogidos en la numeración anterior.

OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL PROGRAMA 313B

El objetivo estratégico del Programa presupuestario 313B, “Programa de Emigación Asturiana”, es la financiación de la planificación y ejecución de los programas de apoyo a favor de emigrantes residentes fuera de Asturias y de personas emigrantes retornadas, así como la contribución al mantenimiento de las comunidades asturianas asentadas fuera de Asturias con reconocimiento de asturianía.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

Teniendo en cuenta las competencias y los objetivos estratégicos, el gasto del Programa consiste, fundamentalmente, en gastos corrientes correspondientes al desarrollo de sus actividades dentro de su cometido competencial y los gastos correspondientes a las transferencias, tanto corrientes como de capital, previstas para hacer frente a las diferentes líneas de subvenciones proyectadas en relación con los objetivos y medidas proyectadas.

En el Capítulo 3 se recoge una partida para hacer frente a los gastos ocasionados por las comisiones de las entidades financieras para realizar los pagos a las personas y comunidades asturianas en el exterior.

Respecto a las transferencias corrientes del Capítulo 4, se destinan a las diferentes medidas de fomento tramitadas desde la Dirección General, tanto en régimen de concurrencia pública como directas en sus diferentes tipologias.

Por lo que respecta al capítulo VII, transferencias de capital destinadas a financiar los gastos de inversión de los Centros Asturianos tanto de España como en el exterior.

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades respecto al presupuesto vigente se refieren a dos aspectos.

Por lo que respecta a las principales modificaciones y novedades introducidas en el proyecto con respecto a la anualidad anterior destacan las siguientes:

a) En cuanto al **Capítulo II** se produce un incremento global como consecuencia de las siguientes novedades:

- Se produce un incremento en la aplicación 11.07.313B.226006, “Reuniones y conferencias”, para la organización de foros y encuentros internacionales de los Centros Asturianos.
- Se incrementan las partidas presupuestarias 11.07.313B.226004, “Material informático no inventariable” y la partida 11.07.313B.226002, “Información, publicidad y promoción de actividades”, con la finalidad de reforzar las actuaciones de difusión y promoción de las actividades programadas.
- También se produce un incremento en el concepto presupuestario 11.07.313B.227006, “Estudios, trabajos técnicos y proyectos de investigación”, que tiene por finalidad implementar un sistema de formación online relacionada con la Escuela de Asturianía.

b) En cuanto al **Capítulo IV** se produce un incremento con el fin de dar respuesta a las nuevas realidades de la emigración y a las necesidades derivadas de las mismas:

- Las ayudas a entidades locales para programas y actividades de emigración, subconcepto 464101, PEP 2025/000073, aumentan con respecto al año pasado.
- Se incorporan por primera vez las ayudas a empresas afincadas en Asturias para la contratación de personas emigrantes asturianas retornadas, subconcepto 474400, PEP 2027/000173.
- El presupuesto destinado a financiar las actividades culturales en centros asturianos, subconcepto 484022, PEP 2004/000904, se incrementó con respecto al año pasado.
- La Escuela de Verano de Asturianía, subconcepto 484057, PEP 2014/000091, se incrementó.
- Las ayudas a asturianos emigrantes retornados, subconcepto 484058, incremento con respecto al año pasado.
- La ayuda para las actividades y funcionamiento de la Federación Internacional de Centros Asturianos, subconcepto 484123, PEP 2009/001156, se incrementa con respecto al año pasado.
- La subvención a la Asociación Compromiso Asturias XXI, subconcepto 484243, PEP 2019/000232, incremento con respecto al año pasado.
- La ayuda a entidades relativas a la emigración y su difusión, subconcepto 484360, PEP 2025/000072, con respecto al año pasado.
- Se elimina la ayuda a entidades para el fomento del retorno, subconcepto 484400, PEP 2026/000448.
- Se incorporan las ayudas a artistas asturianos de cualquier disciplina para actuaciones que se realicen en en Centros Asturianos, subconcepto 484400, PEP 2027/000172, destinadas a la promoción del arte asturiano en las comunidades asturianas.
- Se incorpora la ayuda de recuperación de los fondos documentales destinada al Archivo de Indianos, subconcepto 484425, PEP 2027/000178.
- Se incorpora la ayuda a la Federación Asturiana de Empresarios (FADE) para la implantación de la "Red Empresa Asturias", subconcepto 484442, PEP 2027/000532.
- Las ayudas a emigrantes, subconcepto 494001, PEP 2004/000536, se incrementó con respecto al año pasado.
- La cuantía destinada a subvencionar las actividades culturales en centros asturianos en el exterior, subconcepto 494002, PEP 2004/000904, se incrementó con respecto al año pasado.
- La cuantía destinada a los gastos de repatriación, subconcepto 494026, PEP 2014/000475, se incrementó con respecto al año pasado.
- Las ayudas individuales a emigrantes en residencias de mayores, subconcepto 494053, PEP 2026/000336 se incrementa con respecto al año pasado.

- Se incorpora la ayuda al Centro Asturiano Casa de Asturias del Uruguay para la organización del Encuentro Mundial de Jóvenes Asturianos en el Exterior en 2027, subconcepto 494054, PEP 2027/000531.

c) En el **Capítulo VII** se produce una incremento de:

- La inversión en los centros asturianos de España, subconcepto 784002, PEP 2018/000167, se incrementa con respecto al año pasado.
- La inversión en los centros asturianos del exterior, subconcepto 794002, PEP 2012/000137, se incementa con respecto al año pasado.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 313B. PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA

Corresponde a este programa la financiación de la planificación y ejecución de los programas de apoyo a favor de emigrantes residentes fuera de Asturias y de personas emigrantes retornadas, así como la contribución al mantenimiento de las comunidades asturianas asentadas fuera de Asturias con reconocimiento de asturianía, que se pueden concretar en las siguientes líneas:

- Planificar y ejecutar los programas de apoyo a favor de emigrantes residentes fuera de Asturias y emigrantes retornados.
- El diseño, propuesta, implementación, seguimiento y evaluación de los planes establecidos en materia de retorno.
- Elaboración, coordinación, seguimiento y evaluación del Plan de Emigración del Principado de Asturias.
- Estudios e informes relacionados con la situación de la población emigrante, estableciendo criterios de evaluación socioeconómica para diagnosticar sus estados de necesidad.
- Asesoramiento general acerca de las prestaciones de las que pueda ser potencialmente beneficiaria la colectividad de emigrantes asturianos y retornados.
- Formulación de propuestas y seguimiento de convenios de colaboración con las diferentes Administraciones Públicas, sus organismos y demás instituciones.

Por esta razón, el grueso de su crédito se refiere a gastos en transferencias corrientes (capítulo IV) y de capital (capítulo VII). Como ya se ha indicado, existen también gasto corriente en su capitulo II para hacer frente al desarrollo de las actividades de la Dirección General en su ámbito competencial destacando los subconceptos: 226006 “Reuniones y conferencias”, destinados principalmente a la organización de foros y encuentros internacionales con los Centros Asturianos, y 227006 “Estudios, trabajos técnicos y proyectos de investigación”, para financiar las actividades desarrolladas desde la dirección general incluyendo como novedad la modalidad de formación online de la Escuela de Asturianía.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

Corresponde a este programa la financiación de la planificación y ejecución de los programas de apoyo a favor de emigrantes residentes fuera de Asturias y de personas emigrantes retornadas, así como la contribución al mantenimiento de las comunidades asturianas asentadas fuera de Asturias con reconocimiento de asturianía.

El reconocimiento de la labor desarrollada por las personas emigrantes asturianas ya fue contemplado en el artículo 8 del Estatuto de Autonomía para Asturias, en el que se establece que las Comunidades Asturianas asentadas fuera del ámbito regional podrán solicitar como tales, el reconocimiento de la asturianía, entendida como el derecho a colaborar y compartir la vida social y cultural de Asturias, indicando la necesidad de creación de los cauces que permitan una recíproca comunicación y mutuo apoyo.

En este sentido, la Ley del Principado de Asturias 2 /2018, de 23 de marzo, de los asturianos y del reconocimiento de la asturianía, desarrollada reglamentariamente por el Decreto 46/2019, de 21 de junio, establece el marco jurídico y los instrumentos que garanticen el ejercicio de los derechos que les reconoce el ordenamiento jurídico vigente a los asturianos y asturianas en el exterior; fija el marco de actuación para los asturianos retornados, determina el régimen jurídico del reconocimiento de la asturianía y fomenta la participación de entidades de apoyo a la emigración.

Respecto a la situación de mujeres y hombres en el área de actuación del programa, por su dimensión transversal, no relativa a políticas públicas concretas, no se aprecian desigualdades entre ambos sexos y solo cabe reseñar que en las actuaciones desarrolladas al respecto, por ejemplo, relativos a las líneas de subvenciones se recoge la situación de especial vulnerabilidad de las mujeres en situación de de violencia de género incrementado la valoración de su solicitud.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

En relación a los objetivos estratégicos, pueden indicarse los siguientes objetivos operativos.

- Consolidar los programas de cobertura socio-sanitaria para emigrantes residentes en el exterior.
- Favorecer, facilitar y fomentar el regreso de asturianos y asturianas residentes en el exterior y de sus descendientes, ofreciéndoles un asesoramiento integral y un acompañamiento personalizado para la cobertura de sus necesidades, contribuyendo a su inclusión social, laboral y educativa, además de poner a su alcance todas las medidas que las administraciones regional y estatal, ponen a disposición de la población asturiana retornada.
- Favorecer la inclusión plena de las personas retornadas en el entorno de acogida, promoviendo acciones concretas de sensibilización y acompañamiento para facilitar el asentamiento, y divulgar el fenómeno de la emigración y el retorno en la sociedad asturiana.
- Consolidar los programas de ayudas a la población emigrante asturiana y sus descendientes hasta primer grado de consanguinidad, que se encuentre en situación de precariedad.
- Consolidar los programas de ayudas para la realización de actividades en los Centros y Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía.
- Fomentar la cultura asturiana y dotar a los Centros y Comunidades asturianas de monitores y monitoras de cultura asturiana, a través de la Escuela de Asturianía.
- Promover y fomentar cursos de formación en cultura asturiana en los Centros y Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía de todo el mundo, como extensión de la propia Escuela de Asturianía.
- Apoyar la realización de estudios en el Principado por parte de estudiantes descendientes de emigrantes asturianos.
- Impulsar acciones encaminadas a lograr la igualdad real de mujeres y hombres entre la población emigrante asturiana y luchar contra la violencia de género.
- Promover trabajos de investigación y estudios sobre la influencia y el legado de la emigración en Asturias.
- Sensibilizar a la población en general y contribuir a la difusión del fenómeno de la emigración, a través de la convocatoria de un premio literario abierto a la población en general y de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro y entidades locales, ambos sobre el ámbito temático de la emigración, y en concreto la relacionada con el Principado de Asturias.
- Implantar la Red Empresa Asturias para conectar el talento asturiano en el exterior, fortaleciendo la colaboración y las oportunidades profesionales, contribuyendo a la mejora de la competitividad empresarial y favoreciendo el retorno del talento asturiano.
- Financiar la organización del Encuentro Mundial de Jóvenes Asturianos en el Exterior.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Concesión de ayudas individuales a la población asturiana residente en América Latina y sus descendientes hasta primer grado de consanguinidad que se encuentren en situación de precariedad y mantenimiento del servicio de atención social personalizada.
- Consolidación de una red de entidades que colaboren en la atención y seguimiento de las personas emigrantes asturianas en situación de precariedad.
- Concesión de ayudas a personas emigrantes asturianas en situación de necesidad para sufragar total o parcialmente los gastos derivados de su estancia en residencias de la tercera edad.
- Concesión de subvenciones a entidades vinculadas con Asturias mediante el reconocimiento de su asturianía para favorecer el mantenimiento y difusión de las tradiciones y cultura asturiana.
- Concesión de ayudas individuales para la población emigrante retornada a Asturias que se encuentre en situación de precariedad.
- Consolidación de la estructura administrativa adecuada para prestar un apoyo eficaz y eficiente a las personas emigrantes retornadas.
- Concesión de subvenciones a entidades para la realización de programas de apoyo a personas emigrantes retornadas.

- Impulso de ayudas a empresas afincadas en Asturias para la contratación de personas emigrantes asturianas retornadas con el fin de garantizar su inserción laboral y arraigo en la comunidad.
- Fomentar la cultura asturiana y dotar a los Centros y Comunidades asturianas de monitores y monitoras de cultura asturiana, a través de la Escuela de Asturianía.
- Concesión de ayudas a artistas asturianos de cualquier disciplina (música, canción, humor, teatro…) para actuaciones que se realicen en Centros Asturianos.
- Concesión de una subvención al Archivo de Indianos para la recuperación de fondos documentales.
- Fomentar estancias de encuentro temporal en Asturias.
- Concesión del Premio Literario María Luisa Castellanos sobre la emigración asturiana en toda su extensión, que galardonará obras narrativas, líricas y teatrales.
- Concesión de subvenciones a entidades asturianas para estudios e investigaciones en torno al legado e influencia de la emigración asturiana.
- Concesión de una subvención a la Federación Asturiana de Empresarios (FADE) para la implantación de la "Red Empresa Asturias".
- Concesión de una subvención al Centro Asturiano Casa de Asturias del Uruguay para la organización del Encuentro Mundial de Jóvenes Asturianos en el Exterior en 2027.
- Concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para fomentar la realización de proyectos ligados a la sensibilización o difusión del tema de la emigración asturiana y el retorno en todas sus vertientes que se ejecuten en el ámbito territorial del Principado de Asturias.
- Celebración de foros y encuentros internacionales con Centros Asturianos para favorecer el intercambio de experiencias, reflexiones y propuestas en torno al presente y futuro de la emigración, abordando los retos existentes y los nuevos desafíos que plantea su evolución.

PROGRAMA 313H. CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS

COMPETENCIAS DEL PROGRAMA

En general, las competencias del Servicio 11.07, Dirección General de Emigración y Políticas de Retorno, son las establecidas en el Decreto 73/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.

En síntesis, la norma indicada atribuye este servicio las siguientes competencias:

a) Las funciones de planificación y ejecución de los programas de apoyo a favor de emigrantes residentes fuera de Asturias y emigrantes retornados.

b) El diseño, propuesta, implementación, seguimiento y evaluación de los planes establecidos en materia de retorno.

c) Elaboración, coordinación, seguimiento y evaluación del Plan de Emigración del Principado de Asturias.

d) Estudios e informes relacionados con la situación de la población emigrante, estableciendo criterios de evaluación socioeconómica para diagnosticar sus estados de necesidad.

e) Asesoramiento general acerca de las prestaciones de las que pueda ser potencialmente beneficiaria la colectividad de emigrantes asturianos y retornados.

f) Formulación de propuestas y seguimiento de convenios de colaboración con las diferentes Administraciones Públicas, sus organismos y demás instituciones.

g) Para el desarrollo de estas competencias se adscriben a la Dirección General la Oficina de Relaciones con las Comunidades Asturianas, que actuará al servicio y bajo la dependencia del Consejo de Comunidades Asturianas y el Servicio de Emigración.

h) Prestar asesoramiento, acompañamiento y orientación a las personas emigrantes asturianas en su proceso de retorno, facilitándoles el acceso a los recursos públicos y a la información necesaria para garantizar un retorno con plenas garantías.

Los programas presupuestarios existentes son dos:

- 313B “Programa de Emigración asturiana”. Engloba la actividad de la Dirección General de Emigración y Políticas de Retorno.
- 313H “Consejo de Comunidades Asturianas”. Financia la actividad del Consejo de Comunidades Asturianas.

Las competencias relativas al Programa presupuestario 313H son las indicadas en los apartados recogidos en la numeración anterior.

OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL PROGRAMA 313H

El programa financia las actividades desarrolladas por el Consejo de Comunidades Asturianas, órgano deliberante que ejerce funciones consultivas y de asesoramiento de las instituciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo previsto en la Ley del Principado de Asturias 2/2018, de 23 de marzo, de los asturianos en el exterior y del reconocimiento de la asturianía.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

Teniendo en cuenta las competencias y los objetivos estratégicos del Programa, el gasto consiste, fundamentalmente, en gastos corrientes correspondientes al desarrollo de sus actividades dentro de su cometido competencial.

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUETO VIGENTE

El presupuesto proyectado mantiene la misma cuantía y estructura que el presupuesto vigente.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley del Principado de Asturias 2 /2018, de 23 de marzo, de los asturianos en el exterior y del reconocimiento de la asturianía, el Consejo de Comunidades Asturianas es un órgano colegiado de representación y participación de las comunidades asturianas con reconocimiento de asturianía y espacio de encuentro de aquellas con representantes institucionales, empresariales y sindicales. Tiene carácter deliberante y

ejerce funciones consultivas y de asesoramiento a los poderes públicos, en el cumplimiento de los fines establecidos y estará adscrito a la consejería competente en materia de emigración.

Corresponde a este programa la financiación de la organización y funcionamiento así como de actividades desarrolladas por el Consejo de Comunidades Asturianas en el ámbito de sus funciones por lo que el programa no tiene una incidencia directa en un ámbito concreto de la actuación administrativa o de la vida social, sino que tienen un carácter interno dentro del propio Consejo de Comunidades Asturianas. El órgano responsable de la ejecución del programa es la Oficina de Relaciones con las Comunidades Asturianas, que está adscrita a la Dirección General de Emigración y Políticas de Retorno, y actúa al servicio y bajo la dependencia del Consejo de Comunidades Asturianas.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

- Prestar el apoyo técnico y administrativo necesario para el funcionamiento del Consejo de Comunidades Asturianas.
- Actuar como órgano de representación y participación de las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía.
- Funcionar como espacio de encuentro de las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía con representantes institucionales, empresariales y sindicales.
- Ejercer como órgano consultivo y de asesoramiento a los poderes públicos.
- Impulsar medidas conducentes a lograr la igualdad real entre mujeres y hombres entre las Comunidades Asturianas.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Elaborar y presentar informes, propuestas y recomendaciones en materia de asturianía y emigración.
- Canalizar las propuestas que en materia de asturianía y emigración surjan de las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía.
- Proponer al Consejo de Gobierno medidas o iniciativas que redunden en el progreso, mejora y bienestar de las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía.
- Emitir informe preceptivo sobre disposiciones generales relativas a las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía, a los asturianos y asturianas en el exterior y a las personas retornadas.
- Proponer al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias la modificación de normas relativas a las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía, a los asturianos y asturianas en el exterior y a las personas retornadas.
- Fomentar las relaciones de los socios y socias de las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía entre sí y con el Principado de Asturias y sus instituciones y otras entidades estratégicas como la Universidad.
- Conocer e informar a las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía de las disposiciones normativas que en materia de emigración y asturianía que les afecten, en especial, las elaboradas por el Principado de Asturias.
- Fomentar el uso de un lenguaje no sexista en los desarrollos normativos de cualquier rango, publicaciones, informes y documentación administrativa.
- Se procurará respetar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la composición de los órganos colegiados y en la renovación de los mismos.

PROGRAMA 323B POLITICAS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

COMPETENCIAS DEL PROGRAMA

Las competencias de la Sección 03, Dirección General de Igualdad, son las establecidas en el Decreto 73/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estrucutura orgánica básica de la de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo y en sus dos modificaciones posteriores:

Decreto 24/2024, de 15 de marzo.

Decreto 47/2025, de 28 de abril.

El Decreto 73/2023 atribuye a la Dirección General de Igualdad las siguientes competencias:

“Realizar las funciones relativas a la consecución del principio de igualdad y de eliminación de cualquier tipo de discriminación en todos los ámbitos”.

Para el desarrollo de estas funciones dispone de dos unidades administrativas con nivel orgánico de servicio:

El Instituto Asturiano de la Mujer y el Servicio de Violencia de Género.

Las actividades se financian a través de un único programa presupuestario el 323B: Políticas de igualdad entre mujeres y hombres.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA

Los objetivos estratégicos del Programa 323B son:

Impulsar y desarrollar la aplicación transversal de la igualdad entre mujeres y hombres, mejorando la respuesta social e institucional e impulsar y coordinar las actividades dirigidas a la atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

De acuerdo a su estructura económica, la mayor parte del gasto es gasto corriente: personal, gastos en bienes corrientes y servicios y transferencias corrientes. El gasto en inversión, aunque existe, es una pequeña parte del proyecto de gasto que este año se destina a obras relacionadas con la puesta en marcha de un nuevo Centro de Crisis en Gijón, así como adquisición de mobiliario para el mismo y de los equipos de proceso de información.

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

El presupuesto para 2027 incorpora un importante refuerzo de la red pública de prevención, atención y reparación frente a las violencias machistas. Entre las principales actuaciones previstas destacan la consolidación de la figura de la trabajadora social en los Centros Asesores de la Mujer y de su financiación como recurso de proximidad para la prevención, detección y atención de las violencias machistas, así como el fortalecimiento de la Red de Casas de Acogida, que se complementará con un programa específico dirigido a mujeres víctimas de violencia machista que presentan situaciones de especial vulnerabilidad, incluidas las relacionadas con problemas de adicciones.

Asimismo, se incrementan las ayudas económicas destinadas a mujeres víctimas de violencia de género y a menores en situación de orfandad por violencia machista, y se impulsa la ampliación de la red de recursos especializados mediante la creación de un nuevo centro de apoyo a víctimas de violencia sexual en Gijón.

En el ámbito de la igualdad y los cuidados, el presupuesto refuerza las políticas de conciliación y corresponsabilidad.

También se mantiene el apoyo a las entidades especializadas que trabajan con mujeres en contextos de prostitución, explotación sexual y trata, en línea con el compromiso del Gobierno de Asturias con la abolición de estas formas de violencia contra las mujeres. Junto a ello, se pondrá en marcha una campaña autonómica sobre consentimiento, pornografía, violencia digital y prevención de la violencia sexual dirigida a adolescentes, jóvenes, familias y profesionales.

Finalmente, el presupuesto incorpora como novedad la realización de la Encuesta Asturiana sobre Igualdad y Violencias Machistas, concebida como una operación estadística periódica destinada a generar datos propios y actualizados que permitan orientar, mejorar y evaluar las políticas públicas de igualdad y de prevención de las violencias machistas.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 323B.

La Dirección General de Igualdad promoverá las condiciones necesarias para que la igualdad entre mujeres y hombres sea real y efectiva, mediante políticas públicas transversales y específicas que respondan a las distintas manifestaciones de la desigualdad y de las violencias machistas.

El programa combina prevención, atención especializada, reparación, autonomía económica, generación de conocimiento y cooperación institucional. Incluye actuaciones en los ámbitos educativo, laboral, sanitario, social, deportivo y cultural, en coordinación con las consejerías competentes, las entidades locales, la Universidad de Oviedo, el movimiento asociativo de mujeres y las entidades especializadas.

En materia de violencia machista, se reforzará la red pública integrada por los Centros Asesores de la Mujer, la Red de Casas de Acogida y los recursos especializados frente a la violencia sexual. Asimismo, se mantendrán y ampliarán las ayudas económicas destinadas a las víctimas y a menores en situación de orfandad por violencia machista.

En materia de igualdad, el programa reforzará las políticas de conciliación y corresponsabilidad, la coeducación, la formación, la sensibilización y la producción de conocimiento. Estas actuaciones se desarrollarán con un enfoque feminista, territorial y de derechos, promoviendo la autonomía de las mujeres y la corresponsabilidad social de los cuidados.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

Persisten desigualdades estructurales entre mujeres y hombres que se manifiestan en la segregación educativa y ocupacional, la brecha económica, la mayor presencia de las mujeres en el empleo a tiempo parcial y la desigual distribución de los cuidados. Estas desigualdades reducen la autonomía económica de las mujeres y aumentan su exposición a situaciones de vulnerabilidad.

Las violencias machistas presentan manifestaciones diversas que requieren respuestas específicas, próximas y coordinadas. Junto a la violencia en el ámbito de la pareja o expareja, las políticas públicas deben abordar la violencia sexual, la violencia digital, la explotación sexual y la trata, así como las situaciones en las que concurren necesidades sociales, sanitarias o residenciales complejas.

La prevención exige actuar desde edades tempranas y ofrecer herramientas a adolescentes, jóvenes, familias y profesionales sobre consentimiento, relaciones igualitarias, impacto de la pornografía, violencia sexual digital y participación activa de los hombres en la erradicación de las violencias machistas.

La mejora de las políticas públicas requiere, además, datos autonómicos periódicos y actualizados que permitan conocer la evolución de la igualdad y de las distintas formas de violencia machista, identificar realidades emergentes y evaluar la eficacia de las actuaciones desarrolladas.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

Objetivos específicos:

1. **Igualdad:**

Se promoverá la incorporación transversal de la perspectiva de género en la actividad de la Administración del Principado de Asturias y en el ciclo presupuestario, reforzando los instrumentos de planificación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas desde un enfoque de igualdad. Asimismo, se desarrollarán las medidas de igualdad acordadas en el marco de la concertación social y se continuará con el seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad de la Administración del Principado de Asturias.

En el ámbito educativo, se reforzará el programa Coeducastur y la formación en coeducación, incorporando contenidos y actuaciones adaptados a los nuevos retos en materia de igualdad y prevención de las violencias machistas. Del mismo modo, se ampliarán las políticas de conciliación y corresponsabilidad mediante la financiación de actuaciones dirigidas a las familias y el apoyo a las entidades locales para el desarrollo de servicios y recursos que favorezcan una organización más igualitaria de los cuidados.

El programa mantendrá igualmente el apoyo al movimiento asociativo de mujeres, a la investigación, a la formación y a las actuaciones de sensibilización en materia de igualdad, como herramientas fundamentales para avanzar hacia una sociedad más igualitaria. Finalmente, se impulsará la generación de conocimiento mediante la puesta en marcha de la Encuesta Asturiana sobre Igualdad y Violencias Machistas, que permitirá disponer de información estadística propia, periódica y actualizada para orientar, diseñar y evaluar las políticas públicas.

2. **Violencia de género:**

En materia de prevención, atención y reparación frente a las violencias machistas, el programa reforzará los Centros Asesores de la Mujer como principal red pública de proximidad, consolidando la atención social y fortaleciendo su capacidad para la detección temprana, el acompañamiento y la intervención especializada. Asimismo, se garantizará la estabilidad de la Red de Casas de Acogida, adaptando los recursos y los modelos de atención a las necesidades de las mujeres que se encuentran en situaciones de especial vulnerabilidad o presentan problemáticas complejas.

Se continuará ampliando la protección y la autonomía de las víctimas mediante el incremento de las ayudas económicas dirigidas a mujeres víctimas de violencia de género y a menores en situación de orfandad por violencia machista. Del mismo modo, se reforzará la atención especializada a víctimas de violencia sexual con la

puesta en marcha de un nuevo recurso en Gijón, que permitirá ampliar la cobertura territorial y la capacidad de respuesta de la red pública.

La actuación preventiva se verá reforzada mediante el desarrollo de acciones de sensibilización y formación sobre consentimiento, pornografía, violencia sexual y violencia digital, coordinadas con iniciativas como Coeducastur y Conectadas sin Miedo. Asimismo, se avanzará en el desarrollo de la Estrategia asturiana para la abolición de la prostitución y la trata con fines de explotación sexual, fortaleciendo la colaboración y el apoyo a las entidades especializadas que intervienen con las mujeres afectadas.

Finalmente, se impulsarán medidas dirigidas a mejorar la coordinación entre los distintos sistemas, recursos y profesionales implicados en la prevención, detección, atención, protección y reparación de las violencias machistas, con el objetivo de garantizar respuestas integrales, especializadas y centradas en las necesidades de las mujeres.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

Las actuaciones previstas en el marco de este programa presupuestario para la erradicación de la violencia de género se ponen en relación con los objetivos identificados en el Plan Estratégico de Igualdad así como con el Pacto de Estado frente a la violencia de género.

Acciones transversales:

• Desarrollar instrumentos para integrar el principio de igualdad en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

• Asesorar a las consejerías en la incorporación de la perspectiva de género en sus normas, planes, programas y actuaciones.

• Avanzar en la elaboración de presupuestos con perspectiva de género y en la evaluación de los programas presupuestarios.

• Promover la coordinación institucional y la colaboración con entidades locales, agentes sociales, Universidad de Oviedo, movimiento asociativo y entidades especializadas.

Igualdad, autonomía y corresponsabilidad:

• Desarrollar Coeducastur y reforzar la formación del profesorado y de la comunidad educativa.

• Mantener la Escuela Virtual de Igualdad del Instituto Asturiano de la Mujer y las actuaciones formativas y de sensibilización dirigidas a profesionales y ciudadanía.

• Financiar actuaciones del Plan Corresponsables y las ayudas a las familias del Plan Asturiano de Corresponsabilidad.

• Apoyar proyectos del movimiento asociativo de mujeres y actuaciones dirigidas a mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad.

• Colaborar con la Universidad de Oviedo en investigación, formación y transferencia de conocimiento en materia de igualdad.

• Realizar la Encuesta Asturiana sobre Igualdad y Violencias Machistas.

Prevención, atención y reparación frente a las violencias machistas:

• Mantener y reforzar la financiación de los Centros Asesores de la Mujer y consolidar la incorporación de la trabajadora social.

• Financiar la Red de Casas de Acogida y desarrollar plazas o apoyos especializados para mujeres con necesidades complejas, incluidas las relacionadas con adicciones.

• Tramitar las ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género y menores en situación de orfandad por violencia machista.

• Adquirir, adecuar y poner en funcionamiento un nuevo centro de apoyo a víctimas de violencia sexual en Gijón.

• Desarrollar una campaña autonómica sobre consentimiento, pornografía, violencia digital y prevención de la violencia sexual.

• Reforzar las actuaciones de prevención en el ámbito educativo y la capacitación de profesionales que intervienen frente a las violencias machistas.

• Apoyar de forma estable a las entidades especializadas en la atención a mujeres en contextos de prostitución, explotación sexual y trata, favoreciendo alternativas, autonomía y proyectos de vida libres de violencia.

• Mejorar la coordinación y los protocolos de actuación entre los ámbitos de igualdad, servicios sociales, salud, educación, justicia y seguridad.

PROGRAMA 751A. COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO

COMPETENCIAS DEL PROGRAMA

El programa presupuestario 751A, "Coordinación y Promoción del Turismo", tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral y sostenible de la actividad turística en el Principado de Asturias, mediante la planificación, ordenación, coordinación, regulación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en materia de turismo, así como mediante las actuaciones dirigidas a mejorar la competitividad, calidad, sostenibilidad y equilibrio territorial del destino turístico Asturias.

La Viceconsejería de Turismo tiene atribuidas las funciones de impulso, dirección, coordinación, evaluación y control de las políticas que desarrolle la Consejería en materia de turismo, así como su desarrollo normativo.

La ejecución del programa se desarrolla mediante la actuación coordinada de los órganos de la Viceconsejería y la colaboración con otros agentes públicos y privados, entre los que se encuentran la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, el Consejo Asesor de Turismo y las corporaciones locales.

En este marco, corresponde a la Viceconsejería impulsar una política turística orientada a la generación de valor económico y social, a la sostenibilidad del destino, a la mejora de la competitividad del tejido empresarial, al equilibrio territorial de la actividad turística y al fortalecimiento de la gobernanza del sector.

El programa se desarrolla en coherencia con la Estrategia de Turismo del Principado de Asturias 2020-2030, concebida como instrumento de planificación y optimización del modelo turístico y orientada a la innovación, la mejora de la competitividad, la identificación de oportunidades, la creación de productos de valor añadido y la adaptación del destino a un escenario cambiante.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

El programa 751A "Coordinación y promoción del Turismo" incluye los créditos necesarios para financiar actuaciones de planificación estratégica, promoción turística, apoyo al sector, inversiones en infraestructura turística y funcionamiento ordinario de los servicios, distribuidos en los siguientes capítulos:

Capítulo I. Gastos de personal: Comprende los gastos derivados del personal adscrito a la Viceconsejería y a los servicios dependientes, responsables de la inspección, calidad y ordenación turística y promoción y sostenibilidad turística.

Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios: Incluye la dotación necesaria para el mantenimiento de establecimientos turísticos adscritos a la Viceconsejería, así como para la realización de aquellos trabajos técnicos necesarios para el correcto desarrollo de la planificación turística.

Capítulo IV. Transferencias corrientes: Recoge la dotación necesaria para garantizar el funcionamiento ordinario de la Viceconsejería de Turismo y el desarrollo de las políticas públicas de promoción, planificación, coordinación y apoyo al sector turístico. Recoge ayudas y subvenciones dirigidas a empresas, entidades locales y asociaciones del sector turístico para el impulso de proyectos, mejora de calidad, desestacionalización e innovación y transferencia corriente a la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, para la ejecución de actuaciones relacionadas con la difusión del destino, la prestación de servicios de información turística, organización de eventos promocionales, etc.

Capítulo VI. Inversiones reales: Incluye inversiones para la mejora de infraestructuras turísticas, digitalización de destinos, sostenibilidad, accesibilidad y puesta en valor de recursos.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El turismo constituye una actividad estratégica para el desarrollo económico y social del Principado de Asturias, tanto por su capacidad para generar actividad y empleo como por su contribución a la diversificación de la economía regional, al mantenimiento de actividad en el territorio y a la puesta en valor de los recursos naturales, culturales y patrimoniales.

La evolución del sector turístico y de los hábitos de los visitantes plantea, no obstante, nuevos retos para las administraciones públicas. La transformación de los mercados, la digitalización, la aparición de nuevos modelos de prestación de servicios turísticos, la creciente exigencia de calidad, la necesidad de avanzar en sostenibilidad y la importancia de compatibilizar la actividad turística con las necesidades de la población residente requieren una actualización permanente de las políticas públicas.

La política turística debe, por tanto, evolucionar desde una perspectiva centrada exclusivamente en el crecimiento de la actividad hacia un modelo capaz de generar mayor valor, distribuir mejor los beneficios de la actividad turística y garantizar su sostenibilidad económica, social y ambiental.

La Estrategia de Turismo del Principado de Asturias 2020-2030 establece precisamente como prioridades la mejora de la competitividad, la innovación, la identificación de nuevas oportunidades, la creación de productos de valor añadido y la adaptación del modelo turístico a las nuevas circunstancias.

Durante los últimos ejercicios, la política turística se ha visto asimismo impulsada por los recursos procedentes del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que han permitido desarrollar actuaciones relacionadas con la sostenibilidad, la transformación de los destinos, la modernización y la digitalización.

En 2027 adquiere especial relevancia la consolidación, seguimiento y evaluación de las actuaciones desarrolladas, así como la capacidad de garantizar su sostenibilidad y de medir los resultados obtenidos.

Desde esta perspectiva, los principales retos a los que debe responder el programa durante 2027 son los siguientes:

- Consolidar un sistema de planificación y evaluación de las políticas turísticas basado en resultados.
- Avanzar en la sostenibilidad económica, social y ambiental del destino.
- Mejorar el equilibrio territorial y temporal de la actividad turística.
- Reforzar la competitividad, modernización, digitalización e innovación del tejido turístico.
- Mantener un marco de ordenación y regulación turística actualizado y adaptado a la evolución del sector.
- Fortalecer la gobernanza turística y la coordinación entre las administraciones públicas y los agentes económicos y sociales.
- Mejorar la generación y utilización de conocimiento y datos turísticos para la toma de decisiones.
- Avanzar en la calidad de la experiencia turística y en una relación equilibrada entre actividad turística, territorio y población residente.

Estos retos se corresponden con los objetivos generales ya establecidos en el programa 751A, entre ellos la sostenibilidad, la innovación y digitalización, la ordenación territorial, la excelencia y calidad, la desestacionalización, el desarrollo socioeconómico, la colaboración público-privada, la planificación y control y la mejora de la gobernanza turística.

POBLACIÓN Y SECTOR OBJETIVO

El programa se dirige al conjunto del sistema turístico del Principado de Asturias y, de manera específica, a:

- las empresas y profesionales del sector turístico;
- las entidades locales y sus organismos dependientes;
- las entidades y organizaciones representativas del sector;
- las personas visitantes y turistas;
- la población residente en los territorios afectados por la actividad turística;
- y, en general, el conjunto de agentes públicos, económicos y sociales que participan en la planificación y desarrollo de la actividad turística.

Las corporaciones locales tienen una participación activa en el desarrollo del programa, tanto mediante su presencia en los órganos de participación turística como a través de su papel en los programas de desarrollo turístico y en los Planes de Sostenibilidad Turística.

La política turística deberá prestar especial atención a la incorporación de la perspectiva de género, mediante la utilización, cuando estén disponibles, de datos desagregados por sexo y la identificación de posibles desigualdades entre mujeres y hombres en el ámbito de actuación.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

El objetivo estratégico del programa 751A para 2027 es consolidar un modelo turístico sostenible, competitivo, innovador y equilibrado territorialmente en el Principado de Asturias, fortaleciendo la planificación, la evaluación y la gobernanza de las políticas públicas, la calidad y competitividad de la oferta turística y la generación de valor económico y social para el conjunto del territorio y de la población.

Este objetivo mantiene la orientación estratégica del programa, que persigue alcanzar la calidad y excelencia del Principado de Asturias como destino turístico de referencia, desarrollando el sector desde una perspectiva

sostenible y potenciando su ventaja competitiva, la generación y distribución de riqueza, el equilibrio territorial, social y económico y la gobernanza turística.

OBJETIVOS OPERATIVOS

OBJETIVO OPERATIVO 1: mejorar la planificación, seguimiento y evaluación de las políticas turísticas:

Resultado esperado:

Durante 2027 se pretende consolidar un sistema de planificación, seguimiento y evaluación que permita conocer el grado de cumplimiento de los objetivos de las principales políticas y programas turísticos, medir sus resultados y utilizar esta información para mejorar la toma de decisiones.

La planificación, seguimiento y control constituyen uno de los objetivos generales expresamente recogidos en el programa 751A.

Indicadores

1. Porcentaje de programas y principales líneas de actuación sometidos a seguimiento mediante indicadores: 100 %.
2. Porcentaje de programas estratégicos previstos sometidos a evaluación o seguimiento de resultados: 100 % de los previstos.
3. Elaboración de un informe anual de seguimiento y evaluación de las principales políticas turísticas.
4. Porcentaje de objetivos de la Estrategia de Turismo 2020-2030 aplicables al ejercicio que cuentan con seguimiento sistematizado: 100 %.
5. Porcentaje de actuaciones financiadas con fondos europeos que corresponda evaluar y que sean objeto de seguimiento de resultados: 100 %.

OBJETIVO OPERATIVO 2: avanzar hacia un turismo más sostenible y territorialmente equilibrado:

Resultado esperado:

Mejorar el equilibrio territorial y temporal de la actividad turística y consolidar la sostenibilidad económica, social y ambiental de los destinos asturianos.

La sostenibilidad y la ordenación del territorio constituyen objetivos generales del programa, incluyendo la distribución y equilibrio de los flujos turísticos en áreas rurales y urbanas y el impulso de la desestacionalización.

Indicadores:

1. Porcentaje de Planes de Sostenibilidad Turística objeto de seguimiento: 100 %.
2. Porcentaje de destinos con actuaciones finalizadas sometidos a evaluación de resultados: 100 % de los que corresponda.
3. Disponibilidad y actualización de indicadores de distribución territorial de la actividad turística.
4. Disponibilidad y actualización de indicadores de distribución temporal de la actividad turística.
5. Porcentaje de actuaciones de desestacionalización previstas que hayan sido desarrolladas: 100 %.
6. Evolución de los indicadores de actividad turística en periodos tradicionalmente de menor actividad.

OBJETIVO OPERATIVO 3: mejorar la competitividad, modernización y calidad del sector turístico:

Resultado esperado:

Favorecer la adaptación del tejido turístico asturiano a las nuevas necesidades del mercado mediante la modernización, digitalización, innovación y mejora de la calidad de las empresas y destinos.

Este objetivo desarrolla los principios de innovación y digitalización, excelencia, calidad y mejora continua recogidos en el programa 751A.

Indicadores:

1. Grado de ejecución de las principales líneas de apoyo a la competitividad y modernización: ≥ 90 %.
2. Número de empresas y entidades beneficiarias de las principales líneas de apoyo.
3. Porcentaje de actuaciones de apoyo que incorporen componentes de digitalización, innovación o modernización, cuando resulte aplicable: 100 %.

4. Porcentaje de actuaciones de apoyo que incorporen criterios de sostenibilidad, cuando resulte aplicable: 100 %.
5. Número de líneas de ayuda sometidas a evaluación de resultados: al menos una evaluación anual.
6. Evolución de los indicadores disponibles de calidad y competitividad del sector.

OBJETIVO OPERATIVO 4: actualizar y mejorar el marco de ordenación y regulación turística:

Resultado esperado:

Disponer de un marco normativo turístico actualizado, coherente y adaptado a la evolución de la actividad turística, favoreciendo una aplicación eficaz y homogénea de la normativa.

El desarrollo normativo constituye una de las funciones atribuidas a la Viceconsejería de Turismo.

Indicadores:

1. Porcentaje de actuaciones normativas previstas ejecutadas: 100 %.
2. Porcentaje de normas o instrumentos regulatorios previstos que hayan sido objeto de revisión: 100 %.
3. Porcentaje de actuaciones previstas para el desarrollo y aplicación de nueva normativa ejecutadas: 100 %.
4. Procedimientos seleccionados para seguimiento de sus tiempos de tramitación: 100 %.
5. Evolución del tiempo medio de tramitación de los procedimientos susceptibles de mejora.

OBJETIVO OPERATIVO 5: reforzar la gobernanza y la coordinación del sistema turístico

Resultado esperado

Mejorar la coordinación entre las administraciones públicas y los agentes económicos y sociales del sector y reforzar los mecanismos de participación en la definición, ejecución y seguimiento de las políticas turísticas.

La colaboración público-privada y la mejora de la gobernanza constituyen objetivos específicos del programa 751A.

Indicadores:

1. Porcentaje de reuniones previstas del Consejo Asesor de Turismo celebradas: 100 %.
2. Porcentaje de órganos o comisiones técnicas previstos que hayan desarrollado actividad: 100 %.
3. Porcentaje de actuaciones estratégicas que requieren coordinación con entidades locales y que hayan sido objeto de dicha coordinación: 100 %.
4. Porcentaje de acuerdos adoptados que cuentan con seguimiento de cumplimiento: 100 %.
5. Número de actuaciones de participación y colaboración público-privada desarrolladas.

OBJETIVO OPERATIVO 6: mejorar el conocimiento turístico y la toma de decisiones basada en datos.

Resultado esperado:

Disponer de información turística sistematizada, actualizada y útil para orientar la planificación, el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas.

Este objetivo desarrolla la necesidad de consolidar una metodología de planificación, seguimiento y control y de mejorar la gobernanza mediante una gestión basada en información y conocimiento.

Indicadores

1. Número de estudios e informes de conocimiento turístico elaborados: al menos 3.
2. Porcentaje de indicadores turísticos estratégicos definidos que sean objeto de actualización periódica: 100 %.
3. Evolución del número de ámbitos de información turística territorializada.
4. Porcentaje de las principales actuaciones estratégicas que incorporan indicadores para su seguimiento: 100 %.
5. Número de informes de análisis utilizados en procesos de planificación o evaluación.
6. Disponibilidad de información sistematizada para la toma de decisiones.

OBJETIVO OPERATIVO 7: mejorar la calidad de la experiencia turística y su integración con la población residente:

Resultado esperado:

Favorecer una experiencia turística de calidad y valor añadido y una relación equilibrada entre la actividad turística, el territorio y la población residente.

El programa 751A incorpora entre sus objetivos la generación de experiencias capaces de responder a las expectativas de los turistas y la integración de la sociedad con el turismo.

Indicadores:

1. Porcentaje de actuaciones previstas de mejora de la calidad turística desarrolladas: 100 %.
2. Número de actuaciones de creación o mejora de experiencias turísticas.
3. Número de estudios o mediciones de percepción de la actividad turística por parte de la población residente: al menos 1.
4. Porcentaje de actuaciones seleccionadas que incorporan análisis del impacto sobre la población residente: 100 % cuando resulte aplicable.
5. Disponibilidad de indicadores de satisfacción de visitantes y residentes.
6. Evolución de los indicadores disponibles de satisfacción.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

En relación al objetivo operativo 1:

- Elaboración de instrumentos de planificación y seguimiento.
- Definición y actualización de indicadores de resultado.
- Seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos de la Estrategia de Turismo 2020-2030.
- Evaluación de los principales programas y actuaciones.
- Elaboración de informes de resultados.
- Identificación de desviaciones y propuestas de mejora.

En relación al objetivo operativo 2:

- Seguimiento de los Planes de Sostenibilidad Turística.
- Coordinación con las entidades locales responsables de su ejecución.
- Evaluación de los resultados y efectos de las actuaciones desarrolladas.
- Análisis de la distribución territorial de los flujos turísticos.
- Análisis de la evolución temporal de la actividad.
- Impulso de actuaciones dirigidas a la desestacionalización.
- Identificación de áreas y ámbitos con necesidades específicas de intervención.

En relación al objetivo operativo 3:

- Desarrollo de programas de apoyo a la modernización y competitividad.
- Impulso de la digitalización de las empresas turísticas.
- Fomento de la innovación aplicada al sector.
- Promoción de la mejora de la calidad de los establecimientos y servicios turísticos.
- Seguimiento de las inversiones y actuaciones apoyadas.
- Evaluación de los resultados de las principales líneas de ayuda.

En relación al objetivo operativo 4:

- Revisión y actualización del marco normativo turístico.
- Elaboración de las disposiciones normativas necesarias.
- Desarrollo de las actuaciones necesarias para la aplicación efectiva de la normativa.
- Coordinación con las entidades locales y agentes afectados.
- Seguimiento de los efectos de las modificaciones normativas.
- Identificación de necesidades de adaptación del marco regulatorio a las nuevas realidades del sector.

En relación al objetivo operativo 5:

- Convocatoria y dinamización del Consejo Asesor de Turismo.
- Impulso de los órganos y mecanismos de participación.
- Coordinación con las entidades locales.
- Coordinación con las organizaciones y agentes representativos del sector.
- Impulso de espacios de colaboración público-privada.
- Seguimiento de los acuerdos y compromisos adoptados.

En relación al objetivo operativo 6:

- Generación de conocimiento sobre la evolución del turismo.
- Elaboración de estudios e informes.
- Seguimiento de indicadores turísticos.
- Análisis de los flujos turísticos y de su distribución territorial y temporal.
- Sistematización de información relevante para la toma de decisiones.
- Actualización de los sistemas de información turística.
- Difusión de información entre las administraciones y agentes del sector.

En relación al objetivo operativo 7:

- Desarrollo de actuaciones de mejora de la calidad turística.
- Impulso de experiencias vinculadas a los recursos y valores del territorio.
- Análisis de la percepción de la actividad turística por parte de la población residente.
- Seguimiento de la satisfacción de visitantes y residentes.
- Integración de criterios sociales en la planificación turística.
- Identificación de posibles ámbitos de mejora en la relación entre actividad turística y población residente.

4. CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 12 CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS

Artículo	Descripción	Euros
1	**SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL**	**121.022.699**
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	11.020.563
126B	PROTECCIÓN EDIFICIOS	7.730.453
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.660.453
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	45.203
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	7.609.250
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.000
6	INVERSIONES REALES	70.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	70.000
126E	PARQUE MÓVIL DEL PRINCIPADO	2.835.740
1	GASTOS DE PERSONAL	2.328.540
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.689.870
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	164.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	474.670
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	507.200
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	285.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	7.200
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	135.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	80.000
126H	ORDENACIÓN DEL JUEGO	454.370
1	GASTOS DE PERSONAL	344.770
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	281.790
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	62.980
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	109.600
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	107.600
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000
14	JUSTICIA	110.002.136
141B	RELACIONES ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	95.024.296
1	GASTOS DE PERSONAL	68.724.970
10	ALTOS CARGOS	82.340
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	56.334.630
13	PERSONAL LABORAL	1.995.720
14	PERSONAL TEMPORAL	622.180
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.717.530
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	7.972.570
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.015.800
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	440.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	862.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	8.673.300
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	40.000
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	1.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.706.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	200.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	10.506.000
6	INVERSIONES REALES	5.576.526
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	5.566.526
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	10.000
142M	GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR	14.977.840
1	GASTOS DE PERSONAL	6.316.440
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	544.330
13	PERSONAL LABORAL	3.868.040
14	PERSONAL TEMPORAL	340.040
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	53.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.511.030
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.654.300
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	208.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	7.434.300
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000
3	GASTOS FINANCIEROS	100
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	100

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 12 CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS

Artículo	Descripción	Euros
6	INVERSIONES REALES	1.007.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.007.000
6	**REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL**	**61.523.777**
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	51.589.637
611A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	2.210.590
1	GASTOS DE PERSONAL	2.170.590
10	ALTOS CARGOS	156.420
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	201.350
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.346.610
14	PERSONAL TEMPORAL	8.800
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	457.410
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	40.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	15.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	25.000
612A	ECONOMÍA	1.487.690
1	GASTOS DE PERSONAL	405.690
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	331.610
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	6.530
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	67.550
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.081.000
44	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	1.075.000
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	6.000
612B	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	1.892.680
1	GASTOS DE PERSONAL	1.885.180
10	ALTOS CARGOS	86.330
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.384.360
14	PERSONAL TEMPORAL	15.400
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.300
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	397.790
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.500
612C	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	10.721.317
1	GASTOS DE PERSONAL	5.373.060
10	ALTOS CARGOS	78.260
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.334.710
14	PERSONAL TEMPORAL	60.510
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	15.800
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	883.780
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.912.387
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	68.145
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.827.242
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	17.000
6	INVERSIONES REALES	435.870
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	435.870
612D	GESTIÓN DE LA TESORERÍA	971.520
1	GASTOS DE PERSONAL	951.720
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	753.260
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	198.460
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.800
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	800
3	GASTOS FINANCIEROS	15.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	15.000
612F	GESTIÓN DEL PATRIMONIO	30.158.590
1	GASTOS DE PERSONAL	2.746.460
10	ALTOS CARGOS	68.410
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.854.050
13	PERSONAL LABORAL	241.860

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 12 CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS

Artículo	Descripción	Euros
14	PERSONAL TEMPORAL	78.640
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	500
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	503.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	21.197.885
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.666.115
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	18.520.770
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	11.000
6	INVERSIONES REALES	6.214.245
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	6.214.245
612H	COORDINACIÓN DE ASUNTOS Y FONDOS EUROPEOS	3.743.210
1	GASTOS DE PERSONAL	2.913.060
10	ALTOS CARGOS	68.410
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.874.960
13	PERSONAL LABORAL	306.070
14	PERSONAL TEMPORAL	64.830
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	598.790
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	715.900
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	558.400
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	157.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	114.250
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	78.500
49	AL EXTERIOR	35.750
613A	POLÍTICA TRIBUTARIA	404.040
1	GASTOS DE PERSONAL	239.540
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	191.060
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	48.480
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	14.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	13.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150.000
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	30.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	120.000
63	REGULACIÓN FINANCIERA	9.934.140
632D	POLÍTICA FINANCIERA	7.934.140
1	GASTOS DE PERSONAL	859.640
10	ALTOS CARGOS	75.820
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	613.040
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	170.780
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	74.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	71.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.500
8	ACTIVOS FINANCIEROS	7.000.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	7.000.000
632E	PRÉSTAMOS A ENTIDADES LOCALES	2.000.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.000.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	2.000.000
	Total Sección	**182.546.476**

SECCIÓN 12 CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS

Los objetivos estratégicos de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, cuya consecución se pretende mediante la gestión de los créditos presupuestarios adscritos a la sección 12, deben abordarse desde la necesaria separación entre las distintas competencias asumidas.

En materia de Hacienda, asegurar la correcta ejecución del presupuesto autonómico, velando por el cumplimiento de los principios de estabilidad financiera y sostenibilidad presupuestaria, de conformidad con la normativa nacional y europea que resulte de aplicación.

Por otra parte, en materia de juego, seguir apostando por actuaciones de prevención garantizando en todo caso el efectivo cumplimiento de la normativa en la materia.

Con respecto a las competencias asumidas en materia de Justicia, en calidad de administración prestacional, la responsabilidad de la consejería es asegurar una dotación de medios materiales y humanos que garantice una prestación eficiente y de calidad del servicio público de Justicia a toda la ciudadanía.

A este respecto, la entrada en vigor en 2026 de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, supone que desde la consejería se continúe en 2027 con el despliegue de todas las medidas necesarias, dentro de su ámbito competencial, para dar el correcto cumplimiento de la nueva norma.

Por otra parte, en lo que se refiere a la mejora integral del funcionamiento del Centro de Responsabilidad Penal de Menores de Sograndio, se dispondrá de una dotación presupuestaria para la configuración de un nuevo contrato de seguridad y también habrá una consignación para la redacción del proyecto del nuevo centro que se construirá y que sustituirá a la infraestructura actual. Al mismo tiempo, se continua con el trabajo de refuerzo socioeducativo.

En materia de Patrimonio y Contratación:

- Garantizar la seguridad, vigilancia y protección de edificios e instalaciones de la Comunidad Autónoma mediante la adecuada contratación de los servicios y la correcta utilización de todos los medios con los que se cuenta, implementando medios tecnológicos.
- Gestionar el Inventario General de Bienes y Derechos del Principado de Asturias.
- La administración y gestión patrimonial de los bienes y derechos del Principado de Asturias, así como el mantenimiento de los inmuebles a cargo de la Dirección General de Patrimonio y Contratación y puesta en marcha y seguimiento de intervenciones que promuevan el ahorro energético y la mejor y más eficiente utilización de sus instalaciones, priorizando las mejoras de las instalaciones existentes sobre nuevas actuaciones.
- Concluir con los trabajos de deconstrucción y derribo del antiguo Hospital Universitario de Asturias.
- Racionalizar la contratación de servicios y suministros relacionados con la actividad administrativa.
- Control y mantenimiento del Registro de Contratos y del Registro de documentación administrativa de licitadores.
- Relacionarse interadministrativamente con el Tribunal de Cuentas, la Sindicatura de Cuentas, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
- Por último, con respecto al parque móvil, prestar el servicio atendiendo a criterios de racionalidad, eficiencia, y ecología reduciendo al mínimo las emisiones durante la movilidad al utilizar exclusivamente vehículos híbridos y eléctricos.

Con respecto a la competencia de Asuntos Europeos, los objetivos estratégicos son los siguientes:

- Asegurar una correcta absorción de los fondos europeos. En este caso, se trata tanto de los estructurales como los derivados del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y del Fondo de Transición Justa. En cuanto al MRR, dado que en algunos casos se ha permitido continuar con su tramitación, en 2027 se proseguirá con su ejecución.
- Seguir reforzando la posición del Principado de Asturias en el ámbito de la Unión Europea a través de una activa participación en el Comité de las Regiones, así como ante el resto de instituciones europeas.
- Mantener el programa de becas dirigido a titulados de la Universidad de Oviedo, enfocada a que desarrollen su labor profesional en ámbitos relacionados

En materia de Hacienda, las principales novedades están en:

- Comenzar la tramitación y ejecución del fondo de Consolidación empresarial *Alantre*, destinado a apoyar inversiones de pymes y grandes compañías asturianas mediante préstamos ordinarios y participativos y que está financiado a través del Fondo de Transición Justa.
- El refuerzo en materia de personal de la Intervención General para mejorar el funcionamiento del control financiero permanente.
- La renovación de los contratos relativos a la aplicación contable Asturcon XXI.

Con respecto a Justicia:

- Refuerzo de la plantilla para hacer frente a las necesidades de los tribunales de instancia y al mismo tiempo, como consecuencia de las nuevas plazas judiciales creadas por la Administración del Estado a través del Real Decreto 59/2026, de 8 de julio.
- En lo que se refiere a las infraestructuras, las principales novedades son la finalización de las obras de la nueva sede judicial de Pravia, así como la continuación de la tramitación de la nueva sede de Lena y la finalización del proyecto para el futuro equipamiento judicial de Grado.
- En cuanto al partido judicial de Oviedo, se destinan partidas específicas para la reforma de las dependencias de la sección sobre violencia de la mujer y para proseguir con los trabajos que culminen con la creación de la sala Barnahus.
- Se refuerza notablemente el crédito presupuestario destinado a retribuir la Justicia gratuita para financiar una modificación del Decreto que la regula con el objetivo de adaptar las retribuciones a las estipulaciones de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.
- En el programa destinado a Justicia del menor destacar las partidas destinadas al refuerzo socioeducativo y las mencionadas sobre el nuevo contrato de seguridad para el Centro de Responsabilidad Penal de Sograndio, así como la partida con la que se contará para la redacción del proyecto del nuevo edificio que sustituirá al actual.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

Clasificación económica gastos 2027	Euros
1 GASTOS DE PERSONAL	95.259.660
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	52.915.825
3 GASTOS FINANCIEROS	16.100
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.051.250
6 INVERSIONES REALES	13.303.641
8 ACTIVOS FINANCIEROS	9.000.000
TOTAL	**182.546.476**

PROGRAMA 126B PROTECCIÓN DE EDIFICIOS

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El programa 126B está destinado a cubrir presupuestariamente el ejercicio de las siguientes competencias y funciones atribuidas a la Dirección General de Patrimonio y Contratación: Gestión de la vigilancia y protección de edificios e instalaciones de la Comunidad Autónoma.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

- Aprovechar al máximo los recursos económicos disponibles en el Servicio de Gestión Patrimonial en beneficio de una adecuada prestación del servicio público.
- Garantizar la seguridad, vigilancia y protección de edificios e instalaciones de la Comunidad Autónoma mediante la adecuada contratación de los servicios y la correcta utilización de todos los medios con los que se cuenta, implementando medios tecnológicos.
- Controlar la ejecución los contratos de seguridad privada, mediante el oportuno seguimiento, tanto administrativo cómo técnico, con el objeto de que se cumplan todas las estipulaciones recogidas en los pliegos que han servido de base para la adjudicación del contrato.
- Mejorar la eficiencia en la gestión y asignación de los recursos públicos gestionados por el Servicio.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Prestación de un servicio público adecuado.
- Contratación de servicios para la seguridad, vigilancia y protección de edificios e instalaciones del Principado de Asturias, así como su correcta utilización.
- Control de la ejecución de los contratos de seguridad privada.
- Mejora de la eficiencia en la gestión y asignación de los recursos públicos.

PROGRAMA 126E PARQUE MÓVIL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El programa 126E "Parque Móvil del Principado de Asturias" tiene por finalidad la prestación del servicio de locomoción en automóvil con conductor a los miembros del Consejo de Gobierno para atender sus necesidades de desplazamiento en sus funciones de representación o función pública. Este servicio también se presta a los empleados públicos y altos cargos que, por razones de servicio, y dentro de la jornada ordinaria de trabajo, deban desplazarse y no dispongan de otro medio de transporte público o privado para hacerlo.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

Prestar el servicio atendiendo a criterios de racionalidad, eficiencia, y ecología reduciendo al mínimo las emisiones durante la movilidad al utilizar exclusivamente vehículos híbridos y eléctricos.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Prestación del servicio atendiendo a criterios de racionalidad, eficiencia, y ecología.
- Reducción al mínimo las emisiones durante la movilidad al utilizar exclusivamente vehículos híbridos y eléctricos.

PROGRAMA 126H ORDENACIÓN DEL JUEGO

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El programa 126H Ordenación del Juego, tiene por finalidad atender al ejercicio de las competencias atribuidas al Principado de Asturias en materia de casinos, juegos y apuestas, en concreto, le corresponde el seguimiento y control del juego presencial desarrollado en nuestro territorio, así como velar por el juego responsable atendiendo de manera especial a los riesgos que el juego supone para los menores o a los problemas de ludopatía.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

- Hacer un seguimiento continuado del sector de juego y apuestas en el Principado de Asturias.

- Definir un nuevo Plan de inspección en materia de juego y apuestas con especial atención a la protección de menores, jóvenes y colectivos vulnerables.

- Definir un nuevo Plan de ludopatía en coordinación con los distintos agentes que intervienen en el desarrollo de las medidas que se prevean en el mismo.

- Definir canales para proporcionar información en materia de juegos y apuestas, así como sensibilizar a los destinatarios sobre los riesgos existentes.

- Incentivar actuaciones relacionadas con el juego responsable en coordinación con el grupo de trabajo para la prevención de la ludopatía y con el Consejo del Juego del Principado de Asturias.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Mejorar el procedimiento de autorizaciones en materia de juego con el fin de incentivar la tramitación electrónica.

- Mejorar la transparencia en el ámbito de juego incrementando la información pública disponible para consulta por parte del público en general.

- Realizar los trabajos asociados a la definición y seguimiento de un nuevo Programa para la Prevención de la Ludopatía.

- Definir un nuevo Plan de Inspección en materia de juego y apuestas.

PROGRAMA 141B – RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Asumir las funciones que competen al Principado de Asturias en materia de Administración de Justicia, en los términos establecidos en el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias y en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- Garantizar la prestación del servicio público de justicia mediante la adecuada dotación de medios personales, materiales y tecnológicos a los órganos judiciales, fiscalías, Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses y demás servicios de la Administración de Justicia radicados en Asturias.
- Garantizar el acceso universal a la tutela judicial efectiva mediante la financiación del sistema de asistencia jurídica gratuita.
- Impulsar la implantación y consolidación de las medidas derivadas de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.
- Gestionar y ejecutar las inversiones recogidas en el Plan de Infraestructuras Judiciales del Principado de Asturias.
- Favorecer el acceso de la ciudadanía a mecanismos adecuados de resolución de conflictos mediante la colaboración con los Colegios Profesionales de la Abogacía.
- Mantener una red territorial de servicios judiciales próxima y accesible a través de las Oficinas de Justicia en los Municipios.

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

- Consolidación del nuevo modelo organizativo derivado de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, mediante la implantación efectiva de los Tribunales de Instancia y de las Oficinas Judiciales adaptadas al nuevo sistema.
- Refuerzo de la financiación del sistema de asistencia jurídica gratuita como instrumento esencial para garantizar el acceso de la ciudadanía a la justicia.
- Desarrollo de los Métodos Adecuados de Solución de Controversias (MASC) mediante convenios de colaboración con los Colegios de la Abogacía.
- Continuación de las actuaciones incluidas en el Plan de Infraestructuras Judiciales, incluyendo las nuevas sedes judiciales de Pravia y Lena y otras actuaciones de modernización y adecuación de edificios judiciales.
- Desarrollo del proyecto Barnahus para la atención integral a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

La garantía del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva exige que la Administración de Justicia disponga de medios humanos, materiales y económicos suficientes para atender las necesidades de la ciudadanía y de los operadores jurídicos.

La implantación de la Ley Orgánica 1/2025 ha supuesto una profunda transformación organizativa del sistema judicial, que requiere consolidar durante el ejercicio 2027 los recursos necesarios para el funcionamiento de los Tribunales de Instancia y de las Oficinas Judiciales.

Asimismo, la prestación del servicio público de justicia requiere garantizar el acceso de las personas con insuficiencia de recursos económicos a los servicios de defensa y representación jurídica mediante una financiación adecuada del sistema de asistencia jurídica gratuita.

Por otra parte, resulta necesario continuar las actuaciones previstas en el Plan de Infraestructuras Judiciales y desarrollar mecanismos alternativos de resolución de controversias que permitan mejorar la eficiencia del sistema judicial y acercar la justicia a la ciudadanía.

Finalmente, se mantiene la necesidad de reforzar la atención especializada a colectivos vulnerables, especialmente menores víctimas de violencia, a través de la implantación del modelo Barnahus.

OBJETIVOS OPERATIVOS

- Garantizar la financiación y sostenibilidad del sistema de asistencia jurídica gratuita.

- Consolidar el funcionamiento de los Tribunales de Instancia y de las Oficinas Judiciales
- Mejorar las infraestructuras judiciales mediante la ejecución de las actuaciones previstas en el Plan de Infraestructuras Judiciales.
- Impulsar los Métodos Adecuados de Solución de Controversias.
- Mejorar la accesibilidad territorial de los servicios de justicia mediante el apoyo a las Oficinas de Justicia en los Municipios.
- Desarrollar recursos especializados de atención a colectivos vulnerables.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Gestión y financiación de las subvenciones destinadas a la prestación de la asistencia jurídica gratuita.
- Financiación de los gastos de funcionamiento de las Oficinas de Justicia en los Municipios.
- Dotación de medios personales y materiales a los Tribunales de Instancia y Oficinas Judiciales.
- Ejecución de las actuaciones previstas en el Plan de Infraestructuras Judiciales.
- Desarrollo de las actuaciones necesarias para la implantación del proyecto Barnahus.
- Formalización y seguimiento de los convenios para el desarrollo de los MASC con los Colegios Profesionales de la Abogacía.

PROGRAMA 142M - GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1. Garantizar la ejecución efectiva de las medidas judiciales impuestas a personas menores de edad en aplicación de la legislación de responsabilidad penal de los menores, asegurando la adecuada protección de sus derechos y su finalidad educativa y reinsertadora.
2. Mejorar la calidad, seguridad y capacidad de respuesta de los recursos destinados al cumplimiento de medidas judiciales de internamiento, adecuándolos a las necesidades actuales del sistema.
3. Favorecer los procesos de integración social, educativa, formativa y laboral de las personas menores y jóvenes sometidos a medidas judiciales.
4. Reforzar los modelos de intervención orientados a la prevención de la reincidencia y a la adquisición de habilidades personales, familiares y sociales que favorezcan la autonomía y la inclusión.
5. Incorporar de forma transversal los principios de igualdad entre mujeres y hombres, protección de la infancia, atención a la diversidad y cohesión territorial en la ejecución de las medidas de justicia juvenil.

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

- Continuación y desarrollo del Plan de Mejora Integral de la Casa Juvenil de Sograndio. Se incluye la renovación de la cubierta, otras obras de mejora y la redacción del proyecto de construcción de un nuevo Centro.
- Refuerzo de los medios personales destinados a la atención educativa, sanitaria y de intervención especializada.
- Consolidación de actuaciones destinadas a mejorar la seguridad, habitabilidad y funcionalidad de las instalaciones.
- Impulso de programas específicos de formación, orientación e inserción sociolaboral dirigidos a jóvenes sometidos a medidas judiciales. Se incluye la contratación de actividades deportivas y socioculturales.
- Desarrollo y mejora de programas de atención especializada para menores con necesidades de intervención terapéutica o sociosanitaria.
- Fortalecimiento de las actuaciones de igualdad, prevención de la violencia y educación afectivo-social dirigidas a la población atendida.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias tiene atribuida la ejecución de las medidas previstas en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.

La evolución de las necesidades de intervención en justicia juvenil evidencia una creciente complejidad de los perfiles atendidos, caracterizados por la concurrencia de factores de vulnerabilidad social, fracaso educativo, problemas de salud mental, conductas adictivas y situaciones familiares complejas.

Las medidas de internamiento se ejecutan en la Casa Juvenil de Sograndio, mientras que las medidas en medio abierto y las reparaciones extrajudiciales requieren la participación de entidades especializadas, recursos comunitarios y programas educativos complementarios.

Asimismo, el incremento de las exigencias normativas en materia de protección de la infancia, igualdad, atención a víctimas y calidad de los servicios públicos exige avanzar en la modernización de infraestructuras y en el refuerzo de los recursos personales y materiales destinados a la justicia juvenil.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

Objetivo operativo 1
Garantizar la adecuada ejecución de las medidas de internamiento impuestas por los Juzgados de Menores.
Objetivo operativo 2
Garantizar el cumplimiento eficaz de las medidas judiciales de medio abierto y de las actuaciones de reparación extrajudicial.
Objetivo operativo 3
Mejorar la atención educativa, psicológica, sanitaria y sociofamiliar prestada a las personas menores sometidas a medidas judiciales.

Objetivo operativo 4
Incrementar las oportunidades de formación, cualificación profesional e inserción laboral.
Objetivo operativo 5
Mejorar las condiciones de habitabilidad, seguridad y funcionalidad de las infraestructuras destinadas a justicia juvenil.
Objetivo operativo 6
Incorporar la perspectiva de género, la educación en igualdad y la prevención de la violencia en los programas de intervención socioeducativa.
Objetivo operativo 7
Favorecer la coordinación institucional entre la Administración autonómica, el sistema judicial, la Fiscalía de Menores, el sistema educativo, los servicios sociales y el sistema sanitario.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

Vinculadas al objetivo 1
- Gestión integral de la Casa Juvenil de Sograndio.
- Atención educativa continuada durante la ejecución de medidas de internamiento.
- Desarrollo de programas terapéuticos y especializados.

Vinculadas al objetivo 2
- Gestión y seguimiento de contratos destinados a la ejecución de medidas en medio abierto.
- Refuerzo de programas de seguimiento individualizado.
- Coordinación con entidades colaboradoras y recursos comunitarios.

Vinculadas al objetivo 3
- Refuerzo de los equipos educativos y de atención especializada.
- Desarrollo de programas de protección de la salud física y mental.
- Programas de apoyo a familias y mejora de la convivencia.

Vinculadas al objetivo 4
- Ejecución de programas de formación ocupacional.
- Desarrollo de itinerarios individualizados de inserción laboral.
- Colaboración con empresas y entidades sociales.

Vinculadas al objetivo 5
- Desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan de Mejora Integral de Sograndio.
- Modernización de instalaciones y sistemas de seguridad.
- Mejora de espacios educativos, sanitarios y residenciales.

Vinculadas al objetivo 6
- Programas de igualdad y prevención de violencia de género.
- Formación específica para profesionales.
- Incorporación de indicadores de seguimiento desagregados por sexo.

Vinculadas al objetivo 7
- Impulso de protocolos de coordinación interinstitucional.
- Seguimiento técnico conjunto con Fiscalía y Juzgados de Menores.
- Coordinación con SESPA, Educación y Servicios Sociales.

PROGRAMA 611A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DIAGNOSTICO DE LA SITUACION

El art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración, configura las secretaría generales técnicas como órganos centrales de las consejerías cuyo titular ostenta la condición de alto cargo. En cuanto a sus funciones, dice el precepto citado que a las secretarías generales técnicas, directamente dependientes de los titulares de las Consejerías, les corresponden las siguientes:

1. El asesoramiento.
2. El estudio.
3. La producción normativa.
4. La dirección de los servicios comunes de la Consejería respectiva.

En virtud del artículo 2.3 del Decreto 13/2026, de 9 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, la Secretaría General Técnica se estructura en dos unidades con nivel orgánico de servicio, a saber:

a) El Servicio de Contratación y Régimen Interior

b) El Servicio de Asesoramiento Jurídico Administrativo

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

El programa 611A tiene por objeto financiar los gastos que se deriven del ejercicio por la SGT de las funciones que tiene legal y reglamentariamente atribuidas, a las que se hace referencia a continuación, entre las que cabe destacar:

- Asesoramiento, estudio, producción normativa y dirección de los servicios comunes de la Consejería respectiva.
- Coordinar, difundir y supervisar medidas de prevención de riesgos laborales
- Proponer acciones de formación específica al órgano competente
- Resolver las solicitudes de acceso a la información pública
- Tramitar los procedimientos previstos en la normativa aplicable a las asociaciones, los colegios profesionales y las academias
- Coordinar e impulsar la protección de datos personales en los órganos centrales y desconcentrados de la Consejería
- Emitir informes y realizar las tareas de cooperación y comunicación previstas en Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, y en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado.

En particular, deberá acometer en el presente ejercicio presupuestario los siguientes objetivos:

- Realizar los estudios e informes de las materias relacionadas con las competencias de la Consejería.
- Elaborar el anteproyecto del presupuesto de la Consejería
- Tramitar los expedientes presupuestarios y su seguimiento.
- Gestionar y administrar los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de quienes ostentan la responsabilidad directa de los distintos órganos, y la coordinación de la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo.
- Realizar las funciones de régimen interior de la Consejería.
- Realizar las funciones de apoyo y asistencia al órgano de contratación administrativa (salvo la atribuida a la Dirección General de Patrimonio y Contratación).
- Gestionar el registro y archivo central de la Consejería.
- Gestionar el registro de asociaciones, así como tramitar los expedientes relacionados con los colegios profesionales y academias.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Seguimiento y revisión de la ejecución presupuestaria de la Sección.
- Coordinación de las actuaciones en orden a la tramitación de los expedientes que debe con la mayor agilidad y eficiencia posibles.
- Elaboración de modelos de actos administrativos, plantillas y protocolos o esquemas de actuación en materias pertenecientes al ámbito competencial de la Secretaría General Técnica.

PROGRAMA 612A ECONOMÍA

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El programa 612A Economía se encarga de la planificación y programación estadística, así como del análisis y coordinación de todas las operaciones que integran el Plan Asturiano de Estadística y los respectivos Programas Anuales. Igualmente, se lleva a cabo el análisis y seguimiento del comportamiento de las macromagnitudes más representativas de la realidad económica y social del Principado de Asturias elaborando estimaciones propias de los parámetros más relevantes, en particular PIB y empleo.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

- Planificar la actividad estadística y elaborar los programas anuales.

- Velar por el cumplimiento de los principios de la Ley de Estadística, así como proponer, desarrollar y aplicar los instrumentos necesarios para su consecución.

- Organizar, coordinar e impulsar la actividad estadística de los diferentes órganos que, en el ámbito del Principado de Asturias, constituyan su sistema estadístico.

- Realizar estudios, informes o análisis de la evolución de las principales macromagnitudes regionales, así como de las previsiones sobre su comportamiento futuro a corto y medio plazo.

- Promover la aplicación de los principios de una regulación eficiente y favorecedora de la unidad de mercado operando como punto de contacto a estos efectos.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Elaborar previsiones macroeconómicas propias utilizando metodologías objetivas y con el suficiente grado de fiabilidad. Los resultados obtenidos se contrastarán con las distintas previsiones externas publicadas y con los resultados que proporciona la Contabilidad Regional que elabora el INE. Igualmente, se trabajará para mejorar las previsiones elaboradas hasta la fecha.

- Desarrollar los trabajos para la definición de un nuevo Plan Asturiano de Estadística, así como del Plan Anual correspondiente.

- Prestar asistencia técnica a los órganos a quienes el programa estadístico encomiende la elaboración de estadísticas y trabajar en la continua mejora de la calidad y claridad de la información estadística elaborada por el Principado de Asturias.

- Desarrollar las funciones que le corresponden como punto de contacto autonómico previstas en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

PROGRAMA 612B PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

Al programa 612B Programación y presupuestación, le compete establecer el marco presupuestario a medio plazo atendiendo tanto a la situación económica del Principado de Asturias como a los objetivos de política económica, velando por el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Igualmente se encarga de la elaboración, seguimiento y control de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, la evaluación y control de los ingresos y de los programas de inversiones públicas y el seguimiento y análisis de la actividad económico financiera de la totalidad de las entidades integrantes del sector público.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

- Establecimiento de criterios de gestión presupuestaria asesorando a las oficinas presupuestarias y unidades asimiladas del sector público administrativo respecto a la elaboración y seguimiento del presupuesto.

- Análisis y seguimiento general de la ejecución presupuestaria de la Administración y del conjunto de organismos y entes que configuran el sector público autonómico.

- Evaluación e informe de actos, convenios o conciertos, disposiciones administrativas, proyectos de ley y disposiciones de carácter general que pretendan suscribir la Administración del Principado de Asturias o sus entes instrumentales.

- Coordinación del proceso de elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias elaborando la propuesta del límite máximo de gasto no financiero.

- Elaboración de los escenarios presupuestarios plurianuales y, en su caso, de los planes económico-financieros previstos en la normativa vigente con carácter previo a su elevación al Consejo de Gobierno para su evaluación y, en su caso, aprobación.

- Definición de los sistemas de información presupuestaria y de los procedimientos de gestión presupuestaria con el fin de agilizar la tramitación contable.

- Mantenimiento de las bases de datos referidas a empresas, consorcios, fundaciones y demás entidades del sector público adscrito al Principado de Asturias. Así como revisión y actualización de los datos relativos al Inventario de Entes de Comunidades Autónomas del Ministerio de Hacienda.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Revisión de la normativa específica en materia presupuestaria, colaborando con las restantes unidades orgánicas de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos con el fin de agilizar los procedimientos contables.

- Seguimiento e informe de gastos plurianuales y de los planes y programas de actuación que impliquen gastos que puedan extenderse a ejercicios futuros, así como de aquellas nuevas propuestas con incidencia económica.

- Realizar un especial seguimiento de la ejecución presupuestaria con el fin de velar por el cumplimiento de las reglas fiscales, particularmente de la regla de gasto, así como del Plan Económico Financiero que se apruebe por el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

- Proponer las medidas o ajustes que correspondan a los distintos centros gestores con el fin de optimizar el uso de los recursos públicos disponibles.

- Revisión y análisis de la documentación legal, contable y económico financiera presentada periódicamente por las entidades que integran el sector público no administrativo con el fin de valorar el impacto de estas unidades en la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

PROGRAMA 612C CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA

DESCRIPCIÓN

La finalidad de este programa es disponer de los recursos necesarios para la realización del control interno de la actividad económico-financiera de la Administración del Principado de Asturias y llevar a cabo la gestión de la contabilidad pública.

ORGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano responsable de la gestión de este programa es la Intervención General, a través de la actuación de las siguientes unidades administrativas:

- Servicio de Fiscalización e Intervención
- Servicio de Gestión de la Contabilidad
- Servicio de Control Financiero
- Servicio de Control Financiero de Fondos Europeos Agrícolas
- Unidad de Control financiero Permanente I
- Unidad de Control financiero Permanente II
- Unidad de Control financiero Permanente III
- Intervenciones Delegadas

OBJETIVOS

1. Control interno de la actividad económica y financiera de la Administración del Principado a través de:

- Función interventora de los actos del Principado y de sus Organismos Autónomos.
- Control Financiero y de eficacia de todo el sector público dependiente del Principado de Asturias en su doble modalidad de control financiero permanente y auditoría.

2. Organización de la contabilidad pública para la obtención y registro de todas las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica, financiera y patrimonial del Principado de Asturias y sus organismos autónomos para permitir el cumplimiento de los siguientes fines:

- Mostrar a través de estados e informes la imagen fiel del patrimonio del Principado, de su situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución de su presupuesto.
- Posibilitar el ejercicio de los controles de legalidad, financiero y de eficacia.
- Proporcionar los datos necesarios para la formación y rendición de la Cuenta General, así como las cuentas, estados y documentos que deban elaborarse y remitirse a la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, como órgano de control externo.
- Facilitar los datos y antecedentes precisos para la confección de las Cuentas Nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, así como facilitar la información necesaria para la confección de estadísticas económico-financieras por parte del Ministerio de Hacienda.
- Suministrar la información económica y financiera necesaria para la toma de decisiones por los órganos de Gobierno del Principado.
- Suministrar información de utilidad para otros destinatarios como asociaciones e instituciones, empresas y ciudadanos en general.

PROGRAMA 612D GESTIÓN DE LA TESORERÍA

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

Corresponde al programa 612D Gestión de la Tesorería la gestión y custodia de todos los fondos y valores del Principado de Asturias, la realización de los pagos y la recepción de los ingresos de la Administración del Principado de Asturias, así como la de las integrantes del sector público administrativo que hayan delegado las funciones de tesorería.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

- Optimizar la gestión de los fondos líquidos y agilizar los pagos.

- Gestionar las cuentas titularidad del Principado de Asturias en busca de la mayor eficiencia.

- Gestionar eficientemente la documentación asociada al depósito de garantías financieras.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Gestión integral de la tesorería, racionalizando las necesidades liquidas del sector público, rentabilizando el cash-flow disponible.

- Análisis y propuesta de medidas tendentes a agilizar la operativa de los pagos realizados por el Principado de Asturias.

- Mejora de la gestión de pagos tratando de aprovechar las oportunidades que ofrece el desarrollo de las nuevas tecnologías.

- Agilización del procedimiento para la presentación de garantías.

- Automatización del proceso de gestión de pagos.

PROGRAMA 612F GESTIÓN DEL PATRIMONIO

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

Este programa tiene como finalidad atender al ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Patrimonio y Contratación en materia de gestión, administración y representación de los bienes y derechos que integran el Patrimonio del Principado de Asturias.

La Dirección General de Patrimonio y Contratación tiene atribuidas, a través de sus Servicios las siguientes funciones:

- Construcción, rehabilitación, reforma, gestión, conservación, mantenimiento y reparación de los inmuebles de naturaleza patrimonial y de edificios de servicios múltiples que sean sede de una o varias Consejerías o revistan un carácter singular por sus características o representatividad institucional.
- La redacción de proyectos y la dirección y supervisión de obras de construcción, rehabilitación y reforma de inmuebles y sus instalaciones.
- Elaboración de planes o propuestas de ubicación de las sedes de los servicios administrativos y supervisión y coordinación material de los traslados.
- Valoraciones, tasaciones y peritaciones derivadas de la gestión patrimonial.
- Régimen y tráfico jurídico de los bienes patrimoniales y demaniales.
- Formación, actualización y mantenimiento del Inventario General de Bienes y Derechos del Principado de Asturias.
- Coordinación de la contratación del sector público regional.
- La contratación centralizada: el establecimiento, desarrollo, seguimiento y evaluación de sistemas para la racionalización de la contratación. Tramitación y seguimiento de los expedientes de contratación de carácter centralizado y el ejercicio de la función registral de contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

El objetivo general que se pretende es llevar a cabo una gestión patrimonial que ponga en valor el patrimonio del Principado de Asturias y, al mismo tiempo, se ponga al servicio de políticas generales a favor de la sociedad asturiana. Este objetivo general se concreta en varios subobjetivos:

1. Gestionar el Inventario General de Bienes y Derechos del Principado de Asturias:
2. Administración y gestión patrimonial de los bienes y derechos del Principado de Asturias:
3. Racionalizar la contratación de servicios y suministros relacionados con la actividad administrativa.
4. Control y mantenimiento del Registro de Contratos y del Registro de documentación administrativa de licitadores.
5. Relacionarse interadministrativamente con el Tribunal de Cuentas, la Sindicatura de Cuentas, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
6. Mantenimiento de los inmuebles a cargo de la Dirección General de Patrimonio y Contratación y puesta en marcha y seguimiento de intervenciones que promuevan el ahorro energético y la mejor y más eficiente utilización de sus instalaciones, priorizando las mejoras de las instalaciones existentes sobre nuevas actuaciones.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

1. Gestión del Inventario General de Bienes y Derechos del Principado de Asturias:
    - Actuaciones de alta y baja de bienes y derechos y actuaciones de permanente actualización informativa reflejo de la actividad administrativa y patrimonial llevada a cabo por la Administración del Principado de Asturias.
    - Actuaciones concretas de depuración y regularización del Inventario.
    - Actualización y mejoras del sistema informático que conforma y gestiona el Inventario.
2. Administración y gestión patrimonial de los bienes y derechos del Principado de Asturias:

- Actuaciones de gestión patrimonial ordinaria mediante las adquisiciones, permutas, arrendamientos, cesiones, afectaciones, mutaciones y adscripciones de bienes que la actividad de la Administración del Principado de Asturias o las distintas políticas públicas puedan requerir.
- Optimización del patrimonio del Principado de Asturias mediante la enajenación de los bienes inmuebles que no sean de utilidad para el uso o servicio público y explotación de aquellos que sean susceptibles de aprovechamiento económico y no convenga enajenar.
- Actuaciones de investigación y defensa patrimonial de bienes y derechos.

3. Racionalización de la contratación de servicios y suministros relacionados con la actividad administrativa:

- Actuaciones que permitan articular nuevos acuerdo marco y sistemas dinámicos de contratación.
- Tramitación y seguimiento de los expedientes de contratación de carácter centralizado y lo vinculados a los inmuebles recogidos en la Resolución de 3 de marzo de 2020.

4. Control y mantenimiento del Registro de Contratos y del Registro de documentación administrativa de licitadores. Se incluyen actuaciones de desarrollo de la aplicación informática de registro de contratos y su integración con el Sistema Integral de Tramitación Electrónica (SITE).

5. Relación interadministrativa con el Tribunal de Cuentas, la Sindicatura de Cuentas, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, así como las relaciones transversales vinculadas al desarrollo de los sistemas de tramitación electrónica en la materia.

6. Mantenimiento de los inmuebles a cargo de la Dirección General de Patrimonio y Contratación y puesta en marcha y seguimiento de intervenciones que promuevan el ahorro energético y la mejor y más eficiente utilización de sus instalaciones, priorizando las mejoras de las instalaciones existentes sobre nuevas actuaciones.

PROGRAMA 612H COORDINACIÓN DE ASUNTOS Y FONDOS EUROPEOS.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

La Dirección General de Asuntos Europeos desarrolla a través del Programa 612H, las funciones de planificación, coordinación, asesoramiento, seguimiento, supervisión y evaluación de las actuaciones de la Administración del Principado de Asturias y su sector público relacionadas con la Unión Europea, así como la coordinación general de las intervenciones de los fondos procedentes de la Unión Europea, a excepción del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA). Asimismo, coordina e impulsa la acción del Principado de Asturias en su proyección ante la Unión Europea.

El órgano responsable de la gestión de este programa es la Dirección General de Asuntos Europeos, a través de la actuación del Servicio de Fondos Europeos, del Servicio del Fondo Social Europeo Plus, del Servicio del Fondo de Transición Justa, de la Oficina de Proyectos Europeos MRR y de la Oficina de Asesoramiento en Asuntos Europeos, en este último caso con personal adscrito tanto en Asturias como en Bruselas.

Para dar cumplimiento a los objetivos que se plantean con este programa resulta imprescindible una estrecha colaboración con las direcciones generales de la Administración del Principado de Asturias, en especial las que gestionan actuaciones que son financiadas por los fondos.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

1. Coordinar los asuntos europeos.
2. Hacer seguimiento de fondos europeos.
3. Centralizar la recepción de ideas y proyectos financiables con fondos europeos.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

Coordinar los asuntos europeos.

- La participación activa en la toma de decisiones en las instituciones europeas y políticas comunitarias, a través de la representatividad otorgada en el Comité de las Regiones, así como en el Parlamento y la Comisión Europea.
- La canalización de los intereses regionales a través de la Representación Permanente de España ante la Unión Europea (REPER).
- La participación y representación en redes regionales europeas, así como a través de acuerdos bilaterales.
- La participación y representación en conferencias sectoriales estatales de asuntos relacionados con la Unión Europea y redes de coordinación de fondos europeos.
- El seguimiento y tramitación de ayudas de estado y procedimientos de infracción.
- La promoción de Asturias en Bruselas.
- La promoción de las instituciones europeas en Asturias.

Hacer seguimiento de fondos europeos.

- La programación, gestión, seguimiento, verificación, control, evaluación, comunicación y declaración de gastos y solicitudes de reembolso de las actuaciones de la Administración del Principado de Asturias y su sector público cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y el Fondo de Transición Justa (FTJ) en los programas 2021/2027, en coordinación con los órganos gestores de las actuaciones cofinanciadas.
- El análisis del desarrollo de los programas estatales FEDER, FSE+ y FTJ de España 2021-2027 en el marco de los Comités de Seguimiento en los que participa el Principado de Asturias.
- La coordinación, en general, del Grupo de Trabajo de Coordinación de Actuaciones con Financiación Comunitaria, que abarca las diferentes actuaciones previstas en el marco de los Programas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo de Transición Justa (FTJ), del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

Centralizar la recepción de ideas y proyectos financiables con fondos europeos.

- La centralización de la recepción de ideas y proyectos de los ámbitos público y privado, así como de partenariados público-privados, susceptibles de ser financiados a través de Fondos de la Unión Europea.

- El asesoramiento sobre potenciales sinergias entre las ideas y proyectos identificados y asesorar sobre su alineamiento con políticas y prioridades europeas.
- La coordinación del seguimiento y el apoyo al desarrollo y gestión de las ideas y proyecto.
- La coordinación, seguimiento y control, así como evaluación final y cierre de las inversiones que en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), se han llevado a cabo por parte de los departamentos sectorialmente competentes de la Administración del Principado de Asturias y su sector público.
- La difusión, divulgación e información sobre programas y actuaciones relacionadas con la Unión Europea, particularmente sus convocatorias y políticas, incrementando el conocimiento sobre las oportunidades que ofrece la Unión Europea e identificación de grupos objetivos susceptibles de ser traccionados en programas de ámbito europeo.

PROGRAMA 613A POLÍTICA TRIBUTARIA

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El programa 613A Política Tributaria ejerce las funciones de análisis, previsión y seguimiento del sistema de financiación autonómica. Igualmente le corresponde la propuesta, elaboración e interpretación de la normativa tributaria. En coherencia con lo anterior, lleva a cabo el análisis y la estimación de los ingresos tributarios.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

- Avanzar en el desarrollo de sus funciones como órgano asesor y de coordinación en materia tributaria, incidiendo especialmente en los aspectos técnicos.

- Diseñar, analizar e informar los proyectos normativos dentro de las competencias propias en materia tributaria.

- Realizar un seguimiento de las vías de intercambio de información tributaria entre el Principado de Asturias y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en coordinación con el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, pensando especialmente en los intercambios centrados en la lucha contra el fraude.

- Coordinar de la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de manera eficiente y procurando el mejor servicio posible a los ciudadanos.

- Resolver las consultas de los contribuyentes en relación con la normativa tributaria autonómica.

- Análisis, previsión y seguimiento del sistema de financiación autonómica.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Realización de estudios sobre aspectos de relevancia para la revisión del modelo de financiación.

- Análisis de la normativa tributaria autonómica definiendo aquellos aspectos que resulten susceptibles de mejora.

- Avanzar en proporcionar información clara al contribuyente sobre las especificidades de la normativa tributaria autonómica.

PROGRAMA 632D POLÍTICA FINANCIERA

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

Al programa 632D le corresponde gestionar la deuda pública de la Administración y demás operaciones de crédito realizadas por el Principado de Asturias, elaborando informes y estadísticas sobre operaciones financieras o análisis de los mercados. Igualmente, se encarga de tramitar las operaciones de la línea de préstamos específica para las Entidades Locales, ejercer la tutela financiera de las mismas y gestionar las competencias autonómicas en materia de mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social y de mediadores de seguros y corredores de reaseguros privados.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

- Optimizar el coste de la cartera de endeudamiento del Principado de Asturias.

- Realizar un seguimiento del endeudamiento de los componentes del sector público autonómico con el fin de minimizar riesgos.

- Controlar los préstamos y avales concedidos por el Principado de Asturias.

- Supervisar la actividad de los mediadores de seguros y reaseguros privados que operan en el Principado de Asturias así como gestionar el Registro autonómico.

- Supervisar el cumplimiento de las garantías financieras que la normativa vigente exige a las mutualidades de previsión social con sede social en Asturias.

- Controlar el cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por parte de las entidades locales tuteladas por el Principado de Asturias en el contexto de reactivación de las reglas fiscales, así como tramitar y controlar los préstamos concedidos a Entidades Locales.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Gestionar la deuda de la administración buscando la alternativa más beneficiosa en cada momento.

- Autorizar y hacer un seguimiento del endeudamiento del conjunto del sector público autonómico.

- Controlar los préstamos concedidos y hacer un seguimiento de las operaciones avaladas por el Principado de Asturias.

- Gestionar el registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos del Principado de Asturias, así como el Registro de Mutualidades de Previsión Social del Principado de Asturias no integradas en la Seguridad Social.

- Supervisar la documentación estadístico-contable y del negocio (DEC) remitida por los mediadores de seguros y reaseguros privados llevando a cabo controles administrativos periódicos. Realizar idénticas tareas en lo relativo a las mutualidades de previsión con domicilio social en el Principado de Asturias.

- Supervisar los datos de las liquidaciones presupuestarias de las entidades locales en virtud de las competencias de tutela financiera, autorizando y haciendo el seguimiento de los Planes Económico-Financieros y de Saneamiento a las entidades locales que, según la normativa de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y de haciendas locales, precisen de ellos.

- Tramitar las solicitudes de operaciones de crédito por parte de las Entidades Locales y resolver las solicitudes presentadas por las entidades locales que precisen autorización para concertar operaciones de endeudamiento según lo dispuesto en la normativa vigente.

PROGRAMA 632E PRÉSTAMOS A ENTIDADES LOCALES

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

Bajo este programa se pretende cubrir las necesidades de endeudamiento de las Entidades Locales cuya población de derecho sea igual o inferior a 40.000 habitantes, con los objetivos y las condiciones que fija la normativa vigente.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

- Tramitación de expedientes de concesión de préstamos a las Entidades Locales con los siguientes fines: financiar gastos de capital, cubrir desfases transitorios de tesorería y cancelar operaciones de crédito concertadas con entidades financieras que tengan por finalidad la financiación del remanente de tesorería negativo resultante de la liquidación de su presupuesto.

- Seguimiento y gestión de la deuda pendiente con origen en operaciones concedidas.

- Supervisión y análisis de las liquidaciones presupuestarias de las entidades locales potencialmente solicitantes, con el fin de prever las necesidades de financiación de las mismas y elaborar el correspondiente presupuesto del programa.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Análisis pormenorizado de la documentación aportada con cada solicitud de préstamo, especialmente, de los datos económico-financieros y garantías presentadas por la entidad solicitante, con el fin de determinar, tanto, su capacidad de endeudamiento como de devolución del préstamo, en su caso.

- Seguimiento de los préstamos concedidos, actualización de la deuda pendiente y cobro de la misma, en vía ordinaria o ejecutiva, cuando proceda.

5. CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 13 CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

Artículo	Descripción	Euros
1	**SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL**	**5.411.130**
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	5.411.130
126A	AGENDA 2030	5.411.130
1	GASTOS DE PERSONAL	288.630
10	ALTOS CARGOS	69.130
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	161.140
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	58.360
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	392.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	200
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	364.300
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	28.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.930.000
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	90.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	550.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.290.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.800.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	2.700.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	100.000
3	**SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL**	**10.933.323**
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	1.541.420
313N	MEMORIA DEMOCRÁTICA	1.541.420
1	GASTOS DE PERSONAL	408.420
10	ALTOS CARGOS	68.410
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	163.050
13	PERSONAL LABORAL	50.090
14	PERSONAL TEMPORAL	35.700
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	91.170
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	822.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	805.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	155.000
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	90.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	65.000
6	INVERSIONES REALES	66.000
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	66.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	90.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	90.000
32	PROMOCIÓN SOCIAL	9.391.903
323A	ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD	4.587.653
1	GASTOS DE PERSONAL	1.381.480
10	ALTOS CARGOS	77.500
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	723.090
13	PERSONAL LABORAL	282.420
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	660
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	297.810
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	515.062
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	135.762
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	52.100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	321.200
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.549.058
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	417.670
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	30.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	675.388
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	426.000
6	INVERSIONES REALES	961.053
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	961.053
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	181.000
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	6.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	150.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	25.000

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 13 CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

Artículo	Descripción	Euros
323D	DIVERSIDAD SEXUAL Y DERECHOS LGTBI	4.804.250
1	GASTOS DE PERSONAL	2.388.480
10	ALTOS CARGOS	145.480
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.369.550
13	PERSONAL LABORAL	298.240
14	PERSONAL TEMPORAL	35.730
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.070
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	538.410
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	294.400
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	289.400
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.851.370
44	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	954.370
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	20.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	877.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	270.000
74	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	245.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	25.000
4	**PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL**	**211.607.823**
43	VIVIENDA Y URBANISMO	209.367.993
431A	PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA	195.383.829
1	GASTOS DE PERSONAL	4.614.130
10	ALTOS CARGOS	74.380
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.410.680
13	PERSONAL LABORAL	315.520
14	PERSONAL TEMPORAL	776.370
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.037.180
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.521.160
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	52.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	27.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.423.300
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	18.360
3	GASTOS FINANCIEROS	10.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	10.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.458.016
44	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	6.563.016
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	680.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	215.000
6	INVERSIONES REALES	71.208.893
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	71.158.893
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	50.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	108.571.630
74	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	7.640.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	330.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	7.074.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	93.527.630
433B	FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS	6.680.223
1	GASTOS DE PERSONAL	2.298.570
10	ALTOS CARGOS	68.410
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.258.090
13	PERSONAL LABORAL	274.360
14	PERSONAL TEMPORAL	168.060
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	529.650
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	283.900
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	53.300
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	210.300
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	20.300
3	GASTOS FINANCIEROS	50.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	50.000
6	INVERSIONES REALES	4.047.753
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	3.198.007
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	398.841

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 13 CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

Artículo	Descripción	Euros
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	450.905
433C	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	5.093.848
1	GASTOS DE PERSONAL	1.094.610
10	ALTOS CARGOS	94.690
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	778.800
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	221.120
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	123.200
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	300
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	114.600
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	8.300
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	520.000
44	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	500.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	20.000
6	INVERSIONES REALES	891.953
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	230.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	661.953
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.464.085
74	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	780.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	1.684.085
434A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	2.210.093
1	GASTOS DE PERSONAL	2.020.460
10	ALTOS CARGOS	158.420
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	233.580
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.190.470
14	PERSONAL TEMPORAL	300
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.290
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	432.400
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	146.633
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	27.300
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	92.333
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	27.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	43.000
44	BIENESTAR COMUNITARIO	2.239.830
443H	DEFENSA DEL CONSUMIDOR	2.239.830
1	GASTOS DE PERSONAL	1.406.880
10	ALTOS CARGOS	74.840
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.062.360
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	4.500
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	265.180
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	502.000
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	25.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	64.900
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	400.100
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	1.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	314.950
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	250.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	64.950
6	INVERSIONES REALES	15.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	15.000
	Total Sección	**227.952.276**

SECCIÓN 13 CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

COMPETENCIAS

La gestión de la Sección presupuestaria 13 "Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos" se le atribuye a la Consejería del mismo nombre. En este sentido, el artículo 4 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, atribuye a la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos las competencias relativas a las siguientes materias:

a. Ordenación del territorio y Urbanismo.

b. Planificación y desarrollo de las políticas de vivienda.

c. Supervisión e inspección de los proyectos de vivienda, edificación y urbanización promovidos por el Principado de Asturias.

d. Gobierno abierto, transparencia de la actividad pública y participación ciudadana. e. Agenda 2030.

f. Memoria democrática.

g. Diversidad sexual y LGTBI.

h. Consumo, salvo en materia de sanidad alimentaria y de formulación y desarrollo de políticas y acciones en materia de sanidad ambiental.

El Decreto 75/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, detalla las competencias que se atribuyen a los distintos órganos, en lo que aquí interesa, centrales de la Consejería, y que se corresponden con los programas presupuestarios que se indican a continuación:

Secretaría General Técnica. Programa 434A. Dirección y Servicios Generales.

Tiene atribuidas como funciones principales la dirección de los servicios comunes, así como la asistencia al Consejero en la elaboración y aprobación de los planes de actuación del departamento.

Dirección General de Ordenación del Territorio. Programa 433C. Ordenación del Territorio.

Tiene atribuidas como funciones principales la coordinación e impulso de los instrumentos de ordenación, programas y proyectos de incidencia territorial formulados en el Principado de Asturias, la coordinación general de las políticas en materia de ordenación del territorio y urbanismo, así como la asistencia a la Consejería en razón de su participación en sociedades o empresas que tengan por objeto asuntos relativos a la ordenación del territorio.

Dirección General de Urbanismo. Programa 433B. Fomento de las actividades urbanísticas.

Tiene atribuidas como funciones principales la coordinación e impulso de planes, programas y proyectos de naturaleza urbanística formulados en el Principado de Asturias. Asistirá, asimismo, a las corporaciones locales a través de las oficinas urbanísticas territoriales, ejerciendo las competencias propias en materia de disciplina urbanística, siendo la encargada de tramitar las autorizaciones urbanísticas y en materia de costas. Le corresponde la planificación y producción cartográficas del Principado de Asturias.

Dirección General de Vivienda. Programa 431A. Promoción y administración de la vivienda.

Tiene atribuidas como funciones principales la promoción y financiación de los distintos tipos de vivienda que precisan la intervención pública, la promoción y financiación de las viviendas asequibles, tanto de parque público como privado, la promoción y financiación de la rehabilitación, accesibilidad y eficiencia energética, el fomento de programas transversales que vinculen la vivienda y la inclusión social, así como las de supervisión, control, inspección, apoyo y asesoramiento. Asimismo le corresponden las relaciones con la Fundación para Estudios sobre Calidad de la Edificación y el control sobre el Laboratorio Asturiano de Calidad de la Edificación.

Dirección General de Participación ciudadana, Transparencia, Diversidad sexual y LGTBI. Programa 323D. Diversidad Sexual y Derechos LGTBI.

Tiene atribuidas como funciones principales, el diseño y elaboración de medidas dirigidas a fomentar la transparencia en la actividad administrativa e informativa, la mejora y modernización de los canales de acceso a la información pública y participación ciudadana, el desarrollo de plataformas de gobierno abierto, la coordinación y la supervisión para garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad activa, y el establecimiento de criterios para facilitar a los ciudadanos cuanta información sea necesaria para remover los obstáculos que impidan, limiten o dificulten el derecho de acceso a la información pública, así como la coordinación de las unidades de transparencia. Asumirá, asimismo, las funciones correspondientes en materia de información general y particular a la ciudadanía, recepción y tramitación de iniciativas, quejas y sugerencias, y velará por el impulso de los procesos de mejora continua y de calidad en la prestación de los servicios públicos.

Le corresponden, asimismo, las funciones relativas a la ejecución de medidas para eliminar toda discriminación por motivo de orientación sexual o identidad sexual que impida la igualdad de derechos de homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales en la sociedad asturiana, fomentando la diversidad afectiva-sexual para crear una sociedad libre de todo prejuicio y estereotipo, erradicando la intolerancia.

Dirección General de Memoria Democrática. Programa 313N. Memoria Democrática.

Tiene atribuidas como funciones principales el impulso, seguimiento y gestión de las actuaciones dirigidas a dar cumplimiento a los objetivos fijados por la Ley del Principado de Asturias 1/2019, de 1 de marzo, para la recuperación de la memoria democrática en el Principado de Asturias, así como gestionar las actuaciones que emprenda la Administración del Principado de Asturias en dicha materia, incluyendo el control de su ejecución y pago de las obligaciones que se generen.

Dirección General de Agenda 2030. Programa 126A. Agenda 2030.

Tiene atribuidas como funciones principales, la implementación de los medios para la consecución de los objetivos planteados por la Agenda 2030, coordinando las actuaciones de los distintos órganos autonómicos en materia de erradicación de la pobreza, emergencia climática, desigualdad de género, ineficiencias del sistema económico, precariedad laboral, crisis de los servicios públicos, injusticia global y amenazas a los derechos humanos, reto demográfico y revitalización del medio rural.

Dirección General de Consumo. Programa 443H. Defensa del Consumidor.

Tiene atribuidas el desarrollo de las actuaciones dirigidas a la información y protección de los consumidores y usuarios, en los términos de la Ley 11/2002, de 2 de diciembre, de los Consumidores y Usuarios, así como la tramitación de los expedientes sancionadores por vulneración de la normativa sectorial de aplicación.

Dirección General de Juventud. Programa 323A. Actividades y Servicios de la Juventud.

Tiene atribuidas como funciones principales, el desarrollo de las políticas activas tendentes a la promoción de la juventud.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

Clasificación económica gastos 2027	Euros
1 GASTOS DE PERSONAL	15.901.660
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.600.855
3 GASTOS FINANCIEROS	61.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.821.394
6 INVERSIONES REALES	77.190.652
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	114.376.715
TOTAL	**227.952.276**

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Destacan por su importancia los siguientes objetivos estratégicos de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, que pretenden ser alcanzados mediante la gestión de los créditos presupuestarios adscritos a la sección 13:

- Consolidación y ampliación de las actuaciones autonómicas en materia de vivienda para facilitar su acceso a los ciudadanos, ya sea mediante la compra, construcción o rehabilitación de viviendas, destinando para ello recursos presupuestarios propios.
- Desarrollo del nuevo Plan Estatal de Vivienda para la óptima ejecución de los recursos.
- Finalización de las actuaciones en materia de construcción de vivienda pública parcialmente financiadas con fondos MRR.
- Promoción de vivienda pública parcialmente financiada con el Fondo de Transición Justa.
- Fortalecimiento de la colaboración intermunicipal como elemento de la ordenación territorial.
- Elaboración y aprobación de instrumentos de ordenación territorial.
- Fortalecimiento de la ordenación urbanística y el planeamiento mediante fórmulas colaborativas con los concejos.
- Ejecución de nuevas actuaciones para el uso y disfrute en espacios costeros y finalización de la ejecución de las de carácter plurianual ya iniciadas.
- Integración completa en el sistema cartográfico nacional.
- Puesta en marcha y desarrollo de la Ley para la erradicación de la discriminación y la igualdad real y efectiva de derechos de las personas lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales y de sus familias.
- Impulso de la participación ciudadana como vertebradora del territorio.
- Impulso de los trabajos iniciados en materia de memoria Democrática, desarrollando las distintas medidas previstas en la legislación vigente, con el objetivo último de dar cumplimiento a la reparación de las víctimas.
- Desarrollo de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 y concienciación a la ciudadanía y a la totalidad de los sectores implicados en la necesidad de su cumplimiento en garantía de un futuro para el planeta.
- Planificación integral de las medidas encaminadas a facilitar el desarrollo integral de los jóvenes asturianos.
- Elaboración del marco normativo que detalle los derechos y obligaciones de los consumidores y usuarios asturianos, adaptándolo al marco básico estatal, con especial incidencia en el acceso a los productos y servicios a los jóvenes.

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las principales novedades que se aprecian en el presupuesto de 2027 respecto del vigente se concentran en el programa presupuestario a gestionar por la Dirección General de Vivienda.

En particular, ha de tenerse en consideración que la principal fuente de financiación distinta a los recursos propios de la Comunidad Autónoma en materia de promoción de vivienda pública, los fondos con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), no financian nuevas actuaciones para el 2027, por lo que, a este respecto, el presupuesto se limita a consignar los créditos precisos para atender la finalización de los trabajos correspondientes a las actuaciones financiadas con cargo a los mismos que se encuentran actualmente en ejecución.

Como consecuencia de lo anterior, respecto del presupuesto de ingresos, en el ejercicio de 2027 ha de tenerse en consideración la entrada en vigor del Real Decreto 326/2026, de 22 de abril, por el que se regula el nuevo Plan Estatal de Vivienda 2026-2030, los acuerdos de conferencia sectorial y los bilaterales que se produzcan, de los que se deducen los importes a percibir por la Comunidad Autónoma procedentes de la Administración General del Estado y cuyo destino es la financiación de los distintos programas en materia de vivienda, ya sea para la construcción de obra nueva, rehabilitación o ayudas al alquiler, entre otras medidas.

En un sentido similar ha de estarse a la previsión de financiación en la materia a través del Fondo de Transición Justa (FTJ) y que ha de permitir abordar actuaciones con un porcentaje de financiación máximo del 70%.

Destaca, por otro lado, en este presupuesto, el esfuerzo presupuestario de la administración autonómica para la cofinanciación de las medidas previstas, teniendo en cuenta los horizontes plurianuales y demás circunstancias que inciden en la planificación y presupuestación de los capítulos de inversión.

Se trata, por tanto, de modificaciones no solo cuantitativas (reflejando el esfuerzo de la administración para favorecer las condiciones para el ejercicio del derecho a una vivienda digna) sino también cualitativas, al finalizar los principales programas vigentes que cofinanciaban el esfuerzo presupuestario autonómico, el PEV 2022-2025 y el de Recuperación, Transformación y Resiliencia para España (PRTR), este último, a través de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Por otro lado, ha de destacarse la previsión presupuestaria del programa de Ordenación del Territorio a favor de la sociedad mercantil SEDES S.A. en aras a facilitar su viabilidad y transformación en un medio propio de la administración con el objetivo de finalizar un proceso que comenzó en el ejercicio presupuestario de 2026.

Por último, ante el próximo vencimiento de los plazos establecidos para el desarrollo de la Agenda 2030, se prevé un especial esfuerzo presupuestario en relación con el correspondiente programa, con el fin de facilitar la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en el ámbito municipal.

PROGRAMA 126A AGENDA 2030

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

Una vez asentada la gestión ordinaria de las atribuciones administrativas que tiene encomendadas la Dirección General, procede abordar las estrategias de naturaleza política que posibiliten que los objetivos de desarrollo sostenible reflejados en la Agenda 2030 alcancen un grado de cumplimiento no meramente cuantitativo sino que resulten de referencia en la totalidad de las políticas públicas de las distintas administraciones en el desarrollo de la planificación y ejecución de sus políticas en cualquier ámbito.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

Los objetivos del programa 126A se dirigen a potenciar el conocimiento y articulación real de los 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS) incluidos en la Agenda 2030. Para ello, coordina las actuaciones de los distintos órganos autonómicos en materia de erradicación de la pobreza, emergencia climática, desigualdad de género, ineficiencias del sistema económico, precariedad laboral, crisis de los servicios públicos, injusticia global y amenazas a los derechos humanos, reto demográfico y revitalización del medio rural. Además, se pretende impulsar la consecución de estos objetivos en el resto de las Administraciones, y en organismos públicos y privados para que impulsen las medidas necesarias para promover el cumplimiento de los ODS.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

Se pretende visibilizar el carácter transversal de los ODS en las distintas políticas públicas, para lo que se incidirá en la transferencia de conocimiento y herramientas para su implementación por las administraciones públicas y la sociedad civil. A este efecto, se llevarán a cabo convocatorias públicas de subvenciones, concesiones de subvenciones nominativas, actuaciones directas en la materia, actividades de formación, educación y transmisión de los ODS y seguimiento de su grado de cumplimiento.

PROGRAMA 313N MEMORIA DEMOCRÁTICA

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

Una vez consolidada en los ejercicios anteriores la gestión administrativa de los asuntos competencia de la Dirección General tras la puesta en marcha de su estructura y los medios precisos para la ejecución de las funciones que tiene encomendadas, se precisa ampliar los trabajos iniciados para el reconocimiento de las víctimas de la represión franquista en sus distintas modalidades (identificación, eliminación de la simbología propia de la dictadura, investigación, declaración de lugares de memoria democrática).

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

- Fomentar un discurso basado en los principios de verdad, justicia y reparación, basado en la defensa de la paz, el pluralismo y la condena de toda forma de totalitarismo.
- Facilitar el conocimiento de los hechos y circunstancias acaecidos durante la Guerra Civil y la dictadura.
- Difundir y promover los valores democráticos y el respeto de los derechos humanos buscando garantías de no repetición.
- Crear políticas transversales donde esté presente la memoria democrática como eje en defensa de una sociedad con valores de libertad, pluralidad y respeto a los derechos humanos.
- Divulgar la memoria democrática para dar satisfacción a la sociedad en su derecho a conocer los hechos acaecidos durante el golpe de estado y la posterior dictadura franquista.
- Localizar y preservar lugares de enterramiento clandestino para que no se pongan en peligro las actuaciones que puedan emprenderse para la documentación y persecución de estos hechos.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Potenciar el banco de ADN como herramienta para la identificación de víctimas.
- Declarar Lugares de Memoria para alcanzar con ello una trasmisión de la memoria a toda la ciudadanía.
- Eliminaciones de símbolos franquistas.
- Apoyar los trabajos de investigación y documentación.
- Celebración de actos y fechas conmemorativas y realización o promoción de jornadas, talleres, conferencias y exposiciones para el conocimiento y divulgación de la memoria.
- Actualización del censo de víctimas y del acceso de las personas interesadas a la información a través de la web de memoria democrática.
- Ayudas a asociaciones memorialistas, así como respaldo a particulares y ayuntamientos en materia de Memoria Democrática.
- Trabajos en exhumaciones.
- Desarrollo del convenio con la Universidad de Oviedo para la Memoria Democrática.
- Actividad del Instituto de la Memoria, el consejo y el comité según lo previsto en la Ley de Memoria Democrática 1/ 2019 de Asturias y su desarrollo.

PROGRAMA 323A ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

Resulta preciso llevar a cabo un análisis de la situación en que se encuentra la juventud asturiana, de modo que las medidas a desarrollar puedan dar respuesta a las necesidades que se detecten. Para ello resulta preciso elaborar el marco, a través del Plan Integral de la Juventud, que señale las necesidades precisas de este sector de la población en las distintas esferas que afectan a su proyecto vital, tales como la vivienda, el ocio, el empleo, la participación, entre otras.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

- Consolidar la nueva sede del Instituto Asturiano de la Juventud, de modo que sea un espacio próximo, accesible y vinculado con la juventud asturiana.

- Promover el conocimiento de la realidad de la población joven en Asturias, desde el punto de vista geográfico, social y cultural, como base para la implantación de políticas de juventud.

- Impulsar y fomentar el movimiento asociativo en materia de juventud en el Principado de Asturias y modernizar los sistemas de información y comunicación.

- Promover la participación de la juventud en la vida política, social y cultural tanto a través de asociaciones y entidades prestadoras de servicios a jóvenes, como a través de los Consejos de la Juventud (autonómico y locales).

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Mejorar la visibilización y la comunicación del Instituto Asturiano de la Juventud y la Red Joven entre la juventud asturiana (Jornadas de formación, Encuentros de Cabueñes).

- Elaborar y promover análisis y estrategias que contribuyan a atender los problemas a que se enfrenta la juventud en diversos ámbitos, principalmente en lo que atañe a las condiciones materiales de existencia y la construcción del proyecto de vida. (Transferencias al Consejo de la Juventud del Principado de Asturias y apoyo a los Consejos locales, así como la creación de una cátedra en la Universidad de Oviedo para el desarrollo de análisis y propuestas en materia de Juventud del Principado de Asturias).

- Fomentar la promoción y participación juvenil, así como la formación en valores, en aras a lograr la plena integración de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural del Principado de Asturias y la lucha contra la violencia de género.

- Favorecer la movilidad juvenil a través de programas específicos de actividades que promuevan la plena igualdad.

- Propiciar la visibilidad de los jóvenes, ofreciéndoles el marco adecuado para la manifestación artística y cultural, potenciando los valores y la lucha contra la violencia de género, promoviendo la participación y fomentando la creatividad a través de premios, concursos, conciertos y exposiciones.

- Mantener y desarrollar las infraestructuras, con especial atención en la protección de los espacios BIC vinculados a las labores de promoción juvenil.

PROGRAMA 323D DIVERSIDAD SEXUAL Y DERECHOS LGTBI

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

Todos los objetivos estratégicos y específicos propuestos en relación con el programa 323D, obedecen a compromisos que resulta necesario implementar, así como al pleno desarrollo de las competencias atribuidas.

En materia de participación ciudadana, se pretende mejorar la capacidad del tejido asociativo para desarrollar distintas actividades que promuevan la actividad social. Por otro lado, en materia de transparencia, una vez creado el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno asturiano, resulta imprescindible apoyar e implementar las actuaciones propuestas por dicho órgano, con el fin de generar estrategias y acciones que mejoren la relación entre la administración y la ciudadanía. A su vez, en materia de Diversidad sexual y LGTBI, y una vez aprobada la nueva Ley, es prioritario implementar aquellas medidas de carácter más inmediato requeridas por la norma.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

- Impulsar con medidas concretas la participación ciudadana n'Asturies referenciando su papel vertebrador del territorio.
- Garantizar el acceso de la ciudadanía a la información pública.
- Implementar y publicitar los canales de transparencia.
- Promover el conocimiento de la realidad del colectivo LGTBI en Asturias y de la discriminación y violencia que sufre, así como su visibilización en todos los ámbitos de la vida, con especial atención al educativo, sanitario, cultural y deportivo.
- Establecer colaboraciones sectoriales que contribuyan a superar la discriminación que sufren las personas LGTBI en distintos ámbitos, con especial atención al laboral, sanitario y educativo.
- Apoyar la puesta en marcha de programas específicos de atención a la violencia sufrida por las personas LGTBI.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Garantizar canales de acceso a la información pública para toda la ciudadanía, con especial atención a las personas que mayores dificultades presentan.
- Modernizar las plataformas digitales tanto de participación como de acceso a la información.
- Suprimir las limitaciones geográficas en materia del servicio de atención ciudadana, con la creación de sendas oficinas SAC en el oriente y occidente asturianos.
- Mantener y mejorar los métodos de control de calidad de la prestación de servicios a la ciudadanía.
- Mejorar los programas de Participación Ciudadana suscritos con anterioridad con las asociaciones del sector.
- Favorecer actuaciones de participación ciudadana con perspectiva inclusiva, atendiendo especialmente a los entornos rurales.
- Desarrollar actuaciones en materia LGTBI, recogidas en la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, y en la Ley del Principado de Asturias 7/2026, de 15 de octubre, para la erradicación de la discriminación y para la igualdad real y efectiva de derechos de las personas lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales y de sus familias, mediante el trabajo coordinado con entidades de reconocido prestigio y expertas en llevar a cabo acciones con el colectivo de referencia.
- Dar a conocer a las entidades sociales así como a la generalidad de la ciudadanía y una vez sean aprobadas por la Cámara, las Leyes LGTBI y de Participación asturianas.

PROGRAMA 431A PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

Las actuaciones presupuestadas en el programa 431A contaban con una triple financiación: fondos propios, fondos europeos (MRR y FTJ) y fondos de la Administración General del Estado, con cargo, principalmente, al anterior Plan Estatal de Vivienda (PEV 2022-2025).

Una parte de las obras y subvenciones financiadas con cargo a los fondos MRR se terminarán, finalmente, en el ejercicio 2027, lo que determina, en atención a la programación de los trabajos, que no se acometan actuaciones nuevas con cargo al mismo y se centren los esfuerzos en reducir los plazos de ejecución para cumplir los hitos temporales fijados.

A su vez, el PEV 2022-2025 finaliza su vigencia y ha de ser sustituido por el relativo a los ejercicios 2026-2030, regulado por el Real Decreto 326/2026, de 22 de abril, en relación con el cual se encuentra aún pendiente de tramitar el correspondiente convenio bilateral para su ejecución, lo que dificulta la presupuestación de las distintas actuaciones previstas en el mismo.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

Con carácter general, el programa persigue favorecer las condiciones necesarias para dar cumplimiento al precepto constitucional de garantizar el acceso a una vivienda digna y adecuada.

En el momento actual, la estrategia de la actuación ha de poner un énfasis especial en dos objetivos fundamentales: potenciar el mercado de vivienda en arrendamiento y promover la rehabilitación de edificios y viviendas, así como la renovación y la regeneración urbanas, especialmente en los concejos con menor población.

Como objetivos específicos del programa, se proponen los siguientes:

1. Favorecer el acceso a la vivienda en régimen de alquiler asequible a todos los sectores de población, fomentando, por un lado, el aumento de la oferta de viviendas y favoreciendo, por otro lado, un precio más económico. Especialmente, se intenta favorecer la emancipación joven con una línea de ayudas específica.
2. Favorecer la mejora energética, la accesibilidad y la seguridad de los edificios de viviendas existentes, especialmente los de mayor antigüedad.
3. Continuar con el esfuerzo en promoción, mantenimiento, conservación y reparación del parque público de viviendas.
4. Fomentar la mejora de la accesibilidad en y a las viviendas, tanto en el medio urbano como en el rural.
5. Contribuir a la mejora y ampliación del parque privado de viviendas y a la estabilización de los precios y su acceso por la ciudadanía.
6. Control del cumplimiento de los requisitos y obligaciones derivados de viviendas calificadas por la ley como protegidas.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

1. Incremento paulatino del Parque de vivienda pública atendiendo a las diversas fuentes de financiación, ya sean europeas, estatales o autonómicas.
2. Promoción de Vivienda asequible en suelo público, bajo las distintas fórmulas previstas en el ordenamiento jurídico.
3. Promoción del Alquiler social dirigido a colectivos vulnerables.
4. Compensación de arrendadores y propietarios por la suspensión de lanzamientos de desahucio derivadas del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

5. Incremento del parque de viviendas destinadas al alquiler de vivienda habitual y permanente mediante la cesión en régimen de usufructo a través de la sociedad VIPASA.

6. Ayudas para el alquiler de viviendas dirigidas a inquilinos con menos recursos, así como a unidades de convivencia en situación de necesidad social. Estas ayudas se cofinanciarán con fondos estatales, derivadas del Plan Estatal de Vivienda 2026-2030, aún pendiente de definir con el Ministerio de Vivienda.

7. Ayudas para la mejora de la accesibilidad en las viviendas, cofinanciadas con el Plan Estatal de Vivienda.

8. Desarrollo del Programa de Rehabilitación Energética de los Edificios.

9. Continuidad del Programa “Housing First” para personas sin hogar, en colaboración con Ayuntamientos y Entidades Sociales.

10. Trabajo coordinado con los Ayuntamientos para la reducción del chabolismo, la infravivienda y atención a personas en régimen de exclusión social o emergencia.

11. Colaboración periódica con el Consejo Autonómico de la Vivienda, que se encarga de analizar los cambios e incidencias que se producen en este ámbito, la eficacia de las medidas adoptadas y el estudio de alternativas y la propuesta de soluciones.

12. Actuaciones y análisis sobre la composición y calidad de materiales en obras y rehabilitaciones de vivienda a través del Laboratorio Asturiano de Calidad de Edificaciones (LACE).

13. Desarrollo del programa “Alquilámoste” con el fin de incrementar la oferta de viviendas en régimen de alquiler a través de la sociedad VIPASA con el objetivo de ofrecer alquileres a precios inferiores a los ofrecidos actualmente en el mercado.

14. Implementación de un programa de comprobación sobre los requisitos y obligaciones derivadas de viviendas en régimen de protección oficial a fin de garantizar su uso adecuado a la ciudadanía.

PROGRAMA 433B FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

Tal y como se ha expuesto en el apartado anterior, entre las competencias de la Dirección General de Urbanismo se encuentran las relativas a la ordenación y gestión del litoral. Si bien tradicionalmente estas funciones se venían desarrollando por personal del Servicio de Gestión y Disciplina Urbanística, la realidad es que la estructura de este servicio no contempla un departamento dedicado a esta materia ni cuenta con personal destinado específicamente a su desarrollo. Las tareas relativas a la ordenación del litoral, la gestión y ejecución de sendas y parques playa, las autorizaciones sectoriales y la aplicación del régimen sancionador se llevaban a cabo por personal de la Dirección destinado, en principio, a otras labores. Dada la escasez de recursos humanos, no era posible desarrollar el potencial de las competencias descritas, centrándose el personal principalmente en la resolución de las solicitudes de autorización.

En noviembre de 2025 se puso en marcha el "Programa temporal plurianual de refuerzo para la gestión de la Dirección General de Urbanismo", un programa de refuerzo de personal que ha permitido abordar con rigor las labores citadas anteriormente. Así, además de la tramitación de autorizaciones, se pudieron retomar la planificación del litoral (Plan Territorial Especial de campamentos de turismo costeros) y la ejecución de actuaciones costeras (sendas y parques playa) y se avanzó en la instrucción de expedientes sancionadores. Además, se detectaron carencias en materia de gestión y conservación del patrimonio costero que se abordarán en el próximo ejercicio, mediante el análisis de la situación jurídica de los terrenos e infraestructuras ligados al uso y disfrute del litoral y la puesta en marcha de un programa de mantenimiento y conservación.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

El presupuesto previsto para 2027 refleja, sobre todo, la ejecución de proyectos presupuestarios en marcha, por lo que los objetivos operativos establecidos para el próximo ejercicio tienen un carácter continuista respecto a los fijados para ejercicios anteriores.

En cuanto al Servicio de Gestión y Disciplina Urbanística, se trabajará especialmente en la conservación de la costa, favoreciendo su uso bajo parámetros sostenibles que nos permitan conjugar sus valores ambientales y paisajísticos con el disfrute por parte de los ciudadanos. Especial relevancia tendrá la entrada en vigor del Decreto sobre autorización de servicios en el litoral del Principado de Asturias, que se estima que estará operativo para la temporada estival de 2027. Además, se profundizará en las tareas de inspección y disciplina urbanística siguiendo el camino marcado por el Plan de Inspección Urbanística 2026-2027 (BOPA núm. 5 de 9 de enero de 2026). Y, por otra parte, se continuará prestando el servicio de asesoramiento a los ayuntamientos para facilitar el ejercicio de las competencias que tienen legalmente atribuidas en materia de urbanismo.

Con respecto al Servicio de Cartografía, la principal novedad será la aplicación del Decreto por el que se regula el Sistema Cartográfico del Principado de Asturias, que posibilitará la integración completa del Principado en el Sistema Cartográfico Nacional.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

1. Actuaciones de regeneración destinadas a mejorar la calidad de vida en nuestros territorios y actuar como motor en sus respectivos ámbitos de influencia.

- Plan especial de protección y reforma interior (PEPRI) del ámbito "Ciudad residencial de Perlora".

Se trata de una actuación de gran relevancia que persigue la revitalización de una pieza urbana tan importante como el complejo vacacional de Perlora. Iniciada la tramitación del Plan Especial en 2025, se prevé su aprobación definitiva para finales de 2026, dedicándose el primer trimestre de 2027 a la tramitación del instrumento de gestión que lo desarrolla y posterior inscripción de los solares resultantes en el Registro de la Propiedad.

- Plan Territorial Especial del entorno del astillero de San Esteban y del muelle de L'Arena.

La participación del Principado en la decimoséptima edición del concurso Europan desembocó en la contratación de dos proyectos. El primero de ellos se corresponde con el Plan Territorial Especial del astillero de San Esteban y del muelle de L'Arena, instrumento que persigue la regeneración de ambas márgenes de la ría en su tramo final con vistas a convertirse en un foco de interés a escala metropolitana. Iniciada la elaboración de este instrumento en 2025 y realizados el proceso participativo y el Avance en 2026, en 2027 se llevará a cabo el grueso de la tramitación oficial, estimándose la aprobación definitiva para 2028.

- Estrategia para el Bajo Nalón.

Las reflexiones planteadas por los proyectos presentados al citado concurso Europan nos convencieron de la pertinencia de plantear una estrategia de revitalización y adaptación al cambio climático para el conjunto de la ría del Nalón. Con afección directa sobre tres concejos (Soto del Barco, Muros de Nalón y Pravia), se proponen una serie de objetivos de carácter transversal que van desde la adaptación a los efectos del cambio climático a la potenciación de las actividades productivas sostenibles, especialmente las relacionadas con el sector primario, el ocio activo y el disfrute del medio ambiente.

Durante el proceso participativo realizado en 2026, se detecta el potencial de la ría como paisaje cultural, por lo que a los objetivos fijados de inicio se añade la dimensión cultural. El carácter único de la ría del Nalón, en la que encontramos una síntesis perfecta de vestigios patrimoniales que van desde la ocupación prehistórica a la Asturias del carbón, pasando por la creación del reino medieval, la Colegiata y los palacios barrocos, las casonas de indianos, la industria conservera, la llegada del ferrocarril Vasco Asturiano o las actuales explotaciones agrarias, hace de ella un espacio ideal para contarse y contarnos. Este proyecto, de carácter novedoso, se concibe a modo de piloto para la adopción de estrategias y soluciones tipo de carácter sostenible que puedan resultar de aplicación en otras rías asturianas. Iniciada su elaboración en 2025, se prevé su finalización en 2027.

2. Preservación y buen uso del litoral asturiano.

Desarrollo, gestión y ejecución del Plan de Ordenación del Litoral Asturiano (POLA).

- Ordenación del litoral: Plan Territorial Especial de campamentos de turismo costeros.

El POLA dedica el capítulo 11 de su Memoria a los campamentos de turismo. En él se alude a los campamentos como "Una de las principales actividades humanas productoras de agresiones visuales y funcionales sobre el medio litoral asturiano" al tiempo que reconoce necesaria su presencia dentro de una oferta turística básica y equilibrada. Para el desarrollo de esta cuestión, el POLA prevé la redacción futura de un plan específico con dos objetivos principales: i) revisar el diagnóstico preliminar incluido en el citado capítulo 11 y fijar medidas correctoras para los campamentos existentes; ii) definir las áreas de implantación de los nuevos campamentos de turismo y sus condiciones estéticas.

En 2026 se licitó este plan, al que se incorporó como tercer objetivo la delimitación de las zonas susceptibles de albergar áreas de acogida de autocaravanas en tránsito y sus condiciones estéticas y funcionales; cuestión que el POLA no había analizado, ya que en el momento de su aprobación el turismo itinerante era muy minoritario.

Elaborado el Avance en 2026, se prevé la aprobación inicial para 2027 y la definitiva para 2028.

- Parques playa.

El ordenamiento vigente define la figura de los parques playa como ámbitos para la concentración de las actividades de servicio a las playas, preservando así el resto de la costa.

Tramitado durante 2025 el proyecto de obras del parque playa de Verdicio (Gozón) e iniciada la ejecución de las obras en 2026, se estima su finalización en el primer trimestre de 2027, de tal modo que el parque playa esté en funcionamiento para la próxima temporada estival.

- Sendas costeras.

Los parques playa se conectan mediante sendas que facilitan el acceso a las playas, así como el uso y disfrute del litoral para la práctica de actividades como senderismo o ciclismo. El fin último es el de disponer de caminos peatonales o ciclistas que recorran todo el litoral asturiano. El diseño y ejecución de estas sendas se realizará, siempre que sea posible, bajo premisas de accesibilidad y movilidad sostenible para las personas que habitan en los núcleos próximos, además de tener en cuenta criterios paisajísticos y culturales.

En 2027 se prevé realizar las siguientes actuaciones en esta materia:

- Modificado el proyecto de la senda costera de Vistalegre entre las playas de La Griega y Lastres (Colunga) en 2024, tramitado durante 2025, obtenida la concesión del dominio público marítimo terrestre necesaria para la mejora del acceso a la playa de Lastres e iniciada la obtención de terrenos en 2026, en 2027 se culminará el procedimiento de expropiación y se iniciarán las obras. Este proyecto deriva de un convenio suscrito entre el Principado de Asturias y el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para su ejecución.

- Finalizado el proyecto de la senda ciclista de la margen izquierda de la ría de Villaviciosa hasta El Puntal en 2025 e iniciada su tramitación y la obtención de suelo en 2026, en 2027 se continuará con esta tarea. A este respecto, cabe mencionar que la obtención de suelo comprende tanto la compraventa o expropiación a particulares, como la obtención de concesiones sobre el dominio público marítimo terrestre, procedimiento este último que se estima particularmente complejo.

- La actual Senda del Tranqueru entre Perlora y Xivares (Carreño) presenta importantes problemas de estabilidad derivados de procesos de deslizamiento de la ladera en que se asienta, al punto de que se ha tenido que cerrar al público por motivos de seguridad. En 2025 se acondicionó un recorrido alternativo para su uso provisional en tanto se abordase una solución definitiva. En 2026 se está llevando a cabo un análisis de la dinámica de la ladera en que se asienta y un estudio geotécnico de los terrenos afectados, cuyo resultado determinará si es factible la reparación y refuerzo del trazado existente o será necesaria la construcción de una senda alternativa. En 2027 se prevé iniciar la redacción de un proyecto de obras con el objeto que determine el estudio en elaboración.

3. Cartografía

El Servicio de Cartografía posee un carácter transversal, ya que se encarga de la producción, gestión y publicación de todo tipo de cartografía de nuestra comunidad autónoma, base fundamental e imprescindible para múltiples aplicaciones con infinidad de usos, dentro y fuera de la administración. En ese esfuerzo continuo se acometerán en 2027 las siguientes actuaciones:

- Mapa geológico de Asturias 1:25.000, Fase I

Elaboración y edición de 10 hojas del Mapa Geológico del Principado de Asturias a escala 1:25.000, como elemento base para el conocimiento del territorio de nuestra Comunidad Autónoma que permita, entre otras utilidades, su adecuada planificación y ordenación, la protección del medio ambiente, la identificación de riesgos naturales, la búsqueda de recursos geológicos o el diseño de infraestructuras. Se trata de un proyecto plurianual iniciado en 2026, que se estima finalice en 2028.

- Mapa geomorfológico de Asturias 1:25.000, Fase I

Elaboración y edición de 10 hojas del Mapa Geomorfológico del Principado de Asturias a escala 1:25.000 en el Área Central (la más densamente poblada de la región), que continúen las series cartográficas iniciadas por la Administración Regional. De esta manera, estará disponible información cartográfica acorde a estándares que garanticen la interoperabilidad, la consulta, la visualización y la publicación de la información geomorfológica, y que favorezcan las capacidades de su análisis espacial a través de sistemas de información geográfica (SIG). Se trata de un proyecto plurianual iniciado en 2026, que se estima finalice en 2029.

- Actualización BTA 1:5.000

A partir de la ortofotografía aérea más reciente disponible obtenida en el marco del Plan Nacional, se completará la actualización de todos los fenómenos geográficos a incluir en el Mapa Topográfico del Principado de Asturias 1:5.000. Se trata de un proyecto plurianual que se estima finalice en 2029.

4. Generación de conocimiento

Una de las tareas más importantes de cualquier institución u organismo es la generación de conocimiento y su transmisión. Se prevé la realización de las siguientes actuaciones:

- Callejero oficial georreferenciado y unificado de Asturias Fase I.

La localización de las edificaciones y demás bienes inmuebles mediante direcciones georreferenciadas resulta esencial para una correcta administración del territorio, el buen funcionamiento de las actividades económicas e imprescindibles para la ciudadanía, que confía cada vez más en servicios de posicionamiento por GPS para sus desplazamientos diarios. En la actualidad, no existe una única fuente oficial de direcciones, si no que distintos organismos mantienen diferentes bases de datos con distintas direcciones para la misma localización, lo cual se traduce en dificultades en la comunicación entre la Administración y la ciudadanía, ralentización de procedimientos administrativos, disfunciones en la logística y el acceso a los servicios básicos, y dificultades en la localización de las emergencias. El objetivo de este proyecto es avanzar en la digitalización de la Administración Pública asturiana creando una plataforma de colaboración entre el Principado de Asturias y los ayuntamientos que ponga a disposición de todos los actores públicos y privados y de la ciudanía en general las direcciones oficiales únicas de todos los edificios de Asturias.

En 2026 se elaboró un estudio preliminar que analizaba el estado de situación y la conformación de un marco administrativo de colaboración óptimo entre los Ayuntamientos y el Principado de Asturias que se desarrollará mediante este proyecto. Se trata de un proyecto plurianual que se estima finalice en 2029.

PROGRAMA 433C ORDENACION DEL TERRITORIO

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

Se aprecia que no se han desarrollado la totalidad de los instrumentos de ordenación del territorio previstos en el Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo (TROTU) para dar respuesta a las necesidades que regulan en función de su especialidad material.

Resulta preciso, igualmente, facilitar el desarrollo de los instrumentos de planeamiento general de los concejos para garantizar que los usos del suelo resulten conformes con el ordenamiento jurídico y agilizar la gestión urbanística.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

Se señalan como objetivos estratégicos del programa la revisión necesaria de la legislación de ordenación del territorio y urbanismo autonómica, como instrumento que permita la puesta en valor del territorio asturiano al servicio de las políticas de cohesión territorial del Gobierno del Principado de Asturias y bajo los principios de racionalización administrativa y eficiencia.

Se pretende, así mismo, establecer criterios voluntarios de colaboración intermunicipal encaminados al buen funcionamiento, potenciando la prestación conjunta de servicios municipales, economizando recursos y buscando sinergias que a futuro hagan más sencilla y eficaz la prestación de servicios a los ciudadanos de la Comunidad Autónoma.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

1. Divulgación, caso de resultar aprobada, de la nueva Ley de Ordenación Integral del Territorio, LOITA.

• Durante el año 2027 se prevé una divulgación de la LOITA y redactar documentos conexos con ella, como serán una instrucción para la definición de indicadores o de los estudios económicos a los que esta Ley se refiere.

2. Convenio ONU Habitat

• Se desarrollará el convenio internacional suscrito y se desarrollará la parte relativa a Ordenación del territorio de la agenda 2030 asturiana.

3. Fortalecimiento de la colaboración intermunicipal como elemento de la ordenación territorial

Trabajar en la colaboración intermunicipal tanto en el área central como en las alas, como motor de transformación y adaptación de Asturias a un modelo territorial en red, que genere riqueza y calidad de vida para el conjunto de las personas que habitan esta región. Se continuarán las iniciativas iniciadas.

4. Instrumentos Ordenación territorial

- Plan especial territorial del Camino de Santiago

En colaboración con la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo y con la Dirección General de Patrimonio Cultural, se continuará la redacción de un estudio pormenorizado y singularizado para cada uno de los municipios e itinerarios por los que discurren los Caminos de Santiago. El objetivo final es analizar el territorio, poner en valor su patrimonio cultural, su valor turístico y determinar de forma precisa las franjas y zonas de protección, con el fin de racionalizar la normativa actualmente existente y difundir sus valores sociales y culturales, así como para reforzar su potencial turístico.

• La reserva regional de suelo para la ordenación de los terrenos liberados por el soterramiento del trazado ferroviario, con un impacto directo en los barrios de El Puente y circundantes a las obras del soterramiento ferroviario, en Langreo. Se prevé adquirir y reordenar dos ámbitos de actuación conjunta previstos en su Planeamiento con destino futuro a vivienda con algún régimen de protección.

• Reserva regional de suelo en el Concejo de LLanes , Póo y Posada con intención de crear vivienda accesible en los entornos de la villa de Llanes y en Posada.

• También durante el año 2027 es más que posible que haya que culminar el proceso de redacción de las directrices sectoriales en marcha (energía eólica, baterías de almacenamiento energético o comercial) por lo que se prevé una partida económica para la redacción de la parte urbanística de los citados documentos.

5. Fortalecimiento de la ordenación urbanística.

• Planes Generales de Ordenación. Avanzar en los procesos de redacción, tramitación y aprobación, o modificación de los planes generales de ordenación y catálogos urbanísticos de los concejos, que necesitan establecer un marco legal adecuado que favorezca la sostenibilidad ambiental, económica y social de los mismos, al servicio de la sociedad. Las convocatorias hasta el momento han tenido una elevada concurrencia que da muestra de su necesidad.

• Además se introduce una nueva línea de subvenciones municipales para modificaciones o desarrollo de planeamiento municipal que resulta muy demandada por los Concejos.

• Asesoramiento urbanístico a los municipios en aquellas necesidades en materia de ordenación territorial y urbanística que precisen, en aras de contribuir a la fijación de población y cohesión territorial y generación de riqueza al conjunto de la región, así como fortalecer la comunicación y relación.

6. Planeamiento municipal.

• Plan Especial del HUCA Oviedo.

Durante el año 2027 y una vez que las asistencias técnicas han sido adjudicadas se prevé alcanzar la aprobación inicial de dicho documento.

Por último, no se puede olvidar el esfuerzo e implicación del Principado de Asturias en materia de coordinación territorial para el fortalecimiento de la ordenación urbanística municipal, acompañando y cofinanciando los procesos de redacción, tramitación y aprobación de los planes generales de ordenación y catálogos urbanísticos de los concejos necesitados de un marco legal adecuado que favorezca la competitividad y productividad de los municipios desde la triple vertiente de la sostenibilidad: ambiental, económica, y social, al servicio último de la ciudadanía.

PROGRAMA 434A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

Tras la puesta en funcionamiento de la estructura de la Secretaría General Técnica dotándola de medios personales en el ejercicio de 2024 se procedió a atender las necesidades más urgentes de gestión entre las atribuciones propias de la Consejería.

En este sentido, principalmente, se atendió a la licitación de las contrataciones que contaban con financiación de los fondos MRR, lo que supuso que otras actuaciones secundarias no pudieran ser atendidas con idéntica celeridad, generando retrasos en el cumplimiento de los objetivos de las Direcciones Generales en determinadas materias que no se reputaron como prioritarias.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

Se señalan como objetivos estratégicos del programa la necesaria respuesta en plazo a los encargos de las distintas Direcciones Generales en materia contractual, manteniendo el nivel de funcionamiento de la oficina presupuestaria y la gestión de personal que cuenta con un óptimo nivel de rendimiento.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

• Elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería

• Realización de informes relativos a los asuntos que se sometan al Consejo de Gobierno, así como la realización de estudios e informes en las materias competencia de la Consejería

• Elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería y realización de la tramitación presupuestaria, así como la gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería

• Actuación como órgano de comunicación de la Consejería con los demás que integran la Administración del Principado de Asturias y con el resto de las Administraciones Públicas

En general, le corresponde la ejecución de las funciones de contratación, gestión de régimen interior, control y coordinación de los servicios de la Consejería, así como cuántas funciones no estén encomendadas a los restantes órganos centrales y que sean inherentes a los servicios generales y comunes de la Consejería.

PROGRAMA 443H DEFENSA DEL CONSUMIDOR

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

Una vez asentada la gestión ordinaria de las atribuciones administrativas que tiene encomendada la Dirección General, procede abordar las estrategias de naturaleza política que favorezcan el ejercicio de los derechos propios de las personas consumidoras. A este efecto, se entiende preciso destacar la necesidad de desarrollar en el ámbito autonómico la normativa básica estatal en la materia.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

Mediante la gestión de este programa presupuestario se pretende alcanzar los siguientes objetivos operativos:

- Diseñar y ejecutar programas de control de mercado e inspección in situ de los productos industriales y demás bienes de consumo, así como de los servicios prestados por las empresas a los consumidores finales.
- Tramitar reclamaciones, denuncias y expedientes sancionadores en materia de consumo.
- Realizar trabajos de adecuación del Sistema Arbitral de Consumo a las nuevas exigencias legales (implantación del arbitraje electrónico) y tramitar las solicitudes de arbitraje que se realicen.
- Elaborar, diseñar y actualizar programas de formación y educación de consumidores, con especial atención a los Centros de Formación del Consumidor, en colaboración con la Consejería de Educación, con las asociaciones ciudadanas, con las asociaciones de consumidores y con las entidades municipales.
- Impulsar, fomentar y apoyar el movimiento asociativo en materia de consumo en el Principado de Asturias y apoyar el funcionamiento de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMICs).
- Mantener y modernizar los sistemas de información y comunicación electrónica a los ciudadanos en materia de consumo.
- Colaborar y apoyar las actividades municipales encaminadas a la defensa de los consumidores coordinando y desarrollando actuaciones conjuntas con los ayuntamientos.

En cuanto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible a los que contribuye, la actividad desarrollada por la Dirección General de Consumo se encuadra dentro de los siguientes Objetivos Directos de Desarrollo Sostenible:

Producción y consumo responsable.

Paz, justicia e instituciones sólidas Alianzas para lograr objetivos.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

Las principales acciones a desarrollar en materia de defensa de las personas consumidoras las constituyen el impulso y promoción de acciones formativas y la mejora de los sistemas de información en materia de consumo dirigidas a profesionales y ciudadanía, la planificación de actuaciones inspectoras de control de mercado, la tramitación de denuncias y expedientes sancionadores, la facilitación de la resolución de conflictos entre personas consumidoras y empresas mediante el arbitraje, la defensa de los intereses de las personas consumidoras como usuarias de servicios y el apoyo a las asociaciones de consumo y la realización de campañas informativas al conjunto de la población asturiana o a sectores específicos de la misma, alertando de riesgos y problemáticas específicas como personas consumidoras.

No menos importante es la vigilancia de los riesgos para la seguridad de las personas consumidoras y la utilización de los productos no alimenticios que se comercializan, para lo cual se participa activamente en los sistemas de intercambio rápido de información de carácter nacional y comunitario puestos en marcha para evitar y/o minimizar estos riesgos. (Redes de Alerta de Consumo).

Además de estas actuaciones se están poniendo en marcha otras medidas, como son el aumento del número de Oficinas Municipales de Información al Consumidor como forma de acercar la defensa de las personas consumidoras a la ciudadanía llevándola lo más cerca posible.

6. CONSEJERÍA DE CIENCIA,INDUSTRIA Y EMPLEO

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 14 CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

Artículo	Descripción	Euros
3	**SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL**	**177.911.949**
32	PROMOCIÓN SOCIAL	177.911.949
322D	TRABAJO Y ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES	169.075.959
1	GASTOS DE PERSONAL	2.551.010
10	ALTOS CARGOS	68.410
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.868.220
13	PERSONAL LABORAL	83.110
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	531.270
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	118.100
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	8.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	101.100
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	9.000
3	GASTOS FINANCIEROS	200
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	200
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	78.815.780
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	75.890.780
44	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	945.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.980.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	87.590.869
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	87.560.869
74	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	30.000
322L	FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	8.835.990
1	GASTOS DE PERSONAL	985.290
10	ALTOS CARGOS	68.410
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	626.680
13	PERSONAL LABORAL	79.380
14	PERSONAL TEMPORAL	280
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	210.540
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	89.700
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	31.300
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	43.400
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.011.000
44	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	1.151.000
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	15.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	3.700.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.145.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.750.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	1.750.000
4	**PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL**	**215.352.766**
42	EDUCACIÓN	215.352.766
422D	UNIVERSIDADES	215.352.766
1	GASTOS DE PERSONAL	581.960
10	ALTOS CARGOS	78.930
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	390.650
14	PERSONAL TEMPORAL	70
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	112.310
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	71.931
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	63.488
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	8.443
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	203.191.327
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y CC.AA Y SU S. PÚBLICO	191.300
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	202.525.616
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	474.411
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.507.548
75	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	5.020.971
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.486.577
5	**PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO**	**77.785.647**
52	COMUNICACIONES	8.756.276
521A	TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	8.756.276
1	GASTOS DE PERSONAL	732.660
10	ALTOS CARGOS	73.140

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 14 CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

Artículo	Descripción	Euros
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	355.860
13	PERSONAL LABORAL	106.580
14	PERSONAL TEMPORAL	34.310
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	3.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	159.770
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.593.616
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	19.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	9.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	5.562.616
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.430.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	2.330.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	100.000
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	69.029.371
541A	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	66.450.311
1	GASTOS DE PERSONAL	362.810
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	283.580
14	PERSONAL TEMPORAL	100
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	79.130
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	129.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	700
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	112.300
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	16.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.882.422
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y CC.AA Y SU S. PÚBLICO	434.000
42	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	16.592.422
47	A EMPRESAS PRIVADAS	400.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4.456.000
6	INVERSIONES REALES	990.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	990.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	43.086.079
70	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y CC.AA Y SU S. PÚBLICO	700.000
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	42.336.079
75	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	50.000
541B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	2.579.060
1	GASTOS DE PERSONAL	2.529.260
10	ALTOS CARGOS	170.790
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	238.510
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.438.030
13	PERSONAL LABORAL	146.120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	535.810
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	49.800
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	3.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	20.300
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	25.000
6	**REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL**	**8.963.167**
62	REGULACIÓN COMERCIAL	8.963.167
622C	PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERIOR, FERIAS Y ARTESANÍA	8.963.167
1	GASTOS DE PERSONAL	736.880
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	577.940
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	158.940
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	326.515
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.250
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	315
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	312.950
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.829.822
44	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	25.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	68.822
47	A EMPRESAS PRIVADAS	65.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.671.000

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 14 CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

Artículo	Descripción	Euros
6	INVERSIONES REALES	1.359.950
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	1.359.950
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	710.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	705.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.000
7	**REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS**	**111.928.426**
72	INDUSTRIA	22.632.764
722A	EMPRESAS Y PYMES	7.831.248
1	GASTOS DE PERSONAL	204.140
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	134.330
14	PERSONAL TEMPORAL	27.380
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	42.430
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	14.300
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	5.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	6.300
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.825.808
42	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	5.735.808
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	30.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	30.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.787.000
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	987.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	800.000
723B	MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL	5.044.175
1	GASTOS DE PERSONAL	2.468.640
10	ALTOS CARGOS	89.720
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.761.380
14	PERSONAL TEMPORAL	118.190
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	499.350
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	993.135
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	9.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	704.600
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	226.535
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	52.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.400
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	2.400
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.550.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	400.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.150.000
723D	APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE	9.757.341
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.757.341
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	9.757.341
73	ENERGÍA	60.127.272
731A	FOMENTO Y GESTIÓN ENERGÉTICA	60.127.272
1	GASTOS DE PERSONAL	2.073.460
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.332.360
14	PERSONAL TEMPORAL	275.420
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	465.680
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.161.864
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.148.364
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	13.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	574.000
44	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	545.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	29.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	56.317.948
70	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y CC.AA Y SU S. PÚBLICO	44.100
74	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	152.775
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	68.204
77	A EMPRESAS PRIVADAS	26.323.793

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 14 CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

Artículo	Descripción	Euros
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	29.729.076
74	MINERÍA	29.168.390
741G	ACTUACIONES EN MATERIA DE MINERÍA	29.168.390
1	GASTOS DE PERSONAL	1.424.040
10	ALTOS CARGOS	81.780
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	907.800
14	PERSONAL TEMPORAL	73.920
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	73.040
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	287.500
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	277.520
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	900
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	14.100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	231.520
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	31.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	210.000
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	25.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	185.000
6	INVERSIONES REALES	27.136.830
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	20.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	27.116.830
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	120.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	120.000
	Total Sección	**591.941.955**

SECCIÓN 14 CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

El Decreto 49/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, atribuye a esta Consejería las competencias que se relacionan, de conformidad con el Decreto del Presidente del Principado de Asturias 22/2023, de 31 de julio y el Decreto del Presidente del Principado de Asturias 23/2025, de 16 de abril de quinta modificación del anterior:

- Política científica
- Investigación, desarrollo tecnológico e innovación
- Telecomunicaciones y tecnologías de la comunicación
- Estrategia sobre el modelo región.
- Cultura del emprendimiento y apoyo a emprendedores.
- Empresas y PYMES.
- Promoción económica y empresarial.
- Captación de inversiones.
- Economía social.
- Empleo.
- Mejora de la empleabilidad.
- Coordinación de las relaciones laborales, seguridad laboral y prevención de riesgos laborales.
- Relaciones con la Universidad de Oviedo y, en general, enseñanza universitaria.
- Industria y política industrial regional.
- Energía y minería.
- Comercio.

ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN

La Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, para la ejecución y desarrollo de sus competencias, se estructura en los siguientes órganos:

a) Órganos centrales:

- Secretaría General Técnica.
- Viceconsejería de Industria.
  - Dirección General de Energía y Minería.
- Dirección General de Innovación, Investigación y Transformación Digital.
- Dirección General de Empleo y Asuntos Laborales.
- Dirección General de Empresa y Comercio.
- Dirección General de Universidad

b) Órgano directivo directamente dependiente del titular de la Consejería:

- Subdirección General para la Estrategia del Modelo de Región y Atracción de Inversiones.

c) Órganos de asesoramiento y apoyo:

- Comisión Regional de Seguridad Minera.
- Consejo Asesor de Comercio del Principado de Asturias.
- Comisión de Precios del Principado de Asturias.

- Consejo de Artesanía.
- Consejo de Relaciones Laborales y Políticas Activas de Empleo.
- Consejo Asturiano de Economía Social.
- Comisión Interdepartamental de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Asimismo, la Consejería contará con el apoyo a la gestión de estas competencias por parte de los siguientes organismos autónomos y entes instrumentales, adscritos a la misma:

- Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA)
- Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales (IAPRL)
- Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (AGENCIA_SEKUENS). Asimismo, se adscribe, por medio de la AGENCIA como fundación del sector público autonómico, la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT).
- Servicio de Investigación y Desarrollo Agroalimentario de Asturias (SERIDA).
- Sociedad de Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias S. A. U. (GITPA).
- Inspección Técnica de Vehículos S. A. (ITVASA).
- Sociedad para la Gestión y Promoción del Suelo, S. A. (SOGEPSA).

Además de lo anterior, la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo ostenta la representación de la Comunidad Autónoma en la Fundación para el Fomento de la Economía Social, la Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos, la Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del empleo y la Fundación Asturiana de Energía.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES (PROGRAMA: 541B)

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo es el órgano central responsable de la gestión del Programa 541B “Dirección y Servicios Generales”, correspondiéndole la dirección de los servicios comunes de la Consejería, la asistencia técnica y administrativa, el asesoramiento jurídico interno, la elaboración y, en su caso, tramitación de disposiciones de carácter general, la gestión de personal, la gestión económica y presupuestaria, la contratación administrativa, el régimen interior, el archivo, la coordinación y seguimiento de fondos europeos y, en general, todas aquellas funciones inherentes al funcionamiento ordinario de la Consejería que no estén atribuidas específicamente a otros órganos.

Asimismo, ejerce las siguientes funciones:

a) Elaboración de estudios, informes y propuestas en las materias propias de las competencias de la Consejería.

b) Elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería, así como la gestión, seguimiento y control de su ejecución.

c) Gestión y coordinación de los recursos humanos adscritos a la Consejería, incluyendo la elaboración y actualización de las relaciones de puestos de trabajo.

d) Coordinación de las actuaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales.

e) Ejercicio de las competencias atribuidas a la Unidad de Transparencia, incluyendo el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública.

f) Gestión de los servicios de registro, régimen interior, contratación administrativa y apoyo técnico a los órganos de la Consejería.

g) Coordinación, seguimiento y control de los programas financiados mediante Fondos Europeos, especialmente el Fondo de Transición Justa y otros Fondos Estructurales.

h) Coordinación de los servicios comunes y apoyo técnico-administrativo al conjunto de órganos de la Consejería.

Para el ejercicio de estas funciones, la Secretaría General Técnica se estructura en los siguientes servicios:

- Servicio de Asuntos Generales.

- Servicio de Contratación y Régimen Jurídico.
- Servicio de Apoyo Técnico y Seguimiento de Fondos Europeos.

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA 541B

La gestión del Programa 541B corresponde a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo.

La actuación del Programa 541B se orienta a garantizar el adecuado funcionamiento de la Consejería mediante la prestación eficiente de los servicios comunes, constituyendo un instrumento esencial para el desarrollo de las políticas públicas en materia de ciencia, industria, empleo, innovación, universidad y empresa.

El programa se alinea con los principios de modernización administrativa, simplificación de procedimientos, transparencia, eficiencia en la gestión de los recursos públicos, digitalización de la Administración y mejora continua de los servicios públicos. Asimismo, contribuye a la adecuada ejecución de los programas financiados con fondos europeos y al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa estatal y autonómica en materia de administración pública.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA 541B

- Garantizar una gestión eficaz, eficiente y coordinada de los servicios comunes de la Consejería.
- Impulsar la simplificación administrativa y la mejora continua de los procedimientos internos.
- Optimizar la gestión de los recursos económicos, humanos y materiales asignados a la Consejería.
- Potenciar la coordinación entre los distintos órganos y unidades administrativas para mejorar la prestación de los servicios públicos.
- Garantizar la adecuada planificación, ejecución y seguimiento presupuestario.
- Asegurar la correcta tramitación de los procedimientos de contratación administrativa y el asesoramiento jurídico especializado.
- Promover una gestión transparente, accesible y orientada a la ciudadanía.
- Garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales.
- Impulsar la correcta ejecución y seguimiento de los Fondos Europeos gestionados por la Consejería.
- Favorecer la capacitación y actualización permanente del personal al servicio de la Consejería.
- Reforzar la transformación digital y la modernización de los procesos internos de gestión.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

Clasificación económica gastos 2027	Euros
1 GASTOS DE PERSONAL	14.650.150
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.825.481
3 GASTOS FINANCIEROS	200
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	324.802.559
6 INVERSIONES REALES	29.486.780
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	214.176.785
TOTAL	**591.941.955**

EN MATERIA DE CIENCIA, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Los principales marcos estratégicos de referencia para el Principado de Asturias en materia de I+D+i se estructuran en tres niveles y con los correspondientes marcos de referencia de los que se destacan:

- Internacional y europeo con la Agenda 2030, Política de Cohesión 2021-2027, Horizonte Europa, Plan Next Generation EU.
- Estatal con la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027, el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia la Tecnología y la Innovación.
- Regional con la Ley del Principado de Asturias 1/2025, de 19 de febrero, de Ciencia, Tecnología e Innovación, Ley del Principado de Asturias 9/2022, de 30 de noviembre de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación, Estrategia de Especialización Inteligente de Asturias 2021-2027, Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2024-2027.

La planificación estratégica del Programa 541A está alineada con cada uno de los marcos de referencia en estos niveles y se encuadra en el vigente Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2024-2027 que es el instrumento de planificación, gestión y ejecución de la I+D+i regional por parte del Gobierno del Principado de Asturias. Dicho Plan recoge los principios, prioridades y los grandes ejes y líneas de actuación para el mejor desarrollo de la investigación, el desarrollo tecnológico, la transferencia de conocimiento y la innovación en Asturias, y su correcta articulación en el Sistema Asturiano de Ciencia e Innovación. Se estructura en torno a cuatro pilares estratégicos de actuación (talento, investigación excelente, I+D+i empresarial, transferencia y colaboración) y dos vectores transversales (Administración eficaz, Comunicación y divulgación científico-tecnológica). A su vez y para cada uno de ellos define seis objetivos estratégicos.

Estas son las bases con las que se quiere lograr que la ciencia, el desarrollo tecnológico y la innovación sean el motor de competitividad regional, impulsando su desarrollo económico, proyección internacional y calidad de vida.

La gestión del programa 541A corresponde a la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, a través de la Dirección General de Innovación, Investigación y Transformación Digital. Se integra por los siguientes capítulos presupuestarios:

- Capítulo II - Gastos en bienes corrientes y servicios
- Capítulo IV - Transferencias corrientes. Se compone de las transferencias nominativas al Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA), Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (SEKUENS) y a la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P. (CSIC); las subvenciones nominativas para el Centro Europeo de Empresas e Innovación (CEEI), la Fundación Margarita Salas, la Academia Asturiana de Ciencia e Ingeniería y la Federación Asturiana de Empresarios (FADE); la convocatoria de ayudas para actuaciones de I+D+i y el Programa de reordenación de centros tecnológicos.
- Capítulo VI - Inversiones reales. Compra pública de Innovación (CPI).
- Capítulo VII - Transferencias de capital. Se desglosa en varias transferencias nominativas de capital a la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P. (CSIC), a la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (SEKUENS) y al Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA), así como una subvención nominativa a la Universidad de Oviedo.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA 541A

1. Adoptar medidas tendentes a cumplir los objetivos planteados por la Unión Europea a través de la Estrategia Europa 2020 (incremento de la inversión en I+D y su reflejo respecto al PIB), Proyecto Europa 2030 y el Programa Horizonte Europa 2021-2027 (desarrollo de tecnologías para mejorar la competitividad en materias como las nanociencias, biotecnología y fabricación avanzada e investigación en áreas prioritarias que mejoren la vida de los ciudadanos).
2. Coordinar actuaciones con el marco establecido por la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología e Innovación 2021-2027 y el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2024-2027.
3. Desarrollar y ejecutar las líneas de actuación que se definen en el nuevo Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de Asturias 2024-2027, alineadas con la Estrategia de Especialización Inteligente de Asturias 2021-2027.
4. Adoptar medidas de racionalización y control de las actuaciones realizadas con recursos públicos por los agentes del sistema de I+D+i (universidad, centros tecnológicos, organismos públicos de investigación, empresas, etc.), fomentar el incremento de su participación en programas europeos e impulsar la realización de proyectos de innovación con empresas y para empresas.
5. Orientar los programas de inversiones de I+D+i a las prioridades del resto de consejerías y ayudar a apalancarse en otros fondos nacionales y europeos.
6. Favorecer la transferencia de tecnología a los ciudadanos desde los centros de investigación y los centros tecnológicos.
7. Favorecer la concurrencia, análisis y propuestas de soluciones junto con las empresas.
8. Generar capacidades científicas y atraer/retener talento de forma coordinada con el sector privado.

9. Consorciar estrategias de I+D+i entre centros de investigación e industria.
10. Fomentar foros y entornos de colaboración público privada.
11. Crear estructuras que sirvan como foros de encuentro para la búsqueda de sinergias entre grupos de investigación y empresas, y que establezcan una cultura de colaboración abierta. Esta aproximación busca, a medio plazo, conseguir un sistema productivo que esté basado en el conocimiento científico y la innovación, generador de empleos de calidad y de valor añadido bruto.
12. Conseguir eficacia y coordinación operativa que permita maximizar la transferencia, la creación de nuevos modelos de negocio y el retorno económico de las inversiones en investigación.
13. Anticipar los nuevos modelos de negocio que vienen de la mano de las tecnologías emergentes, aquellas que deben llevarnos a esa economía climáticamente neutra en 2050.
14. Convertir al sistema científico tecnológico de la región en una especie de macrolaboratorio abierto donde se realice esa integración entre nuevas tecnologías y modelos de negocio.
15. Acometer reformas estructurales en nuestro sistema científico tecnológico de forma que logremos masa crítica para poder tener peso en convocatorias internacionales, facilitando tener una dimensión mínima y la sostenibilidad del sistema.
16. Ser motor del cambio de modelo productivo del Principado de Asturias.

TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Objetivos estratégicos del Programa 521A

Los objetivos estratégicos se orientan a medio y largo plazo y responden a la necesidad de asegurar una prestación territorialmente equilibrada, eficiente y sostenible de los servicios de telecomunicaciones y comunicación audiovisual.

Los objetivos estratégicos son los siguientes:

- **Reducir la brecha digital territorial y social**

Impulsar actuaciones destinadas a corregir las desigualdades en el acceso, uso y aprovechamiento de las tecnologías digitales, teniendo en cuenta las necesidades específicas de los municipios de menor población, los colectivos vulnerables y las personas con menores competencias digitales.

- **Mejorar la continuidad y resiliencia de las infraestructuras públicas**

Reforzar la seguridad, disponibilidad, eficiencia energética, capacidad técnica y resiliencia de las infraestructuras públicas de telecomunicaciones y difusión audiovisual, anticipando necesidades de conservación, renovación y adaptación tecnológica.

- **Facilitar la transformación digital de las entidades locales**

Apoyar a las entidades locales en la prestación de servicios de dinamización y capacitación tecnológica, procurando que la digitalización contribuya a mejorar la calidad de vida, el acceso a los servicios públicos y la igualdad de oportunidades en todo el territorio.

- **Favorecer la evolución tecnológica de los servicios audiovisuales**

Garantizar la adaptación progresiva de las redes y servicios de difusión a los cambios tecnológicos, a los nuevos estándares audiovisuales y a las necesidades derivadas de la evolución de los contratos de transporte, coubicación y difusión de contenidos audiovisuales.

- **Reforzar la planificación y evaluación de las políticas de telecomunicaciones**

Desarrollar instrumentos estables de planificación, financiación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas autonómicas en materia de telecomunicaciones y conectividad digital, especialmente mediante la coordinación con GITPA para la explotación, conectividad y seguridad de las infraestructuras públicas de telecomunicaciones.

- **Promover la coordinación interadministrativa y la colaboración institucional**

Mejorar la coordinación con las entidades locales, las entidades del sector público autonómico, la Administración General del Estado y los operadores privados, con el fin de optimizar los recursos disponibles y evitar duplicidades en las actuaciones públicas.

UNIVERSIDADES

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES

La planificación estratégica de la DGU tiene su eje central en la financiación de la Universidad de Oviedo, recogido en el convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, y la Universidad de Oviedo, por el que se establece el modelo de financiación de la Universidad de Oviedo para el periodo 2023-2028 (BOPA 4/05/2023). A través de este convenio se establece el modelo de financiación de la Universidad de Oviedo para el periodo 2023-2028, definiendo el modelo de financiación como el sistema de reglas que rigen la determinación del montante anual de financiación que la Administración del Principado de Asturias garantizará a la Universidad de Oviedo en el período 2023-2028.

El modelo de financiación parte de un Importe Base Referencial (IBR) constituido por el gasto basal de la Universidad de Oviedo, según la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021, con el detalle del Anexo II.3. A partir del mismo se determina la aportación ordinaria y la financiación por resultados, que comprende el cumplimiento de objetivos específicos detallados en el Anexo III. La operativa de funcionamiento del modelo se establece en el Anexo I. En el anexo IV se incluye la financiación del Plan de Inversiones de la Universidad de Oviedo.

En la cláusula tercera del convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo se recogen las obligaciones asumidas por la Administración del Principado de Asturias, entre las que destaca por su importancia la financiación a la Universidad de Oviedo en concepto de aportación ordinaria, con las aportaciones estimativas que se indican a continuación, por el siguiente importe:

Aplicación	Denominación	2023	2024	2025	2026	2027	2028	TOTAL
19.02-422D-452.040	Aportación Ordinaria	157.223.106	161.939.799	166.797.993	171.801.933	176.955.991	182.264.671	1.016.983.493

Además de este instrumento, la planificación estratégica de la DGU tiene como referencia el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027, aprobado por Resolución de 1 de agosto de 2025, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo.

De acuerdo con el artículo 12.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, este Plan Estratégico tiene carácter programático y su contenido no es vinculante, ni crea derechos ni obligaciones, limitándose a realizar una previsión plurianual para mejorar la transparencia y planificación de la actividad administrativa, sin perjuicio de las posibles variaciones del mismo que puedan derivarse tanto del seguimiento de las diferentes subvenciones para mejorar su eficiencia en la consecución de los objetivos marcados, como de los cambios que se decidan introducir en los criterios y prioridades de su actividad subvencional y de fomento, y que se verán reflejados en las sucesivas revisiones del Plan.

A través de este plan se gestionan los recursos adecuados a las políticas a desarrollar con la pretensión de enfrentar el progreso, la transformación y el cambio de forma eficaz, sostenible, coordinada y enérgica.

Desde el punto de vista temporal, de acuerdo con el artículo 11.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Plan Estratégico de Subvenciones tiene una vigencia de 3 años, considerada en años naturales, por lo que circunscribe a los ejercicios 2025, 2026 y 2027. Con ello, se refuerza el carácter programático de estos planes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.4 del citado Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En cuanto a su estructura, se integran en cuatro apartados, incluyendo el primero las subvenciones otorgadas en régimen de concurrencia competitiva, la segunda a las concedidas de forma directa por acreditarse razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, la tercera relativa a las subvenciones nominativas, incluyendo en un apartado cuarto el régimen de modificaciones del citado plan.

Anualmente, se elaborará un informe al objeto de determinar el grado de avance de la aplicación, efectos y repercusiones presupuestarias y financieras del Plan y, a raíz de dicho análisis, se aprobarán las modificaciones oportunas en el mismo.

En suma, el Plan 2025-2027 se aprueba como instrumento de planificación estratégica para una mejor gestión, planificación y control de las políticas públicas en el ámbito de las subvenciones, motivando la necesidad de cada subvención y haciendo conocedoras de las mismas a la ciudadanía a través del portal de transparencia del Principado de Asturias, donde deberán publicarse los planes estratégicos y sus modificaciones, permitiendo así dar a conocer el uso que se hace de los recursos públicos.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES.

OE 1. Gestionar y desarrollar integralmente el modelo de financiación de la Universidad de Oviedo durante el periodo 2023-2028.

La política universitaria de la DGU está destinada a garantizar la suficiencia financiera de la Universidad de Oviedo y fomentar la calidad de la formación superior que se realiza en ella. Se persigue una certidumbre financiera qué contemple la suficiencia financiera, una financiación variable asociada a resultados, y una adecuada financiación de sus infraestructuras a través de la financiación de un plan inversiones

De este modo, sobre la base de la certidumbre financiera y su estabilidad, la Universidad de Oviedo, haciendo uso de su autonomía universitaria, seguirá constituyendo un entorno para la formación avanzada, la investigación y la transferencia, que facilite el progreso individual y social, así como un avance en la sociedad del conocimiento.

OE 2. Eximir al estudiantado en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado y Máster Universitario en la Universidad de Oviedo y compensar a la Universidad de Oviedo por el importe correspondiente a la disminución de ingresos por precios públicos, derivados de decisiones del Principado de Asturias, en el ámbito del decreto por el que se fijen los precios públicos para los estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en la Universidad de Oviedo.

En el curso 2025/2026 se introdujo como novedad, para el estudiantado de nuevo ingreso en estudios universitarios oficiales de grado, una exención del 100% de los precios públicos. Posteriormente, en el curso 2026/2027, se extendió la exención al resto de los cursos de grado y máster universitario, estableciéndose para el estudiantado de másteres universitarios umbrales de renta de la unidad familiar, referidos al ejercicio económico 2025, que no podían ser superados para acceder a la exención.

Para el curso 2027/2028 se pretende mantener las exenciones ya previstas para el curso 2026/2027, si bien eliminando para el estudiantado de másteres universitarios los umbrales de renta de la unidad familiar.

La Administración del Principado de Asturias concibe la educación superior universitaria como un servicio público esencial, generador de un notorio impacto tanto a nivel individual, en la trayectoria vital y profesional de las personas, como a nivel colectivo, ofreciendo un valor intangible para consolidar una sociedad basada en el conocimiento.

Con esta medida fundamentalmente se quiere iniciar el camino dirigido a igualar la educación superior universitaria al resto de servicios públicos básicos, como la sanidad o las etapas educativas preuniversitarias, promoviendo el acceso al servicio independientemente del nivel de renta o patrimonio.

Esta exención está materialmente alineada con los objetivos de la LOSU, cuyo artículo 32 comienza estableciendo el mandato de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la Universidad y en la continuidad en las enseñanzas universitarias del estudiantado, con independencia de la capacidad económica de las personas o familias y de su lugar de residencia, y supone una articulación efectiva de lo establecido en el artículo 1.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, según el cual todos los españoles tienen derecho a acceder a niveles superiores de educación, en función de sus aptitudes y vocación, sin que en ningún caso el ejercicio de este derecho esté sujeto a discriminaciones debidas a la capacidad económica, nivel social o lugar de residencia del alumno.

Asimismo, la exención que se introduce ex novo en nuestro ordenamiento jurídico es coherente con el principio de equidad que inspira el sistema educativo español, conforme al artículo 1 b) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en virtud del cual este principio supone garantizar la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación; y actúa como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, por España.

Además se incorpora la perspectiva demográfica a esta política pública educativa en plena sintonía con los principios rectores de la Ley del Principado de Asturias 2/2024, de 30 de abril, de Impulso Demográfico, que señala como uno de sus objetivos garantizar la atención de la población tanto en el medio urbano como, especialmente, en el medio rural, cerrando las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, mejorando la calidad de vida de los diferentes grupos de edad, comunidades y colectivos, así como contribuyendo a la viabilidad económica y social de los mismos y sus expectativas de futuro, con especial atención a las personas mayores, la protección de la infancia, el apoyo a las familias y la emancipación de la juventud.

De modo más específico, se sitúa materialmente en la línea de atención a la juventud, puesto que, de conformidad con el artículo 39 de la Ley citada, la Administración del Principado de Asturias promoverá que la juventud, y especialmente las mujeres jóvenes, pueda disponer de las mismas oportunidades para el desarrollo de sus proyectos vitales y profesionales en todo el territorio de la comunidad autónoma. Para ello, pondrá en marcha medidas y actuaciones tendentes, entre otros objetivos, a incentivar a la juventud mediante la ampliación de programas de becas y ayudas destinadas a la formación, así como a la adquisición de conocimientos por transferencia de experiencias. Si bien esta medida en el ámbito del Principado de Asturias no es, propiamente, una beca o ayuda, sí responde materialmente a consecución de los mismos objetivos, implementados o canalizados a través de otros instrumentos.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que esta medida en ningún caso sustituye al sistema nacional de becas que, además del coste de la matrícula, ofrece asignaciones económicas dirigidas a atender las necesidades durante los estudios, así como otros beneficios de carácter no monetario.

OE 3. Consolidar y adaptar nuestro sistema universitario al Espacio Europeo de Educación Superior. Diseñar un mapa de titulaciones competitivo, tanto en el ámbito nacional como europeo, para facilitar que las personas egresadas alcancen un adecuado y rápido acceso al mercado laboral.

Se pretende, en coordinación con la Universidad de Oviedo, profundizar en el proceso de adecuación de la oferta de grados, másteres y doctorados, lo que supone un proceso de continua adaptación a las exigencias del Espacio Europeo de Educación Superior y ajuste de sus titulaciones.

De este modo, a través de la gestión de la implantación de las diversas titulaciones propuestas por la Universidad de Oviedo, la Dirección General de Universidad lleva a cabo el diseño y desarrollo de la política de la Comunidad Autónoma en materia universitaria en el marco de la legislación estatal y autonómica y de la autonomía universitaria, así como el ejercicio de fomento y coordinación de las actividades de investigación en el ámbito del sistema universitario asturiano.

OE 4. Gestionar y desarrollar integralmente el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027.

Se pretende una gestión eficaz y eficiente de la pluralidad de subvenciones previstas en presupuesto del programa 422 “Universidades”, con el objetivo gestionar los recursos adecuados a las políticas a desarrollar, con la pretensión de enfrentar el progreso, la transformación y el cambio de forma sostenible y coordinada.

OE 5. Optimizar los recursos de la DGU para la gestión eficiente de sus competencias.

Se pretende optimizar la gestión de los recursos presupuestarios disponibles en el programa 422D, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más eficiente de los recursos, al efecto de maximizar las posibilidades de financiación estructural, tanto de gasto corriente como de capital, de instituciones de educación superior y de carácter investigador ubicadas en el territorio del Principado de Asturias.

EN MATERIA DE INDUSTRIA

APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

Los objetivos estratégicos incluyen: mejorar la competitividad industrial, fomentar la innovación tecnológica, impulsar la sostenibilidad y promover la internacionalización.

MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL

La Estrategia Industrial para Asturias establece un marco para la transformación del tejido productivo, priorizando la digitalización, la sostenibilidad y la internacionalización. Se identifican retos como la transición energética, la necesidad de innovación tecnológica y la mejora de la competitividad. Las líneas de acción incluyen apoyo a la I+D+i, fomento de la economía circular y atracción de inversiones estratégicas.

Además, se destaca el papel de Sekuens en la ejecución de estas políticas:

La Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (Sekuens) es el instrumento gubernamental necesario para el despliegue de una política científica moderna, para el fomento de ecosistemas innovadores que atraigan talento e inversiones, permitiendo la creación de nuevas empresas y grupos de investigación. Se trata de un elemento fundamental para seguir construyendo la Asturias del futuro, más verde, más digital y más inclusiva.

Además, gestionará de una forma integral todos los tipos de innovación, con un énfasis particular en maximizar la transferencia de conocimiento proveniente de la I+D.

De esta forma, Asturias, se convierte en la primera región española que combina los conceptos promoción económica e innovación, sin descuidar el avance del conocimiento científico tecnológico en todos los ámbitos,

articulando una organización administrativa más eficaz y eficiente que permita reordenar, fortalecer y financiar el sistema científico asturiano en colaboración con el resto de las instituciones adscrita a la Administración del Principado a través de la Agencia que serán clave en la gestión de los diferentes programas.

Los objetivos estratégicos incluyen: mejorar la competitividad industrial, fomentar la innovación tecnológica, impulsar la sostenibilidad y promover la internacionalización.

EN MATERIA DE ENERGÍA

ACTUACIONES EN MATERIA DE FOMENTO Y GESTIÓN ENERGÉTICA

Objetivos Estratégicos:

OE.1 Promoción, seguimiento y control del suministro eléctrico, para que se mantenga seguro, estable, de calidad y con costes competitivos para la sociedad asturiana; con especial atención al sector industrial electrointensivo.

OE.2 Descarbonización del modelo energético regional, facilitando la competitividad a la economía regional.

OE.3 Contribuir a una transición energética justa, inclusiva y territorialmente equilibrada.

EN MATERIA DE MINERÍA

La actuación de la Dirección General de Energía y Minería se orienta a la ordenación de los recursos, la seguridad minera y la restauración de los espacios afectados, dentro de las competencias transferidas al Principado de Asturias.

La planificación responde al declive de la minería energética y al creciente interés por la minería metálica, los recursos geotérmicos y la recuperación de minerales de antiguos depósitos. Estas actividades se vinculan a la transición energética, la economía circular y el suministro de materias primas estratégicas.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- O.E.1.Impulsar la investigación geológico-minera y el aprovechamiento sostenible de los recursos, incluidos los contenidos en antiguos depósitos y escombrerasO.E.2.Desarrollar la Estrategia de Materias Primas del Principado de Asturias, presentada en marzo de 2023, con especial atención a la adecuación de los medios administrativos y a la recuperación y puesta en valor del patrimonio minero.
- O.E.3.Reforzar la seguridad minera mediante la puesta en marcha de un procedimiento de inspecciones mineras.
- O.E.4.Restaurar los terrenos afectados y analizar los riesgos del cierre de explotaciones, incluidas las subsidencias, alteraciones de aguas subterráneas y huecos mineros, para implantar soluciones seguras a largo plazo.
- O.E.5.Mejorar el conocimiento social de la minería y su relación con la sostenibilidad, la economía circular y la transición energética.
- O.E.6.Colaborar con el MITECO en las actuaciones que requieran la participación de esta Administración y participar en la Comisión Nacional de Seguridad Minera y en la Comisión Regional de Seguridad Minera del Principado de Asturias, y colaborar con centros especializados y de investigación.

EN MATERIA DE EMPLEO

TRABAJO Y ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES

Como objetivos, determinados por las actuaciones que le son propias a la Dirección General, se mencionan los siguientes:

- Velar por la efectiva aplicación de la legislación laboral y de prevención de riesgos laborales, dentro de las competencias como Autoridad Laboral de esta Dirección General, que afecte a trabajadores y empresarios del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

Como actuaciones que se llevan a cabo para alcanzar el objetivo mencionado se relacionan las siguientes:

- Tramitación de expedientes sancionadores en el orden social y en materia de trabajo, empleo y prevención de riesgos laborales.

- Gestión y mantenimiento actualizado de los registros de Cooperativas y Sociedades Laborales en el ámbito del Principado de Asturias, con vistas a fomentar su creación como fórmula de integración económica y laboral en Asturias.
- La contribución a la integración de las personas con discapacidad en el mundo laboral a través de la gestión del registro de Centros Especiales de Empleo.
- Gestión y mantenimiento actualizado del registro de empresas acreditadas en el sector de la construcción previsto en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, como elemento dinamizador del sector de la construcción en Asturias.
- Actuaciones para facilitar la integración de personas procedentes de colectivos de exclusión social en el mercado de trabajo a través de la gestión del registro de empresas de inserción del Principado de Asturias, que tiene por objeto la calificación e inscripción de las empresas de inserción definidas el artículo 4 de la Ley 44/2007, de 13 de enero, para la regulación del régimen de empresas de inserción.
- Gestión y mantenimiento actualizado del registro de empresas de trabajo temporal del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos donde constan las ETTs autorizadas y los contratos de puesta a disposición, contribuyendo a evitar la cesión ilegal de trabajadores.
- Control del desarrollo de la negociación colectiva, velando por el cumplimiento de la normativa laboral dando seguridad a las relaciones laborales a través de la gestión del registro de convenios, acuerdos colectivos y Planes de Igualdad del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos.
- Fomentar un clima social favorable procurando la mejora continua de las condiciones de trabajo y una relación adecuada entre empresarios y trabajadores y mantener una relación fluida entre los distintos interlocutores sociales que posibilite reducir al mínimo la conflictividad social, objetivo que se lleva a cabo realizando tareas de mediación cuando sean requeridas por las partes, colaborando con el Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC) y favoreciendo la negociación colectiva a través de la Comisión Consultiva de convenios del Principado de Asturias.

FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL

En lo concerniente al fomento de **la cultura del emprendimiento y el apoyo a emprendedores**, el VI Programa de Emprendimiento de Asturias 2025-2027 se inscribe dentro de un marco estratégico amplio que abarca políticas y programas a nivel regional, nacional y europeo:

Marco estratégico a nivel regional

- **Concertación Social de Asturias 2024-2027:** Acuerdo marco clave entre Gobierno regional y los agentes económicos y sociales, que articula el diálogo entre las diferentes entidades, incorporando medidas de apoyo a los autónomos/as y la economía social, medidas de impulso al emprendimiento con una perspectiva global (sistema educativo, apoyo inicial, empresas y relevo empresarial), el fortalecimiento de la Oficina de Atención a Empresas del Principado. El fomento de la cultura emprendedora en edades tempranas el impulso al emprendimiento digital, proyectos piloto para favorecer el relevo generacional, una apuesta clara por el emprendimiento y la creación de empresas por parte de las mujeres o las ayudas a los semilleros de empresas en los centros de empresas públicos, como espacios de interés para las personas emprendedoras.
- **Estrategia de Especialización Inteligente (S3) de Asturias 2021-2027:** Principal marco estratégico de la política de innovación del Principado de Asturias, prioriza sectores estratégicos como la agroalimentación, el envejecimiento activo y saludable, el patrimonio y la biodiversidad, la energía y la circularidad y la industria inteligente y resiliente, fomentando la transferencia de conocimiento y la innovación empresarial, siendo la creación de EBTs y spin off en estos sectores un ámbito claro para la transferencia tecnológica y de resultados de la investigación asturiana a los mercados.
- **Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de Asturias:** Con un objetivo claro de aumentar la competitividad de las empresas asturianas a partir de la innovación y que refuerza el apoyo a la creación de empresas de base tecnológica y la vinculación entre centros de investigación y tecnológicos con empresas, clave para la consolidación de un ecosistema emprendedor innovador.
- **Ley de Ciencia de Asturias:** Facilita la creación de empresas de base científica y tecnológica, fomentando la valorización del conocimiento y el desarrollo de proyectos de I+D+I en colaboración entre los organismos de investigación y las empresas, clave para estimular la productividad y la competitividad de la economía asturiana, habilitando espacios para desarrollar acciones de innovación. Desde el Principado se respaldará la

protección y la transferencia de conocimiento, con el fin de que los resultados de la investigación científica e investigadora lleguen a la sociedad.

- **Estrategia de Reto Demográfico:** Con el objetivo de revertir la despoblación y revitalizar las áreas más despobladas de Asturias, se apuesta por la creación de un Centro de Innovación Territorial, como programa estratégico que busca convertir las limitaciones del medio rural en oportunidades de desarrollo a través de un enfoque innovador y colaborativo, con el fin último de retener población y atraer actividad económica. La estrategia también contempla el fomento de la bioeconomía local sostenible en zonas de declive demográfico, promoviendo la diversificación de actividades económicas basadas en los recursos locales y la sostenibilidad ambiental.
- **Plan Retorna del Principado de Asturias:** Fomenta, favorece y facilita el retorno a Asturias de emigrantes asturianos y de sus descendientes que incluye, entre otros, un servicio de asesoramiento dese el punto de vista social, laboral y jurídico personalizado y ayudas económicas para sufragar los gastos extraordinarios derivados del retorno.

Marco estratégico a nivel nacional

- **Estrategia España Nación Emprendedora:** Apoyada en la Oficina Nacional de Emprendimiento, busca fortalecer la creación y consolidación de empresas innovadoras, fomentando la colaboración público-privada y la internacionalización, con una apuesta ambiciosa de 50 medidas orientadas a diversos sectores de Industria, Turismo y Cultura, Movilidad, Salud, Construcción y Materiales, Energía y Transición ecológica, Banca y Finanzas, Digital y Telecomunicaciones, Agroalimentación, Biotecnología.
- **Ley de Fomento del Ecosistema de Empresas Emergentes (Startups):** Uno de los objetivos generales de esta ley es el de fomentar la creación y desarrollo de las empresas emergentes en España, centrándose en las microempresas y empresas pequeñas y medianas emprendedoras. Para ello, esta ley estipula la necesidad de colaboración entre entes públicos y privados para el desarrollo de estas empresas, incluyendo a las Universidades y a las empresas de base tecnológica spinoff o startups, y la inclusión de ayudas al emprendimiento basado en innovación y creación de diversos entes para la información de convocatoria de subvenciones (como los Puntos de Atención al Emprendedor y la Oficina Nacional de Emprendimiento).
- **Reforma de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación**: la cual relata en su preámbulo la importancia indispensable que tiene el emprendimiento en la carrera profesional pública en el ámbito de la I+D+i para el desarrollo profesional y evolución de competencias y liderazgo, dando lugar a una mayor retención del talento emprendedor e investigador del país y atrayendo a talento externo, cumpliendo así el objetivo de la creación de un entorno socioeconómico e institucional favorable para la productividad y competitividad de España.
- **Ley orgánica 3/2020 de 29 de diciembre LOMLOE**, por la que se modifica la ley orgánica 2/2006 de educación, recoge que esta debe responder a nuevas exigencias sociales y afirma que "…se trabajará en todas las materias el emprendimiento social y empresarial, el espíritu crítico y científico, la creatividad, la formación estética, el respeto mutuo y cooperación entre iguales".
- **Ley orgánica 3/2022 de 31 de marzo de Ordenación e Integración de la Formación Profesional**, recoge en su artículo 3, los principios generales y entre ellos, que "… el fomento de la innovación, la investigación aplicada y el emprendimiento son ejes de la Formación Profesional".
- **Ley 3/2023 de Empleo de 28 de febrero**, en su artículo 4, recoge que son objetivos de la política de empleo, apartado l), El fomento de emprendimiento y de economías sociales viables, mediante el desarrollo de actividades de prospección, asesoramiento, formación y auditorias de viabilidad de los proyectos.

Marco estratégico a nivel europeo

- **Programa Horizonte Europa 2021-2027**: Apoya la investigación y la innovación, facilitando el acceso de las empresas asturianas a fondos europeos para proyectos de alto impacto tecnológico y social. Desde el punto de vista del emprendimiento, son de interés iniciativas como el EIC Accelerator, que apoya a startups y pymes innovadoras en el desarrollo y escalado innovaciones de alto riesgo y alto impacto, proporcionando financiación combinada.
- **La nueva política de Reindustrialización de Europa**: Prioriza la transformación digital y la transición ecológica, alineando el emprendimiento con la soberanía tecnológica a través de las denominadas tecnologías STEP y la competitividad industrial de Europa, buscando, por esta vía, reducir las dependencias externas y fomentar la innovación. Se incluyen medidas orientadas a simplificar las normas empresariales, acelerar inversiones y apoyar la descarbonización de industrias intensivas en energía, priorizando la adquisición local de tecnologías estratégicas para reducir la dependencia de importaciones extranjeras. Todo ello creará nuevas

oportunidades para emprendedores/as en sectores emergentes, abriendo espacios para la creación de startups y pymes innovadoras.

- **La estrategia de la Unión Europea para las Empresas Emergentes y en Expansión**, que pretende hacer de Europa un lugar importante para crear y desarrollar empresas mundiales impulsadas por la tecnología.

Más allá de Europa, el VI Programa de Emprendimiento de Asturias estará alineado con la **Agenda 2030** y contribuirá a los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**: El emprendimiento debe contribuir a los ODS, impulsando iniciativas que promuevan la sostenibilidad, la igualdad de género y la inclusión social.

Por lo que respecta a **la Economía Social**, es un modelo clave para construir un territorio más equitativo, sostenible y resiliente. Este modelo aporta equilibrio entre el desarrollo económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, fortaleciendo las economías locales y generando oportunidades para todas las personas. Su impacto es relevante especialmente en contextos de crisis o en territorios, como en el caso de Asturias, con importantes desafíos como la despoblación o el entorno rural.

Continuar promoviendo este modelo está en el **Acuerdo de la Concertación Social Asturias 2024-2027**, apostando por la definición de una Estrategia específica de Economía Social para el apoyo al empleo y el emprendimiento, el impulso a la consolidación de las empresas actuales, orientada a impulsar el conocimiento del modelo de economía social y las oportunidades existentes en la ciudadanía, un mayor fomento de la inclusión social en este tipo de entidades, el fomento de esquemas de innovación social para la creación de nuevas oportunidades de negocio y lograr una mayor participación institucional en la Economía Social.

En este contexto, se continuará trabajando con el **Consejo Asturiano de Economía Social** y se elaborará la Ley de Economía Social del Principado de Asturias, jugando, en todo este proceso, un papel fundamental la **Fundación para el Fomento de la Economía Social (FFES)**, la fundación pública del Principado de Asturias, que tiene por misión fomentar la economía social.

Se pondrá en foco en la detección en fases tempranas de proyectos susceptibles de ser materializados en forma de empresas de economía social, y para ello, será necesaria la implicación de todos los agentes del ecosistema de apoyo al emprendimiento, para poder redirigir los proyectos hacia la FFES y limitar que se pueden perder oportunidades en este ámbito.

En relación con el Fomento de la Cultura Emprendedora en nuestra región, el nuevo Programa de Emprendimiento de Asturias 2025-2027 tiene como Objetivos estratégicos los siguientes:

Fortalecer la cultura emprendedora, la educación y la formación en emprendimiento

Fomentar una mentalidad emprendedora en todos los niveles educativos y sectores de la sociedad asturiana. Se enfoca en integrar competencias emprendedoras desde la educación infantil hasta la universidad y en la Formación Profesional. Se pondrán el foco en los programas anuales de educación emprendedora, que se complementarán con actividades prácticas como talleres, eventos y concursos de innovación. Ello implica trabajar con el alumnado, pero también con el profesorado, como palancas clave para avanzar en la cultura emprendedora a todos los niveles.

Apoyar la creación, consolidación y crecimiento empresarial

Proporcionar apoyo integral a las personas emprendedoras en todas las etapas de su proyecto empresarial. Incluye el diseño de itinerarios personalizados, la implementación de programas específicos para sectores estratégicos de la economía y del territorio. También contempla abordar el desafío del relevo generacional y de la transmisión empresarial, con objeto de que el Principado no pierda negocios viables. Entra también en este objetivo la Economía Social, desde el punto de vista de su visibilización en las oportunidades que ofrece, prestando apoyo a las iniciativas que surjan en este ámbito.

Optimizar la coordinación del ecosistema emprendedor

Mejorar la eficiencia y eficacia del ecosistema emprendedor asturiano mediante una mejor coordinación entre sus actores. Propone la creación de un mapa interactivo de recursos, la consolidación de la plataforma Asturias Emprende como herramienta central de seguimiento y colaboración y un registro de emprendedores/ as, que facilite la atención personalizada y coordinada entre diferentes agentes, en función de su especialización y atendiendo a las necesidades y situación de las personas emprendedoras. Avanzar hacia la prestación de servicios de calidad con una metodología y procesos de trabajo comunes, será uno de los objetivos a alcanzar en este periodo.

Mejorar la gobernanza y el sistema de seguimiento

Desarrollar mecanismos robustos para evaluar y mejorar continuamente las iniciativas de emprendimiento en Asturias. Incluye la creación de un sistema de indicadores claros para medir el progreso, resultados y el impacto

de las acciones implementadas, así como la implementación de mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan ajustar las estrategias según las necesidades cambiantes del ecosistema emprendedor. La puesta en marcha de una Comisión de Coordinación que servirá para alinear objetivos, estrategias y actuaciones, con el fin común, que garantice el éxito y la consecución de los objetivos planteados.

Aumentar la visibilidad del emprendimiento asturiano

Otorgar mayor proyección y reconocimiento al emprendimiento en Asturias. Propone implementar una estrategia de comunicación común que destaque casos de éxito en todos los sectores, no solo en los tecnológicos o innovadores. Además, se orienta a reconocer públicamente las iniciativas más destacadas a nivel económico y social, contribuyendo así a inspirar y motivar a futuras personas emprendedoras en la región, así como a proyectar en el exterior el ecosistema de apoyo al emprendimiento de Asturias.

Apoyar el empleo y el emprendimiento en el ámbito de la Economía Social

El Programa Estratégico de la Economía Social de Asturias, tiene como uno de sus objetivos fortalecer las políticas autonómicas a favor de la creación de empresas y empleo que utilice fórmulas de Economía Social, mediante actuaciones de promoción y líneas de apoyo para la constitución, recuperación o transformación de empresas bajo fórmula de cooperativa o sociedad laboral

Impulsar la consolidación de las empresas actuales

Disponer herramientas “para que las empresas de Economía Social puedan encontrar nuevas actuaciones” de desarrollo y crecimiento para consolidar sus modelos económicos, incrementar sus volúmenes de empleo, desarrollar la innovación social, desplegar nuevas alianzas y realizar inversiones con elevado impacto social.

Mejorar el conocimiento de la Economía Social en Asturias

Dar a conocer los valores y opciones que ofrecen las empresas de Economía Social, y mejorar su visibilidad en su entorno permitirá revelar su potencial de transformación. Otro de los objetivos del Programa Estratégico es incrementar el reconocimiento y la influencia de las empresas de Economía Social para facilitar su interacción con las políticas públicas y hacerlas más eficientes e innovadoras.

Incorporar la Innovación social

Incorporar la innovación social como elemento transversal a todos los ejes y medidas del programa, puesto que se configura como una herramienta estratégica para la transformación de los territorios y para la solución de problemas de diversa índole. La Economía Social es una herramienta para la innovación, puesto que detecta rápidamente las necesidades de la colectividad y otorga respuestas ágiles.

Fomentar la participación institucional de la Economía Social

Favorecer la participación activa de las entidades representativas de la Economía Social en la actividad que realizan las distintas instituciones. Asimismo, se impulsará la actividad de los órganos asesores en materia de Economía Social.

Fomentar la inclusión en la Economía Social

Promover la inclusión en la Economía Social en todas las actuaciones de fomento del emprendimiento, prestando especial atención a las fórmulas de autoempleo colectivo que se enmarcan dentro de la Economía Social, así como a las empresas de inserción y los centros especiales de empleo de iniciativa social. Con este objetivo se pretende que las personas emprendedoras tengan conocimiento de todas las posibilidades y fórmulas de emprendimiento existentes en el ordenamiento jurídico español, entre las que la Economía Social se configura como una de las opciones que más contribuyen a la creación de un empleo inclusivo y a una sociedad más justa, más equitativa y sostenible.

COMERCIO, FERIAS Y ARTESANÍA

1. Fomentar, apoyar, promover e investigar de la actividad comercial y artesanal en el ámbito del Principado de Asturias,

2. Modernizar y promocionar el pequeño y mediano comercio, el sector artesano y la actividad ferial.

3. Mejorar la calidad e innovación comercial y artesanal.

4. Impulsar la artesanía

5. Fomentar la colaboración y participación de las corporaciones locales del Principado de Asturias, y de las asociaciones representativas de artesanos, de comerciantes y de pequeños empresarios en el desarrollo de estos objetivos.

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las principales novedades para 2027 del programa 541B son las siguientes:

- Continuación de las actuaciones de mejora organizativa y simplificación administrativa orientadas a incrementar la eficacia y eficiencia de los servicios comunes.
- Refuerzo de las tareas de coordinación y seguimiento vinculadas a los proyectos financiados con fondos europeos.
- Consolidación de las actuaciones dirigidas al fortalecimiento de la transparencia, protección de datos y buen gobierno.
- Potenciación de la formación y cualificación del personal de la Consejería para responder a las nuevas necesidades organizativas y tecnológicas.

RESPECTO AL ÁMBITO DE LA CIENCIA, INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

- Contratación de nuevos estudios y trabajos técnicos orientados a la I+D+i con el objetivo de identificar nuevas oportunidades para el impulso de las políticas de ciencia e innovación en Asturias.

Fondo de Transición Justa - Transferencia SEKUENS Actividades relacionadas con I+D+i. Se continuará con algunas de las inversiones y actuaciones ya iniciadas en 2025 al tiempo que se abordan algunas nuevas.

TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Las principales novedades del presupuesto del programa 521A para 2027 son las siguientes:

El presupuesto para 2027 consolida la orientación de las políticas públicas en materia de telecomunicaciones y transformación digital, reforzando los instrumentos de planificación y gestión de las actuaciones estratégicas del sector. Asimismo, se potencia el apoyo a las infraestructuras de comunicaciones de ámbito local con el fin de contribuir a la mejora de la cobertura y la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía.

Se mantienen los recursos destinados a garantizar la continuidad de los servicios asociados a la difusión audiovisual y a la dinamización tecnológica del territorio, favoreciendo la cohesión territorial y el acceso de la población a los servicios digitales.

Por otro lado, se adaptan determinadas líneas de actuación a las necesidades actuales del sector, priorizando el mantenimiento y la optimización de los servicios existentes frente al desarrollo de nuevas inversiones, en un contexto de racionalización de los recursos disponibles.

Se incorporan subvenciones dirigidas a varios ayuntamientos para financiar actuaciones de mejora en las infraestructuras que prestan soporte a los centros de difusión de televisión digital terrestre. Estas actuaciones tienen por finalidad reforzar la seguridad, fiabilidad y eficiencia de las instalaciones, garantizando la continuidad del servicio y favoreciendo su adaptación a futuras necesidades tecnológicas, especialmente en zonas rurales o de menor densidad de población.

En conjunto, el presupuesto refuerza la estabilidad de las actuaciones en materia de conectividad y servicios digitales, orientando los recursos hacia la prestación eficiente de los servicios y el apoyo a las infraestructuras de telecomunicaciones de interés público.

UNIVERSIDADES

Exención al estudiantado en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado y Máster Universitario en Universidad de Oviedo.

Exención al estudiantado en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado y Máster Universitario en Universidad de Oviedo.

Para el curso 2025/2026 se introdujo como novedad, para el estudiantado de nuevo ingreso en estudios universitarios oficiales de grado, una exención del 100% de los precios públicos, en los términos regulados en el Decreto 88/2025, por el que se fijan los precios públicos que regirán para los estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en la Universidad de Oviedo durante el curso 2025-2026. El importe estimado de esta exención ascendía a un total de 2.425.042,43 €.

Para el curso 2026/2027, el importe estimado de la exención ascendió a un total de 9.745.311,26 €. Teniendo en cuenta lo anterior, la previsión del abono a favor de la Universidad de Oviedo para la compensación de esta exención, en el ejercicio 2026, ascendería como máximo a un importe de 9.258.045,70 €, correspondiente al 95% de la exención prevista de 9.745.311,26 €, restando para 2027 un total de 487.265,56 €, sin perjuicio de la liquidación definitiva.

En el presupuesto correspondiente al ejercicio 2026 se consignaba dentro de la aplicación presupuestaria 14.05.422D.452.042 “Compensaciones extraordinarias”, manteniéndose la misma aplicación presupuestaria para el 2027.

Para el presente ejercicio presupuestario el cálculo de los importes comporta un mayor grado de indeterminación, atendiendo a varios factores: Por una parte, aún no se dispone de datos de liquidación definitiva del curso 2025-2026 ni del 2026/2027, por otra, el ámbito subjetivo de aplicación de la exención resulta de mayor extensión; por último, la delimitación concreta del conjunto de los elementos que conformará definitivamente la exención se reflejará en el decreto por el que se fijen los precios públicos, que regirán para los estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en la Universidad de Oviedo durante el curso 2027-2028.

Teniendo en cuenta lo anterior, se incluye una consignación presupuestaria inicial para la exención al estudiantado en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado y Máster Universitario en Universidad de Oviedo (PEPS 2026/000893 “Uniovi. Exenciones P.Públicos matrículas D 2026”, por un importe de 487.266 €, y 2027/000006 “Uniovi. Exenciones P.Públicos matrículas D 2027”, por un importe de 9.258.046 €).

Sin perjuicio de lo anterior, y al objeto de asegurar la consignación presupuestaria que fuere necesaria, se declara ampliable el crédito de la aplicación presupuestaria 14.05.422D.452.042 "Uniovi. Compensaciones extraordinarias", en el importe preciso para hacer frente a las obligaciones que pudieran surgir por encima de la consignación inicialmente prevista.

Plan de Inversiones de la Universidad de Oviedo.

En el marco convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, y la Universidad de Oviedo por el que se establece el modelo de financiación de la Universidad de Oviedo para el período 2023-2028, publicado en el BOPA de 4 de mayo de 2023, el anexo IV incluye la financiación del Plan de Inversiones de la Universidad de Oviedo.

Por otra parte, la cláusula segunda del convenio, en la que se establecen las obligaciones de la Universidad de Oviedo, recoge los siguientes importes:

	2023	2024	2025	2026	2027	2028	TOTAL
Admón. Principado de Asturias	1.600.000	1.648.000	1.697.440	1.748.363	1.800.814	1.854.839	**10.349.456**
Universidad de Oviedo	400.000	412.000	424.360	437.090	450.204	463.710	**2.587.364**
TOTAL	2.000.000	2.060.000	2.121.800	2.185.453	2.251.018	2.318.549	**12.936.820**

Para el ejercicio 2027 se ha consignado una dotación presupuestaria de 3.000.814 €, lo que supone un esfuerzo presupuestario superior al establecido en el convenio, en concreto 1.200.000 € de incremento.

Equipamiento científico-técnico.

Adicionalmente a lo señalado para el Plan de Inversiones de la Universidad de Oviedo en el marco del modelo de financiación, debe señalarse el apoyo a la Universidad de Oviedo en el ámbito del equipamiento científico-técnico, a través de una consignación específica para la cofinanciación nacional de las ayudas de la convocatoria de ayudas para la adquisición de equipamiento científico-técnico, correspondientes al Subprograma Estatal de Infraestructuras y Equipamiento Científico-Técnico del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia.

Complemento retributivo autonómico

Se consigna específicamente una consignación presupuestaria destinada al complemento retributivo autonómico del personal docente e investigador de la Universidad de Oviedo, por un importe de 2.387.101 €, atendiendo a la previsión de actualización del régimen jurídico de los complementos retributivos del Principado de Asturias para el personal docente e investigador de la Universidad de Oviedo, en el ejercicio de la competencia atribuida a la Comunidad Autónoma.

RESPECTO AL AMBITO INDUSTRIAL:

APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

Durante 2027, el presupuesto será fundamentalmente con cargo a fondos propios, destacando las actuaciones en materia de la mejora de la competitividad del tejido industrial, la promoción internacional de las empresas, así como el fomento y promoción de la I+D+i en el ámbito de la seguridad y la defensa.

MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL

Durante 2027, se ejecutará el presupuesto con cargo a fondos propios, destacando el mantenimiento de la convocatoria de ayudas para la mejora de la seguridad del parque de vehículos y la reducción de sus emisiones contaminantes, la gestión y mantenimiento de las parcelas industriales adscritas a la Consejería, así como las ayudas para la sustitución de calderas y calentadores de agua a gas o gasoil.

RESPECTO A ENERGIA

Las principales novedades respecto al presupuesto vigente son la partida para elaboración de la propuesta de Directrices Sectoriales en el ámbito energético, la desaparición de las partidas destinadas al pago de las subvenciones de los programas de movilidad eléctrica y autoconsumo financiados por el MRR, el desarrollo presupuestario de los pagos pendientes de las ayudas convocadas, en 2025, dentro del nuevo programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III 2025), la inclusión del autoconsumo entre las actuaciones subvencionables con presupuesto regional, así como la previsión de las anualidades 2027 de los nuevos programas de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en edificios existentes del sector terciario (PREE Terciario) en el Principado de Asturias y de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial en el Principado de Asturias.

MINERÍA

- Consolidación del Servicio de Seguridad Minera y adecuación de su estructura y medios a las funciones asignadas.
- Ir trasladando una mayor dedicación a la Estrategia de Materias Primas conforme finalicen las actuaciones de restauración.
- Revisión de procedimientos y controles, planificación de inspecciones y mejora de las aplicaciones del catastro minero, las estadísticas de accidentes y los planes de labores.

COMERCIO, FERIAS Y ARTESANÍA

Las novedades más relevantes para 2027 son:

- En el Capítulo 4 se incrementa el presupuesto dedicado a algunas de las principales partidas relacionadas con la Artesanía (*476.000. Artesanos. Asistencia a ferias*; *476.002. Concurso Pieza Única. Exposición de artesanía*).
- Igualmente, en el Capítulo 4 se produce un incremento significativo en el presupuesto destinado a ayudas al comercio. Así, la aplicación presupuestaria *486.030. Bonos al consumo comercio de Asturias* contempla un incremento de dos millones respecto del presupuesto de 2026. Por su parte, la aplicación *486.015. Planes estratégicos de comercio* ve incrementada su dotación en 27.000 euros adicionales. Igualmente, la aplicación *776.021. Plan de ayuda al comercio rural* dispondría este año de un presupuesto de 350.000 euros, suponiendo un incremento de 100.000 euros.

Asimismo, se programa un incremento del gasto en el Capítulo II, habida cuenta de las necesidades de difusión y promoción del distintivo “Artesanía de Asturias”, así como un incremento en los costes de compensación de la entidad colaboradora en el marco del Programa Bono Comercio Asturias.

FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL

Principales novedades respecto al presupuesto vigente.

- Transferencia nominativa destinada a VALNALÓN con el objeto de cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Concertación Social 2024-2027 para poner en marcha un programa de mentoring para el apoyo al relevo generacional
- Subvención nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo, destinada a sufragar la puesta en marcha de un Plan de Consolidación y Crecimiento del Colectivo de Personas Autónomas.

PROGRAMA 322D TRABAJO Y ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

La Dirección General de Empleo y Asuntos Laborales lleva a cabo unas actuaciones fundamentalmente dirigidas a la ejecución, en distintos ámbitos, de la legislación laboral tanto en lo que respecta a la realización de funciones en materia de prevención de riesgos laborales como las relativas al mantenimiento de unas condiciones laborales favorables que permitan gozar de un entorno laboral óptimo en nuestra comunidad autónoma.

El contexto que enmarca las actuaciones en el marco nacional y por tanto autonómico viene determinado tanto por los objetivos marcados por la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, entre los que se encuentra promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos así como lograr la igualdad de género, como por las orientaciones para las políticas de empleo de los Estados miembros aprobadas por el Consejo de la Unión Europea (Decisión UE 2025/2254 del Consejo de 27 de octubre de 2025) que entre otras cuestiones señala:

- La necesidad de trabajar junto con los interlocutores sociales por unas condiciones de trabajo justas, conciliando derechos y obligaciones.
- Establecer un entorno que favorezca la contratación y la flexibilidad para que los empleadores se adapten a los cambios en el contexto económico, a la vez que se protegen los derechos laborales y se garantiza la protección social, un nivel adecuado de seguridad y unos entornos laborales bien adaptados, seguros y saludables para todos los trabajadores.
- Garantizar el respeto de los derechos de los trabajadores en relación a las condiciones de trabajo.
- Garantizar el acceso a una resolución de litigios efectiva e imparcial.
- Fomentar el acceso al mercado de trabajo de las personas discapacitadas y otros colectivos de difícil inclusión social, garantizando la igualdad de oportunidades.
- Promover la negociación colectiva para la fijación de unas adecuadas condiciones de trabajo y garantizar la participación de los interlocutores sociales.
- Velar por la igualdad entre las mujeres y los hombres en el ámbito laboral.

Las actuaciones vienen asimismo determinadas por las medidas acordadas en el seno de la concertación social en Asturias para los años 2024-2027, entre el gobierno y los agentes sociales, FADE, Comisiones Obreras de Asturias y UGT Asturias.

Es de destacar, que con motivo de los accidentes laborales ocurridos en nuestra comunidad autónoma en los últimos dos años, se puso en marcha el Plan de Choque 2024 aprobado por los diferentes agentes institucionales, sociales y económicos para reducir la siniestralidad, que tuvo su continuidad en los siguientes ejercicios. Por parte de la Dirección General de Empleo y Asuntos Laborales, en coordinación con el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, se procedió a una revisión exhaustiva del cumplimiento de las condiciones de acreditación de los servicios de prevención ajenos que mantengan conciertos activos en el ámbito territorial del Principado de Asturias, acorde a lo dispuesto en el artículo 26 del R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención. Dicho plan tendrá igualmente continuidad para el año 2027, por lo que la Dirección General seguirá con el control del mantenimiento de las condiciones de acreditación de los servicios de prevención ajenos.

Asimismo en estrecha colaboración con la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, y en el ámbito de las funciones propias de la Dirección General en calidad de Autoridad Laboral, se participa activamente en todas las campañas que se llevan a cabo anualmente para el control del cumplimiento por parte de las empresas de diversos sectores económicos, fundamentalmente hostelería, de sus obligaciones legales tanto en el ámbito de prevención de riesgos laborales como de relaciones laborales.

En lo que respecta a las políticas de empleo, la Dirección General, siempre en coordinación con el SEPEPA, lleva a cabo una labor fundamental en la orientación de las políticas dirigidas a la mejora de la empleabilidad y niveles de inserción laboral de las personas trabajadoras, preferentemente desempleadas, reforzando a su vez a dicho organismo autónomo para la consecución de sus objetivos.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA.

Como objetivos operativos, determinados por las actuaciones que le son propias a la Dirección General, se mencionan los siguientes:

1. Velar por la efectiva aplicación de la legislación laboral y de prevención de riesgos laborales, dentro de las competencias como Autoridad Laboral de esta Dirección General, que afecte a trabajadores y empresarios del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.
2. Fomentar un clima social favorable procurando la mejora continua de las condiciones de trabajo y una relación adecuada entre empresarios y trabajadores y mantener una relación fluida entre los distintos interlocutores sociales que posibilite reducir al mínimo la conflictividad social, objetivo que se lleva a cabo realizando tareas de mediación cuando sean requeridas por las partes, colaborando con el Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC) y favoreciendo la negociación colectiva a través de la Comisión Consultiva de convenios del Principado de Asturias.
3. Colaborar al normal funcionamiento de los agentes sociales, federaciones de empresarios, sindicatos, así como de otras entidades sociales, asociaciones y fundaciones.
4. Orientar las políticas dirigidas a la mejora de la empleabilidad y niveles de inserción laboral de las personas trabajadoras, preferentemente desempleadas, en coordinación con el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA); reforzando de esta manera la actuación de este organismo autónomo en cuanto a la consecución de sus principales objetivos: realización de diagnósticos y determinación de las necesidades de recursos y competencias profesionales en el mercado laboral, adecuación entre la oferta y la demanda de empleo y reducción del desempleo.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

1.- Como actuaciones que se llevan a cabo para alcanzar el objetivo mencionado en el apartado primero velando por una efectiva aplicación de la legislación laboral, dentro de las competencias de esta Dirección General como Autoridad Laboral, se relacionan las siguientes:

- Tramitación de expedientes sancionadores en el orden social y en materia de trabajo, empleo y prevención de riesgos laborales.
- Gestión y mantenimiento actualizado de los registros de Cooperativas y Sociedades Laborales en el ámbito del Principado de Asturias, con vistas a fomentar su creación como fórmula de integración económica y laboral en Asturias.
- La contribución a la integración de las personas con discapacidad en el mundo laboral a través de la gestión del registro de Centros Especiales de Empleo. Estos tienen como objetivo principal realizar un trabajo productivo y como finalidad el asegurar un empleo remunerado y la prestación de servicios de ajuste personal y social que requieran las personas trabajadoras discapacitadas, a la vez que son un medio de integración del mayor número posible de personas discapacitadas como tránsito al mercado de trabajo ordinario.
- Gestión y mantenimiento actualizado del registro de empresas acreditadas en el sector de la construcción previsto en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, como elemento dinamizador del sector de la construcción en Asturias.
- Actuaciones para facilitar la integración de personas procedentes de colectivos de exclusión social en el mercado de trabajo a través de la gestión del registro de empresas de inserción del Principado de Asturias, que tiene por objeto la calificación e inscripción de las empresas de inserción definidas el artículo 4 de la Ley 44/2007, de 13 de enero, para la regulación del régimen de empresas de inserción.
- Gestión y mantenimiento actualizado del registro de empresas de trabajo temporal del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos donde constan las ETTs autorizadas y los contratos de puesta a disposición, contribuyendo a evitar la cesión ilegal de trabajadores.
- Control del desarrollo de la negociación colectiva, velando por el cumplimiento de la normativa laboral dando seguridad a las relaciones laborales a través de la gestión del registro de convenios, acuerdos colectivos y Planes de Igualdad del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos.
- La continuidad en la ejecución del Plan de Choque contra la siniestralidad laboral, en colaboración con los agentes sociales, Inspección de Trabajo y el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales.

2.- En el fomento de un clima social favorable, como actuaciones concretas para la consecución de dicho objetivo cabe destacar:

- La realización de tareas de mediación, cuando sean requeridas por las partes, en situaciones de conflictividad laboral al objeto de que el clima social sea el más favorable y que las relaciones entre los diferentes interlocutores sociales sean fluidas.
- Tramitación de los expedientes de regulación de empleo que sean competencia de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, con la finalidad de evitar la destrucción de empleo y facilitar el acceso en su caso a la percepción de las prestaciones por desempleo, y participando en la negociación de los mismos cuando las partes lo soliciten, como mecanismo de flexibilidad de las empresas para adaptarse a los cambios socio económicos y productivos. Corresponde a la Autoridad Laboral un papel garante al velar por la efectividad de los periodos de consulta de las regulaciones de empleo entre parte empresarial y social, la negociación de buena fe entre partes, constatar la existencia en su caso de fuerza mayor, constatar que la documentación presentada se ajusta a las causas alegadas, recabar informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y trasladar el resultado de los expedientes de regulación de empleo a la Entidad Gestora de las Prestaciones por Desempleo (SEPE) en orden a que las personas trabajadoras puedan percibir las mismas.

  Desde la pandemia los expedientes de regulación temporal de empleo se han convertido en un instrumento cada vez más utilizado por las empresas gracias a las progresivas adaptaciones normativas que corresponde ejecutar a las autoridades laborales, optando por facilitar medidas de flexibilidad interna y han tenido y tienen como objetivo estabilizar el empleo, evitar la destrucción de puestos de trabajo y de la capacidad productiva del tejido empresarial así como flexibilizar los mecanismos precisos.
- Actuaciones que se llevan a cabo para permitir alcanzar acuerdos entre personas trabajadoras y empresas así como facilitar el acceso a la percepción de prestaciones de desempleo al realizar en vía administrativa las conciliaciones previas a la vía judicial laboral, en materia de conflictos individuales, en las sedes de las Unidades de Mediación Arbitraje y Conciliación de Oviedo, Gijón, Avilés, Mieres y La Felguera, en orden a reducir el número de demandas que se presentan ante la Jurisdicción Social.
- La contribución a la paz social mediante determinadas funciones consultivas o la solución de discrepancias por falta de acuerdo en la inaplicación de condiciones de trabajo previstas en el convenio colectivo de aplicación por la Comisión Consultiva de convenios del Principado de Asturias a la que la Dirección General de Empleo y Asuntos Laborales presta apoyo administrativo.

3.- Colaboración al normal funcionamiento de los agentes sociales, federaciones de empresarios, sindicatos, así como de otras entidades sociales, asociaciones y fundaciones, mediante las siguientes actuaciones:

- La gestión del depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, a los efectos de que adquieran personalidad jurídica y capacidad de obrar. Dicha actuación contribuye a velar por el ejercicio de los derechos fundamentales a la libertad de asociación y sindicación a través del depósito de estatutos.
- El registro de los procesos de elecciones sindicales que se desarrollen en Asturias, de conformidad con lo previsto en el Título II del Estatuto de los Trabajadores y en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical, y cumplimiento de las funciones que el Real Decreto 1844/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a órganos de representación de los trabajadores en la empresa, en orden a poder expedir las oportunas certificaciones de representatividad, actuaciones que contribuyen a velar por el ejercicio de la acción sindical.
- Gestión y mantenimiento actualizado del Registro de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos del Principado de Asturias, que tiene por objeto la inscripción de las citadas asociaciones definidas en el artículo 1 de la Ley 20/2007, de 11 de junio, del Estatuto del Trabajo Autónomo.
- La gestión y actualización del Registro de Fundaciones Laborales del Principado de Asturias.

4.- La orientación de las políticas dirigidas a la mejora de la empleabilidad y niveles de inserción laboral de las personas trabajadoras, preferentemente desempleadas, en coordinación con el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), se lleva a cabo fundamentalmente mediante la transferencia al Organismo Autónomo de los créditos necesarios tanto para su funcionamiento como para la concesión de ayudas y subvenciones, fundamentalmente en el marco de los ingresos provenientes de las Conferencias Sectoriales de Empleo.

PROGRAMA 322L FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

La Dirección General de Empresa y Comercio, y más concretamente dentro de ésta, el Servicio de Emprendedores y Economía Social tiene encomendada la gestión del Programa 322L Fomento del Autoempleo y Economía Social, mediante el cual se pretende favorecer el empleo autónomo y las distintas fórmulas de autoempleo colectivo promovidas por trabajadores asociados en cooperativas y sociedades laborales.

Por lo que respecta al **trabajo autónomo en Asturias**, el mes de junio de 2026 cierra con un total a nivel nacional de 3.463.522 personas afiliadas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), de las cuales 70.328 lo están en el Principado de Asturias, lo que supone un incremento de 408 activos respecto al mes de junio del 2025, sin embrago y en relación al mes de mayo de 2026, se ha producido una disminución de 20 trabajadores autónomos en la región.

La transformación demográfica, social y económica que está atravesando España, afecta de manera directa a la sostenibilidad de trabajo por cuenta propia. En cuanto a grupos de edad, la mayoría de los autónomos en Asturias se concentra en el grupo de edad de 46 a 55 años (33,5%), seguido del grupo de 56 a 65 años (26,3%).

El envejecimiento poblacional y la falta de relevo generacional constituyen, por otra parte, un problema estructural que amenaza la sostenibilidad del sistema económico.

Respecto a **la economía social asturiana**, las casi 600 empresas de economía social activas en Asturias generan un volumen de negocio superior a los 380 millones de euros al año y más de 5.000 empleos, aportando el 4,5% del valor añadido bruto de la economía regional.

En Asturias se identifican cooperativas, mutualidades, fundaciones, sociedades laborales, empresas de inserción, centros especiales de empleo, cofradías de pescadores y sociedades agrarias de transformación.

Respecto a los sectores de actividad, la economía social tiene representación en los servicios sociales y los cuidados personales (35% de las empresas), en el comercio, la hostelería y el turismo (25%), en la industria y la construcción (15%), en la agroalimentación y la economía circular (15%) y en la educación, la cultura y el deporte (10%).

El modelo de la economía social se caracteriza por dar prioridad a las personas y el territorio, por su capacidad para generar empleo estable y de calidad, para fijar población en las zonas rurales y para impulsar la innovación social. Cabe señalar que el 40% de las sociedades tiene su sede en concejos rurales.

Además, es de destacar la apuesta por la diversidad y la integración laboral, ya que el 35% de las personas empleadas en el sector de la economía social forman parte de colectivos con especiales necesidades de inclusión, confirmando el compromiso del sector con la diversidad y la igualdad de oportunidades.

La economía social promueve nuevos modelos de gobernanza y avanza hacia la igualdad de género en la toma de decisiones, pues el 48% de puestos directivos están ocupados por mujeres, una cifra que supera ampliamente la media del tejido empresarial convencional.

La tasa de supervivencia empresarial es del 75%, superando ampliamente la media de las pymes (50%), pese al escaso tamaño de la mayoría de las compañías. Este indicador refleja la fortaleza del modelo cooperativo y asociativo, que combina rentabilidad con sostenibilidad social y territorial.

Con sus 380 millones de euros de facturación, más de 5.000 empleos y una sólida presencia en el medio rural, la economía social se perfila como uno de los pilares del futuro económico y social de Asturias.

La Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, en el marco jurídico del Consejo Asturiano de Economía Social y con el apoyo de la Fundación para el Fomento de la Economía Social, se encuentra trabajando para elaborar una Ley autonómica de economía social.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

Los objetivos del Programa 322L están orientados por los acuerdos de concertación social, actualmente el Acuerdo de Concertación Social de Asturias 2024-2027, así como por la gestión de políticas transferidas por la Administración General del Estado en materia de autónomos y empresas de economía social.

Los objetivos se agrupan, entre otras, en las siguientes líneas de actuación:

A. **Fomento de la Cultura Emprendedora**, mediante:

- Promoción de la formación emprendedora en los distintos niveles educativos, tomando como referencia la labor de Valnalón.
- Medidas de apoyo para favorecer la capacitación del joven capital humano en materia de emprendimiento.
- Fomento del asociacionismo entre el colectivo de autónomos, potenciando a la vez el conocimiento del trabajo autónomo por parte de la sociedad. Se incluye la medida de apoyo a las organizaciones que representan a los trabajadores autónomos.

B. **Fomento del Autoempleo individual**, mediante:

- Ayudas para el inicio de actividad, pudiendo atender parte de los gastos derivados de las cotizaciones a la Seguridad Social de los trabajadores autónomos durante los dos primeros años de actividad.
- Apoyo a las personas trabajadoras autónomas, con el fin de favorecer el mantenimiento de su actividad económica y garantizar su permanencia en el tejido empresarial de la región, con atención especial a aquellos concejos en riesgo de despoblación.
- Ayudas a personas trabajadoras autónomas para favorecer la conciliación familiar y laboral.
- Bonificación de cuotas a la seguridad social a perceptores de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.
- Impulso al emprendimiento con valor añadido diferencial y/o innovador.
- Ayudas para favorecer el relevo generacional en las actividades empresariales de las personas autónomas, favoreciendo el mantenimiento del empleo y fomentando la actividad económica en la Región

C. **Fomento del Autoempleo colectivo**, mediante:

- Asesoramiento para la constitución de empresas de economía social, fundamentalmente a través del apoyo a la Fundación para el Fomento de la Economía Social.
- Apoyo específico a empresas de economía social, cooperativas y sociedades laborales, con la finalidad de mejorar los procesos productivos y la competitividad a través de su transformación tecnológica y digital.
- Ayudas a las cooperativas y sociedades laborales para la incorporación de socios trabajadores o socios de trabajo en ellas, para fomentar la inversión así como las aportaciones al capital social de las mismas.
- Apoyo a las empresas de economía social, cooperativas y sociedades laborales, con el fin de favorecer el mantenimiento de su actividad económica y garantizar su permanencia y consolidación en el tejido empresarial de la región.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

Dentro del objetivo del **Fomento de la Cultura Emprendedora**, se recogen las siguientes actuaciones:

- Transferencia nominativa a la Fundación para el Fomento de la Economía Social, con destino a sufragar sus gastos corrientes de funcionamiento.
- Diversas transferencias nominativas a la Ciudad Industrial Valle del Nalón SAU (VALNALÓN), con destino a financiar sus gastos corrientes de funcionamiento, el mantenimiento de la Red de Centros de Referencia del Emprendimiento en Asturias (Red CREA), los gastos necesarios para llevar a cabo las labores de fomento de la creación y consolidación de las empresas, los gastos de la organización de un evento sobre emprendimiento.
- Subvención nominativa a la Universidad de Oviedo con destino a sufragar los gastos derivados de la realización de actuaciones para el Fomento de la Cultura Emprendedora.
- Subvención nominativa a la Asociación de Centros de Empresas Públicos del Principado de Asturias (ACEPPA), destinada a sufragar gastos de funcionamiento de los Centros de Empresas Públicos del Principado de Asturias.

2

- Subvención nominativa a la Asociación Asturias Emprend@ destinada a compensar los costes directos e indirectos derivados de la ejecución del proyecto Clinic JOVEN EMPREND@ en su edición para el año 2026.
- Subvenciones nominativas a cada una de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo, Gijón y Avilés, destinadas a sufragar la parte no cofinanciada de los gastos necesarios para la puesta en marcha y ejecución de programas para el apoyo al colectivo de personas emprendedoras cofinanciados por el Fondo Social Europeo (FSE).
- Subvención nominativa a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Oviedo, destinada a promover la consolidación y el desarrollo de negocio colectivo de personas autónomas, proporcionando a los participantes una formación teórica y práctica, así como el apoyo a través de consultoría personalizada.
- Subvención nominativa a la Agrupación de Sociedades Asturianas de Trabajo Asociado (ASATA), destinada a sufragar la parte no cofinanciada de los gastos necesarios para la puesta en marcha y ejecución de proyectos encaminados al fortalecimiento de la Economía Social, que resulten aprobados y cofinanciados por el Fondo Social Europeo a través del Programa de Empleo, Formación, Educación y Economía Social (EFESO).
- Ayudas a Asociaciones de Autónomos y de Economía Social, para potenciar el conocimiento del trabajo autónomo y de economía social, respectivamente, fomentando el asociacionismo.

En lo que respecta al **Fomento del Autoempleo individual**, en esta línea se concentran las **actuaciones específicas** que van dirigidas a la consolidación del colectivo autónomo ya establecido, y para promocionar la incorporación de personas al Régimen Especial Trabajadores Autónomos (RETA), mediante ayudas específicas tales como:

- Ayudas al Fomento del Empleo Autónomo, que tienen por objeto favorecer en el Principado de Asturias la creación de empleo por cuenta propia.
- Ayudas de Fomento al Emprendimiento Innovador (Cheque Emprendedor), que tienen por objeto favorecer iniciativas emprendedoras de carácter innovador, estando dirigidas a residentes en Asturias, así como a toda persona que de forma estable o circunstancial resida fuera de él o en extranjero, con el objeto de fomentar el retorno y la captación de talentos para el desarrollo y establecimiento de su proyecto innovador en un concejo asturiano.
- Ayudas a la Conciliación de la vida profesional y familiar de las personas trabajadoras autónomas, que por motivos de riesgo durante el embarazo, nacimiento y cuidado del menor o riesgo durante la lactancia natural, precisen contratar a una persona que les sustituya durante los períodos de suspensión de su actividad por las citadas causas.
- Ayudas para el relevo generacional de personas autónomas, que tiene como objetivo favorecer en el Principado de Asturias el relevo generacional en actividades empresariales de personas autónomas; las ayudas estarán dirigidas tanto a las personas autónomas que, próximas a la edad de jubilación acuerden el traspaso de su actividad empresarial, como a las personas que vayan a adquirir la actividad empresarial y garanticen el mantenimiento de la misma.

En relación al **Fomento del Autoempleo Colectivo,** las actuaciones específicas dirigidas a empresas de economía social, se concretan en las siguientes ayudas:

- Ayudas a la incorporación de personas socias en sociedades cooperativas y sociedades laborales, que tienen por objeto fomentar el empleo en el ámbito del Principado de Asturias mediante la incorporación, con carácter indefinido, de personas socias trabajadoras o de trabajo en sociedades cooperativas y sociedades laborales.
- Ayudas a la Inversión en Economía Social, que tienen por objeto contribuir, mediante el apoyo a la realización de inversiones, a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de las sociedades cooperativas y sociedades laborales del Principado de Asturias.
- Ayudas a la Consolidación en economía social**,** que tienen por objeto contribuir, mediante el apoyo a la contratación laboral de personal gerente y de servicios de asistencia técnica, a la consolidación de las sociedades cooperativas y las sociedades laboral de Principado de Asturias.
- Ayudas de Complemento al Capital de socios/as trabajadores/as en empresas de economía social, que tienen por objeto contribuir, mediante el apoyo a la realización de inversiones, a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de las sociedades cooperativas y sociedades laborales del Principado de Asturias.

- Ayudas a la Transformación Digital de empresas de economía social, que tienen por objeto apoyar la mejora de los procesos productivos y la competitividad a través de la transformación digital de sus procesos productivos.
- Ayudas para la Creación de Empresas de Base Tecnológica bajo modelos de economía social, que tienen por objeto fomentar la creación, así como la consolidación de empresas de economía social cuando se trate de empresas de base tecnológica o con uso intensivo del saber científico y tecnológico, de cualquier área de conocimiento.

4

PROGRAMA 422D UNIVERSIDADES

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

La universidad de Oviedo, como universidad pública sobre la que pivota el programa presupuestario 422D, sin perjuicio de la UNED, con su centro asociado en Asturias, es una Institución imprescindible para la modernización y progreso del Principado de Asturias

El programa presupuestario responde a la necesidad de hacer frente a su financiación, como clave de su suficiencia financiera en reconocimiento de su autonomía recogida en nuestra Constitución, y de este modo contribuir a un entorno para la formación avanzada, la investigación y la transferencia, que facilite el progreso individual y social.

Por ello, aparte del diagnóstico coyuntural correspondiente a un ejercicio presupuestario, las universidades públicas son un proyecto a largo plazo que va más allá de la coyuntura.

La población o sector objetivo a la que se dirige el programa es, fundamentalmente, la comunidad universitaria y en particular el estudiantado que recibe la formación superior universitaria a través de la impartición de las correspondientes enseñanzas universitarias de grados, másteres y estudios de doctorado.

En cuanto a la evaluación del género, se procede a su análisis a partir de los elementos de información estadística respecto a las matrículas del curso 2022/2023; en concreto, se tienen en cuenta las matrículas de alumnado por titulación de Grado:

	Total	Ciencias Sociales y Jurídicas	Ingeniería y Arquitectura	Artes y Humanidades	Ciencias de la Salud	Ciencias
	2022-2023	2022-2023	2022-2023	2022-2023	2022-2023	2022-2023
Oviedo						
Grado						
Centro propio						
Hombres						
De 18 a 21 años	4.691	1.616	1.764	382	300	629
De 22 a 25 años	2.011	726	734	164	165	222
De 26 a 30 años	464	138	213	64	27	22
Más de 30 años	332	110	128	48	35	11
Mujeres						
De 18 a 21 años	5.468	2.518	614	730	1.022	584
De 22 a 25 años	2.093	1.003	274	258	389	169
De 26 a 30 años	460	246	68	51	75	20
Más de 30 años	421	211	42	43	109	16
Centro adscrito						
Hombres						

De 18 a 21 años	168	130	0	0	38	0
De 22 a 25 años	93	69	0	0	24	0
De 26 a 30 años	20	9	0	0	11	0
Más de 30 años	17	10	0	0	7	0
Mujeres						
De 18 a 21 años	463	257	0	0	206	0
De 22 a 25 años	213	117	0	0	96	0
De 26 a 30 años	50	21	0	0	29	0
Más de 30 años	75	16	0	0	59	0
TOTAL HOMBRES	**7.796**	**2.808**	**2.839**	**658**	**607**	**884**
TOTAL MUJERES	**9.243**	**4.389**	**998**	**1.082**	**1.985**	**789**
TOTAL	**17.039**	**7.197**	**3.837**	**1.740**	**2.592**	**1.673**

Fuente: Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU). Secretaría General de Universidades

A la vista de los datos estadísticos puede señalarse que, en cuanto a las personas matriculadas en enseñanzas de Grado, en el curso 2022/2023, existe un número superior de mujeres matriculadas

Por ramas de conocimiento se observa una presencia predominante de la mujer en Ciencias de la Salud, Artes y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas, una situación próxima a la paridad en Ciencias y una baja presencia femenina en Ingeniería y Arquitectura. En el análisis efectuado por el Instituto Asturiano de la Mujer (https://iam.asturias.es/participacion-de-mujeres-y-hombres-en-las-ensenanzas-universitarias), se concluye que los campos de estudios universitarios "*más feminizados, están relacionados con los cuidados: educación (Ed. Infantil, Logopedia, Ed. Social, Pedagogía…), salud (Enfermería, Terapia ocupacional y Odontología), servicios sociales (Trabajo social). También están feminizadas las filologías y la psicología. En cuanto a los campos masculinizados, son todos ingenierías y materias relacionadas con la informática, además de Geografía y Ordenación del territorio y el doble grado en Ciencias Físicas y Matemáticas".*

Una de las finalidades esenciales de la política universitaria de Principado de Asturias, en un contexto de extensión del acceso a la educación superior y formación de calidad en a la universidad durante las últimas décadas, es la de garantizar ese acceso en condiciones de igualdad para todos los estudiantes mediante un sistema en el que prevalezca el mérito y la capacidad en un entorno de igualdad de oportunidades y no sea condicionado por factores socioeconómicos.

Es fundamental, por tanto, el papel que juega la financiación de un sistema universitario para fomentar la calidad de sus instituciones, aportando una inversión estable que permita desarrollar estrategias a largo plazo a la vez que se las somete a presiones competitivas para incentivar su transformación y potenciar su rendimiento en los tres principales ámbitos de la universidad: la docencia, la investigación y la transferencia de conocimiento.

Para ello, como clave de bóveda de la política universitaria de Principado de Asturias, se sitúa el convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, y la Universidad de Oviedo, por el que se establece el modelo de financiación de la Universidad de Oviedo para el período 2023-2028.

2

Con este modelo de financiación se pretende afrontar el reto de garantizar la suficiencia financiera de la Universidad de Oviedo y fomentar la calidad de la formación superior que se realiza en ella, a través de una financiación básica que se instrumenta a través de la transferencia como aportación ordinaria, unido a la financiación variable asociada a resultados, y por último una adecuada financiación de sus infraestructuras a través de la financiación de un plan inversiones

En materia de precios públicos de enseñanzas universitarias, en el curso 2025/2026 se introdujo como novedad, para el estudiantado de nuevo ingreso en estudios universitarios oficiales de grado, una exención del 100% de los precios públicos. Posteriormente, en el curso 2026/2027, se extendió la exención al resto de los cursos de grado y máster universitario, estableciéndose para el estudiantado de másteres universitarios umbrales de renta de la unidad familiar, referidos al ejercicio económico 2025, que no podían ser superados para acceder a la exención.

Para el curso 2027/2028 se pretende mantener las exenciones ya previstas para el curso 2026/2027, si bien eliminando para el estudiantado de másteres universitarios los umbrales de renta de la unidad familiar.

Con esta medida fundamentalmente se quiere iniciar el camino dirigido a igualar la educación superior universitaria al resto de servicios públicos básicos, como la sanidad o las etapas educativas preuniversitarias, garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso a la Universidad y en la continuidad en las enseñanzas universitarias del estudiantado, con independencia de la capacidad económica de las personas o familias y de su lugar de residencia, incorporando la perspectiva demográfica y promoviendo que la juventud, y especialmente las mujeres jóvenes, pueda disponer de las mismas oportunidades para el desarrollo de sus proyectos vitales y profesionales en todo el territorio de la comunidad autónoma.

Como medidas para reforzar la calidad de la formación e investigación, continúan en este ejercicio la financiación a través de transferencias del centro asociado a la UNED en Asturias, al Instituto Mixto de Investigación en Biodiversidad (IMIB), así como de subvenciones nominativas a la Universidad de Oviedo, pudiendo reseñarse especialmente las relativas al desarrollo de un programa plurianual de investigación sobre el cáncer (2025-2028), la prevista para la cofinanciación de las ayudas Ramón y Cajal.

También se contemplan, con un carácter más coyuntural, las subvenciones ligadas a la financiación de los gastos corrientes y de capital derivados del traslado de Minas.

Por último, se mantiene la financiación de las becas y ayudas complementarias para movilidad de grado (Erasmus), estudios de máster universitario y ayudas predoctorales, incluyendo ayudas para estancias breves en otros centros de investigación, con lo que se consolidan las ayudas en las diversas etapas académicas del alumnado, conjuntamente con las becas de equidad dirigidas a estudiantes de grado y postgrado en la Universidad de Oviedo y el centro asociado de la UNED en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, con bajos niveles de renta y buen rendimiento académico.

Por último, con el fin de paliar situaciones económicas particularmente desfavorables de los estudiantes de la de la Universidad de Oviedo, se mantiene la presupuestación del crédito dirigido a la cofinanciación de las ayudas a estudiantes en situaciones económicas de urgente necesidad, dirigidas al pago de la matrícula de estudiantes con escasos recursos económicos por causas sobrevenidas

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

OE 1. Gestionar y desarrollar integralmente el modelo de financiación de la Universidad de Oviedo durante el periodo 2023-2028.

OO1.1 Determinar el crédito definitivo correspondiente a la anualidad de la aportación ordinaria, de conformidad con la operativa de funcionamiento del modelo de financiación.

Financiar la actividad esencial de la Universidad de Oviedo, teniendo como objetivo fundamental contribuir a dar plena cobertura al gasto consolidado de la misma, en la medida en que resulta necesario para no generar un déficit presupuestario de carácter estructural

ACT 1.1.1 Disposición de la transferencia para la aportación ordinaria de la Universidad de Oviedo, de conformidad con lo señalado en el Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, y la Universidad de Oviedo, por el que se establece el modelo de financiación de la Universidad de Oviedo para el período 2023-2028.

OO1.2 Determinar el crédito definitivo correspondiente a la anualidad de la financiación por resultados, de conformidad con el cumplimiento de los objetivos específicos detallados en el modelo de financiación.

Financiar la actividad de la Universidad de Oviedo tendente a la consecución del cumplimiento de objetivos específicos.

ACT 1.2.1 Disposición de la transferencia para la financiación por resultados de la Universidad de Oviedo, de conformidad con lo señalado en el Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, y la Universidad de Oviedo, por el que se establece el modelo de financiación de la Universidad de Oviedo para el período 2023-2028.

OO1.3 Determinar el plan anual de inversiones, de conformidad con el estudio de necesidades de mantenimiento, renovación y modernización de sus infraestructuras.

Análisis y evaluación de las inversiones previstas en la anualidad de conformidad con la dinámica establecida en el modelo de financiación.

ACT 1.3.1 Disposición de la transferencia para el Plan de inversiones de la Universidad de Oviedo, de conformidad con lo señalado en el Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, y la Universidad de Oviedo, por el que se establece el modelo de financiación de la Universidad de Oviedo para el período 2023-2028.

OE 2. Eximir al estudiantado en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado y Máster Universitario en la Universidad de Oviedo y compensar a la Universidad de Oviedo por el importe correspondiente a la disminución de ingresos por precios públicos, derivados de decisiones del Principado de Asturias, en el ámbito del decreto por el que se fijen los precios públicos para los estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en la Universidad de Oviedo.

OO2.1 Determinar la liquidación para la compensación a la Universidad de Oviedo por la exención al estudiantado en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado en los centros propios y adscritos de la Universidad de Oviedo.

Establecer los importes de los precios públicos no satisfechos por el estudiantado que serán compensados a la Universidad de Oviedo por la Administración del Principado Asturias.

ACT 2.1.1 Disposición de la transferencia para la liquidación de la compensación, que se realizará una vez tengan carácter definitivo los datos de matrícula del curso académico afectado.

OO2.2 Establecer la exención al estudiantado en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado en la Universidad de Oviedo.

Se pretende la determinación concreta de los elementos que configuran la exención al estudiantado en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado y Máster Universitario en la Universidad de Oviedo, que se llevará a cabo en el decreto por el que se fijen los precios públicos que regirán para los estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en la Universidad de Oviedo durante el curso 2027-2028.

ACT 2.2.1 Estudio y propuesta de la exención al estudiantado en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado en la Universidad de Oviedo.

OE 3. Consolidar y adaptar nuestro sistema universitario al Espacio Europeo de Educación Superior. Diseñar un mapa de titulaciones competitivo, tanto en el ámbito nacional como europeo, para facilitar que las personas egresadas alcancen un adecuado y rápido acceso al mercado laboral.

OO3.1 Implementar las actuaciones dirigidas a la conformación del mapa de titulaciones de la Universidad de Oviedo.

Llevar a cabo las actuaciones derivadas de las competencias del Principado de Asturias en relación a los estudios conducentes a la obtención de titulaciones oficiales de la Universidad de Oviedo.

ACT 3.1.1 Emisión de los informes preceptivos sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación de los títulos universitarios oficiales de la Universidad de Oviedo.

ACT 3.1.2 Autorización de la implantación de los títulos universitarios oficiales de la Universidad de Oviedo.

OE 4. Gestionar y desarrollar integralmente el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027.

OO 4.1 Convocar las ayudas y subvenciones de concurrencia competitiva.

Llevar a cabo las convocatorias anuales de las ayudas y subvenciones en la educación superior, de concurrencia competitiva, previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones.

ACT 4.1.1 Convocatoria de las ayudas complementarias de movilidad de estudiantes en el marco del programa Erasmus de la Unión Europea.

ACT 4.1.2 Convocatoria de las becas para la realización de Másteres Universitarios oficiales.

ACT 4.1.3 Convocatoria de las becas de equidad dirigidas a estudiantes de grado y postgrado en la Universidad de Oviedo y el centro asociado de la UNED en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, con bajos niveles de renta y buen rendimiento académico.

ACT 4.1.4 Convocatoria de las ayudas “Severo Ochoa” para la formación en investigación y docencia.

ACT 4.1.4 Convocatoria de las ayudas de estancias breves en otros centros de investigación del Programa de Ayudas “Severo Ochoa” para la formación en investigación y docencia.

OO 4.2 Conceder las subvenciones nominativas a favor de la Universidad de Oviedo.

Gestionar la concesión, pago y justificación de las subvenciones nominativas a favor de la Universidad de Oviedo, tanto de gasto corriente como de gasto de capital.

ACT.4.2.1 Concesión de las subvenciones para el traslado de las titulaciones a la Escuela Politécnica de Mieres, tanto de gasto corriente como de gasto de capital.

ACT.4.2.2 Concesión de la subvención para la cofinanciación de las ayudas a estudiantes en situaciones económicas de urgente necesidad de la Universidad de Oviedo.

ACT.4.2.3 Concesión de las subvenciones para los convenios entre Administración del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo y la UNED para la realización de actividades educativas.

ACT.4.2.4 Concesión de la subvención para la compensación de los Precios Públicos de Máster.

ACT.4.2.5 Concesión de la subvención para Premio de másteres educación.

ACT.4.2.6 Concesión de la subvención para Para la cofinanciación nacional de las ayudas de la convocatoria de equipamiento científico técnico de 2025 (AEI).

ACT.4.2.7 Concesión de la subvención para cofinanciación de la comunidad autónoma de la convocatoria para la incorporación de investigadores Ramón y Cajal a la Universidad de Oviedo.

ACT.4.2.8 Concesión de la subvención para fortalecimiento de la labor de investigación que se realiza por la Universidad de Oviedo en centros principalmente destinados a actividades de divulgación.

ACT.4.2.9 Concesión de la subvención para gastos de capital del Grado en Deportes.

ACT.4.2.10 Reconocimiento de las obligaciones del crédito de la subvención para el fomento de la investigación científica contra el cáncer.

OE 5. Optimizar los recursos de la DGU para de la gestión eficiente de sus competencias.

OO 5.1 Aportar la financiación estructural de gasto corriente al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Asturias.

Se continúa con la colaboración del Principado de Asturias, junto con otras Instituciones, en la financiación del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Asturias.

ACT.5.1.1 Concesión de la transferencia para la financiación estructural de gasto corriente al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Asturias.

PROGRAMA 521A TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

La realidad territorial del Principado de Asturias presenta condicionantes específicos para el despliegue y prestación de servicios de telecomunicaciones.

La orografía, la dispersión de la población, la existencia de núcleos rurales de pequeño tamaño y la baja densidad demográfica de numerosos concejos dificultan que los servicios se presten en condiciones homogéneas en todo el territorio.

En determinadas zonas no existe rentabilidad económica suficiente para que los operadores privados desplieguen infraestructuras o presten servicios en condiciones equivalentes a las de las áreas urbanas. Esta circunstancia hace necesario preservar, mantener y aprovechar las infraestructuras públicas existentes.

También resulta necesario garantizar la continuidad de la televisión digital terrestre en aquellos núcleos que no se encuentran incluidos en las zonas de cobertura obligatoria de los radiodifusores estatales.

La red pública de centros de difusión permite que la población residente en estas zonas pueda recibir servicios audiovisuales esenciales. La continuidad del servicio depende tanto del mantenimiento de los equipos como del adecuado funcionamiento de las instalaciones eléctricas que los abastecen.

En materia de capacitación digital, persisten diferencias relacionadas con:

- El lugar de residencia.
- La edad.
- El nivel de formación.
- La situación socioeconómica.
- La disponibilidad de equipamiento y conectividad.
- Las competencias digitales.
- Las desigualdades de género que puedan incidir en el uso y aprovechamiento de las tecnologías.

Los municipios de menor población y los colectivos con menores recursos o competencias digitales constituyen la población prioritaria del programa.

Los Servicios de Dinamización Tecnológica Local proporcionan una red de proximidad que facilita el acceso de la ciudadanía a la formación, al acompañamiento digital y a la utilización de los servicios públicos electrónicos.

La evolución tecnológica de los servicios audiovisuales plantea igualmente la necesidad de adaptar progresivamente las redes a nuevos estándares, entre ellos la ultra alta definición, y de preparar adecuadamente los procedimientos de contratación que garanticen la continuidad del transporte y difusión de contenidos.

Por último, la gestión de infraestructuras y políticas de conectividad requiere mecanismos estables de coordinación con las entidades del sector público autonómico, especialmente con GITPA, de manera que las actuaciones puedan planificarse, financiarse y evaluarse con criterios homogéneos.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

Los objetivos operativos para el ejercicio 2027 son los siguientes:

Objetivo operativo 1

Garantizar durante 2027 la continuidad del transporte y difusión de las señales audiovisuales de competencia autonómica.

Objetivo operativo 2

Mantener operativa la red de centros de difusión de televisión digital terrestre y atender las contingencias de conservación, reparación y suministro que puedan afectar al servicio.

Objetivo operativo 3

Mejorar las condiciones eléctricas de los centros de difusión situados en Santo Adriano, Belmonte de Miranda, Salas, Tineo y Cabrales.

Objetivo operativo 4

Sostener la red municipal de Servicios de Dinamización Tecnológica Local, con especial atención a los concejos de menor población y a las zonas rurales.

Objetivo operativo 5

Reforzar la coordinación de los Servicios de Dinamización Tecnológica Local mediante la colaboración con la Federación Asturiana de Concejos.

Objetivo operativo 6

Financiar y seguir las actuaciones ejecutadas por GITPA para asegurar la explotación de la red ASTURCON, la conectividad de la red hospitalaria pública autonómica y la preparación e implantación de mecanismos de protección post cuántica en sus enlaces de fibra óptica.

Objetivo operativo 7

Facilitar la utilización eficiente de las infraestructuras públicas por operadores y entidades colaboradoras, con el fin de mejorar la cobertura en zonas insuficientemente atendidas.

Objetivo operativo 8

Gestionar adecuadamente las contingencias jurídicas y económicas relacionadas con la ocupación de los terrenos de dominio público ferroviario vinculados a infraestructuras de telecomunicaciones.

Objetivo operativo 9

Tramitar y supervisar los expedientes de radiodifusión sonora y televisiva digital que correspondan a la competencia autonómica.

Objetivo operativo 10

Promover la igualdad de oportunidades en el acceso a las tecnologías digitales, integrando la perspectiva territorial, social y de género en el diseño y ejecución de las actuaciones.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

Para alcanzar los objetivos operativos se desarrollarán las siguientes actuaciones y medidas:

Gestión de los contratos audiovisuales

Gestión, seguimiento y control de los contratos de coubicación, transporte y difusión de contenidos audiovisuales.

Esta actuación incluirá:

- El control de la correcta prestación de los servicios.
- El seguimiento de los niveles de disponibilidad y calidad.
- La resolución de incidencias.
- La coordinación con la Radiotelevisión del Principado de Asturias.
- La preparación de la transición a la nueva contratación.
- La evaluación de las necesidades derivadas de la evolución tecnológica.
- El análisis de las posibles prórrogas del contrato vigente.

Adaptación tecnológica de la difusión audiovisual

Seguimiento de la evolución tecnológica de los sistemas de transporte y difusión, en particular de las necesidades vinculadas a la ultra alta definición y a otros cambios que puedan afectar a la infraestructura autonómica.

La actuación deberá ejecutarse dentro de las dotaciones consignadas y de acuerdo con las condiciones de los contratos vigentes o futuros.

Mantenimiento de la red de centros de difusión

Realización de las actuaciones necesarias para garantizar la operación y mantenimiento de la red pública de centros de difusión de televisión digital terrestre.

Se atenderán las incidencias, accidentes, emergencias o contingencias que requieran reparaciones no cubiertas por los contratos ordinarios.

Mejora de instalaciones eléctricas municipales

Formalización, gestión, seguimiento y justificación de las subvenciones nominativas destinadas a Santo Adriano, Belmonte de Miranda, Salas, Tineo y Cabrales.

Las actuaciones subvencionadas deberán estar directamente vinculadas a instalaciones eléctricas que suministren energía a centros de difusión de televisión digital terrestre explotados por el Principado de Asturias.

Servicios de Dinamización Tecnológica Local

Tramitación y gestión de las subvenciones a entidades locales destinadas a los Servicios de Dinamización Tecnológica Local.

Las actuaciones se dirigirán a:

- Mejorar las competencias digitales.
- Facilitar el acceso a la Administración electrónica.
- Promover el uso seguro de Internet.
- Favorecer la inclusión digital.
- Reducir las diferencias territoriales.
- Apoyar a las personas con mayores dificultades tecnológicas.

Red de Concejos con Ciencia

Gestión de la subvención a la Federación Asturiana de Concejos destinada a coordinar y dinamizar la Red de Concejos con Ciencia y los Servicios de Dinamización Tecnológica Local.

Gestión de instalaciones SAT-TDT

Gestión de las altas y autorizaciones de instalaciones domésticas de recepción vía satélite en zonas sin cobertura terrestre, dentro del marco técnico y jurídico aplicable.

Colaboración con operadores

Puesta a disposición de operadores privados de las infraestructuras públicas que resulten adecuadas, con el fin de facilitar la implantación de servicios de telecomunicaciones en zonas de baja densidad de población o insuficientemente atendidas.

Tramitación de expedientes audiovisuales

Tramitación de los expedientes relativos a radiodifusión sonora y televisión digital dentro del ámbito competencial de la Administración del Principado de Asturias.

Coordinación interadministrativa

Coordinación con entidades locales, otras Administraciones Públicas, entidades del sector público autonómico y operadores para mejorar la cobertura, resiliencia y utilización eficiente de las infraestructuras.

PROGRAMA 541A INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN, OBJETIVOS OPERATIVOS, ACTUACIONES Y MEDIDAS.

El programa 541A busca fomentar la I+D+i como eje estratégico y debe servir para impulsar sectores claves para Asturias como agroalimentación, biomedicina, biotecnología, digitalización o inteligencia artificial, integrando ingenierías, humanidades y ciencias sociales. También debe fomentar el desarrollo de capacidades científico-tecnológicas y la formación en I+D+i, que incluye desde la promoción de vocaciones científicas y la formación de personal investigador durante toda la carrera profesional hasta la atracción y retención de talento.

Con el fin de alcanzar los objetivos estratégicos planteados, durante el ejercicio 2027 se llevarán a cabo una serie de actuaciones como son las transferencias nominativas al Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA) o a la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (SEKUENS), y las subvenciones nominativas a distintos centros o fundaciones de carácter tecnológico como el Centro Europeo de Empresas e Innovación (CEEI), la Fundación Margarita Salas o la Academia Asturiana de Ciencia e Ingeniería.

Asimismo, se desarrollará una convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con el fin de incentivar y apoyar la participación de las empresas asturianas en actuaciones que tengan como objetivo dar a conocer a la sociedad los avances científicos y los resultados alcanzados en las actuaciones de I+D+i, al tiempo que se promueve la implantación de la cultura de la ciencia, tecnología y la innovación en la sociedad en general.

También se continuará con la ejecución del contrato, enmarcado en la Compra Pública Precomercial, que tiene como objetivo proporcionar servicios de investigación y desarrollo (I+D) para la creación de dos bancos de pruebas, para hacer simulaciones completas de nanosatélites y para desarrollar y probar motores de cohetes diseñados específicamente para satisfacer las necesidades de la industria espacial enfocada en lanzamientos de pequeña escala. Este esfuerzo de investigación y desarrollo busca mejorar la tecnología con la perspectiva de optimizar la conectividad en toda la región de Asturias.

PROGRAMA 541B DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

La Secretaría General Técnica constituye el órgano responsable de garantizar el funcionamiento ordinario de la Consejería, prestando apoyo técnico, jurídico, económico y administrativo al conjunto de los órganos que la integran. La creciente complejidad de la actividad administrativa, el incremento de las exigencias de control y transparencia, así como la gestión de proyectos financiados con fondos europeos, hacen necesario continuar avanzando en la mejora de los sistemas de gestión y coordinación interna.

OBJETIVOS OPERATIVOS

- Gestionar eficazmente los servicios comunes de la Consejería, promoviendo la simplificación procedimental y la mejora de la eficacia y eficiencia en la gestión de los asuntos públicos vinculados a la ciencia, la industria, la innovación, la universidad, las empresas y el empleo.
- Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos con criterios de eficacia, eficiencia y sostenibilidad financiera.
- Favorecer la formación y actualización permanente del personal al servicio de la Consejería.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Mejorar los mecanismos de dirección y coordinación entre los servicios comunes y los distintos órganos de la Consejería mediante la implantación de actuaciones conjuntas y procedimientos homogéneos.
- Agilizar y mejorar la gestión administrativa mediante la simplificación de procedimientos y la reducción de cargas administrativas.
- Desarrollar una gestión económico-presupuestaria orientada a optimizar el uso de los recursos disponibles y garantizar una adecuada ejecución del presupuesto.
- Tramitar y realizar el seguimiento de los expedientes de contratación administrativa, prestando asistencia técnico-jurídica a las distintas unidades de la Consejería.
- Coordinar las funciones de estudio, informe y elaboración de proyectos normativos promovidos por la Consejería.
- Realizar el seguimiento y coordinación de los proyectos financiados con fondos europeos cuya ejecución corresponda a la Consejería.
- Impulsar las actuaciones relacionadas con la transparencia administrativa, la protección de datos personales y la mejora de la calidad de los servicios públicos.
- Organizar y promover actividades de formación y perfeccionamiento profesional dirigidas al personal de la Consejería, fomentando el aprendizaje continuo y la adquisición de nuevas competencias.
- Mejorar las herramientas de gestión interna y administración electrónica para incrementar la eficiencia de los procesos administrativos.

Esta estructura funcional permitirá seguir avanzando en la prestación de unos servicios generales modernos, eficientes y plenamente alineados con los objetivos estratégicos de la Consejería y de la Administración del Principado de Asturias.

PROGRAMA 622C COMERCIO, FERIAS Y ARTESANÍA

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El comercio interior asturiano se caracteriza por una estructura dominada por pequeñas y medianas empresas (PYMES), con presencia significativa en entornos urbanos y rurales. El sector enfrenta retos como:

- Competitividad limitada frente a grandes cadenas y plataformas digitales.
- Necesidad de modernización tecnológica para adaptarse a nuevos modelos de consumo y comercio electrónico.
- Desigual desarrollo territorial, con dificultades añadidas en zonas rurales.
- Escasa internacionalización y limitada visibilidad exterior.
- En el ámbito artesanal, persiste la fragmentación del sector, con talleres que requieren apoyo para mejorar su comercialización y adaptarse a nuevas técnicas sin perder la tradición.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

1. Promoción del comercio regional
    - Adaptar la estructura comercial del Principado de Asturias a las tendencias de evolución manifiestas en la UE. Facilitar y apoyar la modernización del comercio y la capacitación del comerciante.
    - Promover el asociacionismo y reforzar su capacidad de acción
        - Facilitar el desarrollo de acciones de promoción de la actividad del comercio.
    - Modernización del pequeño y mediano comercio
        - Facilitar y apoyar la modernización del comercio y la capacitación del comerciante.
        - Mejora de la competitividad de las pymes de comercio minorista del Principado de Asturias mediante el impulso a su digitalización. Se pretende mejorar los sistemas de gestión de las pymes del sector mediante la aplicación de nuevas herramientas tecnológicas de información y comunicación que permitan su adaptación a los nuevos modelos de consumo y desarrollo tecnológico, y proporcionen a los comercios una mayor capacidad de gestión, conectividad, integración, visibilidad e interoperabilidad.
        - Incorporación de nuevas tecnologías de la información a la gestión del establecimiento comercial. Creación e implantación de páginas web destinadas a la promoción y el comercio electrónico.
    - Mejorar la eficiencia y competitividad del comercio rural
        - Incentivar el desarrollo y sostenibilidad del comercio rural.
        - Mejorar la eficiencia y competitividad del comercio rural mediante la incorporación de elementos físicos y funcionales que mejoren su potencial de mercado y faciliten una gestión más competitiva.
        - Renovación de la imagen interna y externa de los establecimientos comerciales.
        - Incorporación de nuevas tecnologías de la información a la gestión del establecimiento comercial.
2. Difusión del comercio y la artesanía regionales.
    - Revitalizar la imagen del comercio asturiano ante la opinión pública y ante los propios agentes económicos del sector.
    - Promoción de productos asturianos fuera de Asturias.
    - Difusión interior y exterior de la variedad artesanal asturiana
    - Promoción de la artesanía regional, para fortalecer su imagen e identidad del sector, potenciar la actividad artesana de diseño y producción autóctona y difundir su conocimiento y revalorización.

3. Fomento de las actividades productivas y comerciales de la artesanía
    - Promover la celebración de ferias de contenido industrial, comercial o de artesanía creativa
        - Fomento de la celebración de ferias de artesanía creativa, comerciales o industriales en el ámbito municipal de actuación de cada entidad local.
        - Favorecer el intercambio comercial, el conocimiento de productos y servicios, así como la dinamización de la actividad económica y comercial del ámbito de la comarca.
    - Fortalecimiento del asociacionismo artesanal.
        - Fortalecimiento del asociacionismo. Difusión interior y exterior de la artesanía.
        - Mejorar la comercialización de la producción artesana, potenciando la asunción de responsabilidad del sector artesano en la organización de ferias que se consideren adecuadas para sus objetivos de mercado, imagen y calidad dentro de nuestra comunidad.
        - Promover la organización de actividades feriales dentro de nuestra comunidad autónoma.
    - Fomentar la adaptación de los artesanos a los nuevos medios técnicos y la enseñanza de técnicas de trabajo tradicionales.
    - Contribuir al perfeccionamiento profesional de los artesanos, al acceso de sus productos a nuevos mercados y a la mejora de la imagen exterior del conjunto de la artesanía asturiana.
        - Perfeccionamiento profesional de los artesanos, acceso de sus productos a nuevos mercados y mejora de la imagen del conjunto de la artesanía asturiana.
        - Fomentar la adaptación de los artesanos a los nuevos medios técnicos, así como la enseñanza de las técnicas de trabajo tradicionales.
        - Organización de cursos de artesanía dirigidos a artesanos que residan en el Principado de Asturias y de cursos cuya finalidad sea la recuperación o mantenimiento de las técnicas artesanales tradicionales del Principado de Asturias.
        - Fomentar la asistencia de los artesanos a cursos y ferias relacionadas con su actividad.
    - Contribuir a la consolidación y desarrollo de la actividad y empleo del sector, así como a la mejora del proceso productivo, de la calidad y creatividad.
        - Contribuir a la consolidación y desarrollo de la actividad y empleo del sector promoviendo y ayudando a la inversión productiva de los artesanos.
        - Contribuir a la mejora del proceso productivo, de la calidad y creatividad, y posibilitar el recurso a acciones de promoción comercial de su actividad en el mercado.
        - Potenciar la compra de maquinaria auxiliar y la adecuación de los talleres artesanos a la actividad en ellos desarrollada. Fomentar acciones de promoción comercial de la actividad artesana en el mercado.
    - Sensibilización y difusión de la artesanía como generadora de empleo, dando a conocer los diferentes oficios mediante la realización de talleres intergeneracionales.
4. Ordenación del comercio regional
    - Simplificación de la normativa del Registro de Empresas y Actividades Comerciales y de los Registros de Artesanos del Principado de Asturias, potenciando la tramitación telemática de los mismos.
    - Desarrollo de las funciones asignadas al Servicio en los instrumentos de ordenación territorial de los equipamientos comerciales.
    - Promoción del desarrollo y modernización de la actividad comercial a través de líneas de actuación como la elaboración de Planes de Orientación Comercial.
    - Realización de estudios, informes y dictámenes sobre la situación y evolución del comercio interior, desagregado por formatos, territorios y otras variables relevantes, así como otras acciones de acopio, análisis y tratamiento de información estadística de naturaleza comercial y económica que fundamentan la posición de la Dirección General de Comercio, Emprendedores y Economía Social en diversos ámbitos.

- Adecuación de los sistemas de seguimiento de la evolución de los costes de explotación, y demás elementos que fundamentan los informes elevados a la Comisión de Precios del Principado de Asturias, para determinar las tarifas sujetas a autorización administrativa de las empresas que prestan determinados servicios públicos.
- Mejora de los medios de tutela económico-financiera ejercida sobre las Cámaras Oficiales de Comercio, específicamente para informar las aprobaciones de presupuestos y sus liquidaciones y demás operaciones sujetas a preceptiva autorización por el Principado de Asturias.

5. Ordenar las actividades comerciales y artesanas y velar por el cumplimiento de la normativa en dichos ámbitos.
6. Mantener actualizados los Registros de Empresas y Actividades Comerciales y de Artesanos del Principado de Asturias.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

1. Subvenciones y ayudas: Se mantienen las líneas de ayudas existentes en 2026.
   - Se recogen como novedades para 2027:
     - Se incrementa el presupuesto dedicado a algunas de las principales partidas relacionadas con la Artesanía (476.000. Artesanos. Asistencia a ferias; 476.002. Concurso Pieza Única. Exposición de artesanía).
     - Igualmente se produce un incremento significativo en el presupuesto destinado a ayudas al comercio. Así, la aplicación presupuestaria 486.030. Bonos al consumo comercio de Asturias contempla un incremento de dos millones respecto del presupuesto de 2026. Igualmente, la aplicación 776.021. Plan de ayuda al comercio rural dispondría este año de un presupuesto de 300.000 euros, suponiendo un incremento de 50.000 euros.
     - A VALNALÓN para formación en emprendimiento artesanal (25.000 €).
2. Digitalización:
   - Programa DICA 2024-2028 para modernización tecnológica del comercio.
   - Tragsatec es la encargada como medio propio de la ejecución de los trabajos de apoyo material en el desarrollo del Programa de Digitalización del comercio de Asturias (DICA) 2024-2028. Sostenibilidad:
   - Encomienda a COGERSA de la promoción de la economía circular y de la sostenibilidad en el comercio del Principado de Asturias durante el período 2024-2027.
3. Ferias y promoción:
   - Apoyo a ferias regionales, nacionales e internacionales.
   - Acciones de difusión de productos asturianos fuera de la región.
4. Artesanía:
   - Creación y modernización de talleres.
   - Fomento de asistencia a ferias y formación.
5. Ordenación y control:
   - Revisión de las Directrices Sectoriales de Equipamiento Comercial (DSEC)
   - Elaboración del Plan Estratégico de Artesanía.
   - Modificación del Decreto 88/1994, de 5 de diciembre, que regula la actividad artesana del Principado de Asturias.
   - Elaboración de un Decreto sobre las Indicaciones Geográficas de productos artesanales e industriales.
   - Actualización de registros comerciales y artesanos.
   - Estudios e informes sobre evolución del comercio interior.
   - Supervisión económico-financiera de las Cámaras de Comercio.

PROGRAMA 722A EMPRESAS Y PYMES

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El tejido empresarial del Principado de Asturias se configura fundamentalmente sobre la base de pequeñas y medianas empresas y microempresas, que representan la mayor parte de la estructura productiva regional y constituyen un elemento esencial en la generación de empleo y riqueza. Sin embargo, dichas empresas presentan, en términos generales, limitaciones en su dimensión y capacidad competitiva, así como dificultades para acceder a mercados exteriores, incorporar procesos innovadores y adaptarse a los nuevos modelos de negocio derivados de la transformación digital y ecológica.

A ello se añaden otros factores que inciden de forma directa en el desarrollo empresarial, tales como la necesidad de reforzar la cooperación entre el sector público y privado, mejorar los canales de interlocución con la Administración y promover la atracción de inversiones hacia la región.

La transición energética, la sostenibilidad, la digitalización y la internacionalización constituyen, por tanto, los principales retos estratégicos a los que se enfrenta el tejido productivo asturiano.

En este contexto, la Dirección General de Empresas, Pymes y Emprendedores, a través del Servicio de Empresas y Pymes y en coordinación con el Servicio de Emprendimiento, asume el compromiso de facilitar el crecimiento, consolidación e innovación de las empresas asturianas, reforzando su competitividad y favoreciendo la creación de un entorno empresarial dinámico, innovador y sostenible.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

1. Impulsar la consolidación y crecimiento de las pymes y autónomos con establecimiento permanente en el Principado de Asturias y al menos dos años de antigüedad, mediante la puesta en marcha de actuaciones de apoyo técnico y económico orientadas a la mejora de su competitividad.

2. Promover la internacionalización de las empresas asturianas, facilitando su acceso a nuevos mercados, apoyando la exportación de bienes y servicios y fomentando la cooperación empresarial internacional.

3. Favorecer la atracción de inversiones hacia el territorio, contribuyendo a la diversificación productiva y a la generación de empleo estable y de calidad.

4. Reforzar la interlocución entre la Administración autonómica y el tejido empresarial, estableciendo mecanismos de comunicación permanente que permitan una mejor identificación de las necesidades empresariales y un diseño más eficaz de las políticas públicas.

5. Potenciar la celebración de congresos, jornadas y eventos empresariales en el ámbito territorial del Principado de Asturias, como instrumentos de intercambio de conocimiento, cooperación y promoción del ecosistema empresarial regional.

6. Mantener y fortalecer la Oficina Comercial del Principado de Asturias en la Comunidad de Madrid, como representación permanente y herramienta de promoción económica, empresarial e institucional de la región.

7. Apoyar las actuaciones de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (Agencia SEKUENS), en especial aquellas orientadas a la internacionalización, la atracción de inversiones, la digitalización empresarial y el impulso de los Semilleros de Empresas del Principado.

8. Contribuir al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible nº 8 (Trabajo decente y crecimiento económico), fomentando un entorno empresarial innovador, inclusivo y sostenible que favorezca la creación de empleo y el crecimiento equilibrado.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

1. Diseño y ejecución de programas de apoyo al crecimiento empresarial, destinados a pymes y autónomos consolidados, con el fin de promover la innovación, la modernización de procesos productivos y la digitalización empresarial.

2. Desarrollo de actuaciones de internacionalización empresarial, en colaboración con ASTUREX y la Agencia SEKUENS, incluyendo la organización de misiones comerciales, participación en ferias internacionales, programas de asesoramiento y promoción de productos asturianos en el exterior.

3. Mantenimiento operativo de la Oficina Comercial del Principado de Asturias en Madrid, reforzando su papel como instrumento de representación institucional y como plataforma para la promoción de la inversión, la cooperación interregional y la proyección exterior de las empresas asturianas.

4. Fomento de la cooperación y el diálogo con el sector empresarial, a través de la constitución de mesas de trabajo, foros de interlocución y mecanismos de colaboración público-privada que permitan identificar oportunidades de mejora en las políticas de apoyo al tejido empresarial.

5. Apoyo a la organización y participación en congresos, seminarios y encuentros empresariales celebrados en el ámbito del Principado de Asturias, contribuyendo al intercambio de experiencias, la formación, la creación de redes empresariales y la promoción del territorio como destino de negocios.

6. Fomento de la atracción de inversiones y de proyectos estratégicos empresariales, mediante la coordinación con organismos nacionales e internacionales, y la promoción de las fortalezas económicas y sectoriales del Principado de Asturias.

7. Apoyo a los Semilleros de Empresas del Principado de Asturias, promoviendo la incubación, aceleración y acompañamiento de nuevas iniciativas empresariales que contribuyan a diversificar el tejido productivo regional.

2

PROGRAMA 723B MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL

Este programa recoge las dotaciones presupuestarias que desde la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo se destinan a la financiación de las diferentes actuaciones y medidas que se realizan desde los Servicios de Política Industrial y de Fluidos y Metrología, ambos dependientes de la Viceconsejería de Industria.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

La modernización industrial en Asturias busca transformar el tejido productivo hacia un modelo más sostenible, digital e innovador, alineado con la Estrategia Industrial Asturias.

La ejecución y el desarrollo del presente programa corresponden a la Viceconsejería de Industria a través de los Servicios de Política Industrial y de Fluidos y Metrología, con participación de los Agentes Colaboradores tales como Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A o el Laboratorio Metales Preciosos.

El programa se ejecuta en base a la realización de varios tipos de actuaciones que se describen en un apartado posterior y con la finalidad de alcanzar los objetivos relacionados a continuación.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

El programa se ejecuta en base a la realización de las siguientes actuaciones:

1. Fomento y control de la seguridad industrial. Son actuaciones de inspección y control reglamentario y presentación y difusión de nueva documentación técnica y nuevas tecnologías en relación con los reglamentos técnicos aplicables en materia de instalaciones industriales, domésticas y comerciales. Se fomenta así mismo la seguridad y metrología legal y se impulsa la gestión electrónica que facilite la reducción y simplificación de trámites administrativos.

2. Fomento de las actividades de desarrollo del sector industrial. Actuaciones tendentes a la potenciación de nuevas actividades generadoras de empleo con profundización del tejido industrial, fomento y apoyo a emprendedores y a la consolidación de empresas innovadoras, adecuación de instrumentos financieros a las necesidades del momento y cofinanciación de proyectos de inversión que mejoren las dotaciones del suelo industrial en cuanto a suministros energéticos. Mejor conocimiento del sector industrial a través del impulso de oficio de las actuaciones destinadas a conocer la evolución de la industria en Asturias.

3. Promoción y fomento de las actividades de desarrollo económico de carácter industrial, en particular el impulso de proyectos estratégicos. Igualmente, le corresponde la identificación y adopción de medidas que garanticen la transición justa hacia una economía más ecológica y baja en carbono.

Promoverá, además, la participación de los agentes económicos y sociales, y de la ciudadanía en general, en las materias que le competen, liderando la participación de los Agentes Sociales en el diseño de las políticas industriales.

Asimismo, se ocupará del apoyo a las actuaciones de promoción y desarrollo de proyectos estratégicos de ámbito industrial.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

Como líneas de actuación para alcanzar los objetivos en la Viceconsejería de Industria se desarrollan las siguientes actuaciones y medidas:

- Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad de las distintas instalaciones, establecimientos industriales y vehículos automóviles contempladas en los distintos reglamentos técnicos, así como a realizar los registros pertinentes.
- Controlar aquellas actividades relacionadas con los vehículos, incluidos talleres de reparación de vehículos, limitadores y tacógrafos y la supervisión de los organismos de control.
- Vigilancia del cumplimiento de los plazos administrativos agilizando los trámites correspondientes e impulsando la gestión electrónica.
- Promoción de campañas de seguridad e información a los establecimientos e instalaciones industriales realizadas por ASOCAS y que tienen como fin promover la seguridad industrial e incentivar la realización de inspecciones. Promoción de la realización de inspecciones y homogeneización de los criterios y procedimientos para l realización de las mismas.

- Plan de sustitución de calderas y calentadores a gas o gasoil para mejorar la seguridad de las instalaciones y para promover la eficiencia energética de las mismas, contribuyendo a la reducción de las emisiones de CO2.
- Asegurar la calidad y garantía de los suministros de gas mediante la promoción y mejora de las infraestructuras gasistas y mejorar las infraestructuras de suelo industrial en cuanto a suministros energéticos.
- Realización de jornadas técnicas dirigidas a profesionales, empresas instaladoras y asociaciones para la difusión de las nuevas tecnologías relacionadas con las instalaciones afectadas por los distintos reglamentos de obligado cumplimiento.
- Inspección del control y el funcionamiento de las instalaciones radiactivas de 2ª y 3ª categoría, de rayos X de uso médico, de los Servicios de Protección Radiológica propios de instalaciones radiactivas y de los de Venta y Asistencia Técnica de Rayos X de diagnóstico médico que estén autorizados por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) y se encuentren ubicados en el Principado de Asturias; inspección de transportes de materiales radiactivos que, dentro del territorio español, se originen, transiten o tengan por destino el Principado de Asturias; colaboración con el CSN en las emergencias radiológicas y cuantas inspecciones sean necesarias por razones de incidencias o denuncias, y aquellas otras que encargue expresamente el CSN, todo ello a través de un convenio de encomienda de funciones entre el Principado de Asturias y el CSN.
- Llevar a cabo la actualización del Registro Central de actividades laborales con exposición a la radiación natural.
- Defensa de los intereses de los usuarios de instrumentos a través del control metrológico legal que garantice la bondad de las medidas mediante la ejecución de las verificaciones reglamentarias a través de los organismos autorizados de verificación metrológica.
- Participar en las reuniones sectoriales con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, tales como la Comisión Asesora del RITE, Comisión de Metrología Legal y mesas sectoriales sobre Instalaciones Radiactivas, o en otras como la Comisión Nacional de la Energía, Comisión de Metrología Legal, Centro Español de Metrología, CSN, AENOR, grupo de unidad de mercado en el ámbito de la Conferencia Sectorial de Industria, con participación en los subgrupos específicos de Protección contra Incendios, Aparatos elevadores, Presión, APQ e instalaciones petrolíferas.
- Seguimiento de los comités técnicos de seguridad industrial en relación con los reglamentos cuya inspección, vigilancia y control está encomendada a cada servicio, así como supervisión de las actuaciones de los organismos de control, con el fin de unificar criterios y evitar desviaciones en sus actuaciones reglamentarias a la vez que se fomenta la seguridad.
- En aquellos casos en que no quede garantizada la seguridad de las personas, los bienes y el medio ambiente por incumplimiento de los titulares de las mismas, ejecución subsidiaria de las actuaciones pertinentes en materia de seguridad industrial.
- Vigilancia de mercado de productos industriales afectados, prescripciones de seguridad industrial.
- Promoción y desarrollo de proyectos estratégicos de ámbito industrial.
- Gestión y promoción de parcelas de suelo industrial adscritas a la Consejería.
- Actuaciones de liderazgo y coordinación para la participación de los Agentes Sociales en el diseño de políticas y actuaciones de carácter industrial.
- Convocatoria de ayudas para la mejora de la seguridad de determinados parques de vehículos automóviles, mediante la sustitución de vehículos antiguos, ya que en la actualidad todos los vehículos que se matriculen llevan incorporados sistemas avanzados de seguridad y serán como mínimo clase C de acuerdo al anexo E del Reglamento General de Vehículos, y contribuyendo a la reducción de emisiones procedente del sector del automóvil.

PROGRAMA 723D APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

Este programa recoge las dotaciones presupuestarias que desde la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo se destinan a la financiación de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (Sekuens), en concepto de transferencia de capital financiadas con íntegramente con presupuesto del Principado de Asturias y también con cargo al Fondo de Transición Justa (FTJ).

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

Las actuaciones de este programa se dirigen a financiar las convocatorias de la AGENCIA SEKUENS que se detallan en el apartado “actuaciones y medidas”.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

Este programa recoge las dotaciones presupuestarias que desde la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo se destinan a la financiación de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (Sekuens), en concepto de transferencia de capital financiadas íntegramente con presupuesto del Principado de Asturias y también con cargo al Fondo de Transición Justa (FTJ).

- Diversificar la estructura productiva asturiana, contribuyendo al fortalecimiento de su tejido industrial. Los diferentes programas que se desarrollarán, irán dirigidos a promover la diversificación del tejido productivo asturiano hacia nuevas actividades o, partiendo de los sectores tradicionales, hacia nuevos productos de mayor valor añadido.
- Favorecer la inversión productiva de la empresa en Asturias. Mediante diferentes programas de apoyo financiero, vamos a favorecer la inversión, principalmente de las pequeñas y medianas empresas, en proyectos industriales y tractores que contribuyan a fortalecer y ampliar la base industrial de nuestro tejido productivo.

  Las ayudas a la financiación de proyectos de inversión empresarial se articularán en convocatorias financiadas con fondos propios del Principado de Asturias y FTJ.
- Atraer nuevas inversiones especialmente de proyectos identificados como estratégicos para la región. Se llevará a cabo una labor proactiva para atraer nuevas inversiones a la región, especialmente aquellas de carácter industrial y que se caractericen como estratégicas tanto por la inversión o el empleo generado como por el impacto que puedan tener en la modernización y diversificación del tejido productivo. Para ello se desarrollarán acciones promoción de Asturias como lugar para invertir, se ofrecerá un seguimiento y tutorización a los proyectos y se ofrecerán las medidas financieras adecuadas a las características de cada proyecto.
- Impulsar la internacionalización de las empresas asturianas, mediante convocatoria pública de ayudas para la promoción internacional y la contratación de técnicos de comercio exterior, se prestará un completo programa de apoyo a la internacionalización de nuestras empresas, con acciones de apoyo financiero a sus gastos de promoción exterior, la contratación de técnicos especializados en comercio exterior y la creación de consorcios.
- Desarrollar y comercializar, a precios competitivos, infraestructuras industriales. La disponibilidad de áreas industriales donde asentar los nuevos proyectos que se generan y la ampliación de los existentes, es una condición necesaria para una plasmar una eficaz política de promoción empresarial. Mediante la creación y mejora de áreas industriales, en colaboración con ayuntamientos y entidades gestoras de estas áreas, facilitaremos la disponibilidad, a precios asequibles, de suelo y techo industrial para el desarrollo de la actividad empresarial.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Convocatoria de ayudas para la mejora de la competitividad de la empresa y la realización de proyectos de inversión empresarial en régimen de concurrencia competitiva que se lleven a cabo por empresas en el ámbito territorial del Principado de Asturias
- Convocatoria de ayudas a ayuntamientos y asociaciones para desarrollo y mejora de áreas industriales, con el fin de adecuar las características de la oferta asturiana de espacios industriales a las necesidades de la demanda y de las empresas en ellos instalados
- Convocatoria de ayudas relacionadas con la inversión para PYMES, con el fin de Apoyar proyectos tractores que faciliten la transición industrial hacia una economía verde y digital, de inversiones productivas que

contribuyan a la diversificación económica y la adaptabilidad de las empresas; con especial acompañamiento y refuerzo de iniciativas emprendedoras en áreas en riesgo de despoblación y en los municipios más afectados por el impacto de la transición energética y en particular por el cierre de centrales térmicas.

- Convocatoria de ayudas para la promoción internacional: ayuda pública a empresas para la realización de proyectos de promoción internacional y mercados, que se lleven a cabo para incrementar sus exportaciones o diversificar los mercados destino de sus productos y servicios, subvencionando los costes incurridos en las actuaciones de promoción internacional, y la contratación de técnicos de comercio exterior. En definitiva, se trata de apoyar la internacionalización de la empresa asturiana.
- Convocatoria pública de ayudas en régimen de concurrencia para la mejora del posicionamiento estratégico de las empresas en los ámbitos de la seguridad y la defensa.

PROGRAMA 731A ACTUACIONES EN MATERIA DE FOMENTO Y GESTIÓN ENERGÉTICA

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El Principado de Asturias se encuentra en un proceso de transformación energética que busca reducir progresivamente su dependencia de fuentes fósiles, mejorar la eficiencia energética y fomentar el uso de energías renovables.

Esta transición es especialmente relevante en una región con una fuerte tradición industrial y energética, que debe adaptarse a los compromisos climáticos internacionales y a los objetivos de la Unión Europea en materia de descarbonización.

Por ello es necesario avanzar hacia un modelo energético cada vez más eficiente, renovable y electrificado, asegurando, a la par, la calidad, regularidad y seguridad del suministro eléctrico que, además, deberá tener un precio competitivo.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

OE.1 Promoción, seguimiento y control del suministro eléctrico, para que se mantenga seguro, estable, de calidad y con costes competitivos para la sociedad asturiana; con especial atención al sector industrial electrointensivo.

- O.O.1 Promoción, seguimiento y control de la calidad del suministro eléctrico, atendiendo a las instalaciones de transporte, distribución, producción y almacenamiento.
- O.O.2 Modernización de las instalaciones eléctricas en edificios.

OE.2 Descarbonización del modelo energético regional, facilitando la competitividad a la economía regional.

- O.O.3 Impulso del desarrollo ordenado de instalaciones de energías renovables.
- O.O.4 Fomento de un nuevo modelo de consumo energético basado en el ahorro, la eficiencia energética y la electrificación

OE.3 Contribuir a una transición energética justa, inclusiva y territorialmente equilibrada.

- O.O.5 Fomento del autoconsumo energético y de las comunidades energéticas locales.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

ACT.1- Desarrollo y modernización de las redes eléctricas de transporte y distribución, así como de las instalaciones eléctricas particulares.

- Incrementar las actuaciones de inspección y control reglamentario.
- Apoyo para la rehabilitación de instalaciones eléctricas en edificios antiguos para fomentar la calidad y seguridad de las mismas.
- Reforzar el control y seguimiento de las reclamaciones relativas a la facturación y a la calidad del servicio eléctrico y mantener reuniones de coordinación con la empresa transportista y las principales empresas distribuidoras de energía eléctrica.
- Informar y divulgar los cambios reglamentarios, de nuevas disposiciones o de los criterios de aplicación de normas, mediante reuniones, jornadas o sesiones técnicas.
- Realizar un seguimiento de la planificación eléctrica de las redes eléctricas de distribución y transporte que garantice un suministro eléctrico robusto y de calidad, posibilitando y facilitando la descarbonización de la economía regional.

ACT.2- Tramitación telemática de expedientes de forma que se facilite la reducción y simplificación de trámites administrativos.

- Tramitación telemática de todos los certificados de instalaciones eléctricas.
- Finalizar el proceso de puesta en marcha de la tramitación telemática integral, a nivel nacional, de los técnicos que participan en la certificación de eficiencia energética de los edificios. Desarrollar reglamentariamente la inspección y el control de los certificados. Para ello se realizarán las labores de impulso necesarias ante los organismos correspondientes para consolidar la puesta en marcha de la tramitación telemática integral de los certificados de eficiencia energética de los edificios.

ACT.3- Participación en desarrollos regulatorios y coordinación con todos los agentes participantes en la elaboración de disposiciones legales y reglamentarias.

- Participación en las distintas reuniones sectoriales con la Administración Central, Comunidades Autónomas, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, IDAE, Asociaciones Profesionales, Organismos de Normalización, etc., para la fijación de criterios comunes de aplicación de las distintas disposiciones y reglamentos técnicos.
- Participación en los procesos de audiencia pública y las consultas realizadas a través del Consejo Consultivo de Electricidad, con el objetivo de elaborar la nueva regulación en el ámbito energético.

ACT.4- Promoción de las Energías Renovables y la Eficiencia Energética para facilitar el acceso de las empresas a estas tecnologías, así como a mantener activo un sector económico importante y de futuro, como es el de las pequeñas y medianas empresas asturianas del sector de la gestión energética.

- Promoción e implantación del uso de las energías renovables en el Principado de Asturias, en el marco definido en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 y la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, a desarrollar por el Principado de Asturias. Estas acciones se instrumentarán en programas de subvenciones a empresas y particulares para el uso de la biomasa, el biogás y el biometano y de la energía geotérmica, entre otras tipologías. Tramitación anual de unos 25 proyectos/año con estos contenidos, así como la realización de inspecciones de comprobación de todos ellos.
- Promoción del Ahorro y la Eficiencia Energética y los servicios energéticos en el ámbito del Principado de Asturias, en el marco definido en el PNIEC 2021-2030 y la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética y en el Plan +Seguridad Energética de España, a desarrollar por el Principado de Asturias. Estas acciones se articularán a través de subvenciones a empresas y particulares en diferentes sectores. Se prevé la concesión de unas 100 subvenciones/año para proyectos en estos ámbitos y la realización de, al menos, 70 inspecciones de comprobación de estos expedientes.
- Gestión de los programas de ayudas que, en materia de energía, movilidad con combustibles alternativos y/o transición justa, le sean encomendados al Principado de Asturias por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), el Instituto para la Transición Justa (ITJ) u organismo estatal que corresponda. Destacan en este aspecto las nuevas convocatorias para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial, así como en edificios existentes del sector terciario (PREE Terciario).
- Promoción en el Principado de Asturias de empresas proveedoras de servicios energéticos (PSE) mediante el apoyo a la realización de contratos de servicios energéticos en centros de consumo de propiedad pública.
- Coordinación del Plan Asturias Suma en Mejora Energética (Plan ASUME). El objetivo de este Plan es implantar medidas de optimización para un uso eficiente de los recursos energéticos en los Centros de Consumo dependientes del Gobierno del Principado de Asturias, en línea con el Plan +Seguridad Energética de España y el Plan REPowerEU de la Unión Europea. El Plan estará escalonado en varias fases de desarrollo que permita la identificación de los Centros, su potencial de ahorro y el diseño de un plan integral de gestión para la optimización de costes con los siguientes objetivos cuantificables:
  - Certificación y etiquetado energético de los edificios, contabilización de consumos de energía y reducción del consumo de energía, rebaja de la factura energética frente a un escenario sin medidas, contratos de rendimiento energético y cláusulas de ahorro en las administraciones públicas, aportación al consumo de energía mediante fuentes renovables viables técnica y económicamente, despliegue acelerado de autoconsumo en instalaciones edificios públicos., disminución de las emisiones de CO_2 asociadas a usos energéticos.
  - Campañas de información, divulgación y sensibilización para personal y usuarios de los edificios públicos para favorecer el uso racional de la energía.
- Desarrollar campañas de comunicación y sensibilización para ciudadanos y empresas en relación con el ahorro y eficiencia energética, la inclusión de fuentes renovables y a las oportunidades que la transición energética genera en la región.
- Se prevé además la organización de dos jornadas técnicas relacionadas con las materias de ahorro y eficiencia energética y energías renovables contando con la participación de la Fundación Asturiana de la Energía y de la Agencia de Energía ENERNALÓN.

ACT.5 Favorecer la I+D+i en eficiencia energética y energías renovables, incluidas las energías marinas, apoyando las actuaciones de la Fundación Asturiana de la Energía. Las acciones para desarrollar en 2027 a través de la Fundación Asturiana de la Energía serán:

ACT.5.1 Observatorio de Transición Justa de Asturias.

- Seguimiento de la implantación de medidas y del grado de ejecución de las Estrategias de Transición Justa, Industrial, Acción por el Clima y Materias Primas.
- Verificación de los indicadores de seguimiento definidos en la implantación de las medidas.
- Evaluación del grado de desviación con respecto a los objetivos planteados.
- Elaboración de Balance Energético del Principado de Asturias.
- Elaboración de publicaciones e informes en materia de energía y vigilancia tecnológica que afecten a la región.
- Activación de mesas de trabajo específicas para fomentar la colaboración público-privada.
- Acciones de comunicación sobre transición energética y medidas de ahorro de energía.
- Elaboración de publicaciones y contenidos relacionados con el proceso de transición justa (análisis de resultados, informe anual, estudios específicos relacionados).
- Acciones de concienciación, difusión y sensibilización, incluyendo la participación en eventos organizados por otras entidades relacionados con el proceso de transición energética.
- Configuración de espacios de encuentro y debate sobre las principales innovaciones tecnológicas y normativas, fomentando la participación ciudadana y de los agentes involucrados en cada estrategia cubierta por el observatorio.
- Acciones para la mejora de la aceptación social de proyectos energéticos y redes.
- Generación de material divulgativo específico para ciudadanos en materia de transición energética utilizando preferentemente canales digitales.
- Colaborar en el desarrollo de capacidades y conocimientos que contribuyan al aprovechamiento de las oportunidades laborales vinculadas a la transición energética.

ACT.5.2 Impulso al autoconsumo.

- Acciones de sensibilización, difusión, asesoramiento y acompañamiento para la creación de comunidades energéticas como continuación de las actuaciones de la Oficina de Transformación Comunitaria (OTC FAEN).
- Participación en proyectos piloto o demostradores de comunidades energéticas locales.
- Desarrollo de actuaciones divulgativas y formativas en colaboración con entidades públicas y privadas.
- Asistencia técnica a entidades públicas locales para la ejecución de proyectos de autoconsumo.

ACT.5.3 Ventanilla de información energética (one stop shop OSS FAEN).

- Servicio para impulsar la transición ecológica y la lucha contra el cambio climático.
- Servicio de información, asesoramiento y acompañamiento a la ciudadanía, las empresas, las entidades y las administraciones públicas para que puedan acceder de forma personalizada a la información sobre ayudas, subvenciones, certificados de ahorro energético (CAEs), estrategias y todo tipo de iniciativas a las que se pueden acoger. Información sobre tecnologías y mercados.
    - Ventanilla de información a administraciones y entidades públicas.
    - Ventanilla de información a pymes.
    - Ventanilla de información ciudadana.

ACT.6 Impulso de las instalaciones de almacenamiento y producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. Estas instalaciones se corresponden tanto con el ámbito de las energías renovables (solar, eólica, hidráulica, biomasa, biogás o biometano) como de la eficiencia energética (cogeneración).

- Tramitación anual con respecto al almacenamiento de energía eléctrica de unos 20 expedientes/año.

- Tramitación anual con respecto de la producción de unos 1.400 expedientes/año, repartidos en procedimientos relacionados con la tramitación de parques eólicos (80), otras instalaciones de producción eléctrica (15) y autoconsumo (1.300), la realización de unas 20 inspecciones relacionadas con la emisión de actas de puesta en servicio o cierre, y declaración de utilidad pública de instalaciones, otras 20 revisiones anuales de instalaciones en funcionamiento, y el seguimiento estadístico de las más de 5.000 instalaciones registradas.
- Vigilancia del cumplimiento de las declaraciones de impacto ambiental de los proyectos energéticos renovables y de eficiencia energética que se autoricen por la consejería.
- Participación en la elaboración de las disposiciones normativas que permitan desarrollar reglamentariamente y ordenar la autorización de instalaciones de generación eléctrica renovable y autoconsumo.
- Elaboración de Directrices Sectoriales de Ordenación del Territorio tanto de energía eólica como de almacenamiento de energía eléctrica.

ACT.7 Elaborar las disposiciones normativas que permitan desarrollar reglamentariamente la inspección y el control de los certificados de eficiencia energética de los edificios.

ACT.8 Desarrollo del mercado y las infraestructuras de combustibles alternativos en el sector del transporte:

- Participar en las labores de planificación y promoción del desarrollo del mercado y las infraestructuras de combustibles alternativos en el sector del transporte, incluyendo líneas de ayudas a la movilidad eléctrica y el gas vehicular, como vectores de desarrollo energético para el futuro de Asturias.
- Identificar e impulsar en las Mesas Regionales del Hidrógeno y de Otros Gases Renovables, las posibilidades del hidrógeno y del resto de los gases renovables como combustibles alternativos en los distintos modos de transporte en el medio y largo plazo, posicionando al Principado de Asturias para aprovechar las oportunidades que puedan presentarse, participando en las plataformas europeas que operan en la materia.

ACT.9 Coordinar el observatorio de transición energética, el seguimiento de las estrategias de transición energética, de rehabilitación energética de edificios y de materias primas.

ACT.10 Colaborar en la correcta aplicación del plan de ordenación del espacio marítimo de la demarcación marina noratlántica, frente a la costa asturiana, para conseguir compatibilizar satisfactoriamente, con el resto de los sectores económicos y los valores ambientales, el desarrollo de la energía eólica marina como elemento clave de descarbonización, tracción industrial y empleo de la economía asturiana.

PROGRAMA 741G MINERÍA

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

La desaparición de empresas titulares de derechos mineros, especialmente en la minería energética, ha requerido actuaciones subsidiarias de restauración conforme a la normativa minera y ambiental, en particular al Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, modificado por el Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo.

La actividad extractiva se concentra en la minería metálica, las rocas industriales y los áridos. La investigación incorpora, además, sustancias consideradas estratégicas.

A corto plazo se prevén actuaciones menores con fondos propios, como el sellado de antiguas bocaminas y huecos mineros.

La gestión deberá atender también las reclamaciones, controversias y conflictos derivados de la actividad minera, los riesgos derivados del cierre de explotaciones y las necesidades de seguridad, formación y divulgación asociadas a la evolución del sector.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

- Liberar espacios ocupados por derechos mineros ociosos.
- Fomentar la investigación del potencial minero.
- Digitalizar la gestión de la Administración minera.
- Elaborar inventarios temáticos de recursos y depósitos.
- Colaborar en la recuperación y valorización del patrimonio minero.
- Mejorar la percepción social de la minería.
- Optimizar los recursos destinados a la seguridad industrial, laboral y ambiental de la actividad minera.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Inventariar las concesiones ociosas y tramitar su caducidad. El seguimiento se realizará mediante las cuadrículas mineras liberadas.
- Incorporar herramientas digitales para el catastro minero y los sistemas de información geográfica, y aplicaciones para las estadísticas de accidentes y los planes de labores.
- Inventariar depósitos minerales y escombreras, clasificándolos por su contenido mineral y su viabilidad como recursos.
- Participar en el proyecto europeo SCIMIN-CRM, del programa Horizonte Europa, para mejorar el aprovechamiento de materias primas minerales, incluidas las materias primas críticas y estratégicas contempladas en el Reglamento (UE) 2024/1252, entre ellas el espato flúor. El proyecto se desarrolla entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2028.
- Recuperar espacios degradados y colaborar en la elaboración de hojas de ruta para el aprovechamiento cultural y turístico del patrimonio minero-metalúrgico.
- Desarrollar campañas de inspección centradas en maquinaria e instalaciones, capacitación del personal y métodos de trabajo. Mantener el programa con el Instituto Nacional de Silicosis para prevenir la exposición a sílice cristalina y gases de combustión en minería subterránea.

7. CONSEJERÍA DE SALUD

ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 15 CONSEJERÍA DE SALUD

Artículo	Descripción	Euros
4	**PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL**	**2.698.914.025**
41	SANIDAD	2.688.490.005
411A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	2.903.622
1	GASTOS DE PERSONAL	2.576.730
10	ALTOS CARGOS	183.640
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	150.390
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.637.020
13	PERSONAL LABORAL	70.300
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	535.380
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	304.892
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	209.182
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	4.410
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	79.300
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	22.000
411D	INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS	37.402.771
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	46.900
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	36.400
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.000
6	INVERSIONES REALES	37.355.871
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	37.355.871
412P	SALUD PÚBLICA	10.817.987
1	GASTOS DE PERSONAL	3.250.570
10	ALTOS CARGOS	78.000
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.087.040
13	PERSONAL LABORAL	375.580
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	19.080
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	690.870
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.182.302
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	859.802
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.000
28	ASISTENCIA SOCIOSANITARIA CON MEDIOS AJENOS	307.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.272.015
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	25.000
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	72.500
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	1.584.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4.590.515
6	INVERSIONES REALES	69.100
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	59.100
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	10.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	44.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	44.000
413C	CALIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	14.728.171
1	GASTOS DE PERSONAL	735.530
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	396.310
13	PERSONAL LABORAL	177.110
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	162.110
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.019.090
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.009.090
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.840.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.840.000
6	INVERSIONES REALES	9.133.551
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	4.239.183
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	4.894.368
413D	PRESTACIONES SANITARIAS Y PLANIFICACIÓN	2.613.537.624
1	GASTOS DE PERSONAL	3.593.360
10	ALTOS CARGOS	167.700
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.347.230
13	PERSONAL LABORAL	84.430

ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 15 CONSEJERÍA DE SALUD

Artículo	Descripción	Euros
14	PERSONAL TEMPORAL	237.050
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	756.950
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	246.563
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.700
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	219.992
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	24.871
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.583.608.451
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	2.583.596.451
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	12.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.089.250
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	26.089.250
413E	CUIDADOS, HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA	9.068.746
1	GASTOS DE PERSONAL	4.144.570
10	ALTOS CARGOS	93.030
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.838.320
13	PERSONAL LABORAL	1.126.420
14	PERSONAL TEMPORAL	90
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	120.550
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	966.160
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	770.100
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	74.600
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	53.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	622.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	20.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.102.576
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	1.058.576
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.044.000
6	INVERSIONES REALES	51.500
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	26.500
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	25.000
413F	FARMACIA	31.084
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	31.084
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	850
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	20.234
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.000
44	BIENESTAR COMUNITARIO	10.424.020
443C	PROTECCIÓN DE LA SALUD	10.424.020
1	GASTOS DE PERSONAL	9.062.920
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	6.361.420
13	PERSONAL LABORAL	653.440
14	PERSONAL TEMPORAL	40.170
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	26.150
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.981.740
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	851.100
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	23.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	192.300
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	620.300
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.000
6	INVERSIONES REALES	510.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	18.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	492.000
	Total Sección	**2.698.914.025**

SECCIÓN 15 CONSEJERÍA DE SALUD

COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

Están contenidas en el Decreto 122/2025, de 11 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud.

La estructura de la Consejería es:

1. Secretaría General Técnica
2. Dirección General de Salud Pública y Atención a la Salud Mental
3. Viceconsejería de Política Sanitaria:
    a. Dirección General de Planificación, Gestión del Conocimiento y Transformación Digital Sanitaria.
    b. Dirección General de Cuidados y Coordinación Sociosanitaria

Las competencias que ejerce la Consejería están recogidas de manera sintética en el Artículo 6 de Decreto 22/2023, de 31 de julio del Presidente del Principado de Asturias, que sucintamente expuestas son:

- Articular las medidas tendentes a garantizar a los ciudadanos el derecho a la protección de la salud.
- Diseño y ejecución de las directrices generales en política de salud pública y en materia de participación ciudadana en los servicios sanitarios.
- Planificación y ordenación territorial de la atención sanitaria, la evaluación y la inspección de los servicios sanitarios, el diseño e impulso de las políticas de calidad en las prestaciones sanitarias y en la incorporación de nuevas tecnologías.
- La organización de los servicios sanitarios.
- Planificación de recursos humanos y materiales del sistema sanitario.
- La equidad y la humanización de cuidados y coordinación de los servicios sociosanitarios.
- Valoración, para su reconocimiento administrativo, de la discapacidad.
- Salud mental
- Vigilancia del consumo alimentario.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS DE LA SECCIÓN

El objetivo estratégico fundamental es procurar la mejora continua y permanente de las condiciones de salud, física y mental, de la población asturiana en todas las etapas de la vida y promover para lograrlo tanto mediadas de carácter preventivo y curativo o, de no ser posible, paliativas.

Para su consecución es necesario implementar una serie de actuaciones tanto de carácter físico (mejora de instalaciones, compra de equipamientos, mantenimiento de edificios, mejoras tecnológicas…) como organizativo, (diseño de planes de actuación y de campañas y de nuevos proyectos formativos,…)

Asimismo la sección y los distintos órganos que la componen deben participar activamente en la vertebración del Sistema Nacional de Salud, con otros organismos públicos, Estado, Administración Local y entidades privadas, asociaciones de pacientes y familiares de pacientes y del tercer sector procurando una adecuada interlocución con todos los colectivos a la búsqueda del fin común compartidos de la mejora de la salud de la ciudadanía.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

Clasificación económica gastos 2027	Euros
1 GASTOS DE PERSONAL	23.363.680
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.452.031
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.595.845.042
6 INVERSIONES REALES	47.120.022
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.133.250
TOTAL	**2.698.914.025**

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Se mantiene un continuado esfuerzo inversor en distintos centros y equipamientos (Hospital Monte Naranco, Cabueñes cuyas obras de reforma y ampliación se reanudarán en el ejercicio de 2027, Cudillero, Boal, entre otros muchos.

Se mantienen las distintas líneas de subvenciones (programas 412P y 413E principalmente) a entidades y asociaciones, así como a los particulares como es el caso de las de pacientes de ELA, asimismo se mantiene la línea de subvenciones por gastos en prestaciones oculares. Introduciéndose como novedad, en orden a mejorar la gestión, la presupuestación de un crédito orientado a establecer una “acción concertada” con las entidades que prestan estos servicios.

Asimismo se presupuestan ayudas a entidades que agrupan a colectivos afectados por patologías cuya relevancia y gravedad las hacen acreedoras de ellas como son la Asociación Parkinson Asturias o la Asociación Asturiana de Enfermedades Neurodegenerativas.

PROGRAMA 411A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

Con carácter general, corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería y la asistencia técnica y jurídica a su titular para la elaboración de los proyectos de los planes de actuación del departamento.

Para el desarrollo de sus funciones, se estructura en las siguientes unidades administrativas, con nivel orgánico de Servicio:

a) Servicio de Asuntos Generales y Régimen Presupuestario Interno.

b) Servicio de Personal.

c) Servicio de Asuntos Jurídicos.

OBJETIVOS OPERATIVOS

1. Mantenimiento y mejora de los mecanismos de dirección y coordinación de los servicios comunes con los diversos órganos de la Consejería implementando las acciones conjuntas.
2. Mejora en el proceso de elaboración presupuestaria, así como de ejecución y seguimiento del presupuesto a través de estudios e informes periódicos.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Las funciones de gestión, régimen interior, contratación administrativa, registro y archivo central de la Consejería.
- Elaborar el anteproyecto de presupuestos de la Consejería, la tramitación presupuestaria, su seguimiento, análisis y control. Liquidar tasas y precios públicos de la Consejería.
- Ordenar, administrar y gestionar los recursos humanos de la Consejería, así como coordinar la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo, catálogos de puestos de trabajo y otros posibles mecanismos de ordenación de recursos humanos.
- Elaboración de estudios e informes, así como la elaboración de disposiciones de carácter general.
- La coordinación con el resto de órganos de la Consejería y del Servicio de Salud del Principado de Asturias.
- La actuación como órgano de comunicación de esta Consejería con el resto de las que integran la Administración del Principado de Asturias, así como con otras Administraciones Públicas.

PROGRAMA 411D INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

Corresponde al Servicio de Obras, dependiente directamente de la Viceconsejería de Política Sanitaria, la redacción, directamente o mediante contratación o encargo a medio propio, de los proyectos arquitectónicos promovidos por la Consejería de Salud, el control de la ejecución y la recepción de las obras.

OBJETIVOS OPERATIVOS

La mejora de la red de centros sanitarios propios, ya sea con la ejecución de nuevas construcciones o ampliación o reforma de los centros y mejora de las instalaciones y su gestión.

Actuaciones de mejora que incrementen la eficiencia energética de las infraestructuras sanitaras.
Incluir y desarrollar los conceptos de accesibilidad universal atendiendo a las particularidades de los centros asistenciales y sus entornos

ACTUACIONES Y MEDIDAS

Estudios desde el Servicio de Obras de la idoneidad de las ubicaciones para los nuevos centros sanitarios, y situación de los existentes en relación a las mejoras funcionales, de accesibilidad o de eficiencia energética.

Seguimiento de todas las actuaciones durante los procesos de ejecución de los proyectos, ya sean mediante contratación o con medios propios, así como de la ejecución de las obras.

PROGRAMA 412P SALUD PÚBLICA

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

La Salud Pública es el conjunto de actividades organizadas por las Administraciones Públicas, con la participación activa de la sociedad, cuyo objetivo es mejorar la salud teniendo en cuenta la importancia que tienen los determinantes sociales y las condiciones de vida. Para ello es necesario garantizar diferentes actuaciones de acción comunitaria, promoción de la salud, vigilancia epidemiológica, protección, prevención, formación e investigación, que, con una perspectiva de equidad, y con el trabajo intersectorial y entre diferentes administraciones, influyan positivamente en el bienestar de la ciudadanía.

El presente programa comprende las actuaciones destinadas a la ordenación, dirección, ejecución y evaluación de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de Salud Pública.

Órganos encargados de su ejecución, según estructura orgánica:

1) Servicio de Planificación en Salud Mental y Adicciones
2) Servicio de Vigilancia de la Salud y Respuesta a Emergencias Sanitarias
3) Subdirección General de Salud Pública, de la que dependen los siguientes servicios:

   - Servicio de Programación en Salud
   - Servicio de Acción Comunitaria

OBJETIVOS OPERATIVOS

1. En relación con la formulación general de las políticas de salud:

- Trabajar en salud en todas las políticas. Impulsar la acción entre los diferentes departamentos del Gobierno del Principado de Asturias y las Administraciones Locales, dirigidas a hacer que el bienestar y la equidad sean metas del conjunto de las políticas públicas
- La formulación general de las políticas de salud a través de planes y estrategias con una orientación a los determinantes de la salud y con una perspectiva de equidad.
- Promover las actuaciones precisas para avanzar en la mejora de los resultados, reducir las desigualdades y mejorar los determinantes de la salud de la población. Detectar desigualdades según diversos ejes de equidad (clase social, género, edad, etnia, territorio…), intentando reducirlas y buscando su eliminación. Incorporar la perspectiva de género a la investigación de las situaciones de salud y a los programas de intervención.
- La dirección, planificación y coordinación de las políticas intersectoriales e interdepartamentales relacionadas con la Salud Mental Comunitaria.
- La dirección, planificación y coordinación de políticas intersectoriales e interdepartamentales de prevención de adicciones, así como la coordinación y seguimiento de los programas de atención a las personas con adicciones

2. En relación con la identificación de problemas y prioridades:

- Implantar la Evaluación del Impacto en Salud de las políticas y actuaciones, tanto públicas como privadas, que precisen de dicha evaluación.
- Desarrollar un Sistema de Información en Adicciones que permita obtener información directa de las entidades asistenciales de la Estrategia sobre Adicciones subvencionadas o concertadas con el Principado
- Desarrollar, en colaboración con el Servicio de Salud del Principado de Asturias, los sistemas de información y registros necesarios para implementar y evaluar las indicaciones recogidas en el Plan de Acción de Salud Mental y el Plan de Acción de Prevención del Suicidio

3. En relación con la acción comunitaria y la promoción de la salud:

- Fortalecer el trabajo conjunto con la administración local para el desarrollo de actividades de promoción de la salud contextualizada a cada territorio, implementando y potenciando los procesos de desarrollo comunitario con criterios de equidad y participación.

- Promover, a través de las subvenciones a diferentes asociaciones y entidades locales la realización de actividades dirigidas a la promoción, protección, prevención y restauración de la salud en coherencia con las políticas formuladas y priorizadas desde Salud Pública, como herramienta clave para lograr generar entornos y normativas que favorezcan buenas condiciones de vida para que las personas puedan tener una mejor salud
- Apoyar, en colaboración con la Federación Asturiana de Concejos el desarrollo de políticas de acción sobre diferentes determinantes de la salud en coordinación con el sistema sanitario.
- Fomentar el acceso y el mantenimiento de la lactancia materna en todos los ámbitos, sanitarios y no sanitarios, como herramienta capital de promoción de la salud y de prevención de enfermedad.
- Promover actitudes y hábitos saludables en el ámbito escolar, relacionados con la dieta sana y equilibrada y la actividad física, la higiene oral, las adicciones, la lucha contra el acoso escolar, el bienestar emocional o la educación afectivo-sexual, entre otros.
- Desarrollar un nuevo plan de atención integral a las conductas potencialmente adictivas, con especial interés a las adicciones más prevalentes en nuestra comunidad autónoma, tabaco, alcohol y consumo de hipnosedantes, así como las adicciones sin sustancia.
- Colaborar en los aspectos relacionados con la salud en los programas de integración de minorías.
- La promoción de la participación y la colaboración con instituciones, entidades y asociaciones relacionadas con la prevención, promoción y rehabilitación en Salud Mental, sobre todo en relación con la sensibilización y lucha contra el estigma.
- Promover, en colaboración con el Servicio de Salud del Principado de Asturias, el cuidado de la salud mental basada en activos comunitarios, especialmente en el ámbito sanitario y en el educativo.

4. En relación con la salud laboral:

- Realizar la autorización de funcionamiento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL), en colaboración con el Servicio de inspección de servicios y centros sanitarios (SISCS).
- Mantener el seguimiento de la actividad de los SPRL a través de la aplicación SERPA (Registro de Servicios de Prevención Ajenos).
- Continuar con el Programa de detección y comunicación de sospechas de cáncer profesional a partir de los procesos de incapacidad temporal por enfermedad común.
- Elaboración y difusión de diferente documentación en relación con los SPRL: guías, protocolos, artículos, boletín de cáncer laboral, formación, etc.
- Incorporar la salud mental y el bienestar psicológico en todas las acciones que se desarrollen para la mejora de la salud de las personas trabajadoras

5. En relación con los programas de prevención y de reducción de daños:

- Mantener los diferentes programas de prevención, de ámbito poblacional, que se desarrollan desde el Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA) y que son coordinados y evaluados desde esta Dirección General: vacunaciones, cribado neonatal de enfermedades endocrino-metabólicas, detección anomalías cromosómicas fetales, salud bucodental, atención al déficit auditivo infantil, atención a las alergias e intolerancias alimentarias.
- Implementar, coordinando las actuaciones que se propongan con el Servicio de Salud, las estrategias, planes, programas y cribados acordados por el CISNS o propuestos por el Ministerio de Sanidad que pertenecen al campo de la salud pública, entre otros, el plan de adicciones, el plan de salud mental, el plan de prevención del suicidio, la estrategia de salud cardiovascular, la estrategia en cáncer, el plan para la ampliación de la cartera común de servicios en salud bucodental del SNS, la política de vacunaciones, la vigilancia de la salud, o el cribado de cardiopatías congénitas.
- Mantener los programas relacionados con el control de determinadas infecciones: ITS, VIH-sida, tuberculosis e infecciones emergentes.
- Implementar una Estrategia de Salud de las Mujeres, que de manera transversal e interseccional tenga en cuenta la perspectiva de género en el abordaje de las actuaciones y necesidades de los diferentes programas relacionados con salud y mujer, tanto los que serán ejecutados desde el SESPA: salud sexual y reproductiva – con especial interés en la estrategia de atención al parto normal-, desmedicalización de los procesos naturales como la menopausia, abordaje y control de la violencia de género, como de cualquier otro que se desarrolle en nuestra CA.

6. En relación con la respuesta ante Alertas y Emergencias Sanitarias:

- Coordinación de la implementación, en sistema sanitario y no sanitario, de los planes de preparación y respuesta para hacer frente a las amenazas para la salud pública en la población asturiana, afecten estas a aspectos biológicos, psicológicos o sociales, con especial prioridad todos aquellos relacionados con posibles pandemias futuras o presentes.
- Coordinación de las diferentes intervenciones de ámbito poblacional (no farmacológicas) centradas en la contención de las posibles pandemias futuras o presentes.
- Apoyo a otros ámbitos de la Administración en la respuesta ante situaciones de alerta o emergencia sanitaria que supongan una amenaza para la salud de la población, tanto en su aspecto biológico, como en el psicológico o social.

7. En relación con el desarrollo organizativo:

- Continuar con el proceso de definición de la estructura organizativa de Salud Pública en nuestra comunidad autónoma, estableciendo una descripción de las competencias de los puestos de trabajo que permita una estructura sostenible para el futuro.
- Avanzar y establecer un mapa de procesos para mejorar la coordinación de la Dirección General con el SESPA, con otras Consejerías y las administraciones locales.

8. En relación con formación e investigación:

- Dotar a residentes de salud mental de nociones básicas en salud pública y acción comunitaria
- Integrar la formación en salud pública en el currículo educativo en ciencias de la salud, mediante la creación de una cátedra en esta materia.
- Integrar la perspectiva de derechos en salud mental en la Universidad de Oviedo, mediante la creación de una cátedra en esta materia
- Diseñar procesos formativos para la correcta implantación de los diferentes programas que se planifican en el ámbito de la salud pública.
- Continuar los procesos formativos de profesionales sanitarios y de agentes de salud comunitaria en contenidos relacionados con los determinantes, las desigualdades en salud y las intervenciones de salud comunitaria.
- Publicación y difusión de las actividades desarrolladas en los apartados anteriores.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

1. En relación con la formulación general de las políticas de salud:

- La coordinación, seguimiento y evaluación del Plan de Salud del Principado de Asturias 2019-2030, proponiendo acciones específicas de acción en las líneas prioritarias descritas en dicho Plan.
- La coordinación, seguimiento y evaluación del Plan de Salud y Medio Ambiente.
- La coordinación, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Mental de Asturias 2023-2030.
- La coordinación y seguimiento de los programas de atención a las personas con adicciones.

2. En relación con la identificación de problemas y prioridades:

- Mantener los sistemas centinela y los registros para las patologías objeto de especial atención en Salud Pública.
- Actualizar el sistema de vigilancia epidemiológica (SIMIVE) adecuándolo a las exigencias normativas y las necesidades de salud.
- Mantenimiento de los registros de información sanitaria: mortalidad, tumores, mortalidad perinatal, interrupciones voluntarias del embarazo y enfermedad renal crónica.
- Establecer diferentes informes de medida del impacto medioambiental en la salud siguiendo las líneas establecidas en el Plan de Salud y Medio Ambiente.
- Implementar y gestionar el desarrollo y evaluación del Plan de Salud Mental 2022-2030, en colaboración con el Servicio de Salud y las entidades que han participado en su diseño.
- Mantenimiento de los registros de información sanitaria: mortalidad, tumores, mortalidad perinatal, interrupciones voluntarias del embarazo y enfermedad renal crónica
- Integración de todos los sistemas de información anteriormente descritos entre ellos y con los sistemas de información sanitarios disponibles (sistemas de atención primaria y atención hospitalaria)

- Participar en los sistemas de información que establezca el Ministerio de Sanidad para aquéllas actuaciones consideradas preferentes
- Colaboración y apoyo a diferentes proyectos de investigación, locales e internacionales, relacionados con áreas preferentes en salud pública.
- Gestión de la difusión de la información generada en relación con posibles amenazas para la salud pública en Asturias, así como en situaciones de emergencia.

3. En relación con la acción comunitaria y la promoción de la salud:

- Mantener, a través de las subvenciones a diferentes asociaciones y entidades locales la realización de actividades dirigidas a la promoción, protección, prevención y restauración de la salud en coherencia con las políticas formuladas y priorizadas desde Salud Pública, como herramienta clave para lograr generar entornos y normativas que favorezcan buenas condiciones de vida para que las personas puedan tener una mejor salud
- Apoyar, en colaboración con la Federación Asturiana de Concejos el desarrollo de políticas de acción sobre diferentes determinantes de la salud en coordinación con el sistema sanitario.
- Apoyar la promoción de la salud en la escuela mediante el proyecto de Red de Escuelas Promotoras de Salud.

4. En relación con la salud laboral:

- Mantener el registro de sospechas de patologías relacionadas con el trabajo, comunicadas desde Atención Primaria y desde los SP.
- Establecer el control de la actividad sanitaria de los SPRL, en colaboración con el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales mediante encomienda de gestión.
- Gestionar el equipo de valoración de víctimas del amianto (EVVA)

5. En relación con los programas de prevención y de reducción de daños:

- Evaluar los programas de salud pública en colaboración con el SESPA y los organismos o entidades que participan en ellos.
- Establecer las normas técnicas y la evaluación de impacto poblacional de los diferentes programas poblacionales de detección precoz de cáncer (mama, colon y recto, cuello de útero).
- Desarrollar y mejorar los protocolos para la profilaxis preexposición del VIH así como la detección precoz de infecciones de transmisión sexual en colaboración con el SESPA y con entidades del tercer sector.

6. En relación con la respuesta ante Alertas y Emergencias Sanitarias:

- Desarrollo de planes y actuaciones ante emergencias sanitarias.
- Gestión de las alertas sanitarias, en colaboración con los ACA de las Áreas Sanitarias, con el SESPA y con el conjunto de las administraciones.

7. En relación con el desarrollo organizativo:

- Coordinar con la estructura de Salud Pública del SESPA las competencias de los puestos de trabajo que permita una estructura sostenible para el futuro.

8. En relación con formación e investigación:

- Mantener la rotación anual y la formación a residentes de enfermería y medicina familiar y comunitaria en salud pública y salud comunitaria, así como la formación específica a residentes de Medicina Preventiva y Salud Pública.
- Elaboración de investigaciones evaluativas específicas para los diferentes programas de salud pública.
- Proponer la implantación de procesos formativos de profesionales sanitarios y de agentes de salud comunitaria en contenidos relacionados con los determinantes, las desigualdades en salud y las intervenciones de salud comunitaria.

PROGRAMA 413C CALIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN

El programa 413C Calidad y Sistemas de Información tiene por finalidad atender el ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Planificación, Gestión del Conocimiento y Transformación Digital Sanitaria en el impulso de los sistemas de información y la transformación digital en el ámbito sanitario, la investigación y la estrategia de los planes de calidad y la formación en el ámbito sanitario.

Órganos encargados de su ejecución:

1. Servicio de Transformación, Calidad y Gestión del Conocimiento. Ejecuta las competencias en materia de investigación en Ciencias de la Salud, formación continuada y especializada de las profesiones sanitarias, el acceso a la información científica de los profesionales sanitarios, así como la calidad y seguridad del paciente.

Algunas de ellas (como la formación) se realizan en virtud de las competencias delegadas por el Ministerio de Sanidad con la finalidad de aplicar y desarrollar en el ámbito autonómico las directrices de ordenación profesional que establece la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias y por tanto su ejercicio no es opcional, en otros como la investigación surgen del vigente Plan De Ciencia, Tecnología e Innovación (2024-2027) de la Comunidad Autónoma, y finalmente las estrategias de calidad y seguridad del paciente dan continuidad a proyectos impulsados por el Ministerio de Sanidad. Así, el de Higiene de manos, el Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN) cuyo objetivo es reducir el riesgo de selección y diseminación de resistencia a los antibióticos y, consecuentemente, reducir el impacto de este problema sobre la salud de las personas, los animales y el medioambiente, preservando de manera sostenible la eficacia de los antibióticos existentes, y la recientemente implantada Estrategia de Seguridad del Paciente del Sistema Nacional de Salud (2025-2035).

La Población objetivo para las competencias de formación e investigación es toda la plantilla del Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA) y de la Consejería de Salud, y más específicamente la relacionada con las profesiones sanitarias de los que el 79,1 % son mujeres. En las estrategias de calidad y seguridad, lo son en primer término de nuevo la plantilla del SESPA, pero en un segundo término podríamos considerar a toda la población asturiana en la medida que por su cobertura sanitaria pueden ser usuarios del sistema de salud y en consecuencia las prácticas de calidad y seguridad pueden y deben tener un impacto sobre ella.

En todos las actuaciones y medidas que desarrolla el programa se tiene en cuenta el enfoque de género.

2. Servicio de Sistemas de Información y Transformación Digital. Ejecuta este programa persiguiendo el impulso de los sistemas de información y la transformación digital en el ámbito sanitario, la definición y dirección de criterios de diseño, implantación, gestión, y mantenimiento de los programas y políticas de seguridad en el ámbito de sistema de información sanitario, de la información clínica y del sistema de información asistencial integrado en el sistema sanitario público del Principado de Asturias y de sus subsistemas, todo ello en el marco de las estrategias que se definan por SNS.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

Los objetivos del programa presupuestario, en relación con el Servicio de Transformación, Calidad y Gestión del Conocimiento son:

1. Promover, fomentar y estimular la investigación en Ciencias de la Salud y especialmente la investigación traslacional, desde la ciencia básica a la investigación clínica, y orientada a la transferencia de resultados al sector empresarial.
2. Fomentar la cultura investigadora en el ámbito de la salud, así como de la formación y capacitación del personal investigador, en coordinación con las instituciones con responsabilidades en materia de investigación.
3. Definir las prioridades en materia de formación continuada en el ámbito de la Consejería y el Servicio de Salud con el fin de que queden reflejadas en el Plan de Formación Continuada del personal dependiente de la Consejería de Salud
4. Coordinar las actividades en materia de formación continuada en el ámbito de la Consejería de Salud y del SESPA.
5. Formalizar y establecer el seguimiento de los Convenios suscritos con los centros docentes en materia de formación de grado y postgrado en Ciencias de la Salud.

6. Coordinar las unidades docentes y comisiones de formación vinculadas al programa de formación de especialistas en Ciencias de la Salud, en el ámbito del SESPA.
7. Diseñar y gestionar operativamente las actividades docentes incluidas en el Programa Complementario de Formación Transversal de los especialistas en formación.
8. Gestionar, ante el Ministerio de Sanidad, la acreditación docente de los dispositivos docentes y de la oferta anual de plazas de formación sanitaria especializada en el Principado de Asturias.
9. Realizar la acreditación de la formación continuada de las profesiones sanitarias.
10. Fomentar y promover la gestión del conocimiento en la organización sanitaria a través de la gestión de convocatorias de ayudas a la formación.
11. Gestionar los fondos y recursos de información bibliográfica disponibles en la Biblioteca Virtual GCSalud.
12. Desarrollar las políticas de mejora de la calidad, la definición de los criterios de calidad y evaluación de los procesos asistenciales, así como el impulso para su plena implantación en el ámbito asistencial.
13. Evaluar la implantación y utilización de los sistemas de notificación de incidentes de seguridad.
14. Mejorar, impulsar y referenciar la seguridad del paciente en todos los niveles y ámbitos asistenciales del Sistema Sanitario de la Comunidad Autónoma mediante la máxima reducción posible de los daños evitables debidos a una atención sanitaria poco segura.
15. Reducir el riesgo de selección y diseminación de resistencia a los antibióticos y, consecuentemente, reducir el impacto de este problema sobre la salud de las personas, los animales y el medioambiente, preservando de manera sostenible la eficacia de los antibióticos existentes.

Los objetivos del programa presupuestario, en relación con el Servicio de Sistemas de Información y Transformación Digital son:

1. La planificación, diseño, implantación, mantenimiento y gestión de los sistemas y tecnologías de la información en el ámbito de la Consejería de Salud y en los centros del Servicio de Salud del Principado de Asturias.
2. La adopción de estándares que garanticen la interoperabilidad de los subsistemas de información sanitarios, así como la normalización de los contenidos que conforman la actividad administrativa o asistencial.
3. La planificación, gestión, control y distribución de las infraestructuras de equipamiento informático y de comunicaciones que sustentan el Sistema de Información Sanitario.
4. La organización, diseño y seguimiento de la evolución de los aplicativos, así como la organización, diseño y control del soporte a los profesionales en la utilización de los mencionados aplicativos, en coordinación con la Subdirección de Sistemas de Información e Infraestructuras Tecnológicas del Servicio de Salud del Principado.
5. La dirección, diseño, desarrollo, implantación y mantenimiento de los programas y políticas de seguridad en el ámbito del Sistema de Información Sanitario: incluyendo tanto los sistemas de información asistenciales, como los de salud pública y promoción de la salud.
6. La definición de criterios de diseño, implantación, gestión y mantenimiento de la información clínica contenida en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias.
7. La coordinación con el Ministerio de Sanidad y el resto de Comunidades Autónomas en los proyectos de interés para el conjunto del Sistema Nacional de Salud y de la Unión Europea. En concreto, aquellos que faciliten la construcción del Espacio de Datos de Salud, la Receta Electrónica y la Historia Clínica Interoperable, la Atención Digital Personalizada y la Cartera de Servicios Digitales del Sistema Nacional de Salud.
8. En particular, se incluyen los proyectos de telemedicina, telemonitorización, sistema de información de laboratorios, imagen digital, bus de integración de aplicaciones y demás subsistemas del sistema de información sanitaria, así como el acceso de los ciudadanos a los servicios sanitarios a través de los canales de comunicación más efectivos en cada caso.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

En relación con el Servicio de Transformación, Calidad y Gestión del Conocimiento son:

1. Evaluar, priorizar y contratar los recursos disponibles para la Biblioteca Virtual GCSalud.
2. Planificar y elaborar el calendario de jornadas y cursos en el marco de la formación continuada y especializada del personal de salud.
3. Atender las obligaciones derivadas de la Encomienda de Gestión al Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada” para el desarrollo del Plan de Formación Continuada específica para el personal sanitario vinculado a la Consejería de Salud y centros sanitarios públicos.

4. Tramitar ante el Ministerio de Sanidad las solicitudes de acreditación de unidades docentes de formación especializada así como la oferta anual de formación especializada.
5. Convocar y resolver las ayudas de formación del personal sanitario.
6. Tramitar la subvención nominativa a la FINBA de promoción de la actividad investigadora de interés sanitario.
7. Coordinar las actuaciones en materia de calidad y seguridad. Promover la difusión y publicación de las estrategias.
8. Contratar la adquisición de materiales docentes y formativos especialmente orientados a la simulación de escenarios clínicos.

En relación con el Servicio de Sistemas de Información y Transformación Digital son:

1. Elaboración de la Estrategia en Salud Digital.
2. Constitución de la oficina del Gobierno del Dato y la IA en Salud.
3. Desarrollo de la Patología Digital.
4. Adecuación de los sistemas de información e infraestructuras al Esquema Nacional de Seguridad.
5. Traslado del conjunto de indicadores estratégicos y operativos a herramientas corporativas que permitan su explotación.
6. Consolidación de las herramientas de gestión de la Historia Clínica Digital en el ámbito nacional y europeo.
7. Mantenimiento y evolución de los proyectos y sistemas de información que caen en el ámbito de su actuación, así como la prestación del necesario soporte a usuarios de los mismos.

PROGRAMA 413D PRESTACIONES SANITARIAS Y PLANIFICACIÓN

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El Programa 413D "Prestaciones Sanitarias y Planificación" desempeña una función estratégica dentro del sistema sanitario público asturiano, al actuar sobre los instrumentos de planificación, ordenación, evaluación, inspección y aseguramiento que permiten garantizar una atención sanitaria accesible, segura, eficiente y homogénea para el conjunto de la ciudadanía. Su actividad constituye un elemento esencial para asegurar la sostenibilidad y la calidad del sistema sanitario, así como para favorecer una adecuada utilización de los recursos públicos disponibles.

El contexto actual viene marcado por una creciente complejidad de las necesidades asistenciales derivadas del envejecimiento poblacional, el incremento de la cronicidad, la mayor demanda de servicios sanitarios y sociosanitarios, la evolución tecnológica y los cambios demográficos que afectan de manera desigual al territorio asturiano. Estas circunstancias obligan a reforzar los mecanismos de planificación sanitaria para adaptar permanentemente la red de recursos asistenciales a las necesidades reales de la población, garantizando al mismo tiempo la equidad en el acceso y la continuidad asistencial con independencia del lugar de residencia.

En este marco, resulta fundamental disponer de instrumentos actualizados de análisis, planificación y evaluación que permitan anticipar necesidades futuras, orientar la toma de decisiones y optimizar la asignación de recursos. La actualización y revisión continua del Mapa Sanitario del Principado de Asturias constituye una herramienta clave para adecuar la ordenación territorial de los servicios sanitarios a la evolución demográfica, epidemiológica y asistencial de la Comunidad Autónoma, contribuyendo asimismo al objetivo transversal de cohesión territorial y al reto demográfico.

Por otra parte, la coexistencia de recursos sanitarios propios y concertados exige fortalecer los mecanismos de seguimiento, control y evaluación del gasto sanitario, con el fin de asegurar la máxima eficiencia en la utilización de los fondos públicos y una adecuada correspondencia entre los resultados asistenciales obtenidos y los recursos empleados.

Asimismo, el mantenimiento de elevados niveles de calidad y seguridad asistencial requiere una actividad inspectora y auditora permanente sobre centros, servicios y establecimientos sanitarios y sociosanitarios. La función de inspección sanitaria no solo garantiza el cumplimiento de la normativa vigente, sino que constituye una herramienta esencial para promover la mejora continua de los servicios, reforzar la protección de los derechos de las personas usuarias y asegurar la calidad de las prestaciones sanitarias que se ofrecen a la ciudadanía.

Otro ámbito de especial relevancia es el aseguramiento sanitario público y la gestión de la Tarjeta Individual Sanitaria, cuya correcta administración resulta imprescindible para garantizar el acceso efectivo a las prestaciones sanitarias financiadas con fondos públicos. La creciente movilidad de la población, la diversidad de situaciones administrativas y la continua evolución de la normativa estatal hacen necesario mantener mecanismos ágiles de coordinación institucional y una actualización constante de criterios y procedimientos, garantizando una aplicación homogénea de la normativa y una respuesta eficiente a las necesidades de la población.

Desde la perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres, aunque las actuaciones desarrolladas por el programa tienen un marcado carácter técnico, normativo y organizativo, sus resultados inciden directamente sobre la accesibilidad, calidad y utilización de los servicios sanitarios. En consecuencia, las actuaciones de planificación, inspección y aseguramiento deben incorporar de forma transversal la perspectiva de género, identificando posibles desigualdades y contribuyendo a garantizar una prestación sanitaria equitativa, accesible y adaptada a las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

1. Asegurar el cumplimiento normativo y la calidad asistencial mediante la ejecución programada de auditorías e inspecciones en centros, servicios y establecimientos sanitarios y socio-sanitarios (excluyendo farmacéuticos).

2. Optimizar la gestión económico-asistencial a través del seguimiento continuo de los contratos de provisión de servicios y el control del gasto de los centros sanitarios propios y concertados.

3. Evaluar, elaborar y elevar propuestas en relación al Mapa Sanitario del Principado de Asturias para adecuar la ordenación territorial de la atención sanitaria.

4. Mantener y gestionar de forma eficiente el Registro central de aseguramiento público sanitario (TIS), garantizando la correcta recogida de incidencias en altas y bajas.

5. Mejorar la coordinación y unificación de criterios en materia de acceso a la asistencia sanitaria con cargo a fondos públicos.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

Servicio de Inspección de Servicios y Centros Sanitarios:

• Coordinación y realización de auditorías asistenciales (incluidas las docentes).

• Tramitación de procedimientos de responsabilidad patrimonial derivados de la prestación de servicios sanitarios públicos.

• Soporte técnico y administrativo al Registro de Instrucciones Previas.

• Actividad inspectora sanitaria de centros, servicios e instalaciones sanitarias (excepción hecha de farmacéuticos).

• Ordenación técnica del registro y catálogo de centros, servicios y establecimientos sanitarios de cualquier titularidad.

• Actividad inspectora en el ámbito de la autorización, acreditación y registro de centros y servicios de atención socio-sanitaria a personas drogodependientes.

Servicio de Planificación y Seguimiento:

• Elaborar informes de seguimiento sobre gasto de centros sanitarios propios y ajenos, y participar en el seguimiento de los contratos de provisión de servicios con centros vinculados a la Red Hospitalaria de Utilización Pública.

• Elaboración de estudios, análisis y propuestas en relación con la ordenación territorial sanitaria, incluyendo la propuesta de actualización del mapa sanitario.

• Mantenimiento del Registro central de aseguramiento público sanitario (TIS) y propuesta de normas técnicas para la Tarjeta Individual Sanitaria.

• Impulso, desarrollo y coordinación de las políticas de garantía del aseguramiento sanitario público.

• Implementar, en el ámbito del Principado de Asturias, los requisitos y requerimientos en materia de aseguramiento sanitario acordados por el Ministerio de Sanidad y el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

• Gestionar la fabricación y expedición de la tarjeta sanitaria individual física.

• Colaborar con el Servicio responsable de obras, en el seguimiento de proyectos de obras de centros sanitarios, y en las labores de apoyo y asesoramiento al órgano de contratación.

• Gestionar y coordinar los expedientes de tramitación de transferencias de financiación a favor del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

• Gestionar, en coordinación con otros órganos gestores de la Consejería, los fondos de financiación afectada destinados a actuaciones del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

PROGRAMA 413E CUIDADOS, HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

La Dirección General de Cuidados y Coordinación Sociosanitaria actúa en un contexto demográfico y social marcado por el envejecimiento poblacional, el incremento de la cronicidad, la dependencia y la discapacidad, así como por la necesidad de garantizar una atención centrada en la persona, humanizada y equitativa.

Análisis de la realidad sobre la que actúa el programa

Asturias presenta uno de los perfiles demográficos más envejecidos del país: a 1 de enero de 2026, 293.527 personas tenían 65 años o más (28,72 % de la población; fuente: INE, Estadística Continua de Población). Este fenómeno conlleva un aumento de las necesidades de cuidados de larga duración, paliativos y apoyo en el autocuidado. A ello se suma la fragmentación entre los servicios sanitarios y sociales, que genera discontinuidades asistenciales, especialmente en pacientes crónicos complejos y personas en situación de fragilidad.

En el ámbito de la discapacidad, se constata un problema estructural de listas de espera en los procesos de valoración, que limita el acceso de la ciudadanía a derechos y prestaciones esenciales.

Además, se identifican desigualdades de género significativas: las mujeres mayores presentan mayor prevalencia de dependencia, consumen más recursos sociosanitarios y asumen el 75 % de las tareas de cuidado informal, lo que genera sobrecarga física y emocional.

Evidencias y estudios que avalan la necesidad

- II Plan Sociosanitario del Principado de Asturias.
- Estrategia para el Abordaje de la Cronicidad en el SNS 2025.
- Plan de Igualdad del Sistema de Salud del Principado de Asturias 2023-2026. [PENDIENTE DE ACTUALIZACIÓN PARA 2027]
- Ley 5/2018, de 22 de junio, sobre derechos y garantías de la dignidad de las personas en el proceso del final de la vida.
- Estrategia de Cuidados Paliativos del Principado de Asturias 2023–2030.
- Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia.
- Plan de Humanización del Sistema Sanitario del Principado de Asturias (2ª edición, 2024)
- Plan de Salud del Principado de Asturias (2019-2030).
- Estrategia para la transformación del modelo de cuidados de larga duración para personas adultas (Estrategia CuidAs)
- Estrategia Asturiana de Envejecimiento Activo: ESTRENA 2018-2021
- Plan de Salud Mental de Asturias 2023-2030.
- Decreto 56/2026, de 10 de agosto, por el que se regulan la Escuela Asturiana de Cuidados y el Grupo Autonómico Coordinador de la Escuela Asturiana de Cuidados. (BOPA nº 162, de 21/08/2026).

Población y sectores objetivo (con enfoque de género)

- Personas con enfermedades crónicas complejas: aproximadamente 45.000 (60% mujeres).
- Personas con prestación efectiva del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- Personas con discapacidad reconocida: 134.617 a fecha 30/06/2026 Fuente: CDV-01-Estad Nº Personas con Discapacidad.
- Personas cuidadoras familiares: aproximadamente 38.000 (75% mujeres).
- Personas con necesidades de cuidados paliativos: 21.470 personas que necesitan cuidados paliativos al año representan aproximadamente el 2,1 % de la población asturiana.
- Profesionales sociosanitarios: 12.000, con feminización del 78 % en cuidados directos.
- Ciudadanía en general: según datos del censo, en Asturias hay 82.916 hogares ocupados por una mujer sóla.

Análisis de la situación de mujeres y hombres

La «feminización de la vejez» implica mayor prevalencia de soledad, comorbilidad y dependencia en mujeres. Estas asumen la mayor parte de los cuidados informales, lo que genera desigualdades en salud, acceso a recursos y calidad de vida. Además, se prioriza la tramitación de expedientes de discapacidad vinculados a situaciones de violencia de género.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

Cuidados sanitarios y sociosanitarios integrados

- Prestar cuidados basados en evidencia que mejoren la calidad y la seguridad de las personas
- Continuar la incorporación paulatina de enfermeras especialistas.
- Presentación y puesta en marcha del II Plan Sociosanitario
- Continuar el desarrollo de las estrategias autonómicas de enfermedades raras, enfermedades neurodegenerativas y daño cerebral adquirido, con participación de las asociaciones
- Promover la realización de actividades dirigidas a la atención de personas con enfermedades crónicas, sus familiares y cuidadores, a través de la financiación de proyectos de asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro.

Gestión de la valoración de la discapacidad

- Reducir significativamente el volumen de la lista de espera de expedientes pendientes de valoración del grado de discapacidad,
- Garantizar la resolución del 100 % de las solicitudes en un plazo máximo de 6 meses y 3 meses para los casos urgentes
- Reducir la burocracia y automatizar procesos.
- Reforzar los recursos humanos de los Centros de Valoración, garantizando una dotación suficiente de profesionales de los distintos perfiles técnicos y administrativos.
- Mejorar las competencias de los profesionales en el Real Decreto 888/2022, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.
- Regulación autonómica del procedimiento de valoración a través del proyecto de Decreto sobre valoración de la discapacidad, por el que se regulan la composición, organización y funciones de los órganos técnicos competentes y los procedimientos para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad y para su revisión (actualmente en tramitación). Mejorar la accesibilidad y confortabilidad de los tres Centros de Valoración mediante reformas específicas.
- Mejorar la capacidad, accesibilidad y disponibilidad de la atención a la ciudadanía

Autonomía y autocuidado

- Desarrollo del Decreto 56/2026, de 10 de agosto, por el que se regulan la Escuela Asturiana de Cuidados y el Grupo Autonómico Coordinador de la Escuela Asturiana de Cuidados. (BOPA nº 162, de 21/08/2026)
- Desarrollo de programas autoformativos a través de la plataforma digital formativa de Astursalud.
- Diseño, producción y entrega de materiales audiovisuales y contenidos digitales dirigidos a la ciudadanía
- Impulso de la página web de la Escuela Asturiana de Cuidados.

Derechos y dignidad al final de la vida

- Avanzar en la garantía de los derechos contemplados en
- Ley 5/2018, de 22 de junio, sobre derechos y garantías de la dignidad de las personas en el proceso del final de la vida.
- Aumentar la oferta formativa sobre final de vida para profesionales sanitarios y no sanitarios.
- Garantizar la calidad y los tiempos de respuesta en prestaciones de ayuda a morir.

Cuidados paliativos integrados

- Incrementar la oferta formativa a los profesionales
- Mejorar la calidad en los cuidados paliativos y la accesibilidad en todo el territorio.
- Avanzar en la detección precoz y derivación a Atención Primaria de Salud

Humanización del sistema sanitario

- Adecuación de espacios asistenciales para garantizar entornos accesibles, confortables y respetuosos en hospitales y centros de salud.
- Siguiendo el modelo de buenas prácticas, implantación en todas las áreas sanitarias de comisiones de humanización.
- Desarrollo de acciones de humanización en todas las áreas sanitarias y hospitales adheridos al Plan de Humanización del Principado de Asturias.

Gestión del cambio

- Sensibilizar a los profesionales y a la ciudadanía para favorecer el tránsito hacia la digitalización del sistema sanitario.
- Desarrollar acciones formativas y comunicativas que acompañen el cambio.
- Definir sistema de evaluación de mejora y calidad destinada a la realización de cambios digitales equitativos y sostenibles para la ciudadanía y los profesionales de la salud.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

Cuidados sociosanitarios integrados

- Continuidad y ampliación progresiva del programa BPSO hasta alcanzar toda la comunidad autónoma, con designación del Área Sanitaria IV como Centro Comprometido con la Excelencia en Cuidados y redesignación de las Áreas Sanitarias III y VIII. Adaptación de las estructuras designadas a la realidad del nuevo mapa sanitario.
- Colaboración con SESPA para continuar la incorporación paulatina de enfermeras especialistas en sus respectivas áreas de conocimiento. Implantación de indicación enfermera en resto de centros.
- Consolidación del II Plan Sociosanitario del Principado de Asturias, cuya presentación está prevista para finales de julio de 2026, en colaboración con la Consejería competente en Derechos Sociales y Bienestar.
- Continuar la elaboración y tramitación y, en su caso, iniciar el despliegue de las estrategias autonómicas de enfermedades raras, enfermedades neurodegenerativas y daño cerebral adquirido.
- Gestión de subvenciones nominativas y de concurrencia competitiva a asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro dirigidas a personas con enfermedades crónicas, sus familiares y personas cuidadoras, con incremento de la dotación de la concurrencia competitiva e incorporación de una subvención nominativa a ASEMPA.
- Mantenimiento e incremento de la dotación de las subvenciones a personas con ELA.
- Mantenimiento de las subvenciones a menores de 12 años para prestaciones oculares, si bien reducimos su dotación presupuestaria.

Valoración de la discapacidad

- Mantenimiento del Programa Especial para la elaboración de los informes médicos, psicológicos y sociales, que sirvan de base para el dictamen del reconocimiento del grado de discapacidad, con profesionales del Servicio de Salud para estabilizar la demora media en los 6 meses para la garantía de cumplimiento de los plazos establecidos.
- Gestión de Circuitos de Tramitación Preferente Aplicación estricta de los plazos de resolución para colectivos prioritarios, garantizando el cumplimiento del objetivo de 3 meses para solicitudes urgentes y 6 meses para toda la población
- Automatización de flujos de trabajo administrativos y simplificación de procedimientos redundantes para maximizar el tiempo de valoración técnica y reducir el uso de soporte papel.
- Dimensionamiento y Estabilización de Plantillas asegurando la cobertura estructural de perfiles técnicos y administrativos necesarios para la garantizar la respuesta en los plazos establecidos.
- Programas de formación especializada para los equipos multiprofesionales valoradores en el nuevo baremo estatal, asegurando la homogeneidad en los tres centros.
- Desarrollo del Decreto sobre valoración de la discapacidad, regulando la composición y funciones de los órganos técnicos y los procedimientos vinculados al reconocimiento y revisión del grado de discapacidad.
- Ejecución de las reformas estructurales previstas en el Centro de Valoración de Gijón, orientadas a la eliminación de barreras y la humanización de los entornos de atención.
- Mejora de los canales de información y atención ciudadana: edición y distribución de díptico informativo específico que dé respuesta a la principales consultas de las personas usuarias

Autonomía y autocuidado

- Implementación efectiva de los preceptos del Decreto 56/2026, de 10 de agosto, por el que se regulan la Escuela Asturiana de Cuidados y el Grupo Autonómico Coordinador de la Escuela Asturiana de Cuidados.
- Inicio de píldoras autoformativas para personas con enfermedad crónica a través de la plataforma digital formativa de Astursalud.
- Producción y desarrollo de material educativo audiovisual y digital para la ciudadanía derivado de los grupos de trabajo activos en la Escuela: Insuficiencia Cardiaca, Cáncer, Dolor, Diabetes, Personas Cuidadoras y Final de Vida.
- Desarrollo de talleres de formación en autocuidados presenciales y online.
- Colaboración con asociaciones del tercer sector.
- Coordinación con la Red de Escuelas de Salud para la ciudadanía del Ministerio de Sanidad.

Derechos y dignidad al final de la vida

- Coordinación del Observatorio de Muerte Digna del Principado de Asturias
- Coordinación del Grupo Autonómico de Cuidados Paliativos del Principado de Asturias
- Coordinación de la Comisión de Garantía y Evaluación
- Elaboración del Informe anual de la LORE
- Coordinación de la prestación de ayuda a morir.
- Coordinación de la oferta formativa sobre final de vida para profesionales sanitarios y no sanitarios.

- Coordinación con los grupos de trabajo de final de vida del Ministerio de Sanidad.

Cuidados paliativos integrados

- Desarrollo e implementación de los circuitos de derivación de atención primaria a unidades de apoyo a cuidados paliativos, y de atención hospitalaria a atención primaria de salud.
- Desarrollo uniforme y homogéneo de la estrategia de cuidados paliativos en toda la Comunidad Autónoma (ej.: mejoras en historia clínica, maletín de sedación…).
- Implementación progresiva de herramientas de detección precoz y derivación a Atención Primaria de Salud (NECPAL).

Humanización del sistema sanitario

- Coordinación de los grupos y comisiones de Humanización de las Áreas Sanitarias.
- Monitorización y evaluación de las acciones de humanización de las Áreas Sanitarias y Hospitales adheridos.
- Formación y sensibilización pre y post grado en materia de humanización del sistema sanitario.

Gestión del cambio

- Definición de un plan de comunicación y sensibilización que facilite la comprensión del modelo, refuerce la implicación de los colectivos destinatarios y contribuya a minimizar posibles resistencias al cambio.
- Elaboración de un plan de formación orientado al desarrollo de competencias y conocimientos necesarios para la adaptación de profesionales y ciudadanía al nuevo modelo de Atención Digital Personalizada.
- Establecimiento de un sistema de evaluación mediante indicadores que permita medir el avance de la gestión del cambio, el grado de adopción, la efectividad de las actuaciones y el impacto del modelo en los distintos colectivos y ámbitos de actuación.

PROGRAMA 413F FARMACIA

DIAGNOSTICO DE LA SITUACION

Desde la Viceconsejería de Política Sanitaria de la Consejería de Salud, y con motivo de la reorganización administrativa establecida mediante el Decreto 122/2025, de 11 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud (BOPA 24-XII-2025), el Servicio de Farmacia deja de depender de la Dirección General de Planificación Sanitaria para depender directamente de la Viceconsejería de Política Sanitaria, por ello se crea un nuevo programa presupuestario, el 413F, el cual se asigna al Servicio de Farmacia.

Esta reestructuración orgánica no responde únicamente a un cambio de organigrama, sino a una decisión estratégica de política sanitaria. Al situar al Servicio de Farmacia bajo la dependencia directa de la Viceconsejería, se dota a la gestión del medicamento de un rango prioritario y transversal. Ello permite alinear la planificación farmacéutica con las grandes directrices sanitarias del Principado de Asturias, facilitando una respuesta más ágil, coordinada y con mayor capacidad de impacto sobre el conjunto del sistema público de salud.

La creación y puesta en marcha del programa 413F en el ejercicio 2027 resulta indispensable para afrontar la singularidad sociodemográfica de nuestra comunidad autónoma, así la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias presenta una de las tasas de envejecimiento más elevadas de la Unión Europea. La prevalencia de enfermedades crónicas, degenerativas y la pluripatología asocian de forma inevitable un alto índice de polimedicación en la población. Ello exige un seguimiento, control e inspección farmacoterapéutico continuo para evitar duplicidades, interacciones adversas y riesgos para la seguridad del paciente.

Para dar respuesta a esta diagnosis, el programa 413F articula su justificación en torno a tres ejes fundamentales de actuación:

1. Fomento del Uso Racional del Medicamento: Es prioritario consolidar estrategias de prescripción eficiente, potenciando el uso de medicamentos genéricos y biosimilares de contrastada equivalencia terapéutica y menor coste.

2. Gobernanza y Alianzas Estratégicas con la Red de Oficinas de Farmacia: La capilaridad de las oficinas de farmacia en el territorio asturiano, especialmente en el medio rural, las convierte en estructuras sanitarias de proximidad clave.

Bajo el programa 413F, se potenciará el desarrollo del concierto con el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Asturias (COF), transformando la farmacia comunitaria en un agente activo de salud pública, orientado a la mejora de la adherencia terapéutica, la educación sanitaria y la detección precoz.

3. Modernización, Inspección y Seguridad Asistencial: La unificación del programa presupuestario dotará al Servicio de Farmacia de los mecanismos necesarios para digitalizar los procesos de inspección sanitaria y control de calidad. Esto incluye la agilización procedimental de los visados de inspección médica (reduciendo las cargas burocráticas y los tiempos de espera para la ciudadanía) y la fiscalización rigurosa de los depósitos de medicamentos en los centros sociosanitarios del Principado.

OBJETIVOS OPERATIVOS

Representan las grandes directrices de la Viceconsejería de Política Sanitaria para el Servicio de Farmacia, alineadas con la sostenibilidad del sistema y la salud de la población:

- Salvaguardar la sostenibilidad financiera de la prestación farmacéutica pública del Principado de Asturias mediante la eficiencia, la contención del gasto corriente y la racionalización del uso del medicamento.
- Elevar los niveles de seguridad, calidad asistencial y efectividad terapéutica en la utilización de productos farmacéuticos, minimizando los riesgos asociados a la polimedicación en pacientes vulnerables.
- Optimizar la gobernanza, la transformación digital y la transparencia en la gestión del medicamento, reforzando la coordinación con el SESPA, las oficinas de farmacia concertadas y los centros sociosanitarios.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Elaboración del mapa de necesidades farmacéuticas del Principado de Asturias para optimizar la cobertura territorial en todo el territorio del Principado.
- Redacción de informes técnicos de viabilidad para la incorporación de nuevas terapias y modificaciones de la prestación.
- Tramitación de expedientes de apertura, modificación o traslado de oficinas de farmacia, botiquines y servicios hospitalarios, priorizando la cobertura asistencial en los concejos en riesgo de despoblación.

- Evaluación de los ensayos clínicos y estudios observacionales promovidos o realizados en los centros sanitarios de la región.
- Optimización del registro y análisis de sospechas de reacciones adversas a través del Centro de Farmacovigilancia de Asturias.
- Planificación y ejecución de programas preventivos de control de mercado basados en la gestión del riesgo, garantizando la retirada inmediata y coordinada de productos defectuosos para salvaguardar la salud pública.
- Garantía de la sostenibilidad farmacéutica pública mediante la optimización del gasto y la evaluación de resultados.
- Mejora de la calidad asistencial y seguridad del paciente al reducir los riesgos de la polimedicación.
- Modernización de los sistemas de información para optimizar el control e inspección de los servicios.
- Incremento de la penetración y prescripción de medicamentos genéricos y biosimilares en la sanidad asturiana.
- Extensión de los programas de revisión de medicación para pacientes crónicos en Atención Primaria.

PROGRAMA 443C - PROTECCIÓN DE LA SALUD

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El programa 443C «Protección de la Salud» incluye un conjunto de actuaciones dirigidas a proteger la salud y llevar a cabo acciones de vigilancia y control de los riesgos para la salud pública derivados del consumo de alimentos y de la presencia de agentes físicos, químicos y biológicos en el medio ambiente.

La protección de la salud en el Principado de Asturias requiere la articulación de políticas y actividades de coordinación con las distintas administraciones públicas, así como con los operadores económicos y los gestores de los diferentes sectores implicados.

La principal novedad del ejercicio viene determinada por la reorganización derivada de los Decretos 122/2025 y 123/2025, por los que se aprueban las estructuras orgánicas básicas de la Consejería de Salud y del Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA). Como consecuencia de esta reorganización, las funciones y los recursos del programa se distribuyen entre el Servicio de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental de la Consejería de Salud, al que corresponden principalmente la planificación, coordinación y evaluación, y el Servicio de Protección de la Salud en Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental del SESPA, encargado principalmente de la ejecución de las actuaciones de control oficial en el territorio. Esta distribución ha supuesto la correspondiente adecuación presupuestaria, manteniéndose la coordinación y la unidad funcional del programa.

Las actuaciones del programa se dirigen al conjunto de la población asturiana mediante el control oficial de las empresas alimentarias, de las instalaciones y actividades con incidencia en la sanidad ambiental, así como mediante el soporte analítico del Laboratorio de Salud Pública y la gestión de los sistemas de alertas.

En materia de protección de la salud las acciones fundamentales comprenden el diseño, ejecución y evaluación de programas de control oficial de alimentos, aguas, instalaciones de riesgo, productos químicos y biocidas, así como la investigación y gestión de alertas y brotes con posible repercusión para la salud pública.

Órganos encargados de su ejecución:

Subdirección General de Salud Pública, de la que dependen, con rango orgánico de servicio:

- Servicio de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental.
- Laboratorio de Salud Pública.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

1. Vigilar y controlar las condiciones higiénico-sanitarias y el cumplimiento de la legislación de las empresas alimentarias y los alimentos destinados al consumo y su cadena de producción mediante la formulación, ejecución y evaluación de programas de control oficial de alimentos.
2. Mantener, mejorar y modernizar los sistemas de información, de recogida de datos y de gestión del control oficial de alimentos y de empresas relacionadas con la sanidad ambiental, así como las redes de alerta de seguridad alimentaria y sanidad ambiental.
3. Desarrollar el Plan Coordinado de Control de la Cadena Alimentaria 2022-2025, en colaboración con todos los organismos de la Administración del Principado competentes en la materia.
4. Mantener la acreditación por ENAC del Laboratorio de Salud Pública, adecuando su alcance a las necesidades del Principado de Asturias, requisito necesario para ser designado como laboratorio de control oficial para los productos alimenticios, de acuerdo con la normativa europea.
5. Mantener y mejorar el apoyo a las actividades de investigación y control de brotes epidémicos y alertas epidemiológicas en coordinación con el Servicio de Vigilancia de la Salud y Respuesta a Emergencias Sanitarias de la Dirección General de Salud Pública y Atención a la Salud Mental.
6. Participar en el desarrollo e implantación del Plan de Salud y Medio Ambiente del Principado de Asturias y las Evaluaciones de Impacto en Salud (EIS) que se deriven del mismo en colaboración con otros servicios y organismos de la Administración del Principado.
7. Mantener y modernizar los sistemas de información y comunicación electrónica a los ciudadanos en materia de seguridad alimentaria y de sanidad ambiental.

Objetivos de desarrollo sostenible:

La actividad desarrollada se encuadra dentro de estos objetivos de desarrollo sostenible:

3. Salud y bienestar.
12. Producción y consumo responsable.
16. Paz, justicia e instituciones sólidas.
17. Alianzas para lograr los objetivos.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

1. Desarrollo del programa de auditorías de sistemas de autocontrol basados en el Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (APPCC), así como promover la implantación de dichos sistemas y el uso de guías de prácticas correctas de higiene en las industrias alimentarias.
2. Diseño, ejecución y evaluación de los programas y actuaciones dirigidas a la investigación y control de agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el medio ambiente y que pueden ocasionar riesgos para la salud pública entre los que se incluyen los programas de vigilancia sanitaria de aguas de consumo, instalaciones de riesgo de *Legionella,* playas, piscinas, sustancias químicas y biocidas.
3. Ejecución de los programas de supervisión y auditorías internas de las actividades de control oficial de alimentos, de acuerdo con los requisitos contenidos en la normativa europea.
4. Implantación en el Laboratorio de Salud Pública de los métodos necesarios para llevar a cabo los programas de protección que precisen su concurso satisfaciendo los requisitos exigidos por la normativa aplicable.
5. Ejecución, por parte del Laboratorio de Salud Pública, del soporte analítico de los programas de seguridad alimentaria, que corresponde llevar a cabo como laboratorio designado para el control oficial de alimentos en el Principado de Asturias, así como de los programas de sanidad ambiental, investigación de brotes epidémicos y alertas epidemiológicas y prestar apoyo analítico a otras consejerías y administraciones.
6. Tramitación de reclamaciones, denuncias y expedientes sancionadores en materia de seguridad alimentaria y sanidad ambiental.
7. Impulso de programas de formación en materia de salud en colaboración con otros servicios de la Dirección General de Salud Pública y Atención a la Salud Mental.

8. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 16 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Artículo	Descripción	Euros
4	**PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL**	**1.061.818.771**
42	EDUCACIÓN	1.061.818.771
421A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	20.592.014
1	GASTOS DE PERSONAL	19.068.320
10	ALTOS CARGOS	257.310
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	160.550
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	14.635.930
13	PERSONAL LABORAL	642.600
14	PERSONAL TEMPORAL	154.630
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	592.590
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	2.537.420
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	87.290
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	387.000
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	8.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	294.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	85.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	67.000
6	INVERSIONES REALES	69.694
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	69.694
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	1.000.000
421B	FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO	3.380.382
1	GASTOS DE PERSONAL	2.728.120
10	ALTOS CARGOS	83.210
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.172.510
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	169.370
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	303.030
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	652.262
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	617.262
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	35.000
422A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	374.126.176
1	GASTOS DE PERSONAL	284.626.630
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	178.039.700
13	PERSONAL LABORAL	25.331.850
14	PERSONAL TEMPORAL	24.237.940
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	13.286.800
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	43.713.240
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	17.100
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.453.933
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	5.238.933
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	215.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	77.387.723
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	12.502.595
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	64.885.128
6	INVERSIONES REALES	6.657.890
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.487.822
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	5.170.068
422B	FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y PROYECTOS INNOVADORES	142.998.156
1	GASTOS DE PERSONAL	105.681.580
10	ALTOS CARGOS	81.070
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	69.372.500
13	PERSONAL LABORAL	160
14	PERSONAL TEMPORAL	13.653.980
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	6.284.640
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	16.289.230
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.563.047
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	5.443.047
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	120.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.322.047
47	A EMPRESAS PRIVADAS	180.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	8.142.047

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 16 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Artículo	Descripción	Euros
6	INVERSIONES REALES	23.431.482
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	22.309.433
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	1.122.049
422C	EDUCACIÓN SECUNDARIA	326.506.737
1	GASTOS DE PERSONAL	270.769.740
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	184.020.730
13	PERSONAL LABORAL	2.284.130
14	PERSONAL TEMPORAL	28.358.580
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	16.647.400
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	39.458.900
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	13.883.404
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	13.858.404
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	25.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.103.491
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	40.103.491
6	INVERSIONES REALES	1.750.102
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.750.102
422E	EDUCACIÓN ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS	96.916.972
1	GASTOS DE PERSONAL	78.585.280
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	54.046.840
14	PERSONAL TEMPORAL	8.220.910
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	3.762.940
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	12.554.590
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.849.504
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.599.504
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	250.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.721.133
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.721.133
6	INVERSIONES REALES	9.761.055
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	9.361.055
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	400.000
422F	ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	8.061.125
1	GASTOS DE PERSONAL	7.276.740
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	5.728.270
14	PERSONAL TEMPORAL	154.850
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	460.130
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	933.490
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	504.385
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	503.385
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000
6	INVERSIONES REALES	280.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	280.000
422G	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	24.006.697
1	GASTOS DE PERSONAL	18.685.170
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	13.005.180
14	PERSONAL TEMPORAL	1.531.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.402.720
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	2.746.270
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.014.775
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.013.775
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	730.330
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	723.825
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.505
6	INVERSIONES REALES	3.576.422
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	3.576.422
422P	APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA	1.683.283
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.053.720
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.020.720
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	33.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	629.563
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	629.563

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 16 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Artículo	Descripción	Euros
423B	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	63.547.229
1	GASTOS DE PERSONAL	43.600.450
10	ALTOS CARGOS	160.180
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	8.942.430
13	PERSONAL LABORAL	23.888.840
14	PERSONAL TEMPORAL	103.150
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	131.880
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	10.373.970
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	19.065.609
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	19.035.609
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	30.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	856.170
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	856.170
6	INVERSIONES REALES	25.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	25.000
	Total Sección	**1.061.818.771**

SECCION 16. CONSEJERÍA DE EDUCACION

COMPETENCIAS DE LA SECCION

En esta Sección se incluyen las partidas presupuestarias destinadas a financiar la ejecución de las competencias educativas de ámbito autonómico concretadas en el Decreto 50/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, modificada por Decreto 108/2025, de 22 de septiembre.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

1. Prestar el servicio público educativo no universitario, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, bajo principios de equidad e igualdad, impulsando la mejora continua en el desarrollo de los procesos educativos, la calidad de la respuesta educativa y en la obtención de resultados y garantizando la gratuidad de la educación obligatoria y los demás principios de la legislación educativa.
2. Incrementar las tasas de titulación y del éxito educativo del alumnado, con la consiguiente disminución de las tasas de fracaso escolar y de abandono escolar temprano
3. Desarrollar estrategias de apoyo a la familia y al alumnado, tanto a través de programas que faciliten la dotación del servicio educativo, como el programa de préstamo de libros de texto, precio subvencionado del comedor escolar, etc. como a medidas de atención al alumnado con necesidades educativas especiales o necesidades específicas de apoyo educativo, así como el impuso de medidas que favorezcan el bienestar emocional que permitan la detección, prevención y gestión de situaciones de riesgo en el alumnado.
4. Impulsar y consolidar la Red de Escuelas Infantiles de 0 a 3 años Les Escuelines / As Escolías, ampliando su extensión e integración, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades, favorecer la conciliación familiar y laboral, y ofrecer una educación temprana inclusiva y de calidad, pública, gratuita y autonómica.
5. Actualizar el sistema de Formación Profesional en el Principado de Asturias, a través de la adaptación progresiva de la oferta a las necesidades de los sectores productivos, y de la dotación al profesorado de la formación continua necesaria para garantizar una enseñanza innovadora, de calidad y alineada con los retos tecnológicos e industriales actuales.
6. Extender la lengua asturiana y el eonaviego, así como la cultura propia del patrimonio asturiano, dentro del sistema educativo, potenciando su uso y difusión en la comunidad escolar, e impulsar su estudio y certificación oficial a través de las Escuelas Oficiales de Idiomas, garantizando su reconocimiento académico y su preservación como patrimonio cultural.
7. Gestionar y/o impulsar el desarrollo de normativa autonómica que responda a la implantación de las leyes de reciente publicación, a las necesidades de actualización de las normas de organización y funcionamiento de las distintas enseñanzas, y a las necesidades de equidad e inclusión y de atención al bienestar emocional de alumnado y profesorado, de manera que se establezca un marco actualizado que responda a las necesidades del sistema educativo y a las demandas de la sociedad.
8. Actualizar y modernizar las infraestructuras de la red educativa en enseñanzas de Formación Profesional, enseñanzas artísticas, enseñanzas de educación especial y demás enseñanzas no universitarias, garantizando espacios seguros, inclusivos y tecnológicamente adaptados a las necesidades actuales del alumnado y del profesorado.
9. Facilitar al profesorado una formación continua y actualizada en las distintas materias de su especialidad, complementada con programas específicos en competencias digitales, dirección y gestión de centros educativos, resolución de conflictos y ámbitos relacionados con el bienestar emocional del docente y del alumnado, promoviendo competencias socioemocionales, estrategias de autocuidado y herramientas de gestión que favorezcan un clima educativo saludable, inclusivo y resiliente.
10. Impulsar la digitalización y simplificación de los procesos de gestión administrativa asociados a los procesos de enseñanza-aprendizaje y a la resolución de conflictos surgidos en el aula, con el fin de desburocratizar y agilizar las tareas, optimizando recursos y facilitando el desempeño del trabajo de los equipos directivos y del profesorado.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

- CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL: Incluye los gastos del personal funcionario docente y no docente de la Consejería, tanto de los servicios centrales como de la red de centros públicos autonómicos, así como del personal laborar y temporal de la misma.

- CAPITULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS: Incluyen los gastos de mantenimiento y funcionamiento ordinarios inherentes a la prestación del servicio educativo. Las partidas más relevantes, son las que se descentralizan a centros educativos públicos para su funcionamiento habitual y conservación de las instalaciones. En este gasto, se incluyen los suministros básicos de agua, calefacción, gas, suministro de energía eléctrica, etc de los centros educativos de titularidad autonómica. Igualmente se presupuestan las limpiezas y las contrataciones externalizadas para el funcionamiento de los comedores escolares. La compra de materiales didácticos para la implementación y funcionamiento de los bancos de libros en centros públicos, también está incluida en este capítulo. Así como las dietas de desplazamiento de los empleados públicos, gasto de realización de oposiciones y formación del profesorado.
- CAPITULO 3: GASTOS FINANCIEROS: en este capítulo se estiman los intereses de demora que pudieran producirse como consecuencia de la gestión de gastos realizados desde la Consejería.
- CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES: en este capítulo se estiman los gastos de los conciertos educativos suscritos con centros educativos privados. También se presupuestan los gastos derivados de los convenios suscritos con Entidades Locales para la gestión de Escuelas de Infantil de la Etapa de 0 a 3 años. Se incluye el coste de diversas convocatorias de ayudas de ámbito educativo, tales como las subvenciones a libros, ayudas a proyectos pedagógicos, becas para auxiliares de conversación, ayudas al transporte escolar, Ayudas a escuelas municipales de música, premios de excelencia, etc.
- CAPITULO 6: INVERSIONES REALES. En este capítulo se presupuestan inversiones realizadas en centros educativos de la red pública autonómica, tanto sobre bienes inmuebles como sobre bienes muebles y equipamientos generales. Se incluyen tanto la construcción de nuevos centros, como la modernización y accesibilidad de la red de infraestructuras ya existentes, con mejoras en sus edificios e instalaciones y renovación de las dotaciones de medios en cada uno de ellos.
- CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS: En este capítulo se incluye la estimación de gastos en anticipos de personal

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO A PRESUPUESTO VIGENTE

1. En este ejercicio económico, se continuará con el desarrollo del Pacto Asturias Educa, suscrito con las organizaciones sindicales del sector educativo público en el que se ha comprometido una mejora salarial, mejora de recursos de atención a la diversidad, medidas de desburocratización y otras medidas que se traducen en la mejora de condiciones laborales.
2. También se continuará cumpliendo el acuerdo suscrito con las organizaciones representantes de la enseñanza privada concertada en la que se comprometió una mejora salarial para este colectivo y un incremento de la ratio profesor/alumnado en la etapa de educación infantil, entre otros aspectos de mejora de la calidad de la red concertada.
3. Se da continuidad al desarrollo de la Ley 5/2024, de extensión e integración de la Red Educativa de Les Escuelinas / As Escolías del Principado de Asturias, con la creación de nuevas Escuelas Infantiles y la integración de más Escuelas de gestión municipal en la red autonómica.
4. Se hace necesario dar respuesta a través de desarrollo normativo actualizado y de recursos especializados a las crecientes necesidades de alumnado con necesidades educativas especiales y con necesidades específicas de apoyo educativo, además del incremento de necesidades de apoyo emocional en los centros educativos.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

Clasificación económica gastos 2027	Euros
1 GASTOS DE PERSONAL	831.022.030
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	49.427.639
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	134.817.457
6 INVERSIONES REALES	45.551.645
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.000.000
TOTAL	**1.061.818.771**

PROGRAMAS GESTIONADOS DESDE LA SECCIÓN

421A DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
421B FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO
422A EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
422B FORMACION PROFESIONAL INICIAL Y PROYECTOS INNOVACION
422C EDUCACIÓN SECUNDARIA
422E EDUCACION ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
422F ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS
422G ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS
422P APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA
423B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

PROGRAMA 421A DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

En este programa, se incluyen las partidas presupuestarias destinadas a financiar los servicios centrales de la Consejería de Educación, en concreto, los de gestión de personal, contratación pública, recursos económicos, apoyo jurídico y administrativo, desarrollo normativo y curricular, inspección educativa y dirección de la Consejería, dando así soporte administrativo a toda la actividad de prestación del servicio público educativo que se realiza desde la red de centros docentes sostenidos con fondos públicos. Por ello, se presupuestan centralizadamente gastos de gestión y mantenimiento de todos los Servicios ubicados en la sede de la Consejería

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

1. Dirigir el servicio público educativo, mejorando continuamente su eficiencia, calidad y resultados y garantizando la gratuidad de la educación obligatoria y los demás principios de la legislación educativa.
2. Realizar la gestión económico-presupuestaria tendente a procurar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos. En particular, gestionar la red de centros y el personal de la Consejería.
3. Desarrollar la normativa, redactar y elaborar los proyectos de Ley y demás disposiciones de carácter general que corresponda promover a la Consejería.
4. Planificar e impulsar la contratación administrativa.
5. Impulsar la gestión de régimen interior.
6. Optimizar la gestión de personal no docente.
7. Impulsar funciones de coordinación de las áreas y unidades que conforman la estructura orgánica de la Consejería.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Optimización de recursos y mejora constante de la gestión en la red de centros educativos adaptándola a las necesidades educativas y buscando la mejora de la calidad de la enseñanza, así como la desburocratización de trámites de la Consejería.
- Organización del personal dependiente de la Consejería, buscando la adaptación de las plantillas a la actual situación económica y social y promoviendo la eficiencia y la mejora de las condiciones de trabajo del personal y la calidad educativa. Gestión y administración, del personal no docente adscrito a la Consejería
- Mejoras de uso en la implantación de herramientas informáticas para la gestión económica en los centros, con el soporte de la DGEDIA.
- Resolución de los recursos y reclamaciones de competencia de la Consejería.
- Emisión de informes respecto a recursos y reclamaciones a resolver por otras Consejerías.
- Tramitación y seguimiento de expedientes de contratación administrativa.
- Asistencia técnico-jurídica y económica a las unidades orgánicas de la Consejería.
- Realización de estudios e informes en las materias competencia de la Consejería.
- Elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería.

PROGRAMA 421B FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Inclusión Educativa y Ordenación, realizándose su ejecución través de su servicio de Inclusión Educativa y Formación del profesorado.
El Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado del Principado de Asturias está orientado a la consecución de los objetivos institucionales. Además, presta atención a la mejora de la orientación académica y profesional del alumnado, integrando el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y procurando incidir en el incremento de estudiantes en las enseñanzas que van más allá de la enseñanza obligatoria.
Las actuaciones desarrolladas en el marco del Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado tienen como objetivo responder tanto a las necesidades de formación surgidas de la aplicación de las líneas de trabajo impulsadas por la propia Consejería de Educación y para dar respuesta a los objetivos estables de la educación asturiana, como a las necesidades detectadas a través de los procesos de análisis y diagnóstico puestos en marcha desde los Centros del Profesorado y de Recursos.
El programa 421B tiene una vinculación directa con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), 4, 8. De igual modo realiza una contribución indirecta a los objetivos 3, 5, 10 y 11.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

Conforme con los objetivos institucionales establecidos en la circular de inicio del curso 2026-2027 que han de servir de obligada referencia para la propia administración educativa y para el trabajo en los centros, la formación permanente del profesorado se regirá por los ejes prioritarios de la Consejería de Educación; la equidad y la coeducación, el desarrollo de la competencia digital del profesorado, el bienestar emocional, la competencias plurilingüe, las competencias profesionales de la formación profesional así como las competencia docentes derivadas de la a la implantación de la LOMLOE.

1. Fomentar la transformación de las metodologías de aula, derivadas de la implantación de la LOMLOE para responder con equidad, igualdad, coeducación e innovación a los retos educativos planteados.
2. Potenciar la formación online para manejo fluido de plataformas digitales de formación y comunicación, profundizando en la formación específica del Campus de Formación junto con las herramientas del Office 365 como paquete de trabajo institucional.
3. Desarrollar la competencia digital docente y la transformación de los centros educativos en organizaciones educativas digitalmente competentes.
4. Fomentar la competencia comunicativa en diferentes lenguas, incluida la asturiana, teniendo en cuenta las alfabetizaciones múltiples como representaciones del conocimiento en los ámbitos visual, textual, digital y tecnológico.
5. Crear redes de centros y profesorado para potenciar la capacidad tanto de las zonas urbanas como rurales de desarrollar proyectos que abarquen cambios en las comunidades educativas de referencia, bajo el paraguas de una filosofía educativa común.
6. Facilitar el tránsito entre el modelo formativo presencial y un modelo hibrido u online que posibilite diferentes propuestas formativas y vías de trabajo, comunicación y coordinación alternativas.
7. Promover y facilitar a través de la formación, la comunicación y colaboración con las familias y el resto de agentes de la comunidad.
8. Potenciar actuaciones formativas que redunden en el bienestar emocional del alumnado.
9. Promover en los centros un clima de convivencia positivo, atento a la necesaria igualdad entre sexos, al respeto a las diferencias entre iguales y a la prevención de la violencia de género y del acoso escolar, contando con la participación de toda la comunidad educativa.
10. Potenciar la adopción de estilos de vida saludables, y la participación de la comunidad educativa en la preservación integral de la salud para prevenir los hábitos de vida nocivos entre los que destacan las adicciones de sustancias y comportamentales como la ludopatía.
11. Desarrollar actividades formativas para el desarrollo de la función directiva en centros educativos.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- La elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado, en coordinación con la red de los Centros del Profesorado y de Recursos y con la colaboración de otras instituciones y organismos especialmente con la dirección general competente en materia de formación profesional.
- El diseño, gestión y difusión de actividades incluidas en el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado del ejercicio correspondiente, incluyendo actividades cofinanciadas.
- La gestión de convenios y/o contratos necesarios para el desarrollo de las diferentes acciones formativas para el alumnado y el profesorado.
- El fomento del trabajo en red entre centros educativos y de equipos docentes, así como la divulgación de buenas prácticas educativas, con especial atención a las que inciden en la inclusión educativa y las que promuevan la aplicación de metodologías que faciliten la autonomía del alumnado y la adquisición de las competencias.
- El acompañamiento a los centros educativos para que desarrollen sus Planes de Formación y las acciones de mejora que de ellos se deriven.

PROGRAMA 422A EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Personal Docente, en la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías Educativas y en la Dirección General de Centros y Red 0-3 años, realizándose su ejecución través de sus respectivos servicios.

Este programa de gasto pretende atender las necesidades y servicios en las etapas de Educación Infantil y Primaria, con la prestación de un servicio educativo que garantice los necesarios niveles de calidad y equidad al alumnado, evitando cualquier posible exclusión y compensando las desigualdades que se produzcan por cualquier circunstancia.

Es importante en este momento hacer mención a la Red Autonómica de Escuelas Infantiles de 0-3 años que se está construyendo, y que pretende satisfacer las necesidades familiares y sociales, integrando en su desarrollo el carácter educativo de la red con la conciliación familiar, imprescindible en estos momentos actuales.

Dada la antigüedad y estado de conservación y mantenimiento de las infraestructuras de educación infantil y primaria, se precisa la realización de intervenciones que han de ser planificadas a lo largo del tiempo.

El programa 422 A tiene una vinculación directa con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), 3, 4, 5, 8, 9 y 17.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

1. Ofrecer un servicio educativo de calidad e integrador del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el Principado de Asturias dirigido al alumnado de Infantil y Primaria, en colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

2. Aplicar del Pacto Asturias Educa, en todo lo acordado, y en relación con las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria.

3. Invertir en infraestructuras, equipamiento e instalaciones en los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria (cap.6 y 7).

4. Optimizar de dotación de personal docente de los centros de Educación Infantil y Primaria para adecuarla a las necesidades del sistema educativo y ajustarla al actual momento económico y presupuestario, garantizando en todo momento la adecuada prestación del servicio educativo.

5. Financiar los gastos de funcionamiento de los Colegios Públicos y Escuelas de Educación Infantil mejorando la transparencia, comunicación y eficiencia en la gestión de estos fondos (cap.2).

6. Controlar de la gestión realizada por los centros de los importes asignados en conceptos de gastos de funcionamiento y aplicación de estos gastos a la mejora del funcionamiento de los centros.

7. Aplicar el Acuerdo firmado con la Enseñanza Privada Concertada llevando a cabo la aplicación de los aspectos acordados, sobre todo en lo que se refiera a los aspectos relacionados con la atención del alumnado, el profesorado y la gestión de estos centros.

8. Gestionar las acciones derivadas del sistema de conciertos educativos y planificación de las unidades concertadas adaptadas a las necesidades de escolarización del sistema educativo en cada concejo en cumplimiento de la normativa aplicable. En lo que se refiere a unidades concertadas de educación infantil y primaria:

- Pago delegado de la nómina del personal docente que imparte docencia en estas etapas.
- Abono a los centros concertados de los gastos de funcionamiento correspondientes a las unidades objeto del concierto.
- Actualización y ajuste de las cuantías salariales a lo previsto en los módulos económicos en vigor aprobados en la Ley de Presupuestos del Estado.

9. Mantener y mejorar la calidad y cobertura del servicio educativo dirigido a niñas y niños del primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años) con el objetivo de incrementar la escolarización en esta etapa a través de la creación de nuevas plazas, manteniendo la gratuidad de la misma establecida desde el año académico 2024-2025.

10. Finalizar la puesta en marcha de la red autonómica de escuelas infantiles “Les Escuelines “As Escolías”

- Integrar en la red autonómica las escuelas infantiles de titularidad municipal de los ayuntamientos de Gijón y Oviedo.
- Mantener los convenios de colaboración con los ayuntamientos de Gijón y Oviedo hasta que se produzca la efectiva integración de sus escuelas infantiles municipales en la red autonómica

11. Planificar y ejecutar intervenciones de mejora sobre las infraestructuras existentes de educación infantil y primaria.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Impulso de los valores, actitudes y conocimientos que posibiliten un desarrollo integral de la personalidad del alumnado, propiciando comportamientos de participación, responsabilidad moral, solidaridad y tolerancia, y siempre respetando el principio de no discriminación de las personas, con especial énfasis en la no discriminación por razón de sexo.
- Oferta suficiente de plazas en los centros públicos adaptando la red a las necesidades de escolarización y la situación demográfica mediante las ampliaciones y remodelaciones de espacios en colegios ya existentes.
- Incremento de unidades y puestos escolares para el alumnado de 0 a 3 años, ampliando la cobertura de esta red autonómica, e integrando las escuelas municipales restantes en el ámbito de gestión del Principado de Asturias.
- Fomento de la igualdad y la cohesión social, de acuerdo con los principios de la actividad educativa y los fines del sistema educativo, ofreciendo herramientas de diagnóstico e intervención para avanzar en materia de coeducación.
- Participación e implicación del profesorado y personal destinado en los centros en la prestación de los servicios, sensibilizándoles sobre los diferentes ámbitos de desigualdades presentes en estas etapas educativas.
- Mejora del funcionamiento de los centros y del equilibrio y ajuste de la oferta educativa.
- Uso de un lenguaje inclusivo en los documentos oficiales. Teniendo en cuenta que la lengua, como instrumento de comunicación que es, va conformando la realidad en un determinado sentido, debemos utilizar un lenguaje no sexista, y así reconocer el significado que este tiene como refuerzo, impulso y consolidación de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Composición equilibrada de los órganos colegiados, procurando respetar el principio de presencia equilibrada en la composición de los órganos colegiados, así como en la modificación o renovación que se haga de los mismos. De este cómputo quedarán excluidas las personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.
- Por la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías Educativas se plantea la realización de las inversiones necesarias para la adecuada puesta al día de las edificaciones en materia de: accesibilidad, seguridad, eficiencia energética, así como su renovación en las diversas materias que legalmente resultan de obligado cumplimiento.
  - Se prevé el estudio pormenorizado de la estructura de aquellos centros que, por su antigüedad, estado de conservación, situación geográfica, características constructivas, etc, sean susceptibles de requerir actuaciones de refuerzo o reparación de los elementos que eventualmente puedan estar dañados.
  - Se precisan obras de sustitución de las cubiertas de fibrocemento en espacios educativos que lo precisen según criterios técnicos.
  - Se prevé la suscripción de convenio con el Ayuntamiento de Oviedo para la rehabilitación del Salón de Actos y actuaciones complementarias del CP La Gesta.
  - Se contempla la finalización de la segunda fase relativa a la implantación de las Escuelas de Educación Infantil de 0 a 3 de promoción autonómica con la ejecución de cuatro unidades adicionales a las existentes en Gijón, en el CP Rey Pelayo y en el CP Santa Olaya.
  - Se prevén entre otras, las partidas económicas necesarias para la continuación de las obras de rehabilitación energética del CP Jovellanos de Vegadeo o las de sustitución de cubierta, saneamiento y reparación de casita de juegos infantiles del CP Llaranes de Avilés.

PROGRAMA 422B FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y PROYECTOS INNOVADORES

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

Este programa incluye las materias asignadas al Servicio de Formación Profesional, Innovación y Gestión de Fondos Europeos en virtud del Decreto 50/2025 de 29 de abril (BOPA del 02 de mayo), por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería Educación.

Dada la antigüedad y estado de conservación y mantenimiento de las infraestructuras de los centros educativos de Formación Profesional, se precisa la realización de intervenciones que han de ser planificadas a lo largo del tiempo.

Se demanda la creación de un nuevo centro de Formación Profesional en Avilés.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

1. Adaptar la normativa al nuevo marco que establece la reciente Ley de la formación profesional, persiguiendo una norma flexible y adaptada a las demandas que permita que la formación profesional sea capaz de ajustarse a las demandas actuales y futuras.
2. Impulsar la red de centro integrados como punto de innovación de la formación profesional.
3. Desarrollo normativo, redacción y elaboración de los proyectos de Ley y demás disposiciones de carácter general que corresponda promover a la Consejería.
4. Desarrollar redes de colaboración entre centros y empresas, más allá de las existentes en este momento.
5. Mostrar la formación profesional a la sociedad, para que resulte conocida y atractiva, a la vez que sirva de estímulo para mejorar, compartiendo las actividades que se realizan en los centros educativos.
6. Gestionar y ejecutar programas y fondos europeos destinados a financiar las enseñanzas de formación profesional.
7. Detectar necesidades formativas del profesorado de Formación Profesional, promocionar y gestionar actividades formativas en colaboración con el CENIF.
8. Planificar y ejecutar intervenciones de mejora sobre las infraestructuras de los centros de formación profesional existentes.
9. Ejecutar un nuevo centro integrado de formación profesional en Avilés (El CIFP de la Grandiella).

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- El incremento de la oferta formación profesional del sistema educativo, adaptándola a las necesidades de los sectores productivos (actividades emergentes, relevo generacional), para lo que es imprescindible que desde la red de orientación se informe al alumnado de las perspectivas del mercado.
- La mejora de los equipamientos de las aulas taller actualizándolas para proporcionar una adecuada respuesta educativa en relación con el desarrollo de los resultados de aprendizaje impartidos en las mismas.
- Se continuará potenciando la formación del profesorado que imparte enseñanzas de Formación Profesional, a través del desarrollo de cursos de formación y del programa de “estancias formativas en empresas” desarrollado en colaboración con las Cámaras de Comercio de Oviedo, Gijón y Avilés, para facilitar el contacto centro/empresa.
- Se potenciará la Formación Profesional Dual.
- El desarrollo de unas jornadas de Orientación Profesional para facilitar que se conozcan en profundidad los subsistemas de Formación Profesional, las tendencias del mercado de trabajo y los itinerarios y pasarelas entre todos los subsistemas para facilitar a los alumnos la toma de decisiones adecuadas en relación con su futuro profesional.
- La realización y ejecución de contratos de equipamiento específico para los centros de Formación Profesional en el marco de los Fondos de Transición Justa.
- Dotar de recursos tanto humanos, como materiales al Centro de Innovación y formación de la formación profesional que deberá incidir en la mejora de todas las líneas de trabajo y objetivos señalados anteriormente.

- Se prevé la ejecución de las obras para la reubicación del CEPA del Oriente en el concejo de Siero en una nueva ubicación compartiendo parcela con el CP La Eria, en la que igualmente se ubicará el equipo de orientación educativa.
- Se prevén obras de accesibilidad e instalación de envolvente exterior de la maquinaria de extracción de humos y gases de los talleres de soldadura del CIFP de Avilés.
- Se contempla la segunda anualidad correspondiente a la ejecución de la obra del CIFP La Grandiella.

PROGRAMA 422C EDUCACIÓN SECUNDARIA

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Personal Docente, en la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías Educativas y en la Dirección General de Centros y Red 0-3 años, realizándose su ejecución través de sus respectivos servicios.

Este programa de gasto pretende atender las necesidades y servicios en la Educación Secundaria con la prestación de un servicio educativo que garantice los necesarios niveles de calidad y equidad al alumnado, evitando cualquier posible exclusión y compensando las desigualdades que se produzcan por cualquier circunstancia, pretendiendo ofrecer diferentes oportunidades y vías académicas, y de promoción y ascenso educativo a todos los alumnos y alumnas del sistema.

Teniendo en cuenta la antigüedad, estado de conservación y grado de renovación de las infraestructuras educativas de secundaria, puede ser preciso la realización de intervenciones en los centros que han de ser planificadas para su ejecución de acuerdo con una planificación previa.

El programa 422C tiene una vinculación directa con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), 4, 8, 9,11, 16 y 17.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

1. Ofrecer un servicio educativo de calidad e integrador del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el Principado de Asturias dirigido al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato, en colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa.

2. Invertir en infraestructuras, equipamiento e instalaciones en los centros públicos de Educación Secundaria (cap.6).

3. Aplicar el Pacto Asturias Educa, en todo lo acordado, y en relación con las etapas de ESO y Bachillerato.

4. Optimizar de la dotación de personal docente de los centros de Educación Secundaria para adecuarla a las necesidades del sistema educativo.

5. Financiar los gastos de funcionamiento de los institutos de educación secundaria (cap.2).

6. Controlar de la gestión realizada por los centros de las partidas destinadas a gastos de funcionamiento mejorando la transparencia, comunicación y eficiencia en la gestión de estos fondos.

7. Aplicar el Acuerdo firmado con la Enseñanza Privada Concertada llevando a cabo la aplicación de los aspectos acordados, sobre todo en lo que se refiera a los aspectos relacionados con la atención del alumnado, el profesorado y la gestión de estos centros.

8. Gestionar las acciones derivadas del sistema de conciertos educativos y supervisión de las unidades concertadas adaptadas a las necesidades de escolarización de estos centros según la normativa aplicable, en lo que se refiere a unidades concertadas de ESO y Bachillerato.

- Pago delegado de la nómina del personal docente que imparte horas de ESO y Bachillerato.
- Actualización y ajuste de las cuantías salariales a lo previsto en los módulos económicos aprobados en la Ley de Presupuestos del Estado.
- Potenciar la negociación y aplicación de acuerdos para la mejora de la calidad educativa en estos centros incrementando la dotación de plantillas, las vías de mantenimiento del empleo y otros aspectos relacionados con la atención del alumnado, el profesorado y la gestión de estos centros.
- Abono de los gastos de funcionamiento correspondientes a las unidades concertadas.

9. Planificar y ejecutar intervenciones de mejora sobre las infraestructuras existentes de Educación Secundaria

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Prestación de un servicio educativo que garantice los necesarios niveles de calidad y equidad al alumnado, evitando cualquier posible exclusión, impulsando valores, actitudes y conocimientos que posibiliten un desarrollo integral de la personalidad del alumnado, propiciando comportamientos de participación, responsabilidad moral, solidaridad y tolerancia, y siempre respetando el principio de no discriminación de las personas, con especial énfasis en la no discriminación por razón de sexo.
- Garantía de una oferta suficiente de plazas en los centros públicos.

- Fomento de la igualdad y la cohesión social, de acuerdo con los principios de la actividad educativa y los fines del sistema educativo, ofreciendo herramientas de diagnóstico e intervención para avanzar en materia de coeducación.
- Participación e implicación del profesorado y personal destinado en los centros en la prestación de los servicios, sensibilizándoles sobre los diferentes ámbitos de desigualdades presentes en esta etapa educativa.
- Mejora del funcionamiento de los centros y el equilibrio y ajuste de la oferta educativa.
- Uso de un lenguaje inclusivo en los documentos oficiales. Teniendo en cuenta que la lengua, como instrumento de comunicación que es, va conformando la realidad en un determinado sentido, debemos utilizar un lenguaje no sexista, y así reconocer el significado que este tiene como refuerzo, impulso y consolidación de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Composición equilibrada de los órganos colegiados. Se procurará respetar el principio de presencia equilibrada en la composición de los órganos colegiados, así como en la modificación o renovación que se haga de los mismos. De este cómputo quedarán excluidas las personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.
- Por la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías Educativas se plantean las inversiones necesarias para la adecuada puesta al día de las edificaciones en materia de: accesibilidad, seguridad, eficiencia energética y su renovación en las diversas materias que legalmente resultan de obligado cumplimiento.
  - Está previsto el inicio de un nuevo encargo a TRAGSA para los centros de Secundaria, dado el buen resultado de los encargos realizados hasta la fecha que están permitiendo actuaciones urgentes e inmediatas en los centros en caso de imperiosa necesidad.
  - Se proyecta la revisión integral de la instalación eléctrica de los IES de los que el Servicio de Infraestructuras tiene constancia de la existencia de inspección de la OCA (Organismo de Control Autorizado) desfavorable o que carecen de ella. Se precisa la formalización de un contrato de servicios (por lotes) para la redacción de los correspondientes proyectos eléctricos a realizar por cada uno de los centros educativos que han de ser objeto de análisis.
  - Se prevé el estudio pormenorizado de la estructura de aquellos centros que por su antigüedad, estado de conservación, situación geográfica, características constructivas…etc, sean susceptibles de requerir actuaciones de refuerzo o reparación de los elementos que eventualmente puedan estar dañados.
  - Durante la anterior legislatura se han realizado licitaciones de contratos de servicio para la redacción de diversos proyectos de espacios exteriores integradores y de reforma de patios. En estos momentos, la Consejería dispone de los proyectos presentados por distintos estudios de arquitectura para actuar en cinco centros.
  - Se prevé la licitación de nuevos contratos de servicio para la redacción de proyectos de espacios exteriores integradores, así como los correspondientes de obra para ejecutar los proyectos y actuar en al menos otros cinco centros de la región.
  - Se ha tenido en cuenta la previsión de obras de sustitución de cubiertas de fibrocemento en espacios educativos que lo precisen según criterios técnicos.
  - Se prevén entre otras, las partidas económicas necesarias para la continuación de las obras de rehabilitación energética y accesibilidad en el IES Alfonso II de Oviedo, así como la de sustitución de cubiertas de fibrocemento en el IES Concejo de Tineo y en el IES Salinas de Castrillón. Se prevé la reforma de la instalación eléctrica del IES doña Jimena de Gijón.

PROGRAMA 422E EDUCACIÓN ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Personal Docente, en la Dirección General de Centros y Red 0-3 años, en la Dirección General de Inclusión Educativa y Ordenación, y en la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías Educativas, realizándose su ejecución través de sus respectivos servicios.

Este programa de gasto impulsa el desarrollo de iniciativas y acciones orientadas a favorecer el éxito escolar del alumnado, creando las condiciones necesarias para personalizar la respuesta educativa a cada estudiante y compensar las situaciones que generan necesidades de apoyo educativo o específicas.

Dada la antigüedad y estado de conservación y mantenimiento de las infraestructuras de educación especial, se precisa la realización de intervenciones que han de ser planificadas a lo largo del tiempo.

Se demanda la creación de nueva planta de un centro de educación especial en Oviedo.

El programa 422E está directamente vinculado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 3, 4, 10, 11 y 17, contribuyendo así a su cumplimiento.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

1. Promover la participación en planes y programas para la prevención del abandono escolar.

2. Facilitar la cooperación entre los centros docentes y el resto de agentes que conforman el entorno con el fin de alcanzar el éxito escolar de todo el alumnado.

3. Planificar y poner en marcha las medidas necesarias para atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

4. Enriquecer la orientación educativa y profesional.

5. Gestionar las acciones derivadas del sistema de conciertos educativos en el ámbito de la educación especial. En lo que se refiere a unidades concertadas en esta etapa:

- Efectuar el pago delegado de la nómina del personal docente que imparte docencia en estas etapas con la actualización y ajuste de las cuantías salariales a lo previsto en los módulos económicos en vigor aprobados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

- Abonar a los centros concertados los gastos de funcionamiento correspondientes a las unidades objeto del concierto con especial relevancia en lo que respecta a la gestión del personal complementario

6. Impulsar el uso de un lenguaje inclusivo en los desarrollos normativos de cualquier rango, publicaciones, informes y documentación administrativa.

7. Planificar y ejecutar intervenciones de mejora sobre las infraestructuras existentes de educación especial.

8. Ejecutar un nuevo centro de educación especial en Oviedo.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- La coordinación y gestión de convenios, proyectos, planes y programas relacionados con la atención a la diversidad
- La promoción de actuaciones encaminadas a la inclusión del alumnado de incorporación tardía.
- La organización de actividades dentro del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva.
- La promoción de actuaciones encaminadas a lograr el bienestar emocional en el ámbito educativo.
- La organización de actuaciones encaminadas a la participación de las familias en la vida de los centros, así como del resto de la comunidad educativa.
- La puesta en marcha experiencias de innovación metodológica que favorezcan en los centros el cambio hacia metodologías ajustadas a las nuevas demandas de la sociedad actual y del propio alumnado.
- La planificación de programas que favorezcan la prevención del abandono escolar temprano.

- El mantenimiento de los servicios especializados de orientación educativa.
- El fomento de acciones de orientación educativa que contribuyan a eliminar barreras desde el inicio de la escolaridad hasta el final de esta.
- La promoción y desarrollo de programas y acciones encaminadas a avanzar en materia de coeducación. Se incluirán indicadores de género para analizar la realidad existente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Conformación de los diferentes órganos colegiados atendiendo al principio de presencia equilibrada entre hombres y mujeres, así como en la renovación y modificación de los mismos, quedando excluidas de esté cómputo aquellas personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.
- Cumplimiento del acuerdo firmado con la enseñanza privada concertada llevando a cabo la aplicación de los aspectos acordados en lo que se refiera, y sea de aplicación, en los centros de educación especial concertados.
- Cumplimiento del Pacto Asturias Educa en lo referido, y sea de aplicación, sobre la dotación de personal docente de los centros de Educación Infantil y Primaria, Centros de Educación Especial, y centros de Educación Secundaria, para adecuarla a las necesidades del sistema educativo y ajustarla al actual momento económico y presupuestario, pretendiendo en todo momento la adecuada prestación del servicio educativo en materia de atención a la diversidad e inclusión.
- Por parte de la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías Educativas se plantean las inversiones necesarias para la adecuada puesta al día de las edificaciones en materia de: accesibilidad, seguridad, eficiencia energética y de renovación de las edificaciones en las diversas materias de obligado cumplimiento legal, dadas las particulares características funcionales de estos centros.
    - Se prevé el estudio pormenorizado de la estructura de aquellos centros que, por su antigüedad, estado de conservación, situación geográfica, características constructivas etc, sean susceptibles de requerir actuaciones de refuerzo o reparación de los elementos que eventualmente puedan estar dañados.
    - Se prevé la partida económica necesaria para sufragar la anualidad correspondiente de las obras del nuevo centro de Educación Especial de Montecerrao en Oviedo, y la segunda anualidad de la obra de mejora de las condiciones de accesibilidad y protección contra incendios del CEE de Latores en Oviedo.

PROGRAMA 422F ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

Programa presupuestario que tiene como finalidad mantener la red de Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias, cuya finalidad es garantizar el acceso de la ciudadanía a la formación en lenguas extranjeras y en lengua asturiana, favoreciendo la adquisición de competencias comunicativas y contribuyendo al desarrollo de valores vinculados a la igualdad de género, la ciudadanía global y el respeto a la diversidad cultural.

Estas enseñanzas, reguladas por la Consejería de Educación, se imparten conforme a los niveles y criterios establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), lo que asegura una formación homologada y reconocida.

La oferta formativa se articula a través de una red consolidada de Escuelas Oficiales de Idiomas que imparten, enseñanzas de idioma inglés, francés, alemán, italiano y lengua asturiana. En relación con esta última, tras su implantación inicial el curso anterior, durante el presente ejercicio se completa la oferta de todos los niveles previstos en el MCERL, consolidando su integración en la red educativa.

Dada la antigüedad, el estado en el que se encuentran y las actuaciones de renovación que han sido acometidas en cada una de las infraestructuras existentes de las escuelas oficiales de idiomas, puede resultar precisa la realización de intervenciones cuya ejecución ha de ser previamente planificada y proyectada.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

1. Contribuir a la mejora de la coordinación entre las Escuelas Oficiales de Idiomas.
2. Promover la impartición de cursos de actualización de lenguas extranjeras para profesorado.
3. Elaborar pruebas específicas para superar los niveles de idiomas según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
4. Continuar ampliando la oferta de lengua asturiana en las Escuelas Oficiales de Idiomas.
5. Financiar los gastos de funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas (capítulo 2).
6. Planificar y ejecutar intervenciones de mejora sobre las infraestructuras de las Escuelas Oficiales de Idiomas que existen en la actualidad.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- La elaboración de una circular de inicio de curso con instrucciones específicas para las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- La regulación del procedimiento de admisión de alumnado para cursar enseñanzas de idiomas en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias.
- Se continuará con la oferta de los cursos de actualización, perfeccionamiento y especialización de competencias en idiomas para el profesorado.
- La celebración de reuniones de coordinación para adecuar los currículos a las necesidades del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).
- En relación con las pruebas específicas para certificar los niveles de idiomas según el MCERL:
  - Selección del profesorado que elaborará las pruebas para las dos convocatorias de junio y septiembre.
  - Organización y coordinación para la elaboración de las distintas pruebas.
  - Publicación de las pruebas de nivel de idiomas.
  - Distribución de las pruebas en las ocho Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias.
- Se ofertarán unidades para los niveles A1, A2, B1.1, B1.2, B2.1, B2.2 y C1 de lengua asturiana.
- Control de la gestión realizada por los centros de las partidas destinadas a gastos de funcionamiento.
- Por la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías educativas se plantean las inversiones necesarias para la adecuada puesta al día de las edificaciones en materia de: accesibilidad, seguridad, eficiencia energética y puesta al día de las edificaciones en las diversas materias de obligado cumplimiento legal:

- Se proyecta la Revisión Integral de la Instalación Eléctrica de varios centros, entre los que se encuentra alguna sede de EOI de las que el Servicio de Infraestructuras tiene constancia de la existencia de OCA (Organismo de control autorizado) desfavorable o que carecen de ella. Se precisa la formalización de un contrato de servicios (por lotes) para la redacción de los correspondientes proyectos eléctricos a realizar por cada uno de los centros educativos que han de ser objeto de análisis.
- Se prevé el estudio pormenorizado de la estructura de aquellos centros que por su antigüedad, estado de conservación, situación geográfica, características constructivas, etc, sean susceptibles de requerir actuaciones de refuerzo o reparación de los elementos que eventualmente puedan estar dañados.
- Se incluye el importe correspondiente a las obras de reforma de la instalación eléctrica que se precisa realizar en la Escuela Oficial de Idiomas de Gijón.

PROGRAMA 422G ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

Programa presupuestario que tiene como finalidad ofrecer un servicio educativo de calidad en el Principado de Asturias dirigido al alumnado de los centros públicos en los que se imparten Enseñanzas Artísticas, en colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

El Principado de Asturias dispone de una red consolidada de centros públicos que imparten Enseñanzas Artísticas, configurando una oferta educativa especializada orientada a garantizar una formación de calidad y el acceso de la ciudadanía a estudios artísticos reglados.

La oferta de Enseñanzas Artísticas comprende las enseñanzas de Música, Danza, Artes Plásticas y Diseño, y Arte Dramático, organizadas en diferentes niveles formativos que permiten dar continuidad al proceso educativo desde las etapas elementales hasta los estudios superiores.

En el ámbito de la Música, la red educativa ofrece enseñanzas elementales, profesionales y superiores, posibilitando tanto el desarrollo de vocaciones artísticas tempranas como la adquisición de competencias avanzadas y cualificaciones de nivel superior equivalentes a estudios universitarios.

Las enseñanzas de Danza presentan también una estructura multinivel, articulada en enseñanzas elementales y profesionales, que favorecen la formación progresiva del alumnado y su preparación para el ejercicio profesional en este ámbito artístico.

Por su parte, las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño integran disciplinas en las que convergen la creatividad, la técnica y la innovación, mediante una oferta que incluye ciclos formativos de grado superior y estudios superiores orientados a la cualificación especializada y al desarrollo profesional en los sectores creativos.

Finalmente, las enseñanzas de Arte Dramático proporcionan formación superior en las distintas disciplinas vinculadas a las artes escénicas, contribuyendo a la capacitación de profesionales para el ámbito teatral, audiovisual y otros sectores relacionados con la creación y la producción artística.

El mantenimiento y desarrollo de esta red educativa resulta esencial para garantizar la continuidad de la oferta pública de Enseñanzas Artísticas en Asturias, dar respuesta a la demanda formativa existente y favorecer la conservación, promoción y enriquecimiento del patrimonio cultural y artístico de la comunidad autónoma.

Dada la antigüedad, el estado en el que se encuentran y las actuaciones de renovación que han sido acometidas en cada una de las infraestructuras existentes en los centros de enseñanzas artísticas, puede resultar precisa la realización de intervenciones cuya ejecución ha de ser previamente planificada y proyectada.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

1. Promocionar las Enseñanzas Artísticas en coordinación de los centros que imparten estas enseñanzas.
2. Proponer la creación, supresión, adscripción e integración, de centros que impartan enseñanzas conducentes a la obtención de títulos superiores (equivalentes a las titulaciones de grado universitario).
3. Convocar ayudas en el ámbito musical con destino a Entidades Locales.
4. Convocar ayudas al estudio dirigidas a personas graduadas en enseñanzas artísticas superiores para que puedan mejorar su formación.
5. Optimizar la dotación de personal docente de los centros de Enseñanzas Artísticas para adecuarla a las necesidades del sistema educativo.
6. Financiar los gastos de funcionamiento de los centros de Enseñanzas Artísticas (capítulo 2).
7. Planificar y ejecutar intervenciones de mejora sobre las infraestructuras existentes en los centros de enseñanzas artísticas.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- La elaboración de una circular de inicio de curso con instrucciones específicas para las Enseñanzas Artísticas (superiores y profesionales).
- Convocatoria, designación de comisión de valoración, evaluación y propuesta de concesión de ayudas en el ámbito musical con destino a Entidades Locales.

- Convocatoria, designación de comisión de valoración, evaluación y propuesta de concesión de ayudas al estudio dirigidas a personas graduadas en enseñanzas artísticas superiores.
- La celebración de reuniones de coordinación para adecuar las necesidades y aplicación de la normativa vigente en Enseñanzas Artísticas.
- Colaborar en el desarrollo autonómico de la normativa que emane a nivel estatal de la Ley 1/2024 de 7 de junio por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales (LEA).
- Control de la gestión realizada por los centros de las partidas destinadas a gastos de funcionamiento.
- Por la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías Educativas se plantean las inversiones necesarias para la adecuada puesta al día de las edificaciones en materia de: accesibilidad, seguridad, eficiencia energética y puesta al día de las edificaciones en las diversas materias de obligado cumplimiento legal:
  - Se prevé el estudio pormenorizado de la estructura de aquellos centros que por su antigüedad, estado de conservación, situación geográfica, características constructivas, etc, sean susceptibles de requerir actuaciones de refuerzo o reparación de los elementos que eventualmente puedan estar dañados.
  - Se prevé la partida económica necesaria para hacer frente a la segunda anualidad de las obras de ampliación de la ESAPA de Avilés.
  - Se estima el importe para completar las obras de reparación de la fachada histórica principal del Conservatorio de Música Eduardo Martínez Torner de Oviedo.

PROGRAMA 422P APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Inclusión Educativa y Ordenación, realizándose su ejecución través de sus dos servicios.
El Programa de gasto 422P persigue lograr un sistema educativo de calidad que dé respuesta a las necesidades de todo el alumnado escolarizado, planteando cambios en la organización de los centros y en las prácticas educativas.
Se establecen como objetivos del programa avanzar en la utilización de las tecnologías de la información para aplicarlas de forma generalizada como metodología de aprendizaje, fomentar el aprendizaje de lenguas extranjeras, la evaluación del sistema educativo y normalizar la participación de las familias y en general de la comunidad educativa en la vida de los centros para afianzar un sistema educativo basado en valores como la corresponsabilidad, la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación, y desarrollar iniciativas de evaluación educativa que conjuguen calidad técnica, participación y transparencia, de modo que sea factible establecer programas y planes de mejora en nuestro sistema educativo.
El programa 422P tiene una vinculación directa con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) 4, 5, 8, 9, 10 y 11.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

1. Contribuir al desarrollo de la competencia comunicativa del alumnado en lengua extranjera a través de la implantación de los programas habLE y habLE+.
2. Favorecer los intercambios del alumnado con centros de otros países y culturas.
3. Fomentar la formación del profesorado en lengua extranjera y facilitar su habilitación para poder impartir áreas, materias o módulos no lingüísticos en lengua extranjera.
4. Favorecer el diseño, desarrollo y mantenimiento de modelos de organización y funcionamiento en los centros educativos encaminados a la promoción de la convivencia, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Planificar y desarrollar medidas dirigidas a potenciar la inclusión y la equidad de los servicios educativos y garantizar la igualdad de oportunidades
6. Cooperar con los centros educativos para que lleven a cabo planes de mejora y programas educativos y de innovación que generen el éxito escolar de todo el alumnado, y por tanto disminuyan las tasas de abandono escolar temprano.
7. Elaborar y difundir materiales curriculares y de apoyo a la acción educativa, a la función directiva y a los servicios especializados de orientación educativa y profesional, incluyendo la lengua asturiana y el eo naviego.
8. Colaborar con la Universidad de Oviedo para favorecer la investigación en el ámbito educativo, apoyando aquellos proyectos que tengan en cuenta la perspectiva de género.
9. Organizar los procesos asociados a la participación del Principado de Asturias en evaluaciones de ámbito internacional, incorporando análisis de género para evitar perpetuar posibles discriminaciones entre mujeres y hombres.
10. Realizar el seguimiento y actualización de indicadores educativos en las etapas no universitarias de nuestro sistema educativo.
11. Realizar informes y estudios centrados en la evaluación del sistema educativo asturiano, incluyendo transversalmente el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el desarrollo de las mismas.
12. Gestionar las convocatorias de pruebas de acceso, título, certificación y premios para las diferentes enseñanzas de régimen no universitario, integrando en todo el proceso el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
13. Colaborar con el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en las convocatorias de pruebas de evaluación de ámbito nacional, previstas en la normativa vigente, bajo la óptica del principio de igualdad y la perspectiva de género.
14. Impulsar el uso de un lenguaje inclusivo en los desarrollos normativos de cualquier rango, publicaciones, informes y documentación administrativa.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- La implantación de protocolos de actuación y programas dirigidos a mejorar la convivencia en los centros educativos, en especial los que promueven la igualdad, la prevención del acoso escolar y de la violencia por razón de género o cualquier otra circunstancia personal o social.
- La coordinación y gestión de convenios, proyectos, planes y programas de apoyo a la acción educativa.
- El desarrollo de programas de mejora de la competencia matemática y de la competencia lectora, en colaboración con el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en el marco de la cooperación territorial.
- El desarrollo del Programa PROA+ FSE+ para el período 24/27.
- La convocatoria de Proyectos de Innovación Educativa correspondientes al presente curso.
- La colaboración para la promoción de las AMPAS en los centros educativos, así como su afianzamiento en los mismos como parte implicada en la mejora del éxito escolar de todo el alumnado, y en general en la calidad del sistema educativo.
- El desarrollo del Programa de Auxiliares de Conversación del Programa Fullbright y Del cupo del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.
- La continuidad de los convenios existentes para el intercambio lingüístico y cultural del profesorado y del alumnado.
- La convocatoria del procedimiento de habilitación del profesorado para la impartición de áreas, materias o módulos no lingüísticos en lengua extranjera.
- La elaboración y difusión de materiales curriculares y de apoyo a la acción educativa, a la función directiva y a los servicios especializados de orientación educativa y profesional, incluyendo la lengua asturiana y el eo naviego.
- El establecimiento de convenios de colaboración con la Universidad para potenciar la investigación de las diferentes prácticas educativas con el fin de alcanzar mayores niveles de calidad de nuestro sistema educativo, prestando especial atención a la incorporación en los mismos del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- La planificación y gestión de la participación de Asturias en los estudios piloto de las evaluaciones de ámbito internacional.
- La elaboración y publicación del informe de resultados académicos de la educación asturiana, incorporando la perspectiva de género en el análisis de este.
- La publicación de informes de evaluación sobre diferentes aspectos del sistema educativo asturiano.
- La convocatoria y la gestión de pruebas de acceso, título y certificación de acuerdo con la normativa reguladora de las distintas enseñanzas, introduciendo transversalmente el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- La convocatoria de los procesos de concesión de premios extraordinarios en las diferentes etapas educativas.

PROGRAMA 423B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Centros y Red 0-3 Años y la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, realizándose su ejecución través de sus servicios.

Se incluyen en este programa las partidas presupuestarias destinadas a financiar los servicios complementarios a la enseñanza que, con la finalidad de garantizar el principio constitucional de la gratuidad, se prestan o se financian desde la Consejería de Educación, en concreto, los servicios de comedor, personal acompañante de transporte escolar y, en el caso de las escuelas hogar, alojamiento. Se incluyen también en este programa las ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario.

El transporte escolar se gestiona actualmente a través del Consorcio de Transporte de Asturias (en adelante, CTA). La Consejería de Educación comunica al CTA la relación de alumnado con derecho a transporte escolar gratuito y las necesidades de escolarización que se puedan generar en lo que éstas impliquen actuaciones sobre la red de transporte y también gestiona las ayudas individuales de transporte escolar. El CTA realiza la planificación de rutas y paradas, así como la coordinación de los medios necesarios para la prestación del servicio y el abono de los contratos correspondientes y esta programación (PROTEPA) se revisa coordinadamente con la Consejería de Educación.

El servicio de comedor se presta en diversas modalidades, por los propios centros, con personal propio, o por empresas de servicios contratadas al efecto estando vinculado a las necesidades derivadas de la escolarización y el transporte escolar. Además, los ayuntamientos gestionan servicio de comedor escolar en los centros de infantil y primaria y, en su caso, en centros de secundaria.

Las ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar consisten en un programa de subvenciones a las familias del alumnado con la finalidad de contribuir a los gastos derivados de la adquisición del material escolar y libros de texto, así como a la reutilización de los materiales curriculares por los centros docentes, efectuándose mediante convocatoria anual con dos líneas de actuación basada en los niveles de renta, una para las familias escolarizadas en los centros públicos y otra para familias escolarizadas en los centros concertados.

La adquisición de materiales educativos telemáticos y en línea que complementen la acción educativa en situación no presencial y la digitalización del proceso educativo.

El programa 423B tiene una vinculación directa con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) 4 y 10.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

1. Racionalizar, gestionar y ajustar el servicio de transporte escolar de acuerdo con las necesidades de los usuarios del mismo y de las características de las diversas zonas y demarcaciones escolares de Asturias.

2. Asegurar y gestionar la prestación de servicios de comedor, y en su caso de atención y alojamiento en escuelas hogar, del alumnado en base a criterios de calidad y de atención a las necesidades de la población escolar colaborando con ello con la conciliación de la vida laboral y familiar.

3. Contribuir económicamente a paliar los gastos de las familias del alumnado asturiano derivados de la adquisición de los libros de texto y material didáctico así como a la formación y mantenimiento de bancos de libros de texto en los centros.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Introducción de mejoras en el ajuste de las rutas y servicio al alumnado en la programación conjunta con el CTA del transporte escolar (Programación de Transporte Escolar del Principado de Asturias, PROTEPA), articulando la posibilidad del uso de transporte escolar cuando se cumplan determinadas condiciones fijadas por la normativa, para lo que se trabaja de forma coordinada y continua entre la Consejería de Educación y el CTA.
- Comunicación al CTA del alumnado con derecho a transporte escolar, según los requisitos dispuestos en norma.
- Propuestas, cuando se cumplan los requisitos establecidos en la normativa aplicable, de creación de nuevas rutas de transporte escolar de forma excepcional.
- Modificación de la normativa vigente que regula el servicio de transporte escolar en el Principado de Asturias para adaptarla a las necesidades actuales.

- Gestión de la contratación de acompañantes de transporte escolar y de las ayudas individuales de transporte escolar.
- Gestión, evaluación y programación de la prestación de los servicios de comedor en los centros públicos.
- Análisis y valoración de propuestas de regulación normativa que regule con carácter específico la prestación del servicio de comedor con carácter independiente del transporte escolar y que permita la posibilidad de extensión del servicio complementario de comedor bajo determinadas condiciones y requisitos.
- Participación con otras administraciones en programas de mejora de los menús en los comedores escolares de acuerdo a criterios saludables a través de actuaciones de información y sensibilización.
- Financiación del servicio de comedor a alumnado de centros concertados de educación especial con necesidad de apoyo educativo que cumplan los requisitos previstos en la normativa aplicable.
- Convocatoria anual de ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario.
- Contribución a la reutilización del material y a la formación de bancos de libros en todos los centros.
- Propuesta de mejoras en el programa de préstamo y reutilización de libros para ampliar la extensión de la gratuidad de los libros de texto a mayor número de familias.

9. CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 18 CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS

Artículo	Descripción	Euros
1	**SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL**	**15.357.185**
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	15.357.185
125A	COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES	15.357.185
1	GASTOS DE PERSONAL	1.248.900
10	ALTOS CARGOS	68.410
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	917.190
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	263.300
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	24.895
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	8.495
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	10.900
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.833.390
44	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	2.120
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	30.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	13.580.107
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	221.163
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	250.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	250.000
2	**PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA**	**55.690.413**
22	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	55.690.413
223A	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA	55.690.413
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	772.785
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	8.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	764.285
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	53.331.538
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	53.331.538
6	INVERSIONES REALES	10.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	10.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.576.090
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	1.576.090
4	**PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL**	**180.438.348**
44	BIENESTAR COMUNITARIO	180.438.348
441A	INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y GESTIÓN DEL AGUA	113.541.298
1	GASTOS DE PERSONAL	2.187.280
10	ALTOS CARGOS	68.550
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.390.600
13	PERSONAL LABORAL	29.110
14	PERSONAL TEMPORAL	265.870
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	9.750
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	423.400
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	57.842.068
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	30.100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	57.771.398
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	40.570
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.850.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	2.850.000
6	INVERSIONES REALES	50.661.950
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	21.444.593
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	359.327
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	225.826
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	28.632.204
443A	CUSTODIA TERRITORIO	30.764.697
1	GASTOS DE PERSONAL	17.401.900
10	ALTOS CARGOS	68.410
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	11.371.330
13	PERSONAL LABORAL	1.355.870
14	PERSONAL TEMPORAL	2.140
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	394.180
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	4.209.970
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.174.350
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	22.000

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 18 CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS

Artículo	Descripción	Euros
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	430.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.672.350
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	50.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.587.622
44	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	450.000
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	137.620
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	5.000.002
6	INVERSIONES REALES	2.902.825
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	1.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	306.825
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	730.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	1.865.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	698.000
74	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	250.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	448.000
443D	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	36.132.353
1	GASTOS DE PERSONAL	4.371.610
10	ALTOS CARGOS	68.280
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.994.470
13	PERSONAL LABORAL	3.000
14	PERSONAL TEMPORAL	432.770
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	35.720
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	837.370
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.637.898
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	16.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	647.200
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	932.198
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	42.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.230.000
44	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	5.500.000
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	100.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	1.000.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	450.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	180.000
6	INVERSIONES REALES	6.392.845
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	533.845
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	5.859.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.500.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	1.500.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	15.000.000
5	**PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO**	**200.884.781**
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DE TRANSPORTE	200.884.781
511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	4.996.860
1	GASTOS DE PERSONAL	4.465.860
10	ALTOS CARGOS	162.780
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	222.330
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	3.108.730
13	PERSONAL LABORAL	140
14	PERSONAL TEMPORAL	690
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	10.490
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	960.700
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	258.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	231.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	25.000
3	GASTOS FINANCIEROS	7.500
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	7.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	265.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	65.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	200.000
511F	OBRAS, SERVICIOS Y COOPERACIÓN LOCAL	7.793.301
1	GASTOS DE PERSONAL	1.732.130

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 18 CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS

Artículo	Descripción	Euros
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.223.300
13	PERSONAL LABORAL	150.200
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	358.630
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	112.700
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	40.100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	64.400
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	8.200
6	INVERSIONES REALES	3.798.471
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	78.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	2.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	3.718.471
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.150.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	2.150.000
513G	TRANSPORTES	76.906.861
1	GASTOS DE PERSONAL	2.005.290
10	ALTOS CARGOS	68.410
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.303.600
13	PERSONAL LABORAL	227.120
14	PERSONAL TEMPORAL	180
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	3.500
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	402.480
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.187.596
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	10.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	60.929
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.051.667
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	65.000
3	GASTOS FINANCIEROS	1.500
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	1.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	63.890.000
44	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	63.550.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	120.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	220.000
6	INVERSIONES REALES	2.649.777
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	350.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	50.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	2.249.777
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.172.698
70	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y CC.AA Y SU S. PÚBLICO	3.960.000
74	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	2.862.698
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	150.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	200.000
513H	CARRETERAS	100.621.309
1	GASTOS DE PERSONAL	19.128.800
10	ALTOS CARGOS	156.160
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.042.430
13	PERSONAL LABORAL	9.221.980
14	PERSONAL TEMPORAL	750
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	824.290
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	4.883.190
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	21.569.955
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	13.216.717
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	5.516.189
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.336.049
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	501.000
6	INVERSIONES REALES	59.922.554
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	53.817.970
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	1.120.332
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	4.984.252
514B	INFRAESTRUCTURA Y EXPLOTACIÓN PORTUARIA	10.566.450
1	GASTOS DE PERSONAL	1.906.300
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	619.520
13	PERSONAL LABORAL	810.630

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 18 CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS

Artículo	Descripción	Euros
14	PERSONAL TEMPORAL	100
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	21.140
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	454.910
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	796.843
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	50
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	260.200
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	448.496
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	88.097
6	INVERSIONES REALES	7.863.307
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	7.513.294
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	190.013
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	160.000
	Total Sección	**452.370.727**

SECCIÓN 18. CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS

COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

La Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias tiene atribuidas las competencias en las siguientes materias:

- Infraestructuras viarias y portuarias.
- Obras cooperables de los concejos.
- Transportes, conectividad y movilidad.
- Administración local.
- Biodiversidad y protección de espacios naturales.
- Prevención de incendios.
- Emergencias y protección civil.
- Interior, salvo los espectáculos públicos y las actividades recreativas, que pasan a vincularse a la materia turística, y coordinación de las policías locales.
- Gestión del ciclo del agua, abastecimiento y saneamiento.
- Recursos e infraestructuras hidráulicas.
- Medio ambiente.
- Cambio climático.
- Economía circular.

ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN

De acuerdo con el Decreto 51/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, esta desarrolla sus competencias a través de los siguientes órganos centrales:

- Secretaría General Técnica.
- Viceconsejería de Infraestructuras y Movilidad Sostenible, de la que dependen:
    - Dirección General de Infraestructuras.
    - Dirección General de Transportes.
- Dirección General de Cooperación Local y Seguridad.
- Dirección General de Custodia del Territorio y Prevención de Incendios.
- Dirección General de Medio Ambiente.
- Dirección General del Agua.

El Servicio de Emergencias del Principado de Asturias está adscrito a esta Consejería como organismo autónomo. También depende de ella el Consorcio de Transportes de Asturias.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

Objetivos estratégicos relacionados con la Dirección y los Servicios Generales:

1. Mejorar la eficiencia de la gestión interna y la calidad de los servicios, simplificando los procedimientos y reforzando la coordinación administrativa.

2. Optimizar la planificación y ejecución presupuestaria mediante mejores sistemas de análisis, seguimiento y evaluación.

3. Facilitar el acceso de la ciudadanía a la información pública e impulsar la transparencia, tanto a través de la publicidad activa como de los mecanismos de rendición de cuentas.

4. Reforzar la capacidad técnico-jurídica de la Consejería, garantizando un apoyo especializado y estable en todas las materias de su competencia.

5. Modernizar la gestión administrativa mediante herramientas digitales, extendiendo la tramitación electrónica y favoreciendo un uso más eficiente de los recursos públicos.

6. Mejorar la gestión de los recursos humanos, procurando que los procesos internos sean ágiles y respeten los principios de igualdad y calidad en el empleo público.

Objetivos estratégicos relacionados con carreteras

Fortalecer las infraestructuras viarias y prepararlas para afrontar los efectos del cambio climático. Para ello, se actuará en su conservación y modernización, se reforzará la seguridad vial y se avanzará en la digitalización de su gestión. También se impulsarán infraestructuras estratégicas como la ZALIA y el Corredor Atlántico.

Objetivos estratégicos vinculados a las infraestructuras y la explotación portuaria

1. Mejorar y desarrollar las infraestructuras portuarias, adaptándolas a los efectos del cambio climático. Para ello, se llevarán a cabo trabajos de conservación, dragados, mejoras del abrigo portuario y actuaciones de protección frente a los temporales y la subida del nivel del mar.

2. Reforzar la función social y territorial de los puertos, mejorando su integración con las villas, favoreciendo la actividad económica y turística y ordenando los espacios portuarios.

Objetivos estratégicos relacionados con transportes

1. Avanzar hacia un sistema de transporte sostenible, seguro, accesible y eficiente en todo el territorio.

2. Fomentar el uso del transporte público y reducir la dependencia del vehículo privado.

3. Extender la digitalización del transporte para facilitar una movilidad más inteligente e intermodal.

4. Apoyar al sector empresarial del transporte en su modernización tecnológica y en la adaptación a los cambios normativos.

5. Garantizar la conectividad aérea y reforzar así la competitividad territorial y turística de Asturias.

6. Asegurar la explotación segura y sostenible del Funicular de Bulnes, una infraestructura estratégica situada en un espacio natural protegido.

Objetivos estratégicos relacionados con la colaboración con las entidades locales

1. Reforzar la cooperación entre la Administración autonómica y las entidades locales, ofreciéndoles apoyo técnico, económico y jurídico para mejorar su capacidad de gestión.

2. Consolidar un marco institucional y normativo estable que favorezca unas relaciones sólidas y coordinadas entre el Principado de Asturias y las entidades locales.

3. Fomentar el asociacionismo municipal y contribuir a la sostenibilidad de las mancomunidades y parroquias rurales.

4. Mejorar la gobernanza entre las distintas administraciones mediante la colaboración permanente con la FACC, la FAPAR y los órganos consultivos.

Objetivos estratégicos relacionados con protección civil y seguridad pública

1. Desarrollar un modelo integral de emergencias y protección civil que refuerce la prevención, la coordinación y la capacidad operativa del SEPA.

2. Mejorar el marco institucional de seguridad y coordinación policial, modernizando la gestión de las policías locales y su normativa.

3. Actualizar la regulación y los mecanismos de control de los espectáculos públicos y las actividades recreativas, garantizando la seguridad y la calidad del servicio.

4. Avanzar en la digitalización y modernización del sistema de emergencias, especialmente en las radiocomunicaciones, las aplicaciones de gestión y los protocolos de actuación.

Objetivos estratégicos relacionados con obras, servicios y cooperación local

1. Reforzar la cooperación con las entidades locales para que puedan prestar los servicios básicos de forma eficaz, sostenible y equilibrada.

2. Mejorar y conservar las infraestructuras municipales, dando prioridad a las actuaciones necesarias para garantizar los servicios obligatorios.

3. Potenciar la asistencia técnica y la planificación local, facilitando una gestión más eficiente de las inversiones y de los servicios esenciales.

4. Impulsar la digitalización de la información municipal y facilitar herramientas que mejoren el análisis y la planificación territorial.

Objetivos estratégicos relacionados con custodia del territorio

1. Conservar y recuperar el patrimonio natural mediante una planificación adecuada y una gestión sostenible.

2. Favorecer el desarrollo socioeconómico sostenible en las zonas de influencia de los espacios protegidos.

3. Mejorar la adaptación al cambio climático y la capacidad de los ecosistemas para hacer frente a sus efectos.

4. Desarrollar una política integral de prevención y extinción de incendios forestales.

5. Reforzar la custodia activa del territorio y la conectividad ecológica.

6. Incorporar la perspectiva de género a la gestión ambiental y rural.

7. Promover la educación ambiental y la sensibilización de la sociedad.

Objetivos estratégicos relacionados con la protección y mejora del medio ambiente

1. Avanzar hacia una economía circular y una industria menos dependiente de las emisiones, fomentando el aprovechamiento eficiente de los recursos y la valorización de los residuos.

2. Mejorar la calidad ambiental y la adaptación al cambio climático, reforzando la resiliencia del territorio, la biodiversidad y la salud pública.

3. Reforzar el control y la inspección ambiental para asegurar el cumplimiento de la normativa.

4. Modernizar la Administración ambiental mediante herramientas digitales que permitan una gestión más transparente, accesible y eficiente.

Objetivos estratégicos relacionados con las infraestructuras hidráulicas y la gestión del agua

1. Garantizar el cumplimiento de la normativa europea y estatal en materia de saneamiento, depuración y calidad de las aguas.

2. Asegurar que toda la población disponga de agua en cantidad suficiente y con las debidas garantías de calidad.

3. Favorecer una gestión ambiental y económicamente sostenible del ciclo integral del agua, impulsando la eficiencia, la reutilización y la recuperación de costes.

4. Proteger el estado ecológico de las masas de agua mediante su control, seguimiento y análisis.

5. Extender la digitalización del ciclo del agua para mejorar la monitorización, la gestión y la eficiencia de los sistemas.

ESTRUCTURA DEL GASTO

Clasificación económica gastos 2027	Euros
1 GASTOS DE PERSONAL	54.448.070
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	88.377.590
3 GASTOS FINANCIEROS	9.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	146.987.550
6 INVERSIONES REALES	134.201.729
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	28.346.788
TOTAL	**452.370.727**

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Relacionadas con carreteras

Construcción y mejora

- Continuación de las obras de Boal-Doiras.
- Actualización de proyectos estratégicos, como los de Posada de Llanera y la AS-227.
- Ejecución de las actuaciones PO-3 (Abiego) y AS-17–AS-17A (San Miguel de la Barreda).
- Continuidad y finalización de obras importantes para mejorar la conectividad y la seguridad de la red autonómica.

Conservación y seguridad vial

- Actuaciones de mejora en numerosas carreteras autonómicas.
- Ampliación de la red de estaciones meteorológicas automáticas (EMAS).

● Renovación del parque móvil y mantenimiento de los parques de maquinaria.

● Refuerzo de los trabajos de conservación y de los medios necesarios para garantizar la seguridad y la circulación, especialmente durante los episodios meteorológicos adversos.

Planificación y digitalización

● Inventario e inspección de estructuras y túneles.

● Estudios geotécnicos y de taludes.

● Desarrollo de una base de datos georreferenciada piloto en Gozón.

● Avance en la digitalización de la gestión de la red autonómica y en la identificación de puntos de riesgo.

Relacionadas con las infraestructuras y la explotación portuaria

Ejecución y mantenimiento

● Finalización de las obras en Lastres y Ribadesella.

● Inicio de dragados en distintos puertos.

● Mejora del abrigo portuario en San Juan, Figueras y Luanco.

● Continuación de los trabajos de conservación y mantenimiento de los puertos autonómicos.

Modernización y servicios

● Instalación de nuevos pantalanes profesionales en Luarca, Lastres y San Juan.

● Construcción de un muelle de espera en Llanes.

● Edificio de usos portuarios y nuevos surtidores.

● Mejora de las instalaciones y servicios destinados a la actividad pesquera y deportiva.

Conservación y sostenibilidad

● Renovación del alumbrado.

● Elaboración y aplicación de planes de contingencia frente a la contaminación marina.

● Construcción de una nueva nave-taller para la brigada de conservación.

● Refuerzo de la seguridad de las instalaciones frente a temporales y otros fenómenos meteorológicos adversos.

Relacionadas con transportes

Aunque el programa mantiene una línea continuista, en 2027 destacan varias actuaciones:

● Mantenimiento de la tarifa plana CONECTA, que seguirá contribuyendo a fomentar el transporte público y mejorar la cohesión territorial.

● Avance en la digitalización del transporte público, con la incorporación de la tarjeta digital, el transporte a demanda, los aparcabicis y nuevos sistemas de información y pago.

● Impulso de la Estrategia de Movilidad del Área Metropolitana, fundamental para reducir emisiones y mejorar la intermodalidad.

● Refuerzo del apoyo a las pymes transportistas para facilitar su adaptación a los requisitos de digitalización obligatoria.

● Continuidad de la Estrategia de Conectividad Aérea 2023-2033, con el objetivo de favorecer la internacionalización del destino Asturias.

● Obras de mantenimiento del Funicular de Bulnes, dentro de una planificación plurianual para renovar sus instalaciones y vías.

● Mejora de la información en tiempo real y de los sistemas de pago del transporte público, así como de la integración entre los distintos modos de transporte.

● Actuaciones de intermodalidad en estaciones, intercambiadores y otros puntos estratégicos de conexión.

Relacionadas con la colaboración con las entidades locales

El programa mantiene las líneas de cooperación existentes y refuerza las ayudas destinadas a mancomunidades, parroquias rurales y agrupaciones de municipios.

Entre las actuaciones que se potencian destacan:

● Nuevas líneas de ayuda para pequeñas inversiones en parroquias rurales.

● Apoyo al sostenimiento conjunto de puestos reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

● Refuerzo de la Cátedra del Municipalismo como instrumento de análisis estratégico.

● Impulso de iniciativas normativas para actualizar el marco autonómico de régimen local.

● Consolidación del Fondo de Cooperación Municipal, cuyo importe aumenta un 10 % respecto al ejercicio anterior, hasta alcanzar los 12,1 millones de euros. Sus recursos se distribuyen entre 74 municipios, conforme a criterios objetivos y con carácter incondicionado.

Relacionadas con la protección civil y la seguridad pública

El programa conserva sus principales líneas de actuación, pero refuerza especialmente los siguientes ámbitos:

● Digitalización del SEPA y de la red de radiocomunicaciones.

● Avance en el desarrollo reglamentario de la Ley 2/2007.

● Impulso de los registros autonómicos de policías locales y de espectáculos públicos.

● Renovación de la flota operativa y de los equipamientos del SEPA.

● Ampliación de los programas de sensibilización en autoprotección.

● Refuerzo de la formación y de la capacidad de respuesta ante incendios, inundaciones, rescates y otras grandes emergencias.

Relacionadas con obras, servicios y cooperación local

El programa continúa desarrollando las líneas de apoyo existentes, con especial atención a las siguientes cuestiones:

● Mayor prioridad para las actuaciones de conservación y mantenimiento, con el fin de evitar futuras cargas estructurales.

● Avance en la digitalización de los inventarios y de los sistemas municipales de planificación.

● Refuerzo del apoyo técnico a los concejos pequeños para redactar proyectos y dirigir obras.

● Actualización integral de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL), que servirá de base para decidir las inversiones y programar las actuaciones anuales.

● Mejora de la asistencia técnica y de la planificación plurianual de las inversiones municipales.

Relacionadas con custodia del territorio

● Nueva línea de ayudas para prevenir incendios en la interfaz urbano-forestal.

● Refuerzo de las inversiones en restauración ecológica.

● Modernización progresiva de la flota y los equipos de los Agentes del Medio Natural.

● Avance en la planificación integrada mediante Instrumentos de Gestión Integrados (IGI) y actualización de los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG).

● Impulso de la Red Natural de Asturias como sistema de gestión unificado.

● Nueva etapa de la Estrategia Integral de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales 2026-2030, que incorpora la adaptación al cambio climático.

● Continuidad de los proyectos en Reservas de la Biosfera y en el Parque Nacional de los Picos de Europa, vinculando la conservación del medio natural con el desarrollo rural sostenible.

● Refuerzo de la prevención en las zonas de interfaz urbano-forestal mediante el tratamiento de la vegetación, la creación y el mantenimiento de franjas de protección y la mejora de los accesos y puntos de agua.

Relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente

El presupuesto de 2027 incorpora de forma destacada fondos europeos destinados a impulsar la transición ecológica. Entre las actuaciones previstas se encuentran:

● Ayudas a empresas para invertir en economía circular, financiadas con cargo al Fondo de Transición Justa.

● Actuaciones de adaptación al cambio climático, también financiadas con dicho fondo.

● Proyecto de renaturalización del río Nalón en Lada (Langreo), con una inversión global prevista de 8,5 millones de euros.

● Ayudas a las entidades locales para adquirir equipamientos de residuos y llevar a cabo actuaciones de limpieza de playas.

● Subvenciones para calcular la huella de carbono y elaborar planes de economía circular.

● Refuerzo de la inspección ambiental y de las redes de control de la calidad del aire.

● Avance en la digitalización de la gestión de residuos y de los procedimientos de inspección ambiental.

Estas actuaciones contribuyen a avanzar hacia un modelo económico más sostenible, resiliente y bajo en carbono. También se enmarcan en la estrategia Asturias Circular 2030 y en la planificación autonómica en materia de residuos, incluida la elaboración del Plan Integral de Residuos de Asturias 2026-2030.

Relacionadas con las infraestructuras hidráulicas y la gestión del agua

El programa mantiene, en buena medida, su carácter continuista debido a la planificación plurianual de las inversiones. No obstante, en 2027 destacan varias actuaciones:

● Continuación del proyecto para transformar la EDAR de Villapérez en una biofactoría. Entre sus actuaciones se incluyen:

● Instalación de placas solares.

● Reutilización de agua regenerada para uso industrial.

● Tratamiento avanzado de fangos.

Este proyecto constituye uno de los principales ejes de inversión en materia de saneamiento y depuración.

● Otras actuaciones de abastecimiento y saneamiento, entre las que destacan:

● Abastecimiento a la comarca de Los Oscos.

● Obras de menor escala en materia de saneamiento en distintos concejos.

● Renovación y mejora de depósitos, redes y conducciones.

● Actuaciones para aumentar la eficiencia y la seguridad del abastecimiento.

Estas inversiones responden a las prioridades establecidas en los Planes Directores de Abastecimiento y de Saneamiento y Depuración 2020-2030.

PROGRAMA 125A: COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El Programa 125A es el instrumento presupuestario con el que el Principado de Asturias refuerza la cooperación con las entidades locales, especialmente con aquellas que disponen de menos recursos económicos, técnicos y administrativos.

Su finalidad es ayudar a garantizar la prestación de los servicios públicos municipales, fomentar el asociacionismo y mantener un marco estable de relaciones entre la Administración autonómica y los gobiernos locales.

a) Análisis de la realidad sobre la que actúa el programa

1. Heterogeneidad territorial y capacidad municipal

● Los municipios asturianos presentan diferencias importantes en población, recursos económicos y capacidad administrativa.

● Muchos concejos pequeños tienen dificultades para:

- Mantener los servicios básicos.
- Contar con personal técnico especializado.
- Afrontar inversiones esenciales.
- Cumplir las exigencias de la normativa presupuestaria y de contratación pública.

2. Necesidades de cooperación interadministrativa

● La colaboración entre municipios, a través de mancomunidades y parroquias rurales, permite mejorar la eficiencia y prestar servicios que muchos concejos no podrían asumir por separado.

● La coordinación con la Administración autonómica resulta fundamental para mejorar la eficacia, garantizar la coherencia normativa y fortalecer las instituciones locales.

3. Marco normativo complejo

● El régimen local exige la intervención de la Administración autonómica en numerosos asuntos municipales, como ordenanzas, cesiones, símbolos, expropiaciones e informes.

● La cobertura de los puestos reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional es especialmente importante en los concejos de menor tamaño.

4. Apoyo técnico y asesoramiento

● El Decreto 29/2018 regula la asistencia jurídica, económica y presupuestaria a los municipios. Esta asistencia resulta imprescindible para mejorar su capacidad administrativa y la calidad de la gestión local.

b) Documentos y estudios que avalan la intervención

● Informes de la Federación Asturiana de Concejos (FACC) sobre las capacidades municipales.

● Estudios de la Cátedra del Municipalismo sobre los retos y necesidades del ámbito local.

● Informes autonómicos sobre la cobertura de puestos de habilitación nacional.

● Diagnósticos de la Dirección General de Cooperación Local y Seguridad.

c) Población o sectores objetivo

● Entidades locales del Principado de Asturias: concejos, mancomunidades y parroquias rurales.

● Municipios de menos de 40.000 habitantes, destinatarios del Fondo de Cooperación Municipal.

● Entidades asociativas del municipalismo: FACC y FAPAR.

● Sector académico y técnico que participa en la formación y el análisis de la realidad local.

d) Enfoque de género

Las desigualdades de género también se reflejan en la participación, la representación y la toma de decisiones en las entidades locales, especialmente en los concejos pequeños. El programa tiene en cuenta esta realidad mediante:

● La promoción de diagnósticos locales que incorporen datos desagregados por sexo.

● Acciones formativas que incluyan la perspectiva de género en la gestión pública.

● Apoyo a las entidades locales para aplicar la normativa en materia de igualdad.

OBJETIVOS OPERATIVOS

1. Reforzar la capacidad de gestión local

1.1. Aumentar el número de entidades locales que reciben asistencia jurídica, económica o técnica.

1.2. Consolidar el Fondo de Cooperación Municipal para garantizar la autonomía financiera de los municipios de menos de 40.000 habitantes.

1.3. Favorecer la creación y el mantenimiento conjunto de puestos reservados mediante agrupaciones municipales.

2. Mejorar el marco normativo e institucional

2.1. Reducir los tiempos de tramitación de los asuntos municipales que requieren intervención autonómica.

2.2. Actualizar la normativa autonómica en materia de régimen local.

2.3. Incrementar la emisión de informes relacionados con mancomunidades y parroquias rurales.

3. Impulsar el asociacionismo municipal

3.1. Aumentar las ayudas y el apoyo técnico a mancomunidades y parroquias rurales.

3.2. Mantener y fortalecer la interlocución con la FACC y la FAPAR.

4. Gobernanza y conocimiento municipal

4.1. Impulsar estudios y análisis a través de la Cátedra del Municipalismo.

4.2. Mejorar la coordinación entre administraciones mediante el apoyo técnico a la Comisión Asturiana de Administración Local.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

Gestión local

- Gestión y distribución del Fondo de Cooperación Municipal.
- Subvenciones a mancomunidades y parroquias rurales.
- Subvenciones a agrupaciones de entidades locales para mantener puestos reservados.
- Asistencia jurídica, económica y presupuestaria conforme al Decreto 29/2018.

Marco normativo e institucional

- Gestión de las subescalas de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.
- Tramitación de actos administrativos locales sujetos a autorización autonómica.
- Emisión de informes sobre la constitución, modificación o disolución de entidades locales menores.
- Revisión y adaptación de la normativa autonómica.
- Coordinación de los informes previstos en el artículo 7.4 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asociacionismo municipal

- Transferencias a la FACC y la FAPAR.
- Mantenimiento de una interlocución continua con ambas federaciones.

Gobernanza y conocimiento

- Supervisión y seguimiento de la Cátedra del Municipalismo.
- Apoyo técnico a la Comisión Asturiana de Administración Local.
- Elaboración y difusión de estudios sobre las necesidades de las entidades locales.

El Programa 125A es el principal instrumento de cooperación para fortalecer el municipalismo y favorecer la cohesión territorial en Asturias. A través del apoyo económico, jurídico y técnico, contribuye a mejorar la autonomía municipal, equilibrar las oportunidades entre concejos y modernizar la gestión local.

También favorece la colaboración entre administraciones, el asociacionismo municipal y la actualización del marco normativo, en línea con los principios de buena administración, eficiencia, transparencia e igualdad.

PROGRAMA 223A: PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El Programa 223A financia las competencias de la Dirección General de Cooperación Local y Seguridad en materia de protección civil, seguridad pública y coordinación policial, a través del Servicio de Interior. También incluye la financiación del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA), responsable de la atención de emergencias, la prevención y la extinción de incendios.

a) Análisis de la realidad sobre la que actúa el programa

1. Riesgos naturales y tecnológicos

● Asturias está expuesta a riesgos como los incendios forestales, las inundaciones, los temporales, los accidentes de transporte y otras situaciones de emergencia.

● La combinación de zonas rurales, urbanas, industriales y de montaña exige disponer de una respuesta operativa especializada y mantener una estrecha coordinación entre administraciones.

2. Emergencias y capacidad de respuesta

● El SEPA integra las funciones de protección civil, la gestión de las llamadas al 112 y los servicios de extinción de incendios y salvamento.

● La Estrategia Integral de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales 2020-2025 identificó carencias en materia de prevención, respuesta y coordinación local.

● Es necesario seguir reforzando la digitalización, el análisis de riesgos y la investigación de las causas de los incidentes.

3. Policías locales y coordinación en seguridad

● La Ley 2/2007, de Coordinación de Policías Locales, establece la necesidad de armonizar las estructuras, la formación, la uniformidad y la movilidad.

● Muchos ayuntamientos tienen dificultades para cubrir y organizar sus cuerpos de policía local.

● La colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado resulta esencial para garantizar una seguridad integral.

4. Espectáculos públicos y actividades recreativas

● Este ámbito necesita una regulación actualizada y homogénea que incluya los registros de empresas y establecimientos y la catalogación de actividades.

● También es necesario reforzar los mecanismos de inspección, control y autorización.

5. Voluntariado y cultura de autoprotección

● Existe una demanda creciente de formación en autoprotección y de participación ciudadana en programas de prevención.

● Las agrupaciones locales de voluntariado desempeñan una función importante en las emergencias, pero necesitan apoyo técnico y equipamiento.

b) Documentos y estudios que avalan la intervención

● Estrategia Integral de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales 2020-2025.

● Informes técnicos del SEPA sobre incidentes y riesgos anuales.

● Evaluaciones estatales y autonómicas de protección civil.

● Diagnósticos municipales de riesgos y planes especiales.

● Normativa autonómica y estatal sobre espectáculos y seguridad ciudadana.

c) Población y sectores objetivo

El programa beneficia directamente a:

● El conjunto de la ciudadanía asturiana, como potencial usuaria de los servicios de protección civil y seguridad pública.

● Los municipios, en materia de coordinación policial, protección civil y emergencias.

● Las empresas y entidades que organizan espectáculos públicos.

● Los cuerpos de policía local, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y las agrupaciones de voluntariado.

d) Enfoque de género

Las emergencias y las situaciones de riesgo pueden afectar de forma diferente a mujeres y hombres:

● Las mujeres asumen con mayor frecuencia tareas de cuidado, lo que puede incrementar su exposición y sus responsabilidades durante una emergencia.

● La presencia femenina en los cuerpos de policía local y en los servicios de emergencias es menor, por lo que resulta necesario favorecer la igualdad de oportunidades en la formación y el acceso.

● Los programas de autoprotección deben tener en cuenta las necesidades específicas de los colectivos más vulnerables, especialmente las mujeres mayores, las cuidadoras y las víctimas de violencia.

El programa incorpora esta perspectiva mediante:

● El análisis de datos desagregados cuando proceda.

● La formación en igualdad para los cuerpos de seguridad y emergencias.

● Acciones de sensibilización inclusivas.

● El fomento de la participación de las mujeres en el voluntariado de protección civil.

OBJETIVOS OPERATIVOS

1. Emergencias y protección civil

1.1. Actualizar los planes autonómicos y locales de protección civil.

1.2. Mejorar la capacidad operativa ante incendios forestales mediante nuevos protocolos, equipamientos y formación.

1.3. Desarrollar la red de radiocomunicaciones de emergencia y garantizar su interoperabilidad.

1.4. Fomentar la participación ciudadana y el voluntariado en protección civil.

2. Seguridad y coordinación policial

2.1. Avanzar en el desarrollo reglamentario de la Ley 2/2007.

2.2. Gestionar el Registro de Policías Locales e implantar criterios homogéneos de organización, uniformidad y movilidad.

2.3. Mejorar la cooperación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

3. Espectáculos públicos

3.1. Implantar el Registro de Empresas y Establecimientos de Espectáculos Públicos.

3.2. Elaborar el Catálogo de Espectáculos, Actividades Recreativas y Establecimientos.

3.3. Agilizar la tramitación y mejorar el control de estas actividades mediante procedimientos homogéneos.

4. Digitalización y modernización

4.1. Mejorar las aplicaciones de gestión de emergencias del SEPA.

4.2. Avanzar en la digitalización de la red de radiocomunicaciones.

4.3. Actualizar los protocolos de actuación mediante herramientas tecnológicas.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

Emergencias y protección civil

● Revisión de los planes de protección civil.

● Formación del personal operativo y del voluntariado.

● Mejora de los protocolos de actuación ante incendios forestales.

● Investigación de las causas y evaluación de los daños.

● Colaboración con los ayuntamientos en situaciones de emergencia.

● Financiación de equipamientos y materiales para los grupos de voluntariado.

● Refuerzo de la formación especializada ante incendios, inundaciones, rescates y grandes emergencias.

Seguridad y coordinación policial

- Desarrollo reglamentario de la Ley 2/2007.
- Creación y consolidación del Registro de Policías Locales.
- Coordinación con los cuerpos estatales.

Espectáculos públicos

- Aprobación del Decreto del Registro de Empresas y Establecimientos.
- Elaboración del Catálogo de Espectáculos y Actividades Recreativas.

Digitalización del sistema de emergencias

- Mejora de las aplicaciones de gestión del SEPA.
- Modernización digital de la red de radiocomunicaciones.
- Renovación de la flota operativa y de los equipamientos del servicio.

El Programa 223A es esencial para garantizar la seguridad pública, la protección civil y la coordinación de las emergencias en Asturias. Su desarrollo permite reforzar las instituciones, modernizar los medios tecnológicos y mejorar la capacidad de respuesta ante riesgos naturales y tecnológicos.

Además, incorpora la perspectiva de género, fomenta el voluntariado y refuerza la cooperación entre la Administración autonómica y las entidades locales, contribuyendo a mejorar la seguridad y la capacidad de respuesta del conjunto de la sociedad asturiana.

PROGRAMA 441A: INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y GESTIÓN DEL AGUA

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El Programa 441A se ocupa de planificar, coordinar y ejecutar las actuaciones relacionadas con el ciclo integral del agua en el Principado de Asturias. Su ámbito comprende el abastecimiento, el saneamiento, la depuración, la reutilización, la eficiencia energética y la evaluación de los costes del ciclo del agua.

a) Análisis de la realidad sobre la que actúa el programa

1. Saneamiento y depuración

● Asturias debe cumplir la Directiva 91/271/CEE y los plazos establecidos por la normativa comunitaria para el tratamiento y la depuración de las aguas residuales.

● Las actuaciones se desarrollan de acuerdo con el Plan Director de Saneamiento y Depuración 2020-2030, que identifica las principales deficiencias y establece las prioridades de inversión.

● Persisten necesidades importantes en materia de:

● Eliminación de vertidos sin tratar.

● Mejora de las redes de alcantarillado.

● Ampliación y modernización de las estaciones depuradoras.

2. Abastecimiento

● El Plan Director de Abastecimiento 2020-2030 identifica carencias en distintos núcleos de población relacionadas con:

● La calidad del agua.

● La insuficiencia de caudales en épocas de baja disponibilidad hídrica.

● La antigüedad y obsolescencia de algunas infraestructuras.

● Las instalaciones de captación, regulación, transporte y almacenamiento necesitan mejoras para garantizar un suministro seguro y continuo.

3. Calidad del agua y protección ambiental

● Se realizan campañas periódicas de muestreo y análisis conforme a la Directiva Marco del Agua, especialmente en las masas de agua costeras y de transición.

● Los vertidos potencialmente contaminantes se controlan mediante las correspondientes autorizaciones y el impuesto sobre afecciones ambientales del uso del agua.

4. Reutilización y sostenibilidad

● El programa promueve medidas de economía circular, eficiencia energética y reutilización de aguas depuradas.

● Las instalaciones hidráulicas están inmersas en un proceso de modernización tecnológica y ambiental.

b) Existencia de estudios e informes que avalan la intervención

● Plan Director de Saneamiento y Depuración 2020-2030.

● Plan Director de Abastecimiento 2020-2030.

● Diagnósticos sectoriales del ciclo del agua.

● Informes anuales de seguimiento de las masas de agua, conforme a la normativa europea.

c) Población y sectores objetivo

El programa se dirige al conjunto de la ciudadanía asturiana, ya que las infraestructuras del ciclo del agua prestan servicio a todo el territorio.

El acceso al agua y al saneamiento influye directamente en la salud pública, la actividad económica y la calidad ambiental.

d) Enfoque de género

Aunque las infraestructuras hidráulicas no tienen beneficiarios diferenciados por sexo, el programa tiene en cuenta varios aspectos:

● Garantizar que todas las personas puedan acceder en igualdad de condiciones al servicio público.

● Incorporar indicadores desagregados cuando sean relevantes para los estudios de salud ambiental.

● Integrar la perspectiva de género en las acciones de sensibilización y educación ambiental.

● Favorecer el equilibrio de género en los equipos técnicos cuando sea posible.

● Evaluar si determinadas carencias, como los vertidos o los cortes de suministro, afectan de manera diferente a los colectivos vulnerables, incluidas las mujeres cuidadoras.

OBJETIVOS OPERATIVOS

1. Reducir el número de vertidos sin tratar y avanzar en la ejecución de las obras previstas en el Plan Director de Saneamiento y Depuración.

2. Aumentar la población abastecida con agua que cumpla los estándares de calidad, de acuerdo con los análisis periódicos.

3. Mejorar la eficiencia hídrica, reduciendo las pérdidas y optimizando los consumos mediante actuaciones de modernización y control.

4. Incrementar la reutilización de aguas regeneradas, especialmente en instalaciones industriales y de servicios.

5. Digitalizar los procesos esenciales de abastecimiento y saneamiento mediante sensores, sistemas de telecontrol y herramientas de gestión inteligente.

6. Controlar y mejorar el estado de las masas de agua mediante campañas de muestreo y la tramitación de las autorizaciones de vertido.

7. Promover la sensibilización ciudadana mediante campañas de ahorro de agua y uso eficiente de este recurso.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

1. Ejecución de obras de saneamiento y depuración en distintos puntos de la Comunidad Autónoma, conforme al Plan Director de Saneamiento y Depuración 2020-2030.

2. Mejora de los sistemas de abastecimiento mediante actuaciones en captaciones, conducciones en alta, depósitos de regulación y redes de distribución.

3. Digitalización del ciclo integral del agua mediante:

● Sistemas de telecontrol.

● Sensorización.

● Modelización digital.

● Incorporación de herramientas TIC a las obras de abastecimiento y saneamiento.

4. Desarrollo de programas de ahorro, eficiencia y reutilización, prestando especial atención a la economía circular.

5. Control de la calidad del agua mediante muestreos y análisis periódicos.

6. Tramitación y gestión de autorizaciones de vertido para garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable.

7. Seguimiento del impuesto sobre afecciones ambientales del uso del agua y garantía de su correcta liquidación.

8. Colaboración con ayuntamientos, consorcios y entidades gestoras para asegurar que las actuaciones mantengan la coherencia técnica y territorial.

9. Desarrollo de actuaciones de modernización y mejora de las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento gestionadas en colaboración con CADASA.

10. Impulso de la transformación de la EDAR de Villapérez en una biofactoría, incorporando medidas de eficiencia energética, aprovechamiento de recursos y reutilización de agua regenerada.

El Programa 441A es fundamental para garantizar el acceso al agua, mejorar el saneamiento y la depuración y proteger los recursos hídricos del Principado de Asturias. Su desarrollo permitirá modernizar las infraestructuras, mejorar la adaptación al cambio climático y avanzar hacia una gestión ambiental y económicamente sostenible del ciclo integral del agua.

PROGRAMA 443A: CUSTODIA TERRITORIO

El Programa 443A, vinculado a la política de custodia del territorio, permite a la Dirección General de Custodia del Territorio y Prevención de Incendios desarrollar las políticas de gestión sostenible de los recursos naturales, prevención de incendios forestales, conservación de la biodiversidad y custodia activa del territorio.

El programa reúne actuaciones en los siguientes ámbitos:

- Gestión forestal y conservación del patrimonio natural.
- Planificación territorial y paisajística.
- Restauración ecológica y adaptación al cambio climático.
- Vigilancia de los espacios naturales protegidos.
- Prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales.
- Educación ambiental y sensibilización social.
- Impulso de la Red Natural de Asturias (RENA).
- Refuerzo de los Agentes del Medio Natural.

Incluye, además, actuaciones en Reservas de la Biosfera y en el Parque Nacional de los Picos de Europa, con el propósito de compatibilizar la conservación del medio natural con el desarrollo socioeconómico sostenible del medio rural.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

a) Análisis de la realidad sobre la que actúa el programa

Más del 30 % del territorio asturiano está protegido bajo distintas figuras de conservación. En él se encuentran ecosistemas de gran valor natural, como zonas de alta montaña, bosques maduros, humedales, turberas y otros hábitats singulares.

La gestión de este patrimonio se enfrenta, sin embargo, a diversos retos:

1. Aumento del riesgo de incendios forestales, relacionado con el abandono rural, la acumulación de biomasa y una mayor frecuencia de episodios extremos asociados al cambio climático.

2. Envejecimiento de infraestructuras y equipamientos ambientales, especialmente de los vehículos y medios de vigilancia de los Agentes del Medio Natural.

3. Necesidad de mejorar la gestión de los espacios protegidos, algunos de los cuales tienen instrumentos de planificación pendientes de actualización.

4. Existencia de hábitats degradados o especialmente vulnerables, sobre todo en zonas de alta montaña, turberas, lagunas glaciares y ecosistemas ligados al pastoreo extensivo.

5. Necesidad de acercar las políticas de conservación ambiental al desarrollo económico de algunas zonas rurales.

6. Falta de integración sistemática de los criterios relacionados con el cambio climático y la perspectiva de género en la planificación ambiental.

7. Aumento de la presión sobre el territorio como consecuencia del uso público, las actividades recreativas y las demandas de desarrollo rural.

El presupuesto de 2027 responde a estas necesidades mediante el refuerzo de la prevención de incendios, la restauración ecológica, la planificación ambiental, la adaptación al cambio climático y la presencia operativa de los Agentes del Medio Natural.

b) Documentos y estudios que avalan la intervención

- Plan de Prevención, Vigilancia y Extinción de Incendios Forestales del Principado de Asturias.
- Planes Rectores de Uso y Gestión de los espacios protegidos.
- Instrumentos de Gestión Integrados (IGI) en elaboración.
- Informes de seguimiento de la Red Natura 2000 y de las Reservas de la Biosfera.

● Diagnósticos de la Red Natural de Asturias.

c) Población y sectores objetivo

● Población residente en zonas rurales y en áreas de influencia socioeconómica de espacios protegidos.

● Agentes del Medio Natural y personal operativo vinculado a la custodia del territorio.

● Entidades locales situadas en territorios protegidos.

● Sector agroganadero y forestal.

● Visitantes de los espacios naturales y ciudadanía en general.

d) Enfoque de género

Las desigualdades de género también condicionan las oportunidades de desarrollo en el medio rural. En este contexto, las mujeres:

● Asumen una mayor carga de tareas de cuidado.

● Encuentran más dificultades para acceder a la formación, al empleo verde y a los espacios de participación.

● Desempeñan un papel fundamental en la fijación de población, la gestión sostenible y la dinamización de las comunidades rurales.

El programa incorpora esta perspectiva mediante:

● El fomento de la participación de las mujeres en actividades de educación ambiental y voluntariado.

● La inclusión de la perspectiva de género en los instrumentos de planificación ambiental.

● El apoyo a iniciativas rurales lideradas por mujeres en las Reservas de la Biosfera.

● La identificación de medidas de prevención de incendios que tengan en cuenta la vulnerabilidad social y de género.

OBJETIVOS OPERATIVOS

1. Planificación y gestión integrada de espacios naturales

● Elaborar Instrumentos de Gestión Integrados (IGI) y revisar los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG).

● Consolidar la Red Natural de Asturias como sistema de gestión integrada.

2. Desarrollo sostenible en Reservas de la Biosfera

● Ejecutar planes de acción y planes de desarrollo sostenible.

● Financiar proyectos de conservación, restauración y mejora de infraestructuras rurales.

3. Educación y sensibilización ambiental

● Desarrollar programas de difusión en equipamientos ambientales.

● Impulsar el voluntariado y la participación social.

4. Prevención y extinción de incendios forestales

● Ejecutar la planificación en materia de prevención, vigilancia y extinción.

● Reforzar los medios del Cuerpo de Agentes del Medio Natural mediante vehículos, equipos de protección individual y otros equipamientos.

● Desarrollar actuaciones preventivas de gestión de la vegetación, creación de discontinuidades y mantenimiento de pastos.

5. Restauración ecológica y biodiversidad

● Restaurar humedales, turberas y hábitats de montaña con financiación de los fondos MRR.

● Desarrollar programas de seguimiento ecológico de especies y hábitats.

● Apoyar sistemas agroganaderos sostenibles vinculados al patrimonio natural.

6. Uso público y accesibilidad

● Recuperar sendas, caminos tradicionales y equipamientos rurales.

● Invertir en centros de visitantes y miradores.

7. Gobernanza ambiental y cooperación

● Mejorar la coordinación entre administraciones en la gestión de los espacios protegidos.

● Favorecer la participación de las entidades locales y asociaciones rurales en la toma de decisiones.

El programa contribuye de manera directa a los siguientes **Objetivos de Desarrollo Sostenible,** reafirmando el compromiso de Asturias con un modelo verde y sostenible de desarrollo.

- ODS 13 Acción por el Clima
- ODS 15 Vida de ecosistemas terrestres
- ODS 11 Ciudades y comunidades sostenible
- ODS 5 Igualdad de género y ODS
- ODS 8 Trabajo decente y crecimiento económico

ACTUACIONES Y MEDIDAS

1. Redacción de Instrumentos de Gestión Integrados y actualización de los Planes Rectores de Uso y Gestión de los espacios protegidos.

2. Ejecución de planes de acción y desarrollo sostenible en las Reservas de la Biosfera y en el Parque Nacional de los Picos de Europa.

3. Renovación de vehículos y medios del Cuerpo de Agentes del Medio Natural.

4. Desarrollo de la Estrategia Integral de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales 2026-2030.

5. Restauración de humedales y turberas.

6. Desarrollo de programas de educación ambiental integrados en la RENA.

7. Proyectos de restauración paisajística en zonas de interfaz urbano-forestal.

8. Ayudas a las entidades locales para actuaciones en espacios protegidos.

9. Impulso de una línea de ayudas destinada a municipios de menos de 50.000 habitantes para reforzar la prevención de incendios en la interfaz urbano-forestal. Se trata de las zonas en las que los núcleos de población entran en contacto directo con terrenos forestales y donde existe un riesgo elevado para las personas y los bienes..

10. Tratamientos preventivos de la vegetación, mantenimiento de franjas de protección, mejora de accesos y puntos de agua y colaboración con los propietarios de terrenos situados en zonas de riesgo.

El Programa 443A refuerza una estrategia conjunta de conservación del patrimonio natural y prevención de incendios. El objetivo es avanzar hacia un territorio más resiliente y sostenible, sin perder de vista su dimensión social.

Para ello, combina la restauración ecológica y la prevención activa con la participación de las comunidades rurales, la educación ambiental y el refuerzo de los medios del personal encargado de la vigilancia y protección del territorio.

PROGRAMA 443D: PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

La Dirección General de Medio Ambiente se encarga de dirigir y coordinar la política ambiental del Principado de Asturias y la acción del Gobierno en materia de cambio climático.

Su actividad comprende la evaluación ambiental, la prevención y corrección de impactos, la planificación y el desarrollo normativo en materia ambiental y climática, la gestión de residuos y el impulso de la economía circular.

a) Análisis de la realidad sobre la que actúa el programa

1. Economía circular y gestión de residuos

● La economía asturiana tiene una importante base industrial, que genera grandes volúmenes de residuos y subproductos.

● Es necesario avanzar hacia un modelo circular que permita aprovechar mejor los recursos y aumentar la reutilización, la valorización y el reciclaje.

● La transformación industrial y las exigencias europeas hacen necesario acelerar el cambio hacia procesos productivos con menos emisiones.

2. Calidad ambiental y contaminación

● Persisten episodios de contaminación atmosférica relacionados con la actividad industrial y el transporte.

● Para mejorar el control de la calidad del aire se necesitan sistemas de medición más avanzados, redes de monitorización más amplias y actuaciones coordinadas con las entidades locales.

● Algunas zonas requieren actuaciones de restauración ambiental debido a procesos históricos de degradación.

3. Cambio climático

● El cambio climático tiene efectos sobre la biodiversidad, la calidad del aire, la disponibilidad de agua y la salud pública.

● Para aumentar la resiliencia del territorio es imprescindible incorporar los criterios climáticos a las políticas sectoriales.

4. Control e inspección ambiental

● Es necesario modernizar el sistema de control ambiental para que las inspecciones sean más eficaces y permitan un mejor seguimiento de las actuaciones.

● También se requiere formación continua del personal y herramientas digitales para registrar y controlar las inspecciones.

5. Administración digital y transparencia

● La tramitación ambiental debe avanzar en su digitalización para ganar eficiencia, mejorar la trazabilidad y facilitar el acceso a los procedimientos.

● La ciudadanía demanda información ambiental actualizada, accesible y comprensible.

b) Documentos, estudios y planes que avalan la intervención

● Estrategias climáticas nacionales y europeas, como el PNIEC y el Pacto Verde Europeo.

● Estrategias de economía circular, incluido el Plan de Acción de Economía Circular de la Unión Europea.

● Planes autonómicos de residuos, cambio climático y calidad del aire.

● Informes sectoriales sobre emisiones, calidad ambiental y generación de residuos.

● Diagnósticos específicos sobre contaminación atmosférica y suelos degradados.

c) Población y sectores objetivo

La población beneficiaria es el conjunto de la ciudadanía asturiana, ya que la calidad del aire, la gestión de los residuos, la planificación ambiental y las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático afectan al conjunto del territorio.

Entre los sectores destinatarios de las actuaciones se encuentran:

● Empresas industriales y agroalimentarias.

- Entidades locales.
- Agentes sociales y económicos.
- Organizaciones ambientales.
- Ciudadanía que participa en procesos de información pública.

d) Enfoque de género

Aunque las políticas ambientales afectan a toda la ciudadanía, existen diferencias entre mujeres y hombres en cuanto a la exposición a determinados riesgos y a la vulnerabilidad frente al cambio climático. Estas diferencias se aprecian especialmente en:

- Los riesgos para la salud asociados a la contaminación y las temperaturas extremas en la población cuidadora, mayoritariamente femenina.
- Las desigualdades en la participación en los procesos de toma de decisiones ambientales.
- El impacto desigual del cambio climático sobre actividades feminizadas, como los servicios y los cuidados.

Por ello, el programa incorpora:

- Datos desagregados por sexo en encuestas y procesos participativos cuando resulte relevante.
- Criterios de igualdad en la comunicación y la participación pública.
- Análisis del impacto de género en los planes ambientales y climáticos.

OBJETIVOS OPERATIVOS

1. Economía circular

1.1. Aumentar el número de empresas que aplican planes de economía circular mediante instrumentos de apoyo y subvenciones.

1.2. Fomentar la valorización de residuos y subproductos a través de acciones de formación, ecodiseño y prevención.

2. Calidad ambiental

2.1. Mejorar la red de control de la calidad del aire mediante la ampliación y modernización de sus equipos.

2.2. Aumentar el número de áreas degradadas identificadas y en proceso de restauración.

3. Control e inspección

3.1. Modernizar los procedimientos de inspección e incorporar herramientas tecnológicas que faciliten el seguimiento y la trazabilidad.

3.2. Reforzar la vigilancia de vertidos y emisiones contaminantes, coordinando las actuaciones con las entidades locales y otros organismos.

4. Digitalización y transparencia

4.1. Digitalizar progresivamente los procedimientos de autorización y evaluación ambiental.

4.2. Ampliar la difusión pública de información ambiental periódica y accesible.

El programa contribuye al cumplimiento de los ODS 7, 9, 11, 12, 13 y 15. Su finalidad es reforzar la protección de los recursos naturales, mejorar la calidad del aire, reducir las emisiones y favorecer la sostenibilidad del territorio.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

Economía circular

a) Apoyo a las empresas para que puedan implantar planes de economía circular.

b) Acciones formativas y divulgativas sobre reciclaje, reutilización y reparación.

c) Impulso del ecodiseño y de la prevención de residuos en los sectores industriales.

d) Colaboración con asociaciones empresariales y entidades locales.

Calidad ambiental

a) Ampliación y modernización de la red de calidad del aire.

b) Publicación periódica de datos ambientales.

c) Refuerzo de la coordinación con las entidades locales.

d) Elaboración de estudios e informes técnicos.

e) Identificación y priorización de zonas degradadas.

f) Ejecución de proyectos de restauración ambiental.

Control e inspección

a) Revisión de los procedimientos de inspección.

b) Implantación de herramientas digitales de control.

c) Formación técnica del personal.

d) Programación anual de planes de inspección.

e) Campañas de vigilancia de vertidos y emisiones.

Digitalización y transparencia

a) Implantación de herramientas electrónicas de tramitación.

b) Simplificación y normalización de los procedimientos administrativos.

c) Formación del personal en nuevas tecnologías.

d) Actualización de portales y canales digitales de información ambiental.

e) Impulso de mecanismos de participación pública.

La Dirección General de Medio Ambiente desempeña un papel central en la transición del Principado de Asturias hacia un modelo productivo más circular, resiliente y climáticamente neutro. El presupuesto de 2027 permite dar continuidad a este proceso mediante actuaciones en economía circular, restauración ambiental, control e inspección y modernización administrativa.

PROGRAMA 511A: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El Programa 511A respalda el ejercicio de las funciones de la Secretaría General Técnica (SGT), órgano encargado de coordinar los servicios comunes de la Consejería y prestar asistencia técnica, jurídica y administrativa a sus órganos directivos.

La actividad de SGT es fundamental para que la gestión interna funcione de forma coordinada, los procedimientos tengan la calidad necesaria, la planificación presupuestaria sea adecuada y se cumpla la normativa aplicable.

El análisis de la situación permite identificar los siguientes aspectos:

a) Realidad organizativa y funcional

● Actúa como órgano de comunicación con otras consejerías y administraciones públicas y se encarga de facilitar la coordinación entre departamentos.

● Gestiona ámbitos esenciales para el funcionamiento de la Consejería, como la contratación, las expropiaciones no atribuidas a otros órganos, la elaboración de iniciativas normativas, el régimen sancionador, el presupuesto, los registros, el archivo, el personal y el régimen jurídico.

● Su actividad es transversal y afecta al conjunto de la organización.

b) Necesidades identificadas

● Mejorar la eficiencia y simplificar los procedimientos administrativos.

● Completar el desarrollo de la tramitación electrónica.

● Reforzar la planificación, el seguimiento y el control presupuestario.

● Mejorar la calidad de la información que se ofrece a la ciudadanía y la que se utiliza para tomar decisiones internas.

● Unificar criterios y procedimientos para evitar diferencias de funcionamiento y reducir las cargas administrativas.

c) Datos y enfoque de género

En la plantilla de Servicios Generales existe una presencia equilibrada de mujeres y hombres en la mayoría de las unidades, aunque las mujeres tienen mayor representación en las áreas administrativas. Se considera necesario:

- Reforzar la formación interna en igualdad y en el uso de un lenguaje administrativo inclusivo.
- Incorporar el análisis del impacto de género en los procedimientos, informes e iniciativas normativas.
- Desagregar por sexo las estadísticas de personal y de procedimientos cuando resulte aplicable.

OBJETIVOS OPERATIVOS

1. Reducir los tiempos medios de tramitación de los procedimientos de contratación, expropiaciones, expedientes sancionadores y asuntos generales.

2. Aumentar, respecto al ejercicio anterior, el porcentaje de procedimientos que se gestionan íntegramente por vía electrónica.

3. Mejorar la información presupuestaria mediante informes periódicos, cuadros de mando y análisis de ejecución.

4. Reforzar la calidad normativa mediante la revisión y emisión de informes técnico-jurídicos que garanticen la adecuación legal de las iniciativas.

5. Mejorar la transparencia, cumpliendo las obligaciones de publicidad activa y atendiendo adecuadamente las solicitudes de acceso a la información pública.

6. Incorporar de forma sistemática la perspectiva de género en estudios, estadísticas, informes y procedimientos internos.

7. Optimizar la gestión de personal, agilizando la tramitación de expedientes y mejorando la coordinación en la elaboración de la relación de puestos de trabajo (RPT).

Contribución a los objetivos transversales del Gobierno

El Programa 511A contribuye, de manera directa, a mejorar los siguientes objetivos:

● Mejorar la Administración pública, la eficiencia y la calidad de los servicios.

● Impulsar la Administración electrónica y reducir las cargas administrativas.

● Reforzar la transparencia y la rendición de cuentas.

● Integrar la igualdad de género en la actividad administrativa, mejorando los datos, los informes y los procedimientos.

Asimismo su actividad está alineada con los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- ODS 16. Instituciones sólidas, eficaces, transparentes e inclusivas.
- ODS 17. Cooperación y alianzas interinstitucionales.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

1. Centralizar y mejorar la tramitación administrativa, unificando criterios en materia de personal, contratación, expropiaciones, régimen jurídico, procedimientos sancionadores y presupuestos.

2. Reforzar la coordinación entre departamentos mediante la asistencia técnica, jurídica y administrativa a la Consejería y la gestión de las relaciones con el Consejo de Gobierno.

3. Modernizar los procesos administrativos, impulsando un sistema integral de tramitación electrónica y ampliando los servicios digitales dirigidos a la ciudadanía.

4. Revisar y racionalizar los procedimientos de contratación y sancionadores, extendiendo el uso de medios electrónicos.

5. Mejorar la coordinación normativa y la calidad del trabajo de estudio, informe y elaboración de proyectos de disposiciones generales e iniciativas legislativas.

6. Elaborar estudios e informes técnico-jurídicos e incorporar el análisis del impacto de género cuando proceda.

7. Agilizar la gestión del archivo, el registro y el régimen interior.

8. Desarrollar estadísticas técnicas y administrativas con datos actualizados y fiables, desagregados por sexo cuando corresponda.

9. Impulsar la contratación centralizada cuando resulte más eficiente para el conjunto de la Consejería.

El Programa 511A constituye el soporte del funcionamiento interno de la Consejería. A través de él se presta el apoyo técnico, jurídico, presupuestario y administrativo que necesitan sus órganos directivos. Su correcta ejecución permite avanzar hacia una gestión pública más eficiente, transparente y moderna, basada en los principios de igualdad, sostenibilidad y responsabilidad pública.

PROGRAMA 511F: OBRAS, SERVICIOS Y COOPERACIÓN LOCAL

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El Programa 511F es uno de los principales instrumentos para apoyar el desarrollo y la modernización de las entidades locales del Principado de Asturias. Su objetivo es contribuir a que los municipios puedan prestar adecuadamente los servicios obligatorios y mejorar sus infraestructuras básicas, prestando especial atención a los concejos con menos recursos económicos y técnicos.

a) Análisis de la realidad sobre la que actúa el programa

1**. Heterogeneidad municipal y capacidad de gestión limitada**

● La mayoría de los municipios asturianos tiene una población reducida, una importante dispersión geográfica y una capacidad financiera limitada.

● Las dificultades para contratar personal técnico y elaborar proyectos retrasan la ejecución de las inversiones locales.

● Siguen existiendo carencias en servicios básicos como el saneamiento, el abastecimiento, el alumbrado, los caminos y los edificios públicos.

2. Necesidad de conservar las infraestructuras básicas

● La Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL) permite identificar deficiencias en el mantenimiento de redes, viales e instalaciones municipales.

● La construcción de nuevas infraestructuras sin una financiación estable para su mantenimiento puede generar cargas difíciles de asumir para los municipios pequeños.

3. Demandas ciudadanas y equilibrio territorial

● Las entidades locales necesitan apoyo para responder a las crecientes demandas en materia de movilidad, accesibilidad, alumbrado eficiente, abastecimiento y saneamiento.

● Es necesario reforzar la cohesión territorial y evitar que existan diferencias importantes entre los concejos rurales y urbanos en el acceso a los servicios.

4. Necesidad de planificación y digitalización

● La planificación de las inversiones debe apoyarse en sistemas de información actualizados y digitalizados.

● Muchos municipios no disponen de herramientas técnicas suficientes para gestionar datos e inventarios o planificar sus inversiones a medio y largo plazo.

b) Estudios e instrumentos que avalan la intervención

● Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL).

● Informes periódicos sobre el mantenimiento de los servicios obligatorios.

● Diagnósticos municipales de abastecimiento, saneamiento y eficiencia energética.

● Evaluaciones técnicas de las necesidades locales.

c) Población y sectores objetivo

El programa se dirige a:

● El conjunto de las entidades locales del Principado de Asturias.

● Los municipios con menor capacidad económica y técnica.

● La ciudadanía de los concejos urbanos, periurbanos y rurales, que depende de los servicios municipales básicos.

d) Enfoque de género

La mejora de los servicios públicos locales y de las infraestructuras básicas influye directamente en la vida diaria de mujeres y hombres. Su impacto resulta especialmente relevante en cuestiones como:

● tiempos de desplazamiento

● acceso a los servicios esenciales

● seguridad y movilidad

● conciliación y cuidados, ámbitos en los que las mujeres tienen una presencia mayoritaria.

El programa incorpora esta perspectiva mediante:

- Utilización de datos desagregados en la planificación y el análisis de la EIEL.
- Consideración de la perspectiva de género en los proyectos de accesibilidad, movilidad y alumbrado público.
- Prestación de asistencia técnica con criterios inclusivos y de accesibilidad universal.

OBJETIVOS OPERATIVOS

1. Cooperación con entidades locales

1.1. Aumentar el número de municipios que reciben subvenciones para ejecutar obras y mejorar los servicios básicos.

1.2. Dar prioridad a los proyectos de conservación frente a la construcción de nuevas infraestructuras que puedan generar costes estructurales.

2. Mejora de infraestructuras

2.1. Actualizar anualmente la EIEL y ampliar el número de instalaciones evaluadas.

2.2. Apoyar la ejecución de obras de abastecimiento, saneamiento, alumbrado, caminos y edificios municipales.

3. Refuerzo de la asistencia técnica

3.1. Incrementar el número de proyectos redactados y de asistencias técnicas prestadas a los municipios pequeños.

3.2. Ampliar las direcciones de obra realizadas con apoyo técnico autonómico.

4. Digitalización municipal

4.1. Mejorar las herramientas digitales para gestionar la información local.

4.2. Facilitar a las entidades locales el acceso a sistemas de planificación y seguimiento territorial.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

Cooperación y financiación local

- Financiación de obras y servicios básicos municipales conforme a la Ley 7/1985.
- Subvenciones destinadas a conservar las infraestructuras municipales.
- Ayudas directas a las entidades locales con menor capacidad de gestión.

Infraestructuras básicas

- Ejecución de obras locales prioritarias en viales, alumbrado, saneamiento, abastecimiento y edificios públicos.
- Programas de mantenimiento preventivo de infraestructuras.
- Actualización continua de la EIEL como herramienta para planificar las inversiones.

Asistencia técnica

- Apoyo técnico para redactar proyectos municipales.
- Dirección y supervisión de obras locales.
- Asesoramiento en la gestión administrativa de las inversiones.

Digitalización

- Desarrollo y mejora de las herramientas digitales de la EIEL.
- Implantación de sistemas de información territorial para apoyar la planificación municipal.
- Formación de los ayuntamientos en gestión digital de proyectos.

El Programa 511F es una herramienta fundamental para fortalecer el municipalismo asturiano, mejorar los servicios esenciales y favorecer un desarrollo territorial equilibrado. Contribuye directamente al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS 11 Ciudades y comunidades sostenibles, ODS 13 Acción por el clima y ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas, mediante la modernización de infraestructuras básicas, la cooperación interadministrativa y la sostenibilidad de los servicios locales.

PROGRAMA 513G: TRANSPORTES

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El sistema de transportes y la movilidad son fundamentales para vertebrar el territorio, favorecer la cohesión social y apoyar el desarrollo económico del Principado de Asturias.

El Programa 513G da cobertura a la gestión de las competencias autonómicas en materia de transporte terrestre, movilidad y conectividad. Además, fomenta la coordinación con otras entidades públicas y privadas para mejorar estos servicios, especialmente en lo relativo a la integración de los distintos modos de transporte y al desarrollo de una movilidad más sostenible.

Su finalidad es avanzar hacia un modelo de transporte seguro, sostenible, digital e intermodal que contribuya a la cohesión territorial de Asturias.

a) Análisis de la realidad sobre la que actúa el programa

1. Movilidad sostenible e intermodalidad

● La dispersión de la población, la orografía y el envejecimiento demográfico plantean importantes retos para el transporte público. Esta realidad exige disponer de servicios sólidos y bien coordinados.

● El Consorcio de Transportes de Asturias (CTA) gestiona 51 concesiones zonales que aseguran la movilidad en 558 itinerarios y 944 rutas. A pesar de ello, siguen siendo necesarios:

- Una mayor integración entre los distintos modos de transporte.
- Mejoras en la conectividad de las zonas rurales.
- Medidas que reduzcan la dependencia del vehículo privado.

2. Sostenibilidad y descarbonización

● El transporte representa una parte importante de las emisiones de gases de efecto invernadero en la Unión Europea, y el transporte por carretera es su principal contribuyente.Asturias debe avanzar hacia un modelo de transporte más limpio y eficiente, en línea con las exigencias dell Pacto Verde Europeo, La Directiva (UE) 2019/1161 sobre vehículos limpios y El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030.

3. Infraestructuras y seguridad

● La movilidad necesita infraestructuras seguras y capaces de resistir los efectos del cambio climático, especialmente en el ámbito metropolitano y en los accesos a espacios naturales.

● La modernización del Funicular de Bulnes es una actuación estratégica para garantizar una movilidad sostenible en zonas protegidas.

4. Digitalización

La mejora de la movilidad exige incorporar herramientas digitales que permitan:

● Ofrecer información en tiempo real.

● Disponer de sistemas de pago más avanzados.

● Integrar los distintos modos de transporte en plataformas multimodales.

● Gestionar digitalmente los servicios de transporte a demanda.

b) Referencias normativas y estratégicas que avalan la intervención

● Agenda 2030, Objetivos de Desarrollo Sostenible: ODS 3. Salud y Bienestar; ODS 9. Industria, innovación e infraestructuras; ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles.

● Libro Blanco del Transporte (COM 2011/144 final).

● Plan de Acción de Movilidad Urbana (2009).

● VIII Programa de Acción de Medio Ambiente (2022-2030).

● Pacto Verde Europeo (2019).

● Directiva (UE) 2019/1161, de 20 de junio de 2019, relativa a la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes.

- Ley 2/2011, de Economía Sostenible.
- Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030 (MITMA).
- Plan Nacional Integrado de Energía y Clima. PNIEC 2021-2030.
- Ley 9/2025, de Movilidad Sostenible.

Este conjunto de normas y estrategias respalda la transformación del modelo actual hacia sistemas de transporte multimodales, accesibles, seguros, eficientes y con una menor huella ambiental.

c) Población o sectores objetivo

El programa se dirige al conjunto de la ciudadanía asturiana, tanto a las personas usuarias del transporte público como a quienes se benefician de las mejoras de conectividad y seguridad vial.

También son destinatarios del programa:

- Las empresas de transporte de viajeros y mercancías.
- Los operadores públicos y privados.
- Las administraciones locales.
- Los visitantes y turistas, especialmente en las zonas protegidas.

d) Enfoque de género

Aunque el transporte público beneficia a toda la población, los estudios de movilidad urbana muestran que existen diferencias entre los desplazamientos y las necesidades de mujeres y hombres:

- Las mujeres realizan con mayor frecuencia desplazamientos multimodales y relacionados con las tareas de cuidado.
- La accesibilidad, la seguridad y los horarios condicionan de manera diferente la movilidad femenina.
- La digitalización debe garantizar que todas las personas puedan acceder a los servicios, evitando brechas de género.

Por este motivo, el programa incorpora:

- Análisis del impacto de género en los estudios y planes de movilidad.
- Perspectiva de género en las campañas de promoción del transporte público.
- Datos desagregados por sexo en las estadísticas de movilidad, cuando estén disponibles.

OBJETIVOS OPERATIVOS

1. Aumentar el uso del transporte público, consolidando la tarifa plana CONECTA y las mejoras tecnológicas del CTA.

2. Reducir los desplazamientos en vehículo privado mediante actuaciones de intermodalidad y accesibilidad, tanto en las áreas metropolitanas como en las rurales.

3. Mejorar la movilidad en los espacios naturales mediante actuaciones de señalización, equipamiento y ordenación de los accesos.

4. Avanzar en la digitalización del transporte público, incorporando nuevos sistemas de pago, información en tiempo real y herramientas para gestionar el transporte a demanda.

5. Favorecer la modernización tecnológica de las empresas de transporte y facilitar su adaptación a los requisitos legales y medioambientales.

6. Reforzar la conectividad aérea del Principado mediante el desarrollo de la planificación 2023-2033 y las acciones promocionales necesarias.

7. Garantizar el funcionamiento seguro del Funicular de Bulnes mediante actuaciones de mantenimiento, renovación y mejora progresiva de sus instalaciones.

8. Incorporar la perspectiva de género a los estudios de movilidad, utilizando datos desagregados y adoptando medidas que mejoren la seguridad y accesibilidad de las mujeres y de los colectivos vulnerables.

9. Avanzar en la integración de los centros concertados de educación especial en el servicio de transporte escolar, conforme a la normativa vigente aplicable a los centros públicos. Se prestará especial atención al alumnado con

necesidades educativas especiales derivadas de una pluridiscapacidad motora y con serias dificultades de desplazamiento, escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos.

10. Mejorar las infraestructuras y la intermodalidad del transporte mediante actuaciones en estaciones, accesos y equipamientos, así como a través de proyectos de integración urbana que faciliten la conexión entre los distintos modos de transporte.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

1. Sostenibilidad del sistema de transportes

- Transferencias corrientes al CTA para financiar sus gastos de funcionamiento y la tarifa CONECTA.
- Redacción de la Estrategia de Movilidad del Principado de Asturias.
- Estudios sobre transporte y movilidad mediante convenios con las cámaras de comercio de Oviedo, Gijón y Avilés.
- Transferencias al CTA para desarrollar actuaciones de digitalización.
- Mejora de los sistemas de información a las personas viajeras y de los medios de pago, incluida la implantación de soluciones digitales.

2. Apoyo a las empresas de transporte

- Subvenciones para adaptar las flotas a los requisitos ambientales y tecnológicos.
- Apoyo a los centros de transporte de Oviedo y Gijón.
- Colaboración con las asociaciones de transportistas para reforzar el tejido empresarial.

3. Conectividad aérea

- Transferencia a RECREA para desarrollar acciones de promoción de las conexiones aéreas y de la movilidad sostenible.
- Desarrollo de las actuaciones previstas en la Estrategia de Conectividad Aérea 2023-2033.

4. Mantenimiento del servicio de transporte del Funicular de Bulnes

- Prestación del servicio de transporte por cable.
- Trabajos de conservación y mantenimiento, así como renovación de las vías y de las instalaciones de la infraestructura.

5. Mejora de infraestructuras e intermodalidad

- Actuaciones en la estación de autobuses de Mieres.
- Estudio y construcción de un aparcamiento en el polígono de Silvota.
- Mejora de los accesos peatonales vinculados a las estaciones de autobuses y ferrocarril de Oviedo.
- Implantación de marquesinas.
- Actuaciones de urbanización y mejora de accesos vinculadas al soterramiento de Langreo.
- Urbanización del entorno de Carlos Marx, vinculada a la nueva estación intermodal de Gijón.
- Transferencia al Ayuntamiento de Lena para actuaciones destinadas a mejorar la multimodalidad del transporte.
- Impulso de actuaciones de intermodalidad en estaciones e intercambiadores, así como de mejora de los accesos a los principales equipamientos y servicios públicos.

El Programa 513G es una herramienta fundamental para avanzar hacia un modelo de movilidad sostenible, seguro, inteligente y equilibrado desde el punto de vista territorial. Contribuye directamente a los ODS 3, 9 y 11, al promover un transporte público accesible, reducir las emisiones y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

PROGRAMA 513H: CARRETERAS

El Programa 513H concentra fundamentalmente:

- Gastos en bienes y servicios destinados a la conservación, explotación y funcionamiento de las infraestructuras.
- Inversiones reales en obras viarias, actuaciones de seguridad vial y proyectos estratégicos.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

La red autonómica supera los 4.200 kilómetros. Una parte importante presenta envejecimiento estructural y está cada vez más expuesta a los efectos de fenómenos climáticos como los argayos, la nieve y las inundaciones.

Entre los principales problemas y necesidades destacan:

- Déficit acumulado de conservación.
- Aumento de los riesgos geotécnicos y climáticos como consecuencia del cambio climático.
- Limitaciones de medios materiales de las brigadas.
- Necesidad de completar la digitalización de la gestión de la red (REDCAPA).
- Importancia de impulsar obras que mejoren la conectividad y la cohesión territorial.

OBJETIVOS OPERATIVOS

1. Completar y mejorar la Red de Carreteras del Principado.
2. Aumentar la seguridad vial y la capacidad de adaptación de la red frente a los efectos del cambio climático.
3. Mejorar la organización y los medios de las brigadas de carreteras.
4. Estabilizar taludes y prevenir deslizamientos mediante estudios y actuaciones específicas.
5. Impulsar obras estratégicas que mejoren la conectividad regional.
6. Digitalizar Red de Carreteras del Principado de asturias y consolidar los sistemas de información geográfica (GIS).
7. Humanizar las travesías urbanas y mejorar sus condiciones de seguridad.

Los programas gestionados desde la Dirección General de infraestructuras 513H (Carreteras) y 514B (Puertos) contribuyen directamente a:

- Mejorar la cohesión territorial y la igualdad de oportunidades entre las zonas urbanas y rurales.
- Aumentar la seguridad vial y marítima.
- Adaptar las infraestructuras al cambio climático.
- Digitalizar la gestión de las infraestructuras.
- Avanzar en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible:
  - ODS 9. Industria, innovación e infraestructuras.
  - ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles.
  - ODS 13. Acción por el clima.
  - ODS 14. Vida submarina.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Ejecución de las principales obras, entre ellas actuaciones en la AS-12, AS-254, AS-227 y PO-3.
- Redacción de proyectos y avance en su tramitación técnica, entre ellos el enlace de Roces (Gijón), la variante de Llanera y el acceso intermodal a la ZALIA.
- Conservación intensiva en más de 15 vías autonómicas.
- Renovación de maquinaria, señalización y medios destinados a las actuaciones invernales.
- Instalación y ampliación de estaciones meteorológicas automáticas (EMAS).
- Realización de estudios geotécnicos y elaboración de mapas de riesgo de taludes.

- Implantación del visor GIS para REDCAPA.
- Acondicionamiento y humanización de travesías urbanas.
- Elaboración de proyectos específicos de seguridad vial en tramos de concentración de accidentes y puntos críticos.
- Refuerzo de la inspección, vigilancia y seguimiento de taludes y estructuras para mejorar la prevención de argayos y otros riesgos geológicos.
- Mejora de la capacidad operativa de las brigadas de conservación, incluida la adaptación de sus turnos de trabajo a las necesidades de la red y a las situaciones de emergencia.

A través del Programa 513H, «Carreteras», se desarrollan las actuaciones relativas a las infraestructuras de transporte por carretera de titularidad del Principado de Asturias. Su ámbito de actuación comprende la planificación general de la red, la redacción de proyectos y la construcción de nuevas infraestructuras.

La conservación y la seguridad vial siguen siendo sus prioridades fundamentales. Se trata de garantizar que la red autonómica se mantenga en condiciones adecuadas de circulación y permita asegurar la movilidad y la cohesión territorial del Principado. Para ello, el programa apuesta por la resiliencia, la sostenibilidad y la modernización tecnológica de las infraestructuras.

PROGRAMA 514B: INFRAESTRUCTURAS Y EXPLOTACIONES PORTUARIAS

El Programa 514B concentra fundamentalmente:

- Gastos en bienes y servicios destinados a la conservación, explotación y funcionamiento de las infraestructuras.
- Inversiones reales en proyectos estratégicos y actuaciones portuarias, incluidos dragados, mejoras del abrigo y acondicionamiento de los entornos portuarios.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El sistema portuario autonómico presenta varias necesidades:

- Parte de sus infraestructuras está envejecida y requiere actuaciones periódicas de dragado.
- Los puertos son vulnerables a los temporales marítimos y a los efectos del cambio climático, por lo que es necesario avanzar en las medidas de adaptación correspondientes.
- Es necesario diversificar la actividad económica y reforzar la náutica y las actividades recreativas.
- Se precisa modernizar las instalaciones y mejorar la integración de los puertos con las villas.

OBJETIVOS OPERATIVOS

1. Mejorar la seguridad y operatividad portuaria mediante dragados, balizamientos y actuaciones de ordenación.
2. Adaptar las instalaciones a los efectos del cambio climático mediante obras de abrigo y recargas.
3. Fomentar la sostenibilidad portuaria y desarrollar planes de contingencia ambiental.
4. Modernizar las infraestructuras y los servicios básicos de los puertos.
5. Mejorar la integración de los puertos con las villas y apoyar las actuaciones de dinamización turística.

Los programas gestionados desde la Dirección General de Infraestructuras 513H (Carreteras) y 514B (Puertos) contribuyen directamente a:

- Mejorar la cohesión territorial y la igualdad de oportunidades entre las zonas urbanas y rurales.
- Aumentar la seguridad vial y marítima.
- Adaptar las infraestructuras al cambio climático.
- Digitalizar la gestión de las infraestructuras.
- Avanzar en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible:
  - ODS 9. Industria, innovación e infraestructuras.
  - ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles.
  - ODS 13. Acción por el clima.
  - ODS 14. Vida submarina.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Dragados de mantenimiento en los puertos que lo requieran, de acuerdo con la planificación anual de conservación.
- Instalación de nuevos pantalanes y construcción de muelles de espera y edificios portuarios.
- Renovación del alumbrado y de la maquinaria de conservación, entre otros, en San Esteban de Pravia y San Juan de la Arena.
- Acondicionamiento y ordenación de los entornos portuarios de Cudillero, San Esteban y Luanco.
- Implantación de planes ambientales y de contingencia ante posibles episodios de contaminación marina.
- Nuevas actuaciones frente al cambio climático, cofinanciadas por la Unión Europea.
- Refuerzo de las medidas de seguridad y protección de las instalaciones frente a los temporales.

El Programa 514B atiende las necesidades de mantenimiento y conservación de los puertos cuya competencia corresponde al Principado de Asturias. También incluye la elaboración y aplicación de planes de adaptación al

cambio climático en los terrenos de dominio público marítimo-terrestre adscritos al Principado, que afectan a un total de 24 puertos.

Una parte esencial del programa se dedica a conservar y mantener las instalaciones portuarias, reparar averías y ejecutar otras obras necesarias para su correcto funcionamiento. También se prevé mejorar y ampliar las instalaciones destinadas tanto a la actividad pesquera como a la deportiva, además de mantener los calados mediante los dragados que resulten necesarios.

10. CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 19 CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

Artículo	Descripción	Euros
4	**PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL**	**18.726.753**
44	BIENESTAR COMUNITARIO	18.726.753
443B	VIDA SILVESTRE	18.726.753
1	GASTOS DE PERSONAL	6.803.950
10	ALTOS CARGOS	68.410
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.787.460
13	PERSONAL LABORAL	425.490
14	PERSONAL TEMPORAL	100
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	15.510
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.506.980
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.913.000
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.243.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	357.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.272.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	40.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.272.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	90.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.182.000
6	INVERSIONES REALES	4.291.803
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	105.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	2.664.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.472.803
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	50.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	446.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	84.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	259.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	103.000
5	**PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO**	**35.678.652**
53	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	35.678.652
531B	DESARROLLO FORESTAL Y MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS	35.678.652
1	GASTOS DE PERSONAL	2.986.980
10	ALTOS CARGOS	68.410
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.155.340
13	PERSONAL LABORAL	120.020
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	100
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	643.110
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.209.800
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.861.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	308.800
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	40.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	985.210
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	475.210
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	510.000
6	INVERSIONES REALES	16.018.162
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	100.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	447.400
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	11.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	15.459.762
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.478.500
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	125.000
75	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	50.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	5.700.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	7.050.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	553.500
7	**REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS**	**228.041.849**
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	228.041.849
711A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	3.429.980
1	GASTOS DE PERSONAL	2.956.480
10	ALTOS CARGOS	174.440
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	126.890
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.003.650
13	PERSONAL LABORAL	25.850

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 19 CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

Artículo	Descripción	Euros
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	625.650
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	433.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	52.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	306.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	75.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	10.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30.000
711B	DESARROLLO RURAL	23.181.223
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	155.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	6.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	116.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	33.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.075.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	1.395.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4.680.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.951.223
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	3.200.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	12.651.223
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.100.000
712C	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES AGRÍCOLAS	21.390.975
1	GASTOS DE PERSONAL	2.830.330
10	ALTOS CARGOS	68.410
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.056.700
13	PERSONAL LABORAL	97.990
14	PERSONAL TEMPORAL	160
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	607.070
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.048.100
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	9.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.009.100
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	30.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.832.300
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	40.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	50.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.742.300
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.680.245
77	A EMPRESAS PRIVADAS	13.765.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.915.245
712D	ORDENACIÓN, FOMENTO Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES PESQUERAS	11.465.179
1	GASTOS DE PERSONAL	2.776.060
10	ALTOS CARGOS	77.860
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.253.100
13	PERSONAL LABORAL	785.280
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	20.990
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	638.830
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.225.200
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	180.300
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	946.400
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	98.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.332.426
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.332.426
6	INVERSIONES REALES	2.736.229
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	228.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	882.521
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.625.708
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.395.264
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	392.732
77	A EMPRESAS PRIVADAS	2.652.094
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	350.438
712F	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES GANADERAS	168.574.492
1	GASTOS DE PERSONAL	10.977.100
10	ALTOS CARGOS	68.410

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 19 CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

Artículo	Descripción	Euros
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	7.297.130
13	PERSONAL LABORAL	801.550
14	PERSONAL TEMPORAL	180.530
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	201.030
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	2.428.450
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.435.700
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	76.700
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.335.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	24.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	78.890.000
44	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	1.000.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	564.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	76.486.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	840.000
6	INVERSIONES REALES	7.007.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	6.868.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	139.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	67.264.692
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	800.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	65.122.120
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.342.572
	Total Sección	**282.447.254**

SECCIÓN 19. CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA.

COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

En esta Sección se incluyen las partidas presupuestaria destinadas a financiar la ejecución de las competencias relativas a materias del sector primario; recursos agrícolas, forestales, ganaderos y pesqueros, de industria agroalimentaria y de desarrollo rural, así como de infraestructuras rurales y especies silvestres de ámbito autonómico concretadas en el Decreto 88/2023 de 18 de agosto por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, modificada por Decreto 67/2025, de 5 de mayo.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

Los objetivos estratégicos del presupuesto para 2027 se orientan a fortalecer la competitividad y sostenibilidad de los sectores agrario, forestal, pesquero y rural asturianos, impulsando la innovación, la adaptación al cambio climático, la digitalización de la gestión y el relevo generacional.

- Impulsar el relevo generacional y la incorporación de nuevos profesionales, promoviendo medidas de apoyo a jóvenes agricultores, ganaderos y pescadores, así como actuaciones orientadas a facilitar la sucesión de explotaciones y la incorporación de la mujer al medio rural.
- Mejorar la competitividad de las explotaciones y empresas agroalimentarias, fomentando las inversiones productivas, la innovación, la calidad diferenciada, la producción ecológica, el asociacionismo y la creación de valor añadido en las cadenas productivas.
- Potenciar la innovación, la transferencia de conocimiento y el asesoramiento, mediante el desarrollo del sistema AKIS, los grupos operativos de innovación, las actuaciones de formación y el apoyo a proyectos de cooperación en el medio rural.
- Dinamizar económica y socialmente el medio rural, mediante el desarrollo de la iniciativa LEADER, el apoyo a proyectos empresariales y sociales, el fortalecimiento de los Grupos de Acción Local y de Pesca, y la mejora de las infraestructuras y servicios que contribuyen a fijar población en el territorio.
- Garantizar una gestión sostenible de la fauna, los recursos forestales y los ecosistemas acuáticos, reforzando la sanidad de la fauna silvestre, la conservación de especies de interés, el control de especies invasoras, la ordenación forestal y la recuperación de recursos piscícolas.

La estructura económica del presupuesto para 2027 refleja una clara orientación hacia el apoyo directo a los sectores agrario, ganadero, forestal, pesquero y rural a través de subvenciones y ayudas públicas, que concentran la mayor parte de los recursos disponibles.

• Capítulo 1. Gastos de personal

Sostiene la actividad técnica y administrativa necesaria para la gestión de las políticas agrarias, ganaderas, forestales, pesqueras y de desarrollo rural, garantizando la prestación de los servicios públicos, la ejecución de los programas financiados por fondos europeos y el desarrollo de actuaciones de asesoramiento, control, inspección y planificación.

• Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios

Financia el funcionamiento ordinario de los servicios, los trabajos técnicos, los estudios, la vigilancia sanitaria de la fauna silvestre, los sistemas de información, la digitalización de procedimientos, la lucha contra especies invasoras, las actuaciones de seguimiento ambiental y el mantenimiento de infraestructuras y equipamientos públicos.

• Capítulo 3. Gastos financieros

Este capítulo comprende los créditos destinados a atender las obligaciones derivadas de cargas financieras, intereses, comisiones y demás gastos asociados a operaciones financieras que, en su caso, puedan afectar a los programas presupuestarios gestionados por la Sección.

• Capítulo 4. Transferencias corrientes

Constituye uno de los principales instrumentos para impulsar el relevo generacional, la sostenibilidad de las explotaciones, el mantenimiento de la actividad agraria, pesquera y rural, así como las ayudas asociadas al PEPAC, al FEMPA, al desarrollo rural, a la pesca fluvial y a diversas actuaciones de apoyo al sector primario.

• Capítulo 6. Inversiones reales

Permite desarrollar actuaciones directamente vinculadas a la conservación de los recursos naturales, las infraestructuras rurales, la gestión forestal, la prevención de incendios, la modernización de equipamientos, las mejoras piscícolas, la digitalización y los proyectos de adaptación al cambio climático.

• Capítulo 7. Transferencias de capital

Representa el principal instrumento para la modernización del sector primario mediante ayudas a las inversiones en explotaciones agrarias, industrias agroalimentarias, actuaciones forestales, innovación, eficiencia energética, economía circular, desarrollo local participativo, diversificación económica y mejora de la competitividad empresarial.

ESTRUCTURA DEL GASTO

Clasificación económica gastos 2027	Euros
1 GASTOS DE PERSONAL	29.330.900
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	13.420.300
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	92.426.936
6 INVERSIONES REALES	30.053.194
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	117.215.924
TOTAL	**282.447.254**

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades presupuestarias se centran en la consolidación de los nuevos marcos de programación y la respuesta a los desafíos climáticos y demográficos:

- Se profundiza en el impulso del programa «Incorpórate al Agro», se refuerzan las medidas de bioseguridad y se acelera la digitalización de las explotaciones mediante el SIEX, el REA y el cuaderno digital.
- Incremento de los recursos destinados a la gestión de la vida silvestre, mediante la actualización del canon de las reservas regionales de caza.
- Refuerzo de la vigilancia sanitaria de la fauna
- Incremento de las inversiones para la conservación del salmón y la piscicultura y de las actuaciones frente a especies invasoras.
- Impulso del Banco de Tierras y de la futura Ventanilla Única del Medio Rural.
- Se completa el despliegue del nuevo LEADER del PEPAC, con convocatorias diferenciadas y una mayor utilización de costes simplificados para reducir cargas administrativas.
- Se convocan nuevas ayudas a la formación y a los grupos operativos de innovación y se ponen en marcha medidas piloto para favorecer la continuidad de las explotaciones ganaderas y el desarrollo de iniciativas sociales en el medio rural.
- Se incorporan como prioridades la gestión sostenible de los suelos agrarios, reforzándose además las inversiones agroalimentarias y forestales vinculadas a la transición ecológica.
- Incremento del peso de la producción ecológica, la calidad diferenciada, la marca Alimentos del Paraíso Natural, el relevo generacional, la igualdad de género y las actuaciones de control de la cadena alimentaria.
- Se intensifican las actuaciones de prevención de incendios y adaptación al cambio climático, el aprovechamiento de la biomasa forestal, las medidas sanitarias frente a las principales especies forestales, el fomento de frondosas autóctonas, la gobernanza forestal, la concentración parcelaria y la digitalización de la información forestal.
- Se profundiza en la transición energética de la flota pesquera, la economía circular, la valorización de subproductos y el desarrollo de la acuicultura sostenible.
- Refuerzo de los Grupos de Acción Local Pesquera, la economía azul, la incorporación de jóvenes y mujeres al sector y las herramientas de digitalización y control de la actividad pesquera.

PROGRAMA 443B – VIDA SILVESTRE

COMPETENCIAS.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 88/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, a la Dirección General de Planificación Agraria le corresponde proponer y desarrollar la política autonómica en materia de gestión de las especies silvestres, desarrollar los principios y criterios que informan la política del Gobierno en materia de conservación de nuestra biodiversidad y aprovechamiento de los recursos cinegéticos y piscícolas en aguas continentales.

También le corresponde a esta Dirección General la planificación de las actuaciones y coordinación general en relación con el Banco de Tierras del Principado de Asturias y de la Red de Oficinas para el Medio Rural.

La Dirección, se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de Servicio:

a) ***Servicio de Vida Silvestre***, que le corresponde la planificación coordinada de las actuaciones y proyectos vinculados a la protección de nuestra biodiversidad y la adecuada gestión de nuestro entorno, incluyendo la gestión y conservación de las especies silvestres, en convivencia armónica con el desarrollo social y económico del medio rural, así como desarrollar los principios y criterios que informan de la política del Gobierno en materia de conservación y aprovechamiento de los recursos cinegéticos y piscícolas en aguas continentales.

b) ***Servicio de Planificación y de Coordinación de las Oficinas Comarcales,*** que supervisa las actuaciones y proyectos vinculados a la mejora de la Red de Oficinas para el Medio Rural, así como cualesquiera de las funciones de apoyo y supervisión de los planes y programas que se desarrollen en la Consejería de Medio Rural y Política Agraria para el sector primerio. Entre sus funciones, está la gestión del funcionamiento y coordinación de los órganos periféricos de la Consejería, principalmente la gestión de las oficinas comarcales en cuanto a la implementación de los servicios de la Consejería como impulso a las políticas de desarrollo rural, correspondiéndole la canalización de las actividades de la misma en todo el territorio de la comunidad autónoma. A través de este Servicio se articulará orgánicamente la relación con los jefes/as de las Oficinas Comarcales.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Podemos destacar los siguientes objetivos estratégicos, que se pretenden alcanzar:

1. Promover una adecuada gestión de las especies silvestres y las especies protegidas del Principado de Asturias implicando al conjunto de la población asturiana.
2. Promover actuaciones que contribuyan a una mejora de la situación poblacional de las especies de flora y fauna silvestre.
3. Promover la adecuada gestión y el aprovechamiento sostenible de los recursos que constituyen las especies cinegéticas y piscícolas del Principado de Asturias.
4. Potenciar la vigilancia y custodia de los recursos naturales de nuestra región.
5. Vigilar el estado sanitario de la fauna silvestre.
6. Desarrollar un control efectivo de las especies exóticas invasoras que amenazan nuestra biodiversidad.
7. Convertir el banco de tierras en un instrumento clave para contribuir al relevo generacional que sirva para fijar población en el medio rural y combatir el reto demográfico.
8. Convertir las Oficinas Comarcales que el Principado tiene por el territorio, en la Ventanilla Única del Medio Rural.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO.

Respecto a la estructura económica, el gasto se divide por capítulos presupuestarios, y se imputa según su naturaleza, mediante una clasificación económica de los mismos, así:

- El capítulo I, recoge los gastos relacionados con el personal asignado a esta Dirección General, como las retribuciones o las cotizaciones a la Seguridad Social, además de otros conceptos relacionados con el personal.

- El capítulo II, refleja todos los gastos considerados corrientes, como los de estructura, de mantenimiento y de suministros. También los gastos diversos, como divulgación, jurídicos y contenciosos, la contratación de estudios y trabajos técnicos o las indemnizaciones por razón del servicio.
- El capítulo III, incluye los gastos financieros, como los intereses de demora.
- El capítulo IV, se dedica a las transferencias corrientes destinados a la financiación de subvenciones a diferentes corporaciones locales y entidades para sufragar gastos ordinarios de funcionamiento en materia de agricultura, medio ambiente y conservación de recursos naturales (flora y fauna). Así mismo se contemplan los créditos para hacer frente a las indemnizaciones por los daños producidos por la fauna salvaje.
- El capítulo VI, recoge el gasto en inversiones reales, tanto en bienes de uso general, como gastos de investigación, desarrollo e innovación para la ejecución de diferentes estudios, así como otras inversiones en inmovilizado inmaterial. De igual manera, se contemplan los créditos para realizar inversiones en equipamientos y construcciones de titularidad del Principado, así como para la renovación de la flota de vehículos.
- El capítulo VII, destinado a los gastos ocasionados por operaciones de transferencia de capital para poder financiar las subvenciones que se conceden a entidades locales y otras organizaciones públicas para proyectos específicos en materia de medio ambiente y protección de la naturaleza.

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESENTE PRESUPUESTO.

Con carácter general, se mantienen los créditos presupuestados para el presente ejercicio, ajustando las cifras a las ejecuciones presupuestarias reales y realizando modificaciones en algunas partidas, que suponen una variación significativa en base a las siguientes consideraciones:

- Continúa la apuesta del Gobierno del Principado por potenciar la gestión cinegética, incrementando los créditos necesarios para proceder a una actualización de los importes que se satisfacen por los diferentes criterios que fijan el canon que reciben los Ayuntamientos que gestionan alguna Reserva de Caza.

- Se contemplan los créditos necesarios para la organización, el próximo año, de un Congreso Internacional sobre Ungulados.

- Se incrementan los créditos necesarios para realizar los estudios y trabajos técnicos y desarrollar los planes plurianuales necesarios para conseguir los objetivos descritos anteriormente, manteniendo el programa de vigilancia sanitaria de la fauna silvestre y cuidado de los animales en recuperación (Centro de Sobrescobio); se mantiene el compromiso para la peritación de los daños de la fauna salvaje y gestión de la misma; y se prevé un nuevo encargo previsto para la mejora en la gestión de nuestra piscifactoría, encaminado sobre todo a la conservación del salmón.

- Incremento de las transferencias corrientes destinadas a la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva y se contemplan nuevas subvenciones nominativas, para el Apoyo a Asociaciones de Pesca Fluvial, para garantizar su viabilidad y fomentar los trabajos encaminados a la conservación del salmón.

- El presupuesto refleja una apuesta clara por la gestión sostenible de nuestra biodiversidad y los recursos naturales, con mayores compromisos de los encargos vigentes para el Plan de Avispa Asiática y lucha contra especies invasoras y también para la ordenación piscícola y revisión y mejora de infraestructuras fluviales, así como la previsión de realizar otros encargos y trabajos para el estudio y gestión de otras especies. La mayor parte de estos fondos, cuentan con financiación PEPAC.

- Mejorar los equipamientos de la red de Oficinas para el Medio Rural es una prioridad, contemplando nuevamente un incremento de los créditos presupuestarios para poder llevar a cabo diferentes obras de reforma en varios equipamientos.

- Incremento de los créditos necesarios para la subvención de Cooperación a la sucesión de explotaciones agrícolas para poder realizar nueva convocatoria y garantizar los compromisos adquiridos con la convocatoria de este año.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 443B "Vida Silvestre".

Diagnóstico de la situación.

La Dirección General de Planificación Agraria, dispone de un único programa presupuestario, y en el mismo, se incorporan todas las actuaciones dirigidas a la gestión y conservación de las especies silvestres, en convivencia armónica con el desarrollo social y económico del medio rural, así como desarrollar los principios y

criterios que informan de la política del Gobierno en materia de conservación y aprovechamiento de recursos cinegéticos y piscícolas en aguas continentales. Las políticas europeas de desarrollo rural tienden, de forma irreversible, a identificarse con políticas medioambientales a través del Pacto Verde Europeo y la propia Estrategia de Biodiversidad que emana de dicho Pacto. Esa tendencia es una oportunidad para potenciar nuestro modelo tradicional de explotación familiar agraria, como unidad de gestión sostenible del territorio.

La protección de la biodiversidad y la adecuada gestión de nuestro entorno, son la mejor contribución que se puede aportar al desarrollo sostenible de nuestro medio natural, integrando la actividad humana y su forma de vida en relación con la naturaleza. Por ello, a través de este programa se desarrollarán medidas referidas al paisaje, la vigilancia y custodia de los recursos y nuestro entorno natural, así como las especies. La línea de actuación estratégica será compaginar la conservación de los recursos naturales con el desarrollo socioeconómico del territorio y sus personas, plenamente compatible con una normativa de protección rigurosa desde el punto de vista científico y ambiental.

Tiene una especial presencia en este programa, por la alarma social que genera y su impacto sobre la biodiversidad, la lucha contra las especies invasoras, manteniendo e incrementando necesariamente los recursos que se vienen realizando para hacerles frente.

Respecto de las actuaciones previstas en materia de pesca fluvial, todas ellas tienen el objetivo de la sostenibilidad, haciendo compatible la protección de los recursos con la tradición ribereña, dentro del marco normativo actual y a los criterios técnicos consolidados, consolidando la inversión en estudios y actuaciones de restauración de cauces e infraestructuras fluviales en colaboración con el Organismo de Cuenca. Igualmente, en relación con la actividad cinegética se plantean mecanismos y medidas para adaptarse a los cambios que se están produciendo en las especies y en los hábitos sociales, garantizando la sostenibilidad medioambiental y económica de los cotos de caza sobre la base de esos parámetros y la consolidación de las Reservas y Refugios de Caza.

Asimismo, le corresponde a esta Dirección General, la planificación de las actuaciones y coordinación general en relación con el Banco de Tierras del Principado de Asturias y las oficinas comarcales, incrementando los recursos, que ya se habían incrementado el pasado año, para este próximo ejercicio.

En cuanto al Banco de Tierras debe jugar un papel fundamental, no solo como gestor del patrimonio propio del banco sino también con la creación de nuevos instrumentos que sirvan para mejorar la rentabilidad de las explotaciones agrícolas y ganaderas del Principado de Asturias, incentivar la utilización de fincas rústicas para proyectos agrícolas y ganaderos generadores de empleo y asegurar el relevo en las explotaciones actuales. Para ello, se habilitarán fondos para implementar una nueva convocatoria de subvenciones para potenciar la sucesión de explotaciones agrícolas.

Por otro lado, el Gobierno del Principado de Asturias, dispone de una importante red de Oficinas Comarcales por todo el territorio, y que suponen un punto de acceso a la Administración muy cercano y que, a lo largo de esta legislatura, se pretende mejorar. En la actualidad es posible realizar números trámites administrativos a través de ellas, relacionados sobre todo con el sector primario, siendo una prioridad poder ir implementando, en la medida de lo posible, nuevas tramitaciones y convertir estos equipamientos en la Ventanilla Única del Medio Rural, siendo espacios de asesoramiento experto y acompañamiento personalizado a nuestro sector primario, orientadas a mejorar su rentabilidad y sostenibilidad.

Para ello, el presupuesto contempla nuevamente más medios económicos para continuar llevando a cabo labores de mantenimiento y obras de mejora en los locales de las diferentes sedes, al mismo tiempo que se continúa con la renovación de la flota de vehículos paulatinamente.

Objetivos operativos

Para alcanzar los objetivos estratégicos antes mencionados, se fijan los siguientes objetivos operativos:

1. Fortalecer la planificación y ejecución de programas de conservación de especies protegidas y sus hábitats.
2. Reforzar la capacidad técnica y de infraestructuras para la recuperación y gestión de la fauna silvestre.
3. Promover la conservación y la mejora de los ecosistemas acuáticos y de los recursos piscícolas.
4. Garantizar una gestión sostenible de la actividad cinegética y la convivencia con la fauna silvestre.
5. Reforzar la vigilancia ambiental y la lucha contra las prácticas ilegales en el medio rural.
6. Controlar y erradicar especies exóticas invasoras para preservar la biodiversidad autóctona.
7. Restaurar hábitats degradados y aumentar la resiliencia de los ecosistemas frente al cambio climático.

8. Impulsar la gestión activa del Banco de Tierras para favorecer el relevo generacional y la sostenibilidad agraria.
9. Mejorar los recursos materiales y técnicos de los servicios comarcales.

Actuaciones y medidas.

Para conseguir los objetivos operativos antes mencionados, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones o medidas que tienen su respaldo económico en el presupuesto:

1. Elaboración y aprobación de los planes de protección y recuperación de especies protegidas, así como el desarrollo de los existentes
2. Desarrollo de las acciones contempladas en los planes de protección y recuperación de especies protegidas como el Urogallo Cantábrico o el Oso Pardo Cantábrico.
3. Desarrollo de estudios que permitan incrementar los conocimientos sobre las especies y sus hábitats.
4. Elaboración de un plan de monitorización de poblaciones de fauna y flora silvestre para la obtención de indicadores de valor.
5. Mejora del Centro de recuperación de fauna silvestre.
6. Protección y mejora de las condiciones de los ecosistemas fluviales en su conjunto.
7. Elaboración de planes de gestión especies piscícolas y del plan de ordenación de los recursos acuáticos continentales.
8. Desarrollo de una adecuada gestión cinegética a través de la revisión de los instrumentos normativos.
9. Desarrollo de actuaciones y actualización de baremos para prevenir y compensar los perjuicios ocasionados por los daños de la fauna silvestre.
10. Desarrollo de actuaciones contempladas en el II Plan de Gestión del Lobo, especialmente las líneas de prevención.
11. Desarrollo de planes y vigilancia y control para perseguir uso ilegal del veneno en el medio natural desarrollando una red centinela con especies especialmente sensibles.
12. Mejorar la Red de vigilancia sanitaria de la fauna silvestre en el Principado de Asturias.
13. Control y erradicación de especies exóticas invasoras (fauna y flora).
14. Actuaciones de restauración de hábitats y conservación de la biodiversidad en ecosistemas frágiles, afectados por el cambio climático.
15. Implementar una nueva línea de subvenciones desde el Banco de Tierras para potenciar la sucesión de explotaciones agrícolas.
16. Se dotan nuevamente más recursos para poder llevar a cabo labores de mantenimiento y obras de mejora en los locales de las diferentes sedes, al mismo tiempo que se continúa con la renovación de la flota de vehículos paulatinamente.

PROGRAMA 531B DESARROLLO FORESTAL Y MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS

El Decreto 88/2023 de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria asigna a la Dirección General de Gestión Forestal, la competencia para proponer y desarrollar la política autonómica en materia forestal, desarrollando las funciones de planificación, creación, ordenación, mejora y conservación de las producciones forestales; las encaminadas a la obtención de un mejor aprovechamiento de las explotaciones en atención a su destino forestal, las funciones de extensión y divulgación forestal, protección y gestión de los montes catalogados de Utilidad Pública así como las de promoción de su valor ecológico y uso social y las de vigilancia y control de los recursos forestales. Igualmente tendrá a su cargo la mejora de las estructuras e infraestructuras agrarias de interés general para la Comunidad Autónoma.

Esta Dirección General también actúa como autorizador del pago del organismo pagador constituido para la gestión de los fondos FEADER en el ámbito de su competencia, así como el desarrollo de las funciones de autoridad competente en materia de legalidad en la comercialización de la madera y productos de madera.
La Dirección General de Gestión Forestal se estructura en dos unidades con nivel orgánico de Servicio:

Servicio de Infraestructuras Agrarias, al que le corresponde desarrollar las funciones relativas a la planificación, creación, conservación, restauración y mejora de las infraestructuras necesarias para el desarrollo de las producciones agrarias y forestales. Igualmente desarrollará las funciones relacionadas con la constitución y mantenimiento de explotaciones de estructura y dimensiones adecuadas que permitan su mejor aprovechamiento agrario y forestal, así como las actividades encaminadas al desarrollo rural mediante el establecimiento y mejora de los equipamientos e infraestructuras necesarias y cualesquiera otras que se le encomienden por la Dirección General relativas a materias de su competencia, entre otras, la gestión de Fondos FEADER en el ámbito de las infraestructuras agrarias.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El Principado de Asturias dispone de aproximadamente setecientas mil hectáreas de superficie forestal, lo que representa el setenta y dos por ciento del territorio regional. De esta extensión, en torno a cuatrocientas mil hectáreas se encuentran repobladas, mientras que unas trescientas mil permanecen sin gestión activa. El principal reto de la Administración consiste en dotar al sector forestal de instrumentos legislativos y económicos que permitan desarrollar todo su potencial, atendiendo a los diferentes usos del monte, tanto productivos —maderero y ganadero principalmente— como protectores, recreativos y generadores de otros servicios.

En las últimas décadas se han producido cambios significativos en el sector forestal asturiano. Entre las principales amenazas detectadas se encuentran el incremento de fenómenos asociados al cambio climático, con mayor frecuencia e intensidad de incendios forestales, el abandono rural y la pérdida de prácticas agrícolas tradicionales, así como la propagación de plagas y enfermedades que incrementan el riesgo de erosión y degradación del monte. Paralelamente, surgen nuevas oportunidades vinculadas a la creciente demanda de biomasa para uso energético, la producción de materias primas para industrias emergentes —como embalajes celulósicos y bioplásticos—, el reconocimiento del papel de los bosques como sumideros de carbono y proveedores de servicios ecosistémicos, y la integración de los espacios forestales en la Red de Espacios Naturales Protegidos.

En síntesis, el sector forestal asturiano se caracteriza por su amplia extensión boscosa y por la movilización presupuestaria reciente, si bien afronta desafíos en materia de repoblación, rentabilidad productiva, impacto ambiental y rigor científico en la ordenación forestal. Asimismo, se identifican oportunidades en biomasa, digitalización, diversificación de aprovechamientos no madereros y gestión sostenible adaptada al cambio climático. Para ordenar y guiar estos objetivos, se encuentra en fase de elaboración el Plan de Ordenación de los Recursos Forestales del Principado de Asturias, que dará continuidad al Plan Forestal aprobado en el año 2001, cuya aprobación constituye una prioridad estratégica del Gobierno del Principado. Mientras se culmina su tramitación, resulta imprescindible atender las necesidades actuales del monte asturiano, fomentando su gestión ordenada y priorizando la prevención de incendios forestales, cuya magnitud y frecuencia se han incrementado de forma notable en los últimos años.

En el ámbito agrario, se está desarrollando un proceso de transformación marcado por el abandono rural y por la necesidad de incorporar actividades innovadoras que puedan implantarse en el territorio, al tiempo que se refuerzan las prácticas tradicionales mediante la mejora de su base territorial y la clarificación, en la medida de lo posible, de la propiedad y los límites de las fincas. Esta medida resulta esencial para combatir el abandono y garantizar que los emprendedores rurales dispongan de terrenos adecuados para el desarrollo de sus actividades.

Este impulso se sustenta en dos factores fundamentales: la disponibilidad de suelo y la existencia de infraestructuras comunales que faciliten la implantación de proyectos. Dichas infraestructuras son siempre de titularidad municipal, por lo que se hace imprescindible la colaboración con los concejos para asegurar su mantenimiento en condiciones óptimas de uso.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA.

De acuerdo con el diagnóstico anterior, se establecen una serie de objetivos operativos del programa que son:

- Avanzar en la redacción de los documentos del Plan de Ordenación de los Recursos Forestales del Principado de Asturias
- Garantizar la conservación y mejora de nuestros hábitats y recursos genéticos forestales, estableciendo medidas y directrices de gestión forestal y fitosanitarias, que mejoren la salud, vitalidad y resiliencia de las masas forestales.
- Establecer las directrices básicas para el diseño y la ejecución de estructuras e infraestructuras forestales a distintos niveles (comarcal, local o de masa) necesarias para la extinción de los incendios, así como la correspondientes a distancias de plantación, y otros usos forestales del territorio, de forma que se facilite la defensa pasiva frente al fuego, en particular los incendios de grandes dimensiones. Impulsar instrumentos de prevención de incendios y el desarrollo legal que los ampara, así como las normas de seguridad y desarrollo de conocimiento necesarios para optimizar las medidas de prevención y defensa contra incendios forestales.
- Control y apoyo a la ganadería extensiva favoreciendo el empleo del pastoreo con técnicas regenerativas como medio de prevención de incendios y de restauración de suelos. Así mismo establecer directrices y medidas sobre otras producciones no madereras de los montes, tanto en el marco de la prevención de los incendios como en el del desarrollo rural y la economía circular.
- Impulsar el desarrollo e instrumentos de gestión orientados a mejorar conservación de la biodiversidad y multifuncionalidad del monte asturiano, mejorando la contribución del monte y el sector forestal a la mitigación del cambio climático y al impulso de una bioeconomía centrada en lo rural. Respecto a los efectos negativos actuales del cambio climático establecer directivas y medidas flexibles tanto directas (procedimiento de empleo, de masas y especies de amplitud ecológica, ante la incertidumbre sobre la magnitud y sentido de los cambios), como indirectas (fomento de nuevas masas forestales como sumideros de CO_2).
- Implementar medidas para mantener la capacidad de abastecimiento a la industria asturiana de primera transformación de la madera de coníferas en el contexto de decaimiento y ocasional desaparición de las especies mayoritariamente empleadas en la actualidad, en especial el Pino radiata, en el marco de una adecuada ordenación territorial y bajo el criterio de respeto a los valores de biodiversidad y paisaje.
- Orientar el empleo de especies arbóreas de interés para la industria de la celulosa mediante el establecimiento de las directrices básicas y el impulso de las referencias técnicas que permitan dar respuesta al decaimiento o problemas climáticos sufridos por el Eucalipto globulus, incluido el empleo de otras distintas variedades del género Eucalyptus, evitando el aumento indiscriminado de la extensión actual de las masas del género Eucalyptus y permitiendo la reordenación y racionalización de los usos del territorio con objeto de reducir los riesgos ambientales actuales y evitar o minimizar los potenciales.
- Determinar la disponibilidad de recursos forestales para facilitar el aprovechamiento de la biomasa forestal para uso energético que contribuyan a la descarbonización de la economía y ayude a cumplir los objetivos ambientales y energéticos de la región.
- Favorecer la movilización de recursos forestales y puesta en valor del monte asturiano, mediante el desarrollo de sistemas de gobernanza que favorezcan la concentración, dinamización y gestión sostenible de la propiedad forestal.
- Impulsar el desarrollo o armonización normativa que dé soluciones a los problemas estructurales del minifundio, la propiedad desconocida de los montes de socios y la gestión de los montes públicos comunales por las entidades locales.
- Actualizar y adoptar las nuevas formas de colaboración público privada de los montes en función de la legislación vigente
- Impulsar el incremento de la superficie y extensión de masas forestales de frondosas autóctonas, en especial de las tres principales especies de robles en masas puras.
- Fomento y extensión de la gestión silvícola de las masas de frondosas autóctonas, incrementando la producción asturiana de productos de calidad derivados de la madera de las especies de mayor valor añadido y asegurando el desarrollo y abastecimiento sostenible y sostenido de su industria de transformación.
- Fomento de la actuación en masas de frondosas con acceso actual en espacios protegidos de acuerdo con sus instrumentos de gestión, tanto en castaño como particularmente en hayedos, de modo que a la vez que se consigue una mejora ambiental enriqueciendo sus biotopos, se incremente la fijación de CO_2 y se obtengan productos que suplementen a otros de masas muy presionadas.

- Caracterización de formaciones forestales, arboladas o no, en las que no se prevea ninguna actuación, destinadas específicamente a su evolución natural y a la conservación.
- Mejorar la divulgación del conocimiento del monte y el sector forestal, potenciando la recogida de datos estadísticos de calidad y su análisis, procurando facilitar el acceso público a esa información forestal mediante sistemas de información geográfica y otras tecnologías digitales.
- Fomentar la investigación, innovación, digitalización y desarrollo tecnológico, el emprendimiento, la formación y la profesionalización del sector forestal.
- Mejorar la organización y coordinación administrativa, institucional y sectorial para favorecer el desarrollo de la política forestal en Asturias simplificando y agilizando agilizar las gestiones relativas a cualquier tipo de actividad en el medio forestal.
- Continuar las actuaciones de reordenamiento de la propiedad agraria mediante la tramitación de procesos de Concentración Parcelaria, tanto ordinaria como privada.
- Apoyar a las Entidades Locales del Principado de Asturias para mantener en buen estado las infraestructuras Agrarias de uso común.

ACTUACIONES Y MEDIDAS.

Las actuaciones y medidas a desarrollar en el programa para la consecución de los objetivos son:

- Actuaciones de gobernanza forestal, que incluyen tanto el avance en la gestión ordenada del monte mediante la aprobación de documentos de planificación y ordenación del monte, como en la aplicación eficaz de la Ley de Montes y Ordenación Forestal del Principado de Asturias en los que respecta al régimen de autorizaciones, y la modificación de la normativa que se precise.
- El mantener en buen estado los montes bajo gestión del Principado de Asturias, realizando las actuaciones de repoblación, tratamientos selvícolas o cualquier otro tipo de actuación que se haya determinado en la planificación forestal.
- Proteger el monte contra los daños efectuados por plagas y enfermedades mediante la lucha biológica y los tratamientos selvícolas necesarios.
- Priorizar los trabajos que tengan relación directa o indirecta con la prevención de los incendios, entre los que se encuentran los propios de la selvicultura preventiva como la ordenación del combustible, la promoción de la ordenación silvopastoral de los montes, el fomento del aprovechamiento y la gestión sostenible de los recursos forestales y en general todas aquellas acciones que contribuyan a disminuir la peligrosidad y el riesgo de incendio.
- Ejecutar las medidas de restauración hidrológica forestal encaminadas a paliar los efectos de los incendios forestales, así como las referidas a la recuperación de los daños producidos en las explotaciones agrícolas y ganaderas.
- Promover los aprovechamientos ganaderos en los montes de utilidad pública y en los gestionados por la Administración forestal, dotándolos de las infraestructuras necesarias para su normal acceso (mejora de caminos) y racional pastoreo (cierres, desbroces, abrevaderos, mangas ganaderas, etc.)
- Ayudar a los propietarios forestales a gestionar eficazmente sus terrenos forestales mediante las correspondientes convocatorias de ayudas.
- Continuar la tramitación de procedimientos de Concentración Parcelaria Ordinaria.
- Realizar actuaciones de investigación e innovación forestal para promover y dinamizar la gestión y el uso de productos forestales, y la adaptación del sector al cambio climático y los nuevos aprovechamientos y externalidades.
- Deslindar los montes públicos declarados de utilidad pública y los gestionados por la Administración Forestal, así como los montes vecinales en mano común.
- Determinar con claridad la propiedad, la forma y la superficie de los terrenos que forman la base territorial de las explotaciones, y proporcionar a las explotaciones tanto agrarias como forestales una base territorial en la que una vez reorganizada y con la seguridad jurídica de la propiedad clara puedan desarrollar su actividad y ser más eficientes y competitivas. Mediante el desarrollo de procesos de Concentración Parcelaria, tanto Ordinaria como privada.
- Realizar obras de infraestructuras rurales de uso en común como caminos, mangas ganaderas, pasos canadienses, y entregarlas a los Ayuntamientos para su uso por los vecinos de los concejos.

PROGRAMA 711A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El programa Dirección y Servicios Generales desarrolla las funciones y competencias que se le asignan a la Secretaría General Técnica, en particular, las relativas a la dirección de los servicios comunes de la Consejería, asistencia a ésta en la elaboración y aprobación de las líneas de actuación general de la Consejería, proporcionando la infraestructura administrativa necesaria y atendiendo los asuntos que hayan de ser sometidos al Consejo de gobierno y demás órganos de la Administración.

En particular, se atribuyen a la Secretaría General Técnica las siguientes funciones:

a) La actuación como órgano de comunicación general con los demás que integran la Administración del Principado de Asturias y con el resto de las Administraciones Públicas, organismos y entidades públicas y privadas.

b) Estudio, informe y en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería.

c) Elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería y la coordinación de los correspondientes a los organismos públicos adscritos a la misma, así como la tramitación presupuestaria y su seguimiento, análisis y control.

d) Tramitación de los procedimientos de contratación o de encargos a medios propios que se sigan a instancia de los demás órganos de la Consejería.

e) La gestión y administración con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería.

f) La tramitación de los procedimientos sancionadores y expedientes de responsabilidad patrimonial en materia competencia de la Consejería.

g) Las propuesta de racionalización y simplificación de los procedimientos administrativos competencia de la Consejería.

h) La actuación como órgano de comunicación general de la Consejería con las demás que integran la Administración del Principado de Asturias y con otras Administraciones Públicas, organismos y entidades públicas y privadas, sin perjuicio de las competencias asignadas a las direcciones generales adscritas a la Consejería.

i) Las funciones de régimen interior, el archivo central, control y coordinación de los servicios de la Consejería así como cualesquiera otras que sean inherente a los servicios generales y comunes de la Consejería.

j) La dirección, contabilidad y la auditoría interna del Organismo Pagador.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

1. Austeridad y mayor control del gasto público.
2. Mejora de la eficiencia y eficacia en la gestión de los asuntos públicos, simplificación procedimental y mejora de las relaciones internas con las Consejerías y los correspondientes órganos de otras Administraciones.
3. Impulsar el ámbito de la transparencia de la actividad pública a través de la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en materias competencia de la Consejería.
4. Apoyo y asistencia técnico-jurídica de las distintas Direcciones Generales de la Consejería, así como la coordinación de las mismas en orden a la consecución de los “objetivos generales que se establezcan.
5. Mejora en el proceso de elaboración presupuestaria, así como de ejecución y seguimiento del presupuesto a través de estudios, indicadores de gestión e informes periódicos.
6. Mejorar y simplificar, en aras de una mayor eficacia y eficiencia, tanto temporal como cualitativamente, la tramitación de los procedimientos en materia de personal, contratación, expropiaciones, asuntos generales y presupuestarios que corresponden a esta unidad.
7. Mejora en el proceso de elaboración de estadísticas y datos de información general facilitados a organismos públicos y de conocimiento público.

8. Gestión y administración de los recursos humanos adscritos a la Consejería, mejorando los procedimientos internos de prestación de servicios.
9. Promover los procedimientos de contratación centralizada que se estimen convenientes para el conjunto de la Consejería.
10. Dirigir y coordinar el Organismo Pagador del Principado de Asturias para la gestión de los fondos europeos agrícolas FEAGA y FEADER.
11. Verificar si los procedimientos adoptados por el Organismo Pagador de los fondos europeos agrícolas FEAGA y FEADER son adecuados y aseguran la conformidad con los reglamentos comunitarios, y que la contabilidad es precisa, completa y realizada a tiempo. Elaborar la declaración de gestión.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

1. Concentrar y unificar la tramitación de las materias relativas a personal, régimen presupuestario y del Organismo Pagador, de contratación, sancionador, transparencia y régimen jurídico de la Consejería.
2. Impulsar las funciones de coordinación de los asuntos de las distintas Direcciones Generales, ejerciendo de forma directa el apoyo técnico, jurídico y administrativo al titular de la Consejería, así como las relaciones de la Consejería con la Secretaría del Consejo de Gobierno.
3. Colaboración en la mejora y renovación del parque móvil de la Consejería.
4. Mejora de la tramitación administrativa impulsando su simplificación, la implantación del sistema integral de tramitación electrónica y la prestación de servicios electrónicos a la ciudadanía.
5. Revisión, racionalización y mejora de los procedimientos sancionador y de contratación administrativa, impulsando su prestación a través de medios electrónicos.
6. Mejora de la coordinación de las funciones de estudio, informe y elaboración de los proyectos de las distintas iniciativas normativas.
7. Impulsar la mejora continua en la coordinación de los procedimientos del organismo pagador FEAGA y FEADER, asegurando el control correcto de las ayudas concedidas.
8. Impulsar junto a las Direcciones Generales de la Consejería la tramitación de las Bases Reguladoras y las correspondientes convocatorias correspondientes a las medidas y objetivos del Programa de Desarrollo Rural y del Fondo Europeo Marítimo Pesquero.

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE.

No se ha incorporado ninguna novedad respecto al presupuesto vigente.

PROGRAMA 711 B DESARROLLO RURAL

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El medio rural debe ser un lugar atractivo para vivir y trabajar, mejorando la calidad y el acceso a los servicios, ofreciendo oportunidades para la ciudadanía (especialmente a jóvenes y mujeres) a través de la protección y apoyo a su sector productivo, no sólo en lo que respecta a las explotaciones agropecuarias, la industria agroalimentaria y el sector forestal, sino también al resto de actividades que generan riqueza y empleo en el medio rural. El mantenimiento de un medio rural vivo debe convertirse en una cuestión fundamental para el conjunto de la sociedad asturiana, con un modelo de desarrollo orientado tanto a la cohesión social como a la territorial, rompiendo las barreras que limitan la igualdad de oportunidades entre el mundo rural y el mundo urbano.

Desde el punto de vista territorial, los mayores problemas demográficos de Asturias se sitúan en la zona rural y, según la Ley 2/2024, de 30 de abril, de Impulso Demográfico "de ellos se deriva el riesgo de pobreza y exclusión social: la situación demográfica –escasez de población, éxodo de habitantes, masculinización y envejecimiento de la población–, la lejanía al centro de la región y las zonas económicamente más activas, las carencias de infraestructuras y servicios, las dificultades de conexiones de transporte o los problemas relativos al mercado laboral –tasas de empleo más bajas y desempleo de larga duración–, la necesidad de enormes inversiones para iniciarse en los sectores tradicionales de la agricultura, la ganadería y la pesca –que dificultan mucho la entrada de nuevos activos, más allá del relevo familiar– y la percepción de estos sectores por amplia parte de la población joven –no se ven como una opción de empleo o profesión atractiva– generan un cúmulo de circunstancias adversas para sus economías locales y estructuras sociales que conducen a su fragilidad y a niveles de renta inferiores a la media regional."

Por su parte, en el Decreto 83/2025, de 23 de junio, por el que establece la zonificación demográfica y se regula el Indicador Sintético de Estado Demográfico del Principado de Asturias se zonifican los concejos de Asturias en función de su situación demográfica, con 5 concejos demográficamente dinámicos (Gijón, Llanera, Noreña, Oviedo y Siero) todos en el área central. Por el contrario los concejos de la categoría más preocupante (concejos en riesgo de despoblamiento) se encuentran casi en su totalidad en las zonas rurales de interior del Oriente y el Occidente de Asturias.

Esta distribución de los concejos por categorías de riesgo ha tenido en cuenta, entre otros factores, le relación de masculinidad en edad fértil, es decir la tendencia observada en el medio rural (en muy diversos contextos) de que las mujeres abandonan el medio rural en mayor proporción que los hombres debido a varias causas (mayor nivel de estudios, menores posibilidades de empleo, menores posibilidades de ocio, rol tradicional de mujer cuidadora, etc.). Se han tenido en cuenta igualmente, la proporción de personas de 65 años o más, la población infantil o la tasa de empleo.

El programa 711 B se centra precisamente en los concejos rurales de estas zonas con peores índices, a través de medidas que buscan contribuir a su mejora. Así, la Intervención LEADER (la que consume mayores recursos dentro del programa) se dirige a actuaciones en 71 concejos rurales, todos ellos en las tres categorías más desfavorables en relación al indicador sintético. Estas actuaciones incluyen medidas destinadas a la puesta en marcha y mejora de empresas de los subsectores agrícola y agroalimentario, pero también de otros sectores que contribuyan a la diversificación de la economía rural. Se persigue igualmente fomentar el autoempleo y la primera contratación de trabajadores, especialmente jóvenes y mujeres.

La innovación y el conocimiento deben ser igualmente motores en la consecución del objetivo general de contribuir a la generación de riqueza y empleo, así como al de mejorar la competitividad de los agricultores y empresas del medio rural. Las medidas a desarrollar se encuadran dentro de lo que se ha dado en llamar (en la terminología de fondos europeos) Sistema de Conocimiento e Innovación en Agricultura (conocido como AKIS, por sus siglas en inglés).

El cooperativismo y el asociacionismo agrario son herramientas que se han demostrado útiles para ayudar a paliar algunos de los problemas más acuciantes del medio rural y, por tanto, deben ser promovidos a través de distintas medidas, entre ellas algunas destinadas a favorecer la incorporación de la mujer en la toma de decisiones y su desarrollo personal y profesional (titularidad compartida de explotaciones, ayudas a los servicios de sustituciones, etc.).

Por otro lado, la frecuencia cada vez mayor de fenómenos climáticos adversos y sus consecuencias sobre los cultivos, así como la debilitación del tejido económico, asociativo y social en el medio rural aconseja tener prevista presupuestariamente la posibilidad de ejecutar nuevas medidas de apoyo en estos ámbitos.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA.

Los objetivos operativos del Programa son coherentes con los planteados en el Pacto por el Medio Rural, documento de carácter estratégico de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria y son los siguientes:

- **O.1. Desarrollo del Nuevo LEADER PEPAC.**
  a) Plena implantación de las principales medidas previstas en las EDLP: ayudas a empresas, ayudas a entidades locales, ayudas a entidades sin ánimo de lucro, proyectos de cooperación.
  b) Simplificación de la gestión mediante la extensión de las opciones de costes simplificados (OCS).
- **O.2. Desarrollo del nuevo** Sistema de Conocimiento e Innovación en Agricultura **(AKIS):**
  Mejoras en las ayudas correspondientes a las intervenciones relacionadas con el AKIS: Intervención 7161, Grupos Operativos, 7201 Asesoramiento a explotaciones, 7202 Formación e información a los agricultores.
- **O.3. Apoyo al cooperativismo y al asociacionismo**:
  Refuerzo de las ayudas al cooperativismo y a las organizaciones profesionales agrarias.
- **O.4 Otras ayudas a la actividad agrícola y al desarrollo rural.**
  Otras ayudas a explotaciones agrícolas, empresas del medio rural u otras entidades relacionadas con los ámbitos agrario, agroalimentario, forestal y del medio rural para contribuir a la supervivencia de subsectores productivos, mejorar el tejido social y económico de las zonas rurales o apoyar iniciativas relacionadas con la inclusión social, la igualdad de oportunidades en las zonas rurales, etc.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

Las actuaciones y medidas se vinculan a los objetivos anteriormente definidos.

- Medidas del Objetivo 1: Desarrollo del Nuevo LEADER PEPAC.

O.1.a) Plena implantación de las principales medidas previstas en las EDLP: ayudas a empresas, ayudas a entidades locales, ayudas a entidades sin ánimo de lucro, proyectos de cooperación.

Medidas a desarrollar:

1. Convocatoria 2027 Ayudas LEADER Tiques. Publicación de la convocatoria, resolución de la misma (concesión) y pago de la primera anualidad.
2. Convocatoria 2027 LEADER Inversiones. Publicación de la convocatoria, resolución de la misma (concesión) y pago de la primera anualidad.
3. Convocatoria 2027 LEADER ESAL. Publicación de la convocatoria, resolución de la misma (concesión) y pago de la primera anualidad.
4. Convocatorias plurianuales en curso: pago de la anualidad 2027.
5. Cooperación LEADER: aprobación de los proyectos que se presenten durante el año y ejecución de la anualidad 2027 de los ya aprobados.

O.1.b) Simplificación de la gestión mediante la extensión de las opciones de costes simplificados (OCS):

Medidas a desarrollar:

6. Aplicación de OCS en algunas medidas de nuevo diseño: convocatoria LEADER ESAL 2027.

- **Medidas del Objetivo 2: Desarrollo del nuevo Sistema de Conocimiento e Innovación en Agricultura (**AKIS**):** Mejoras en las ayudas correspondientes a las intervenciones relacionadas con el AKIS (Intervención 7161, Grupos Operativos (GO); 7201 Asesoramiento a explotaciones; 7202 Formación e información a los agricultores):

Medidas a desarrollar:

7. Formación: Contratación de las actividades formativas que se demanden durante el año. Primera convocatoria de ayudas a la formación con aplicación de OCS.
8. Convocatoria GO 2025. Pago de la anualidad 2027.
9. Convocatoria GO 2027. Tramitación de convocatoria con remanente de la Intervención y pago, en su caso, de la anualidad 2027.
10. Convocatoria 2027 Asesoramiento a explotaciones. Publicación de la convocatoria, resolución de la misma (concesión) y pago.

- **Medidas del Objetivo 3: Apoyo al cooperativismo y al asociacionismo:** Refuerzo de las ayudas al cooperativismo y a las organizaciones profesionales agrarias:

  Medidas a desarrollar:

  (10) Convocatoria 2027 Asesoramiento a explotaciones. Publicación de la convocatoria, resolución de la misma (concesión) y pago.
  (Esta medida se incluye tanto en el objetivo 2 como en el 3)

  11. Convocatoria 2027 Sustituciones. Publicación de la convocatoria, resolución de la misma (concesión) y pago.
  12. Estudio y, en su caso, ejecución de programa piloto de sustituciones en el sector vacuno de carne.
  13. Ayuda directa a las OPA 2027. Concesión y pago.

- Medidas del **Objetivo 4: Otras ayudas a la actividad agrícola y al desarrollo rural.**

  Medidas a desarrollar:

  14. Nuevas líneas de apoyo a explotaciones para contribuir a la supervivencia de subsectores productivos agrícolas.
  15. Nuevas líneas de apoyo a entidades y personas de los ámbitos agrario, agroalimentario, forestal y del medio rural para mejorar el tejido social y económico, para iniciativas relacionadas con la inclusión social, la igualdad de oportunidades en las zonas rurales, etc.

PROGRAMA 712C ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES AGRÍCOLAS

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa la realizará la Consejería de Medio Rural y Política Agraria a través de la Dirección General de Agricultura, Agroindustria y Desarrollo Rural. Los Servicios de Agroindustria y de Desarrollo Rural, son los órganos técnicos directamente vinculados a su ejecución material.

Competencias del programa 712C:

El Servicio de Agroindustria tiene asignadas las siguientes competencias:

- Promoción, fomento de la transformación, industrialización y comercialización de las producciones agroalimentarias.
- Tramitación del reconocimiento y gestión de las denominaciones e indicativos de calidad;
- Control oficial de la calidad diferenciada antes y después de la comercialización;
- Promoción de los productos agroalimentarios,
- Promoción de la agricultura y ganadería ecológicas,
- Control de la calidad agroalimentaria y defensa contra fraudes;
- Gestión de las líneas de seguros agrarios;
- Diseño y gestión de las siguientes ayudas, la mayoría incluidas en el en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC):
    - A las inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de los productos agroalimentarios, incluidas aquellas con objetivos medioambientales. (PEPAC)
    - A las inversiones forestales productivas destinadas a la mejora del potencial forestal y a la transformación, movilización y comercialización de los productos forestales. (PEPAC)
    - A las entidades asociativas agrarias para la mejora de explotaciones agrícolas, incluidas aquellas inversiones con objetivos medioambientales. (PEPAC)
    - A la cooperación para la promoción de los productos agrícolas y alimenticios en los regímenes de calidad, (PEPAC)
    - Intervención Sectorial Frutas y Hortalizas. (PEPAC)
    - A los certámenes agroalimentarios y a los mercados de productos agroalimentarios. (NO PEPAC)
- Programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche (Financiado FEAGA)
- Actuaciones relativas a la intervención y regulación de mercados, derivadas del Convenio regulador de la encomienda de gestión del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).
- Aplicación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.
- Gestión sostenible de suelos agrarios.
- Control de la contaminación difusa procedente de nitratos de fuentes agrarias."

Diagnóstico:

El sector agroalimentario y forestal constituye uno de los principales motores económicos del medio rural asturiano y desempeña un papel estratégico para la cohesión territorial, la creación de empleo y la fijación de población. La producción agraria, la transformación agroalimentaria, el sector forestal y las figuras de calidad diferenciada conforman un ecosistema económico que genera valor añadido, contribuye al mantenimiento del tejido empresarial y favorece la sostenibilidad de las zonas rurales.

No obstante, el sector se enfrenta a importantes desafíos derivados de la evolución de los mercados, del contexto demográfico y de las exigencias ambientales. La dimensión reducida de muchas explotaciones y empresas limita su capacidad de inversión, innovación y acceso a nuevos canales de comercialización. Al mismo tiempo, la creciente demanda de los consumidores por productos sostenibles, saludables, trazables y de proximidad obliga al sector a adaptar sus procesos productivos y de transformación.

La reducida dimensión de muchas explotaciones agrarias y empresas agroalimentarias dificulta el acceso a nuevas tecnologías, a la innovación y a determinados mercados. En este contexto, el asociacionismo y la integración

cooperativa constituyen herramientas fundamentales para mejorar la eficiencia económica, favorecer economías de escala, reforzar la posición de los productores en la cadena alimentaria y facilitar el acceso a servicios, conocimientos e inversiones que difícilmente podrían asumirse de forma individual.

La Ley 2/2024, de 30 de abril, de Impulso Demográfico, identifica como elemento esencial para la sostenibilidad de las zonas rurales el fortalecimiento de las actividades económicas capaces de generar empleo estable y oportunidades para jóvenes y mujeres. En este contexto, las industrias agroalimentarias y forestales representan un factor clave para aumentar el valor añadido de las producciones primarias y mejorar la competitividad de los territorios rurales.

La calidad diferenciada constituye una de las principales fortalezas del sistema agroalimentario asturiano. Las Denominaciones de Origen Protegidas, Indicaciones Geográficas Protegidas, la producción ecológica y la marca “Alimentos del Paraíso Natural” permiten identificar los productos asturianos con valores asociados a calidad, sostenibilidad, tradición e innovación. Su consolidación exige reforzar tanto las estructuras de gestión y control como las actuaciones de promoción y comercialización.

Por otra parte, la adaptación al cambio climático y la protección de los recursos naturales requieren avanzar hacia modelos productivos más eficientes y sostenibles. La gestión sostenible de los suelos agrarios y el control de la contaminación difusa procedente de nitratos de fuentes agrarias se configuran como objetivos prioritarios para garantizar la viabilidad futura del sector y el cumplimiento de la normativa ambiental.

La creciente incidencia de fenómenos meteorológicos adversos asociados al cambio climático, así como la mayor volatilidad de los mercados agrarios, incrementan los riesgos a los que se enfrentan las explotaciones agrarias. En este contexto, el sistema de seguros agrarios constituye un instrumento esencial para garantizar la estabilidad de las rentas de agricultores y ganaderos, contribuyendo a la resiliencia del sector y al mantenimiento de la actividad productiva en el medio rural.

El Programa 712C se orienta, por tanto, al fortalecimiento de la competitividad de las explotaciones agrarias, a través de las entidades asociativas y los seguros agrarios, de las empresas agroalimentarias y forestales, al impulso de la calidad diferenciada, a la mejora de la comercialización y promoción de los productos asturianos y a la sostenibilidad ambiental de las actividades agrarias.

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Este programa tiene como objetivo fundamental potenciar la sostenibilidad económica y social de los territorios rurales principalmente a través del fortalecimiento del sector agroalimentario y forestal para que se erijan en motor económico del medio rural.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA:

O.1. Modernización y mejora de la competitividad del sector agroalimentario y forestal.

- Impulso de las inversiones productivas en empresas agroalimentarias y forestales.
- Fomento de la innovación, digitalización y sostenibilidad de los procesos productivos.
- Apoyo a las entidades asociativas agrarias para la mejora de la competitividad de las explotaciones.
- Favorecer el acceso compartido a medios de producción, tecnología e innovación.

O.2. Impulso de la calidad diferenciada y de la producción ecológica.

- Fortalecimiento de las estructuras de gestión y control de las figuras de calidad.
- Apoyo a la promoción de los productos amparados por figuras de calidad diferenciada.
- Consolidación de la marca “Alimentos del Paraíso Natural”.

O.3. Promoción y comercialización de los productos agroalimentarios asturianos.

- Incrementar la visibilidad y presencia comercial de los productos asturianos.
- Favorecer la participación del sector en certámenes, ferias y eventos promocionales.
- Impulsar actuaciones de promoción vinculadas a la calidad y al origen de las producciones.

O.4. Mejora del funcionamiento de la cadena alimentaria y garantía de la calidad agroalimentaria.

- Reforzar los controles oficiales de calidad.
- Garantizar el cumplimiento de la normativa de la cadena alimentaria.
- Combatir las prácticas fraudulentas y mejorar la transparencia del mercado.

O.5. Sostenibilidad y resiliencia de las producciones agrarias.

- Impulso de actuaciones dirigidas a la gestión sostenible de los suelos agrarios.
- Desarrollo de medidas para prevenir y controlar la contaminación difusa por nitratos de origen agrario.
- Fomento de inversiones con objetivos ambientales y climáticos.
- Favorecer la gestión de riesgos mediante el apoyo al sistema de seguros agrarios.

O.6. Igualdad de oportunidades y relevo generacional.

- Incorporar la perspectiva de género en las medidas de apoyo.
- Favorecer la participación de mujeres y jóvenes en las actividades agroalimentarias y forestales.
- Contribuir al mantenimiento del empleo y la actividad económica en las zonas rurales.

ACTUACIONES Y MEDIDAS:

Medidas del Objetivo 1:

- Modernización y mejora de la competitividad del sector agroalimentario y forestal

  O.1.a) Ayudas a las inversiones en empresas agroalimentarias y forestales

  Medidas a desarrollar:

  - Resolución y pago de las convocatorias en curso de ayudas a las inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agroalimentarios e inversiones forestales.
  - Convocatoria 2027 de ayudas a empresas agroalimentarias y forestales.
  - Seguimiento y control de los proyectos subvencionados.

  O.1.b) Apoyo a las entidades asociativas agrarias

  Medidas a desarrollar:

  - Convocatoria 2027 de ayudas a entidades asociativas agrarias para la mejora de explotaciones.
  - Resolución, seguimiento y pago de las ayudas concedidas.

Medidas del Objetivo 2:

- Impulso de la calidad diferenciada y de la producción ecológica

  Medidas a desarrollar:

  - Ayudas a los consejos reguladores de DOP e IGP.
  - Ayuda al Consejo de la Producción Agraria Ecológica del Principado de Asturias (COPAE).
  - Gestión de los procedimientos de reconocimiento, modificación y control de figuras de calidad.
  - Promoción de “Alimentos del Paraíso Natural”.
  - Resolución, seguimiento y pago de las ayudas concedidas a la cooperación para la promoción de productos acogidos a regímenes de calidad.

Medidas del Objetivo 3:

- Promoción y comercialización de los productos agroalimentarios asturianos

  Medidas a desarrollar:

  - Ayudas para la organización de certámenes agroalimentarios y mercados del paraíso.
  - Participación en ferias nacionales e internacionales de promoción alimentaria.
  - Actividades de promoción institucional y patrocinios.
  - Programas de promoción dirigidos a aumentar el conocimiento y consumo de productos asturianos.

Medidas del Objetivo 4:

- Mejora del funcionamiento de la cadena alimentaria y garantía de la calidad agroalimentaria

  Medidas a desarrollar:

- Ejecución del programa de control de calidad agroalimentaria.
- Actuaciones de inspección y lucha contra el fraude agroalimentario.
- Desarrollo de los controles derivados de la Ley de la Cadena Alimentaria.
- Actuaciones de intervención y regulación de mercados.
- Programas escolares de consumo de frutas, hortalizas y leche.

Medidas del Objetivo 5:

- Sostenibilidad y resiliencia de las producciones agrarias

  Medidas a desarrollar:

  - Elaboración y ejecución de actuaciones relacionadas con la gestión sostenible de los suelos agrarios.
  - Estudios, análisis y trabajos técnicos asociados a estas competencias. Desarrollo de medidas de seguimiento y control de la contaminación difusa por nitratos.
  - Apoyo a inversiones agrarias y agroindustriales con objetivos medioambientales.
  - Financiación de las ayudas destinadas a subvencionar la contratación de pólizas de seguros agrarios.
  - Seguimiento de la evolución de la contratación y adaptación de las líneas de apoyo a las necesidades del sector.

Medidas del Objetivo 6:

- Igualdad de oportunidades y relevo generacional

  Medidas a desarrollar:

  - Incorporación de criterios de igualdad de género y relevo generacional en las convocatorias de ayudas.
  - Impulso de actuaciones que favorezcan la participación de mujeres en órganos de dirección y toma de decisiones.
  - Promoción de inversiones generadoras de empleo para jóvenes y mujeres en el medio rural.

PROGRAMA: 712D ORDENACIÓN, FOMENTO Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES PESQUERAS

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN:

El Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027 (FEMPA)

Este Reglamento establece las prioridades del FEMPA, su presupuesto y las normas específicas para la concesión de financiación de la Unión a la ejecución de la política pesquera común (PPC) y la política marítima de la Unión. Las prioridades son las siguientes:

1) fomentar la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos;
2) fomentar las actividades sostenibles de acuicultura, así como la transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo así a la seguridad alimentaria en la Unión;
3) permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas;
4) reforzar la gobernanza internacional de los océanos y permitir que los mares y océanos sean seguros, protegidos, limpios y estén gestionados de manera sostenible.

El apoyo en el marco del FEMPA contribuirá a la consecución de los objetivos medioambientales y de mitigación del cambio climático y de adaptación a este de la Unión.

El programa 712D desarrolla, en el marco financiero del FEMPA, un conjunto de actuaciones enmarcadas básicamente en dos áreas:

- Estructuras Pesqueras, que comprende todas aquellas actuaciones a favor del desarrollo sostenible del sector pesquero - entendido como sector de la economía que incluye todas las actividades de extracción, transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura- y de las zonas de pesca.
- Fomento y Protección de los Recursos Pesqueros y Acuícolas, que comprende acciones encaminadas a la protección de los recursos pesqueros -desarrollo normativo, inspección y vigilancia de las actividades extractivas- y al fomento de los cultivos, tanto marinos como en aguas continentales.

Del desarrollo del Programa en estas áreas deben derivarse aspectos tales como la adaptación y modernización de las embarcaciones, el apoyo a la pesca costera artesanal, el relanzamiento de las estructuras de comercialización y la conservación de los recursos en torno al rendimiento máximo sostenible, la mejora de las instalaciones portuarias y de las condiciones de trabajo de los pescadores, la mejora de la gestión y conservación de los recursos, así como su protección, y el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida en zonas dependientes del sector de la pesca.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA:

OO.1 Reforzar el papel de las organizaciones del sector de la pesca y la acuicultura

Es fundamental garantizar y promover la consistencia y organización del sector pesquero y acuícola, desarrollar, fomentar e impulsar las Organizaciones de Productores Pesqueros y las actuaciones de la Federación de Cofradías, así como de las cofradías con el objeto de que impulsen y participen de los objetivos de la Política Pesquera Común.

OO.2 Promover la diversificación económica de las zonas costeras dependientes de la pesca

Reforzar el papel de los Grupos de Acción Local de Pesca (GALP) como promotores del progreso territorial con el desarrollo de sus estrategias y como colaboradores de la administración en sus territorios

OO.3 Promocionar la transformación, comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y de la acuicultura

Apoyar a las empresas comercializadoras y transformadoras de los productos pesqueros y acuícola en las inversiones destinadas a modernización, innovación y desarrollo de nuevas tecnologías para aumentar la

competitividad y generar un mayor valor añadido a sus productos. Así como apoyar las actividades de promoción que impulsen la comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura.

OO.4 Promover actividades acuícolas sostenibles

Modernizar las instalaciones de acuicultura con el objetivo de incrementar su competitividad y su rentabilidad, promoviendo la eficiencia energética de las instalaciones, así como el incremento de producción y la diversificación de las especies de cultivo.

OO.5 Dotar al sector pesquero de infraestructuras de sostenibilidad, eficiencia energética y almacenamiento óptimo

Las actuaciones van destinadas a mejorar la calidad e incrementar el control y la trazabilidad de los productos desembarcados; facilitar el cumplimiento de la obligación de desembarque y el aprovechamiento total de todas las capturas; aumentar la eficiencia energética; contribuir a la protección del medio ambiente; mejorar la seguridad y las condiciones de trabajo.

OO.6 Fomentar la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos

Fomentar la pesca sostenible mediante el mantenimiento del equilibrio entre la actividad pesquera y las posibilidades de explotación de los caladeros, garantizando la viabilidad de las empresas pesqueras.

OO.7 Investigar, analizar y evaluar nuevas oportunidades de pesca para la flota

Fortalecer la recopilación y gestión de datos del sector pesquero y acuícola y apoyar actuaciones de investigación e innovación en el ámbito de la pesca y la acuicultura por parte de organismos científicos y técnicos, mediante la aplicación de procesos innovadores para lograr un cultivo integral de moluscos bivalvos y el desarrollo de un sistema de acuicultura multitrófica integrada, con especies de interés pesquero.

OO.8 Contribuir a la neutralidad climática con ayudas para promover la eficiencia energética de la flota

Se impulsará la competitividad del sector mejorando la eficiencia energética, reduciendo costes y emisiones, contribuyendo a una mejora social, económica y ambiental en el ejercicio de la actividad pesquera.

OO.9 Reforzar las actividades pesqueras que son económica, social y medioambientalmente sostenibles

Se trata de mejorar las condiciones laborales y de seguridad a bordo, desarrollar actuaciones que favorezcan el relevo generacional del sector, la presencia de la mujer en el sector pesquero, favorecer la economía circular y seguridad alimentaria y la reducción del impacto de la pesca en el medio marino.

OO.10 Promover en el sector pesquero un control y una observancia eficientes

Se busca fortalecer el control y una observancia eficiente de la actividad pesquera fomentando nuevas tecnologías, medios electrónicos y sistemas de análisis para la óptima toma de decisiones de gestión de los recursos pesqueros, equilibrio de la flota, toma de datos y muestreos.

ACTUACIONES Y MEDIDAS:

OO.1 Reforzar el papel de las organizaciones del sector de la pesca y la acuicultura

ACT 1.1 Apoyo a los planes de producción y comercialización de las Organizaciones de Productores Pesqueros

El FEMPA respalda económicamente la elaboración y ejecución de los planes de producción y comercialización de las organizaciones de productores, para que éstas orienten a sus miembros hacia la práctica sostenible de las actividades pesqueras, la mejora de la comercialización de sus productos y la mejora de sus ingresos.

ACT.1.2 Apoyo a organizaciones representativas del sector de la pesca y la acuicultura

El sector pesquero y acuícola está formado por diversas organizaciones que representan los intereses del sector pesquero extractivo y del sector de la acuicultura, y que participan y colaboran con la administración en las desarrollo de las políticas de pesca y acuicultura, con la finalidad de contribuir a su funcionamiento, gestión, divulgación,

transferencia de tecnología, en cuanto entidades de base asociativa de representación y defensa de los intereses que le son propios, que desempeñan funciones de articulación y vertebración del sector pesquero y del medio acuícola.

OO.2 Promover la diversificación económica de las zonas costeras dependientes de la pesca

ACT.2.1 Apoyo a inversiones para la diversificación económica y mejora de la calidad de vida de zonas pesqueras

Se trata de prestar apoyo a las estrategias de desarrollo local participativo para la dinamización del territorio mediante iniciativas locales y actuaciones que repercutan sobre las comunidades situadas en zonas dedicadas a la producción, transformación y comercialización de productos pesqueros y acuícolas, para así aprovechar mejor las oportunidades de la economía azul sostenible capitalizando y reforzando los recursos medioambientales, culturales, sociales y humanos.

OO.3 Promocionar la transformación, comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y de la acuicultura

ACT.3.1 Iniciativas para favorecer la comercialización y la transformación de los productos pesqueros

Acciones de promoción de la comercialización de los productos incrementado su valor añadido mediante sistemas de certificación, valorizando productos y subproductos, así como desarrollo de herramientas técnicas y tecnológicas que refuercen la trazabilidad y seguridad alimentaria. Acciones de apoyo a la mejora de seguridad, salud y condiciones de trabajo, transformación de pescado que no puede destinarse a consumo humano, transformación de subproductos, mejora de los procesos y sistemas de gestión.

ACT.3.2 Apoyo a las inversiones que reduzcan el impacto ambiental y se orienten a sistemas de producción más sostenibles

Actuaciones que reduzcan el impacto ambiental y contribuyan a la protección del medio, promuevan la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático y la adaptación a sistemas de producción y comercialización más sostenibles para el apoyo a la transición verde.

ACT.3.3 Campañas de promoción de productos pesqueros y acuícolas que favorezcan su comercialización

Promoción de los productos pesqueros y acuícolas, la apertura de nuevos mercados y la consolidación de los ya existentes, a través de campañas de comunicación y promoción de los productos y la actividad de la pesca y acuicultura sostenibles y la asistencia a ferias del sector.

OO.4 Promover actividades acuícolas sostenibles

ACT.4.1 Líneas de apoyo a las inversiones sostenibles y a la creación de empresas acuícolas

Fomento de la competitividad y sostenibilidad del sector promoviendo inversiones para una acuicultura económicamente viable, competitiva y atractiva. Mejora y construcción de las infraestructuras dependientes de las explotaciones acuícolas y asociadas directamente a sus instalaciones, apoyo a la creación de empresas acuícolas por parte de nuevos acuicultores para impulsar el espíritu empresarial y favorecer el relevo generacional.

OO.5 Dotar al sector pesquero de infraestructuras de sostenibilidad, eficiencia energética y almacenamiento óptimo

ACT.5.1 Apoyo a las inversiones que mejoren las infraestructuras en los puertos pesqueros, lonjas y fondeaderos

Inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética, la protección medioambiental y la calidad de los productos desembarcados, así como la seguridad y las condiciones de trabajo en los puertos pesqueros, los lugares de desembarque y las lonjas, incluidas inversiones en instalaciones de recogida de residuos y deshechos marinos.

OO.6 Fomentar la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos

ACT.6.1 Apoyo a las flotas que paralizan temporalmente la actividad pesquera para la conservación de los recursos

Apoyo a armadores, tripulantes y pescadores a pie para realizar paralizaciones temporales de su actividad pesquera, a fin de mantener la viabilidad de las empresas durante las paralizaciones que se realizan para la protección de los recursos.

ACT.6.2 Apoyo a las flotas por paralización definitiva de la actividad pesquera

Apoyo a las empresas pesqueras para la retirada de la actividad pesquera de los buques más antiguos de acuerdo con el estado actual de las pesquerías.

OO.7 Investigar, analizar y evaluar nuevas oportunidades de pesca para la flota

ACT.7.1 Actuaciones Centro de Experimentación Pesquera

Control de las zonas de producción: Seguimiento de parámetros y control sanitario de las poblaciones en las zonas de producción declaradas en el litoral asturiano. Dentro de la que se encuadra el control patológico de moluscos, control de la calidad del agua y control de microalgas tóxicas, biotoxinas y metales pesados en moluscos bivalvos.

Museo Acuario de especies del Cantábrico. Programa divulgativo sobre la biología de las especies marinas del Cantábrico, la pesca en Asturias y los estudios y proyectos llevados a cabo en el Centro de Experimentación Pesquera. Mantenimiento y renovación de las colecciones del museo.

Cultivo experimental de especies marinas. Desarrollo de técnicas de cultivo y manejo de especies animales marinas de interés comercial. Experimentación con nuevas dietas. Incremento de la producción de los recursos marinos mediante la repoblación. Asesoramiento y formación de personal en el campo de la acuicultura marina. En concreto se desarrollan proyectos de cultivo y gestión del erizo de mar, optimización y engorde de pulpo, infección por virus Herpes en moluscos bivalvos y cultivo de almeja para repoblación.

Gestión de los recursos de algas: Se controlan y evalúan los recursos de algas del litoral asturiano para determinar su aprovechamiento y aumentar el conocimiento biológico de las especies existentes y la dinámica de sus poblaciones, fundamentalmente a través del seguimiento de praderas de algas.

Investigación de caladeros y pesquerías.- Mejorar el conocimiento de los fondos marinos y los ecosistemas asociados a ellos con el fin de incrementar la rentabilidad de las pesquerías y facilitar la gestión y el conocimiento biológico de las especies explotadas. Protección y seguimiento de zonas vedadas y planes de explotación. Todo ello se realiza a través de proyectos relacionados con la gestión sostenible de la pesca artesanal, el desarrollo del Sistema de Información Geográfica del Litoral y Medio Marino de Asturias, el plan de gestión de la anguila europea, la caracterización peces de estuarios y la evaluación de la presión por pesca recreativa en Asturias.

Transferencia de conocimientos entre investigadores y sector pesquero en el marco de REDEPESCA

OO.8 Contribuir a la neutralidad climática con ayudas para promover la eficiencia energética de la flota

ACT.8.1 Línea de ayudas para inversiones en los buques orientadas a la reducción de emisiones o el menor consumo de combustible

Se pretende la optimización del uso de la energía de los buques para contribuir a la mitigación del cambio climático reduciendo sus emisiones y el consumo de combustibles, a través de ayudas a inversiones en equipos o a bordo que reduzcan las emisiones de contaminantes o gases de efecto invernadero e incrementen la eficiencia energética y a auditorías, programas y estudios piloto de eficiencia energética. Se fomentarán las inversiones en la flota pesquera artesanal.

OO.9 Reforzar las actividades pesqueras que son económica, social y medioambientalmente sostenibles

ACT.9.1* Mejora *de las condiciones laborales y de seguridad a bordo

Mejorar la calidad e incrementar el control y la trazabilidad de los productos desembarcados; facilitar el cumplimiento de la obligación de desembarque y el aprovechamiento total de todas las capturas; aumentar la eficiencia energética; contribuir a la protección del medio ambiente; mejorar la seguridad y las condiciones de trabajo.

ACT.9.2 Fomento de la capacitación para impulsar la competitividad del sector

Se pretende promover la incorporación de nuevos trabajadores al sector pesquero con objeto de favorecer el relevo generacional. Así mismo, mejorar la cualificación profesional de los pescadores en activo mediante actividades de formación, y el apoyo a las mujeres del sector.

ACT.9.3 Inversiones a bordo para incrementar valor añadido, economía circular y seguridad alimentaria

Se trata de subvencionar inversiones a bordo que incrementen el valor de los productos de la pesca permitiendo a los pescadores la capacidad de comercialización de la capturas, que incrementen la seguridad alimentaria de los productos de la pesca, o para la valorización y gestión de capturas accidentales, capturas no deseada y desechos generados en la actividad pesquera.

ACT.9.4 Reducción del impacto de la pesca en el medio marino

Se trata de subvencionar inversiones en equipos más selectivos que disminuyan la capacidad de pesca y/o aumenten la selectividad por tallas o especies de los artes de pesca, en equipos para eliminar los descartes, evitando y reduciendo las capturas no deseadas, en equipos que limiten y/o eliminen los efectos físicos y biológicos de las actividades pesqueras en el ecosistema, con otros seres vivos o el fondo marino.

OO.10 Promover en el sector pesquero un control y una observancia eficientes

ACT.10.1 Acciones de control y recopilación de datos

Medidas destinadas a la implantación de tecnología, sistemas de localización de buques, sistemas de circuito cerrado de televisión y redes informáticas para la recopilación, gestión, validación y análisis de datos relativos a la pesca así como adquisición de sistemas de control. Inversiones en embarcaciones y vehículos destinados al control. Acciones de control y seguimiento del programa FEMPA.

PROGRAMA 712F ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES GANADERAS

DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN:

En Asturias, la agricultura y la ganadería continúan desempeñando un papel estratégico tanto por su contribución a la producción de alimentos de calidad como por su capacidad para vertebrar el territorio, mantener la población en las zonas rurales y conservar el patrimonio natural y paisajístico. El modelo productivo asturiano sigue sustentándose mayoritariamente en explotaciones familiares, especialmente vinculadas a la ganadería extensiva, a las razas autóctonas y a los sistemas productivos desarrollados en zonas de montaña o con limitaciones naturales.

La sanidad animal y vegetal constituye un elemento esencial para garantizar la competitividad y sostenibilidad del sector primario. El mantenimiento del estatus sanitario de la cabaña ganadera, el control de las enfermedades animales y vegetales, la mejora genética, la trazabilidad de las producciones, el bienestar animal y la seguridad alimentaria conforman los principales ámbitos de actuación de este programa.

Asimismo, el programa integra las funciones de autoridad de gestión, coordinación, seguimiento y evaluación de las intervenciones financiadas con fondos FEAGA y FEADER en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 (PEPAC), consolidando durante 2027 la ejecución de las medidas destinadas a incrementar la competitividad de las explotaciones, favorecer el relevo generacional y promover sistemas productivos más sostenibles y resilientes.

Durante 2027 se mantienen y refuerzan las intervenciones destinadas al apoyo a la renta de agricultores y ganaderos, la actividad agraria sostenible, la producción ecológica, la conservación de razas autóctonas, las inversiones en modernización de explotaciones, las medidas de bioseguridad y prevención, así como las actuaciones vinculadas a la sanidad animal y vegetal. Además, se incorporan nuevas líneas de apoyo destinadas al mantenimiento de mastines para la prevención de daños causados por fauna silvestre, ayudas extraordinarias por sequía agraria y actuaciones orientadas al acompañamiento para la incorporación y consolidación de nuevas explotaciones agrarias.

Como objetivo transversal, el programa persigue reforzar la sostenibilidad económica, social y ambiental del sector agrario asturiano, promoviendo el relevo generacional, la incorporación de mujeres a la actividad agraria y la fijación de población en el medio rural.

El Órgano encargado de la ejecución de este Programa dentro de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria será la Dirección General de Ganadería y Sanidad Agraria, a través de los siguientes Servicios:

a) Servicio de Sanidad y Producción Animal.

b) Servicio de Modernización Agroganadera.

c) Servicio de Laboratorio de Sanidad Animal y Vegetal.

d) Servicio de Planificación Estratégica de la Política Agrícola Común

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA:

Este programa tiene como objetivo consolidar el papel de la actividad agraria y, en especial, de la ganadería en el conjunto de la economía asturiana, como motor de empleo y riqueza en el medio rural, produciendo alimentos de calidad al mismo tiempo que contribuye de manera decisiva a la conservación del paisaje y del medio ambiente, incrementando su competitividad y rentabilidad a lo largo de toda la cadena.

Este programa se estructura en los siguientes objetivos:

1. Ordenación y trazabilidad del Sector ganadero asturiano, mediante el registro de las explotaciones ganaderas, la gestión del Registro electrónico particular de apoderamientos en materia de identificación y registro de ganado del Principado de Asturias, así como la identificación animal; la ordenación de las producciones ganaderas y control de las mismas. La gestión del calendario de certámenes ganaderos autorizados. El control de la alimentación animal, los subproductos de origen animal no destinados a consumo humano; así como el registro de establecimiento de alimentación animal y medicamentos veterinarios y la mejora genética de la cabaña de la Comunidad Autónoma. Bienestar animal de animales de producción y de compañía. La aplicación de la Ley del Principado de Asturias 13/2002, de 23 de diciembre, de tenencia, protección y derechos de los animales y normativa estatal relacionada en el ámbito de los animales de compañía y producción. La gestión de las distintas líneas de ayuda para entidades públicas, privadas y sin ánimo de lucro, con el objetivo de incentivar la mejora genética, la mejora de la calidad de las producciones o determinadas orientaciones productivas, en orden a diversificar y generar un valor añadido a los productos de origen animal, priorizando nuestras razas autóctonas y apoyando las iniciativas de las entidades locales para la gestión de los mercados de ganado.

2. Control y mejora de la sanidad animal, enmarcando las funciones de control, erradicación, seguimiento y lucha contra las enfermedades de los animales, así como las funciones de ordenación y control de las producciones ganaderas, la epidemiovigilancia; planes de contingencia y alertas zoosanitarias que pudieran surgir, así como la relación con otras Administraciones en su ámbito funcional, con el fin de lograr la debida coordinación en las actuaciones. Desarrollo de los programas de control oficial en la producción primaria en el marco de los programas de seguridad alimentaria, a través de la realización de estudios, análisis y dictámenes sobre sanidad e higiene de animales y medios de producción. Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOCA). La gestión de las distintas líneas de ayuda para entidades públicas, privadas y sin ánimo de lucro, con el objetivo de incentivar la mejora genética, la mejora de la calidad de las producciones o determinadas orientaciones productivas, en orden a diversificar y generar un valor añadido a los productos de origen animal, priorizando nuestras razas autóctonas y apoyando las iniciativas de las entidades locales para la gestión de los mercados de ganado.
3. Control y mejora de la sanidad vegetal mediante el Control de organismos de cuarentena, el Control integrado de agentes nocivos, el Control de residuos fitosanitarios y la gestión de los aspectos relativos a la sanidad vegetal, especialmente lo relacionado con plagas sobre cultivos.
4. Gestión de los Laboratorios de Sanidad Animal y Vegetal del Principado de Asturias que dan cobertura a las analíticas derivadas de las necesidades de muestras tomadas en el marco de los Programas oficiales o de las actuaciones sanitarias
5. Autoridad de gestión del PEPAC realizando la planificación Estratégica de la Política Agrícola Común. La explotación y el mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) en el ámbito del Principado de Asturias. En particular, le corresponde la regulación de la declaración de los pastos aprovechados en régimen común, en las intervenciones en forma de pagos directos y de desarrollo rural sujetas al SIGC. La gestión del Registro Autonómico de Explotaciones Agrícolas (REA), incluyendo la coordinación de los registros agrarios de la Consejería y del SIEX y el cuaderno digital de explotación agrícola (CUE)
6. Consolidación y Modernización explotaciones agrarias, mediante la gestión de las intervenciones en forma de pagos directos a los agricultores financiadas por el FEAGA, y las intervenciones de desarrollo rural sujetas al Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC) financiadas por el FEADER. La resolución de las líneas de ayudas para las inversiones en mejora y modernización de explotaciones agrarias, incluyendo las relativas al apoyo a las inversiones no productivas vinculadas al cumplimiento de objetivos medioambientales y climáticos, dentro del PEPAC y financiadas por FEADER. La gestión de las medidas encaminadas a favorecer el relevo generacional y el emprendimiento en las explotaciones agrarias. El desarrollo de los controles por Monitorización de ayudas de la PAC en todo el territorio de Asturias, mostrando un apoyo decidido a la implementación y el uso de nuevas tecnologías en el ámbito del Sistema Integrado de Gestión y Control de las ayudas de la PAC

ACTUACIONES Y MEDIDAS:

OBJETIVO 01 ORDENACIÓN Y TRAZABILIDAD DEL SECTOR GANADERO

ACTIVIDAD 1 Registros de explotaciones ganaderas (CEA)

ACTIVIDAD 2 Medios de Identificación (crotales) y documentos de movimiento de animales

ACTIVIDAD 3 Certámenes ganaderos y espectáculos públicos

ACTIVIDAD 4 Bienestar Animal

ACTIVIDAD 5 Ayudas al sector ganadero y entidades públicas y privadas

OBJETIVO 02 CONTROL Y MEJORA DE LA SANIDAD ANIMAL

ACTIVIDAD 1 Campaña de Saneamiento Ganadero

ACTIVIDAD 2 Programas de Control oficial de sanidad animal y materias conexas

ACTIVIDAD 3 Fomento del asociacionismo y la lucha contra enfermedades animales (ADSG)

ACTIVIDAD 4 Fomento y mejora de las razas ganaderas.

OBJETIVO 03 CONTROL Y MEJORA DE LA SANIDAD VEGETAL

ACTIVIDAD 1 Vigilancia del estado sanitario de cultivos y cosechas.

ACTIVIDAD 2 Fomentar el asociacionismo y la lucha integrada contra plagas (ATRIAs)

ACTIVIDAD 3 Programa de Control oficial de sanidad vegetal y materias conexas.

ACTIVIDAD 4 Proyectos innovación y análisis en el ámbito de la sanidad vegetal

ACTIVIDAD 5 Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fitosanitaria (ROPO).

ACTIVIDAD 6 Expedición de pasaportes fitosanitarios.

OBJETIVO 04 GESTIONAR LOS LABORATORIOS DE SANIDAD ANIMAL Y VEGETAL DE ASTURIAS

ACTIVIDAD 1 Optimización y mejora del funcionamiento de los laboratorios

ACTIVIDAD 2 Mantenimiento del sistema de calidad en el laboratorio de salud animal.

ACTIVIDAD 3 Organización y desarrollo de las funciones laboratoriales

OBJETIVO 05 COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO DE LA PAC 2023-2027

ACTIVIDAD 1 Formulación de propuestas en materia PAC y dirección de las actuaciones para el seguimiento y evaluación del PEPAC

ACTIVIDAD 2 Recopilación de indicadores e integración para elaborar el Informe Anual del Rendimiento (IAR) del PEPAC

ACTIVIDAD 3 Participación en los comités y comisiones de coordinación y seguimiento del PEPAC

ACTIVIDAD 4 Explotación y mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC)

ACTIVIDAD 5 Registro Autonómico de Explotaciones Agrícolas (REA)

OBJETIVO 06 CONSOLIDACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES AGRARIAS.

ACTIVIDAD 1 Apoyo al mantenimiento de Rentas y a la Actividad Agraria Sostenible (Solicitud Única PAC)

ACTIVIDAD 2 Incorporación de jóvenes y nuevos agricultores. Plan “Incorpórate al Agro”

ACTIVIDAD 3 Inversión en mejora y modernización de las explotaciones agrarias.

ACTIVIDAD 4 Inversión en adopción de medidas preventivas y de bioseguridad.

El ejercicio 2027 representa la culminación del periodo de programación del PEPAC 2023-2027 y concentra una parte significativa de los esfuerzos públicos destinados al fortalecimiento del sector agrario asturiano. Las actuaciones programadas contribuirán a mejorar la competitividad y rentabilidad de las explotaciones, impulsar la sostenibilidad ambiental, reforzar la sanidad animal y vegetal, favorecer el relevo generacional y consolidar la actividad económica y social en el medio rural asturiano.

11. CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 20 CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Artículo	Descripción	Euros
3	**SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL**	**651.401.305**
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	651.401.305
311B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	7.314.170
1	GASTOS DE PERSONAL	4.037.970
10	ALTOS CARGOS	170.240
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	147.100
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.620.430
13	PERSONAL LABORAL	114.310
14	PERSONAL TEMPORAL	95.620
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	500
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	889.770
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.773.200
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	19.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.368.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	371.200
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.000
6	INVERSIONES REALES	1.503.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.503.000
313A	PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS	180.784.042
1	GASTOS DE PERSONAL	14.189.440
10	ALTOS CARGOS	82.940
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	5.400.590
13	PERSONAL LABORAL	3.303.700
14	PERSONAL TEMPORAL	2.332.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	3.070.210
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	51.500.100
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	449.515
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	19.204
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	51.021.381
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	115.094.502
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	115.094.502
313C	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	9.751.110
1	GASTOS DE PERSONAL	425.160
10	ALTOS CARGOS	68.410
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	266.660
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	90.090
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	182.250
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	151.150
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	31.000
3	GASTOS FINANCIEROS	200
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	200
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.848.500
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y CC.AA Y SU S. PÚBLICO	75.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	858.500
49	AL EXTERIOR	2.915.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.295.000
79	AL EXTERIOR	5.295.000
313D	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	818.826
1	GASTOS DE PERSONAL	793.180
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	393.530
13	PERSONAL LABORAL	200.290
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	199.360
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	25.646
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	3.792
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	21.590
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	264
313E	GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	306.956.679
1	GASTOS DE PERSONAL	22.042.290
10	ALTOS CARGOS	86.280
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.757.910

ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 20 CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Artículo	Descripción	Euros
13	PERSONAL LABORAL	13.587.500
14	PERSONAL TEMPORAL	244.600
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	980.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	5.386.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	82.519.407
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	3.050.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.019.814
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	29.354.593
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	45.000
27	ASISTENCIA SOCIAL CON MEDIOS AJENOS	49.050.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	180.449.823
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	166.136.843
44	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	3.912.767
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	136.500
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	94.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	3.150
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	10.166.563
6	INVERSIONES REALES	5.610.832
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	5.610.832
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.334.327
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	12.077.687
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	1.571.640
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.685.000
313F	ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIAS Y ADOLESCENCIA	70.620.450
1	GASTOS DE PERSONAL	23.096.170
10	ALTOS CARGOS	68.410
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.691.820
13	PERSONAL LABORAL	14.945.930
14	PERSONAL TEMPORAL	220.340
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	668.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	5.501.670
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	39.045.100
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	120.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	57.100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	12.532.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	20.000
27	ASISTENCIA SOCIAL CON MEDIOS AJENOS	26.315.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.504.180
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	50.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	3.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.451.180
6	INVERSIONES REALES	1.975.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.975.000
313G	AYUDAS DIVERSAS CON FINES SOCIALES	73.666.853
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	73.666.853
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	54.640.274
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	19.026.579
313M	PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL	1.489.175
1	GASTOS DE PERSONAL	794.120
10	ALTOS CARGOS	68.410
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	376.810
13	PERSONAL LABORAL	147.880
14	PERSONAL TEMPORAL	24.190
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	6.630
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	170.200
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	140.100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	130.100
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	554.955
44	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	30.000
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	74.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	445.955

ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 20 CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Artículo	Descripción	Euros
49	AL EXTERIOR	5.000
	Total Sección	**651.401.305**

SECCIÓN 20 CONSEJERÍA DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN.

El artículo 1 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, reestructura las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, y crea la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, atribuyéndole las competencias relativas a las siguientes materias:

a. Políticas familiares y natalidad.
b. Conciliación de la vida personal y familiar.
c. La gestión del Sistema Público Asturiano de Servicios Sociales.
d. Desarrollo y gestión de las políticas sociales y acciones y servicios dirigidos a los colectivos con mayores necesidades de intervención social.
e. Planificación, ejecución, supervisión y evaluación de los servicios asistenciales.
f. Desarrollo de políticas específicas para personas mayores, para la infancia y las políticas relacionadas con la diversidad funcional.
g. Inmigración.
h. Cooperación al desarrollo.

A través del Decreto 89/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar se pretende adaptar la organización al nuevo marco normativo del sistema de servicios sociales y del modelo de protección de Infancia. Todo ello, con un enfoque innovador, para hacer más eficiente la atención del Sistema Público Asturiano de Servicios Sociales, así como del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, y de Infancia, potenciando la necesaria cooperación con las entidades locales. También supone una adaptación a la realidad social y a los nuevos retos que ha afrontado la Consejería en los últimos años. Desde el diseño y desarrollo de un nuevo modelo de cuidados de larga duración para las personas adultas, hasta la gestión de fondos europeos para la ejecución de proyectos sociales innovadores, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y de los Fondos “Next Generation” de la Unión Europea, así como la transformación del sistema asturiano de servicios sociales.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN.

Entre los objetivos o metas a medio y largo plazo que se pretenden alcanzar a través de las acciones de la Consejería en su conjunto, se encuentran los siguientes:

- Consolidar e implantar el Sistema Asturiano de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales, entendido como con un conjunto ordenado de prestaciones destinadas a personas en situación de especial vulnerabilidad.
- Avanzar en la cooperación interadministrativa, con los Ayuntamientos y la red básica de servicios sociales de dependencia municipal y con otros sistemas de protección (Salud, Educación y de Empleo) para lograr hacia una visión más integrada de las políticas de Bienestar Social.
- Racionalizar y modernizar la actividad administrativa, para la consecución de procesos ágiles y eficaces, cercanos a las personas.
- Innovar en los modelos de atención a las personas, así como en su participación en los procesos de definición de los mismos.
- Crear un sistema de información de servicios sociales integrado, que permita la coordinación con otros sistemas en el acceso e intercambio de información.
- Planificar, evaluar y analizar resultados, así como la gestión del conocimiento y la calidad.
- Asegurar la equidad en el acceso a través de la proximidad de recursos e intervenciones.
- Incorporar las aportaciones de las entidades de la iniciativa social, así como de la implantación de proyectos piloto que faciliten soluciones innovadoras a las nuevas necesidades de las personas.
- Eliminar las desigualdades que sustentan las diferentes dimensiones de la pobreza desde un enfoque feminista y de derechos humanos en los países empobrecidos.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO DE LA SECCIÓN.

Clasificación económica gastos 2027	Euros
1 GASTOS DE PERSONAL	65.378.330
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	175.185.803
3 GASTOS FINANCIEROS	200
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	380.118.813
6 INVERSIONES REALES	9.088.832
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21.629.327
TOTAL	**651.401.305**

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE.

Las principales novedades introducidas en la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar Social son las siguientes:

- Se incrementa el crédito destinado al servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia para personas en situación de dependencia, con el fin de financiar la actualización del precio de referencia del servicio y garantizar su sostenibilidad.

- Se incrementa el crédito destinado a las prestaciones económicas para personas en situación de dependencia, para dar respuesta al crecimiento de las personas beneficiarias y a la evolución de la financiación estatal del sistema.

- Se incrementa la dotación de los programas de interés social financiados con cargo a la asignación tributaria del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades, reforzando las actuaciones desarrolladas por las entidades del tercer sector en materia de inclusión social y atención a colectivos vulnerables.

- Se incrementa la dotación destinada a las ayudas de emergencia a entidades locales previstas en la Ley de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales, incorporando íntegramente las necesidades estimadas de financiación sin practicar las reducciones asociadas a remanentes de ejercicios anteriores.

- Se mantiene el compromiso con el Centro de competencia para la economía del cuidado de larga duración y el envejecimiento activo (CECOEC) en colaboración con las tres Cámaras de Comercio asturianas.

- Se incrementa el esfuerzo con el impulso de nuevos proyectos innovadores con dos entidades como la Fundación Vinjoy y la Real Federación de Fútbol del Principado de Asturias.

- Se incrementa la cuantía de los servicios sociales especializados para las nuevas licitaciones de Unidades de atención infantil temprana (UAITS) que permitirán atender a menores de 0-6 años en toda Asturias, así como a la nueva licitación de Puntos de Encuentro Familiar que permitirá abrir un segundo punto de encuentro en Oviedo y el primero en Siero.

- Se incrementa la cuantía de los conciertos sociales para impulsar y dotar adecuadamente una nueva acción concertada, así como nuevos programas.

- Se incrementa la cuantía de acogimiento de menores por la mejora de la compensación económica a las familias acogedoras.

- En el marco de la Estrategia CuidAs, la Agenda de Atención a las Personas con Discapacidad y la Estrategia de Accesibilidad:

  - Refuerzo de los recursos destinados a la atención de personas mayores y personas con discapacidad mediante la ampliación de plazas y servicios y la puesta en marcha de nuevos servicios especializados como el Centro de Referencia Estatal para Personas con Discapacidades Neurológicas (CREDINE) y el Centro ELA.
  - Impulso de programas de promoción de la autonomía personal
  - Mejora de infraestructuras en centros de atención
  - Apoyo a proyectos e inversiones desarrollados por ayuntamientos y entidades sociales.

- Impulso al municipalismo en la cooperación al desarrollo.

- Fortalecimiento de la cooperación feminista a través de la línea de desarrollo dirigida a proyectos de empoderamiento y promoción de los derechos de las mujeres.

- Crecimiento de las actuaciones de educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global.

ESTRUCTURA FUNCIONAL: PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE SE DESARROLLAN EN LA SECCIÓN.

- PROGRAMA 311B DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
- PROGRAMA 313M PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL
- PROGRAMA 313E GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
- PROGRAMA 313A PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS
- PROGRAMA 313G AYUDAS DIVERSAS CON FINES SOCIALES
- PROGRAMA 313D PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS
- PROGRAMA 313F ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIAS Y ADOLESCENCIA
- PROGRAMA 313C COOPERACIÓN AL DESARROLLO

El programa 311B se gestiona por la Secretaria General Técnica de la Consejería, el programa 313M se gestiona en la Dirección General de Innovación y Cambio Social y el programa 313E se gestiona desde la Dirección General de Promoción de la Autonomía Personal y Mayores. Los programas 313A, 313G y 313D se gestionan por parte de la Dirección General de Gestión de Derechos Sociales, el programa 313F se gestiona desde la Dirección General de Infancia y Familias y la gestión del programa 313C le corresponde a la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo.

PROGRAMA 311B DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

La ejecución del programa 311B corresponde a la Secretaría General Técnica, a quien compete la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia a quien sea titular de la Consejería en la elaboración y aprobación de los planes de actuación del departamento.

La Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, ejecuta este programa a través de la Secretaría General Técnica y concretamente de su titular y de los órganos que se integran en su estructura:

a) El Servicio de Asuntos Generales tiene a su cargo las funciones referidas a régimen interior, de personal, las que competen a la Consejería en materia de fundaciones y en general, las funciones relacionadas con la gestión interna de la misma, tales como: el archivo, registro y otras de la misma naturaleza que sean necesarias para su normal funcionamiento y no estén atribuidas a los restantes órganos de la Secretaría General Técnica. Asimismo, tiene encomendadas las funciones de seguimiento, gestión y control presupuestario y administrativo, la autorización de documentos contables, con excepción de aquellos que sean soporte del acto administrativo de reconocimiento de obligaciones, en cuyo caso serán autorizados por quien ostente esa competencia y la ordenación de trámites para la gestión de ingresos.

b) El Servicio de Régimen Jurídico tiene encomendadas las funciones de planificación estratégica por ámbitos de intervención, en su dimensión técnica y normativa, apoyo técnico y asesoramiento jurídico a los restantes órganos centrales de la Consejería; el estudio, informe y elaboración de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería. Igualmente, corresponde a este Servicio la tramitación de los expedientes de responsabilidad patrimonial que correspondan a la Consejería y los procedimientos de revisión de oficio, los derivados de la normativa de protección de datos y de transparencia.

c) Al Servicio de contratación le corresponde la tramitación y seguimiento de los expedientes de contratación administrativa y encargos a medios propios que sean competencia de la Consejería. Asimismo, le corresponde la tramitación y seguimiento de la acción concertada.

d) Al Servicio de Inspección le corresponde ejercer las funciones inspectoras de servicios y prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Principado de Asturias con el fin de verificar el exacto cumplimiento de la normativa de aplicación, así como las funciones correspondientes al Registro de entidades, centros y servicios sociales reguladas por la misma.

e) El Letrado del Menor ejerce, en nombre de la Comunidad Autónoma, las acciones precisas en defensa del menor, prestando su colaboración y apoyo al Ministerio Fiscal. El Letrado del Menor colaborará, asimismo, con la Dirección General Infancia y Familias en la tramitación de los expedientes relativos a tutela, guarda, acogimiento familiar y adopción.

f) El Letrado del Anciano es el encargado de intervenir en los procedimientos de provisión de medidas judiciales de apoyo, en aquellos casos en los que previamente haya sido designado defensor judicial, así como de ejercer la curatela de personas mayores de edad sobre las que se hayan establecido medidas judiciales de apoyo, cuando dicha curatela recaiga en el Principado de Asturias.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

El objetivo fundamental del programa 311B es el apoyo y asistencia técnica en la gestión de los distintos centros gestores de la Consejería, así como la coordinación de los mismos, con el propósito último de coadyuvar a la consecución de los objetivos generales de la Consejería.

Corresponde asimismo a este programa la dirección de los servicios comunes, la gestión de personal y la gestión presupuestaria de la Consejería. En ese marco, son objetivos del programa:

1. La gestión económico-presupuestaria tendente a procurar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos.
2. La tramitación y seguimiento de los expedientes de contratación administrativa, encargos a medios propios y acción concertada de competencia de la Consejería, así como en la asistencia técnico jurídica en dichas materias a las distintas unidades orgánicas de la Consejería.
3. La redacción y elaboración de los proyectos de Ley y demás disposiciones de carácter general que corresponda promover a la Consejería.

4. La tramitación de los expedientes relacionados con la responsabilidad en que incurran los menores tutelados por el Principado de Asturias.
5. La tramitación y seguimiento, mediante apoyo al Letrado del Anciano, de los expedientes en el ejercicio de la curatela de las personas mayores de edad previamente incapacitadas judicialmente.
6. El ejercicio de las funciones que corresponden al protectorado de las fundaciones asistenciales de interés general y la llevanza del Registro de fundaciones.
7. Planificación y coordinación de las obras a realizar en los distintos centros de servicios sociales adscritos a la Consejería.
8. Inspección de servicios y prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales.
9. La defensa de menores y ancianos en aquellos supuestos donde sea exigida por la legislación civil, penal y procesal.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

En particular, corresponden a la Secretaría General Técnica las siguientes funciones:

1. El estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería, así como la realización de informes relativos a los asuntos que se sometan al Consejo de Gobierno, Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno y Comisión de Secretarios Generales Técnicos por la Consejería u otras Consejerías. A estos efectos coordinará las iniciativas normativas del resto de órganos centrales.
2. La realización de estudios e informes en las materias competencia de la Consejería no atribuidos a otros órganos de la misma.
3. La elaboración del anteproyecto anual de presupuestos de la Consejería y la coordinación de los correspondientes a los organismos adscritos a la Consejería, así como la tramitación presupuestaria, su seguimiento, análisis y control.
4. La gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de quienes ostenten la responsabilidad directa de los distintos órganos, así como la coordinación de la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería.
5. Las funciones de régimen interior, ordenación de recursos y bienes, procedimientos de expropiación, contratación, acción concertada y responsabilidad patrimonial, registro, control y coordinación de los servicios de la Consejería, así como cuantas otras no estén encomendadas a los restantes órganos centrales de la misma.
6. Las derivadas de la normativa de transparencia y de protección de datos de carácter personal.
7. El asesoramiento, estudio y coordinación de las funciones de protectorado de fundaciones asistenciales de interés general y la gestión del Registro de Fundaciones.
8. La actuación como órgano de comunicación general de la Consejería con las demás que integran la Administración del Principado de Asturias y con otras Administraciones Públicas, organismos y entidades públicas y privadas, sin perjuicio de las competencias asignadas a las direcciones generales adscritas a la Consejería.
9. Las funciones inspectoras de servicios y prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales.

PROGRAMA 313A PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El programa 313A concentra la gestión autonómica del reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), la gestión de los servicios públicos de ayuda a domicilio y teleasistencia, las prestaciones económicas de dependencia, el Salario Social Básico y sus complementos vitales, así como la atención e información multicanal asociada a estas prestaciones.

En dependencia, el principal reto para 2027 es consolidar la reducción de los tiempos de tramitación y de la lista de espera, garantizando que el incremento de resoluciones se traduzca en atención efectiva. En agosto de 2026 constaban 36.915 personas con prestación efectiva y permanecían 5.000 expedientes pendientes de valoración inicial. La planificación prevé incorporar progresivamente nuevos expedientes al sistema y avanzar hacia el cumplimiento del plazo máximo de tres meses.

La aplicación durante todo 2027 de las nuevas cuantías del nivel mínimo de protección y la incorporación de nuevas personas beneficiarias incrementan simultáneamente los ingresos estatales y las obligaciones autonómicas. La previsión de ingresos por nivel mínimo asciende a 136 millones de euros, vinculada a una mayor actividad del sistema y a la corresponsabilidad financiera del Principado de Asturias.

La atención en el entorno habitual constituye una prioridad del modelo de cuidados. La ayuda a domicilio y la teleasistencia deben absorber parte del aumento de personas atendidas, pero el precio de referencia de 22,50 euros por hora resulta insuficiente frente a los costes efectivos, especialmente en zonas rurales y dispersas. Para 2027 se prevé actualizarlo hasta 30 euros por hora, reforzando la sostenibilidad del servicio, la capacidad de contratación de las entidades locales y las condiciones necesarias para disponer de profesionales.

En el ámbito del Salario Social Básico (SSB), la convivencia con el Ingreso Mínimo Vital (IMV) ha reducido el número de titulares y el gasto mensual. En agosto de 2026 se registraban 4.925 titulares y un gasto mensual de 2.561.301,94 euros. Persisten, no obstante, necesidades de mejora en la tramitación, revisión, suspensión o modificación de expedientes, así como en la prevención de cobros indebidos y en la atención derivada de la modificación de la Ley 3/2021.

Durante 2027 se desarrollarán las actuaciones necesarias para la aplicación de la Ley del Principado de Asturias 6/2026, de 10 de septiembre, de modificación de la Ley 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales, para la protección de las personas beneficiarias frente al reintegro de prestaciones percibidas por actuaciones imputables a la Administración. La aplicación de la nueva regulación exigirá adaptar los procedimientos de gestión y revisión de las prestaciones, analizar individualmente los expedientes afectados y tramitar las solicitudes relativas a procedimientos y deudas anteriores a su entrada en vigor, garantizando una respuesta adecuada a las personas beneficiarias y la correcta ejecución de las obligaciones derivadas de la norma.

El programa incide en poblaciones con elevada presencia de mujeres, tanto entre las personas cuidadoras como entre las profesionales de la ayuda a domicilio y las personas de mayor edad que precisan apoyos. La mejora de la atención domiciliaria y de los tiempos de acceso a las prestaciones contribuye a reducir cargas de cuidados no remunerados y favorece la permanencia en el entorno. La información de gestión se desagregará por sexo siempre que la fuente administrativa lo permita.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

Dentro de los fijados para la presente Legislatura, durante el ejercicio 2027, serán objetivos concretos de este Programa:

1. En el ámbito de competencias ligadas al desarrollo del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (en adelante SAAD):

1.1 Reducir durante 2027 los tiempos de tramitación del procedimiento de dependencia y avanzar hacia el cumplimiento del plazo máximo legal.

1.2 Incrementar la cobertura de los servicios profesionales de ayuda a domicilio y teleasistencia para personas en situación de dependencia

1.3 Incrementar la atención mediante prestaciones económicas del SAAD conforme al aumento de resoluciones y PIA.

Los indicadores para evaluar el cumplimiento de estos objetivos será la base de datos SISAAD y el seguimiento será mensual y transparente, mediante su publicación en la web “socialasturias”.

2. En el ámbito del Salario Social Básico, los objetivos fijados para el ejercicio 2027, dentro de los señalados para la presente Legislatura son:

2.1 Cumplimiento de los plazos establecidos para la concesión y revisión del SSB

2.2 Garantizar la cobertura económica del Salario Social Básico y actualizar sus cuantías

2.3 Dar cumplimiento a la modificación de la Ley 3/2021 de Asturias se llama Ley del Principado de Asturias 6/2026, de 10 de septiembre.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

Medida 1. Reducción de tiempos y lista de espera

- Consolidación de las medidas organizativas y de simplificación del Plan Agiliza.
- Financiación afectada con cargo al nivel mínimo de los refuerzos destinados a la gestión de dependencia.
- Ampliación de la colaboración con entidades locales para la realización de valoraciones de dependencia.
- Renovación y ampliación de los medios de transporte y recursos logísticos de los equipos territoriales.
- Publicación mensual de los principales datos de gestión en SISAAD y Socialasturias.

Medida 2. Refuerzo de ayuda a domicilio y teleasistencia

Está previsto un aumento de la cobertura en diciembre de 2027 del 30%. Para ello, se ha consignado en la partida 20.04.313A.227.014 un crédito inicial (ampliable) que atiende a las nuevas intensidades aplicables tras el RD675/2023 y a las mejoras de la Resolución de 14 de junio de 2023, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se establece el régimen general del servicio público de ayuda a domicilio. Además, para asegurar la sostenibilidad del servicio, se procederá a la actualización del precio de referencia de la ayuda a domicilio.

Medida 3. Prestaciones económicas del SAAD

Adecuación del crédito ampliable a la evolución de las prestaciones económicas y de las cuantías aplicables, agilización de la aprobación y revisión de los programas individuales de atención y seguimiento mensual de personas beneficiarias, gasto y financiación estatal asociada.

Medida 4. Reducción plazos de Salario Social Básico

Tanto en el caso de las solicitudes iniciales, como en las revisiones, el objetivo es disminuir la espera, así como agilizar la suspensión en los casos necesarios para evitar la generación de deudas por pagos indebidos, mediante la simplificación de requerimientos y mejora de la revisión de expedientes.

Mantenimiento del carácter ampliable del crédito para asegurar las obligaciones legalmente exigibles.

Medida 5. Garantía de cobertura de Salario Social Básico

Según la evolución mensual prevista para 2026, a 31 de diciembre se habrá atendido a una media de 5.500 unidades de convivencia beneficiarias de SSB, lo que implica una reducción de 1.700 unidades económicas de convivencia independiente (UECIS) respecto a enero, como consecuencia, principalmente, del trasvase al IMV.

El objetivo será atender a una media de 4.500 UECIS, una vez se haya estabilizado el proceso de convivencia del salario social básico con el ingreso mínimo vital.

Para atender a estas obligaciones, se ha consignado un crédito ampliable en la partida 20.04.313A.484.305, suficiente para atender las obligaciones contraídas en concepto de salario social básico y de complementos vitales.

Medida 6. Implantación cambio normativo de aplicación en Salario Social Básico

La gestión de las tareas tanto de suspensión de procedimientos en activo, así como de las solicitudes de paralización y/o devolución en los casos contemplados en la modificación normativa, precisará de la puesta en marcha de los cambios organizativos importantes, así como la incorporación de un refuerzo de personal, estimado en 15 gestores. Además, se mantendrá la información a la ciudadanía mediante el servicio Prestaciones Asturias, de la web y de la atención multicanal. El montante a devolver se ha gestionado como una disminución de los ingresos de la partida.

PROGRAMA 313C COOPERACIÓN AL DESARROLLO

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El Programa 313C “Cooperación al Desarrollo” comprende las actuaciones destinadas a la planificación, ejecución y evaluación de las políticas de cooperación y, en concreto, las destinadas a avanzar en la eliminación de las desigualdades que sustentan las diferentes dimensiones de la pobreza desde un enfoque feminista y de derechos humanos, tal y como establece el VI Plan Director.

La política de cooperación para el desarrollo encuentra uno de sus fundamentos en el preámbulo de la Constitución Española al exponer la importancia de colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la tierra. En este marco, la cooperación española se rige por la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global; en ella, se refiere la importancia de la cooperación descentralizada dentro del sistema de cooperación española.

En el ámbito autonómico, la Ley 4/2006, de 5 de mayo, de Cooperación al Desarrollo, el VI Plan Director de la Cooperación al Desarrollo Asturiana 2022-2026 y las estrategias sectoriales sobre derechos humanos, género, acción humanitaria, pueblos indígenas y educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global en el período 2023-2033, constituyen el marco de referencia vigente de la política de cooperación al desarrollo asturiana.

Los datos más recientes de Naciones Unidas apuntan algunos de las situaciones más devastadoras de la desigualdad internacional:

- Una de cada 70 personas, es decir, el 1,4 % de la población mundial, se encuentra actualmente desplazada por la fuerza.
- Al menos un millón de mujeres y niñas pierden el acceso a asistencia esencial debido a los recortes en la ayuda internacional y el desmantelamiento de las organizaciones de mujeres que trabajan en crisis humanitarias.
- La violencia sexual relacionada con los conflictos se duplicó en 2025, en pleno colapso de los sistemas diseñados para proteger a las sobrevivientes.
- 7,8 % de la población mundial padeció hambre en 2025 (645 millones de personas).
- 239 millones personas en el mundo necesitan ayuda humanitaria.
- 1 de cada 4 personas carece de acceso a agua potable.
- 138 millones de niños y niñas de 5 a 17 años trabajan, y casi el 50%lo hacen en condiciones peligrosas.
- Al ritmo actual, se necesitará un siglo para cerrar la brecha salarial de género.5.2 Objetivos operativos del programa.

1.5.2 Objetivos operativos del programa

Se adoptan los objetivos específicos del Plan Director vigente (VI Plan Director de la Cooperación al Desarrollo Asturiana 2022-2026):

- Contribuir a la erradicación del empobrecimiento, de las desigualdades referidas al acceso a condiciones de vida dignas, a la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible.
- Contribuir a la superación de las desigualdades por razón de género, a la construcción de liderazgos y al empoderamiento de las mujeres y, a la eliminación de la violencia hacia las mujeres y las estructuras sociales que la sustentan.
- Fomentar el fortalecimiento de la sociedad civil y la participación democrática en los países destinatarios de la ayuda como instrumento para la resolución de las necesidades de la población favoreciendo la redistribución de la riqueza, la justicia social y la paz, así como la extensión de la educación y la cultura a toda la población.
- Apoyar las situaciones de aquellas poblaciones que se encuentren en estado de vulnerabilidad extrema o de subsistencia precaria con el fin de establecer las condiciones que permitan su desarrollo sostenido fomentando la acción humanitaria y reforzando los vínculos entre ayuda de emergencia, reconstrucción y desarrollo.
- Impulsar la educación para el desarrollo y la ciudadanía global, en un marco de corresponsabilidad.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

1. Impulso y desarrollo de los instrumentos de cooperación en sus distintas modalidades.

2. Aprobación del VII Plan Director de la Cooperación al Desarrollo Asturiana 2027-2030.

3. Apoyo al municipalismo en la cooperación al desarrollo a través del Fondo Asturiano de Cooperación y Solidaridad.

4. En el ámbito de la educación para el desarrollo sostenible y la educación para la ciudadanía global:

- Puesta en marcha de la VIII edición del Programa Juventud Asturiana Cooperante dirigido a promover la cultura de la solidaridad internacional y la conciencia de ciudadanía global entre los y las jóvenes de nuestra comunidad autónoma, a través de estancias temporales en países donde se desarrollan proyectos de cooperación al desarrollo, en colaboración con las ONGD.
- Convocatoria de la VII edición del Concurso Literario de Derechos Humanos dirigido al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato matriculado en cualquier centro educativo del Principado, con la finalidad de fomentar los valores de solidaridad, respeto y justicia social.
- Convocatoria del VI Premio a la Promoción de los Derechos Humanos.
- Desarrollo de acciones de sensibilización y articulación de espacios de diálogo vinculados a prioridades sectoriales y estratégicas.
- Consolidación de la Escuela Asturiana de Cooperación Feminista.
- Continuidad del Programa Asturias Compromiso Solidario en colaboración con la Federación Asturiana de Concejos y del programa de sensibilización de la Coordinadora de ONGD del Principado de Asturias.

5. Impulso interinstitucional a la acción humanitaria a través del convenio de colaboración entre la cooperación descentralizada y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo para la actuación conjunta y coordinada, y de iniciativas desarrolladas por distintas ONG asturianas y organizaciones vinculadas a organismos multilaterales.

6. Concesión de ayudas de emergencia a víctimas de desastres desencadenados por catástrofes naturales o por conflictos armados, así como para paliar situaciones de emergencia humanitaria o alimentaria.

7. En lo relativo al seguimiento y evaluación de las políticas de cooperación al desarrollo.

- Publicación de la evaluación del VI Plan de Director de la Cooperación al Desarrollo Asturiana.
- Publicación de la memoria anual de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo.
- Realización de una evaluación expost de proyectos apoyados a través de los distintos instrumentos de cooperación al desarrollo.
- Realización de diagnósticos sectoriales para avanzar en la eficiencia e innovación de la cooperación al desarrollo asturiana.
- Puesta en marcha de espacios de transferencia y gestión del conocimiento para fortalecer capacidades e impulsar sinergias en países del Sur Global.
- Visitas institucionales a proyectos de cooperación al desarrollo apoyados desde la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo.

PROGRAMA 313D PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

Gestión autonómica del programa de pensiones no contributivas en sus dos modalidades de invalidez y de jubilación, en aplicación del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se integran la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, que estableció en la Seguridad Social prestaciones no contributivas, así como el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

Si bien la cuantía de las pensiones viene fijada en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado, corresponde a esta Comunidad Autónoma en su ámbito, el análisis de solicitudes, la valoración del cumplimiento de requisitos, el reconocimiento de pensiones y su cuantía, la propuesta de pago mensual a los perceptores, y el seguimiento, control y revisión de situaciones.

El programa 313D atiende a personas que, por jubilación o invalidez, carecen de recursos suficientes y no han generado derecho a una pensión contributiva. Aunque las cuantías se fijan en la normativa estatal, corresponde a la Comunidad Autónoma tramitar solicitudes, comprobar requisitos, reconocer y revisar las pensiones y su cuantía, proponer el pago mensual y gestionar el complemento de alquiler.

La gestión exige compatibilizar la protección económica de las personas beneficiarias con el control permanente del mantenimiento de los requisitos. La revisión anual de la totalidad de los expedientes, a partir de las declaraciones presentadas durante los tres primeros meses del ejercicio, constituye un mecanismo esencial para actualizar cuantías, evitar pagos indebidos y garantizar la continuidad de las prestaciones a quienes conservan el derecho.

La población destinataria presenta una especial vulnerabilidad económica y social. La edad avanzada, la discapacidad y la insuficiencia de ingresos pueden aumentar las necesidades de apoyo administrativo y dificultar la relación con la Administración. Por ello, el programa debe asegurar una tramitación accesible, comprensible y dentro del plazo previsto de tres meses.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

1. Resolver en 2027 las solicitudes de pensiones no contributivas de jubilación e invalidez dentro del plazo de tres meses.
2. Integrar a las personas beneficiarias en la Seguridad Social
3. Revisar la totalidad de los expedientes sujetos a declaración anual.
4. Gestionar el complemento de alquiler para personas pensionistas no contributivas.

Los indicadores para la evaluación del cumplimiento de estos objetivos se encuentran recogidos en la estadística mensual que publica el IMSERSO en su web.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

Actuación 1. Resolución en plazo

Garantizar a toda la ciudadanía las pensiones no contributivas de jubilación e invalidez a que tengan derecho en situación de carencia o insuficiencia de ingresos, según lo previsto en la correspondiente normativa de aplicación y en el plazo previsto de 3 meses.

Actuación 2. Integración de las personas beneficiarias en la Seguridad Social

Integración de la prestación económica, la asistencia personal y el acceso a servicios sociales complementarios.

Actuación 3. Revisión de la totalidad de los expedientes

Revisión de los expedientes sujetos a declaración anual a través de su presentación en los tres primeros meses del ejercicio.

Actuación 4. Tramitación del complemento de alquiler para personas pensionistas no contributivas

Organización del servicio para la verificación de los requisitos, propuesta de reconocimiento y pago del complemento de alquiler en personas pensionistas no contributivas.

PROGRAMA 313E GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

Asturias cuenta con la población más envejecida de España. Más del 28,5% de su población supera los 65 años y un 11,5% de su población tiene alguna discapacidad reconocida. Por otro lado, Asturias cuenta con más de 82.000 personas que realizan labores de voluntariado.

Asturias afronta un escenario demográfico caracterizado por un acusado envejecimiento de la población y una elevada prevalencia de situaciones de dependencia y discapacidad, así como por un incremento de las necesidades de apoyo a personas adultas en situación de fragilidad. Esta realidad plantea importantes desafíos para el Sistema Público de Servicios Sociales en términos de sostenibilidad, calidad de la atención, garantía de derechos y adaptación de los recursos a las nuevas demandas sociales.

Paralelamente, la evolución de los modelos de atención social en Europa y en España exige avanzar desde enfoques institucionales tradicionales hacia modelos centrados en la persona, orientados a la promoción de la autonomía personal, la permanencia en el entorno habitual de vida, la participación comunitaria y la personalización de los apoyos. La Estrategia CuidAs 2021-2027 constituye el principal instrumento de planificación para impulsar esta transformación en el Principado de Asturias. Resulta necesario continuar avanzando en la transformación del modelo de cuidados de larga duración impulsado por la Estrategia CuidAs 2021-2027, promoviendo la permanencia de las personas en sus entornos habituales de vida, la atención centrada en la persona, la desinstitucionalización y el desarrollo de recursos comunitarios y de proximidad.

La población destinataria del programa está integrada fundamentalmente por personas mayores, personas con discapacidad, personas en situación de dependencia, personas adultas en situación de fragilidad, sus familias y personas cuidadoras. Asimismo, el programa actúa sobre las entidades sociales colaboradoras, administraciones locales y redes comunitarias que participan en la provisión de apoyos y cuidados.

Persiste, además, la necesidad de garantizar una adecuada cobertura territorial de los servicios, especialmente en las zonas rurales y en los concejos con mayor dispersión poblacional, favoreciendo la igualdad de oportunidades en el acceso a recursos y prestaciones. Del mismo modo, resulta necesario reforzar las actuaciones orientadas a prevenir la soledad no deseada, promover el envejecimiento saludable y fortalecer las redes de apoyo comunitario.

En materia de discapacidad, el desarrollo de proyectos de vida independientes requiere consolidar una red diversificada de apoyos, potenciando la autonomía personal, la participación social y la accesibilidad universal. La extensión de la acción concertada, la modernización de los recursos y la implantación de nuevos servicios orientados a la vida en comunidad constituyen instrumentos esenciales para alcanzar estos objetivos.

Desde la perspectiva de género, las tareas de cuidados continúan siendo asumidas de manera mayoritaria por las mujeres, quienes presentan una mayor exposición a situaciones de sobrecarga como cuidadoras y una mayor presencia entre la población de edad avanzada con necesidades de apoyo. El programa incorpora, por ello, la perspectiva de género en el diseño, desarrollo y evaluación de las actuaciones, con el fin de contribuir a la reducción de desigualdades y mejorar la equidad en el acceso a los servicios y prestaciones.

En voluntariado, Asturias cuenta con centros de voluntariado que cubren todo el territorio de nuestra región que, con una Plataforma de Voluntariado, difunden e impulsan el voluntariado en toda la región. El voluntariado constituye un activo estratégico para la comunidad autónoma, complementando las actuaciones de los sistemas públicos y fortaleciendo la participación ciudadana, la solidaridad intergeneracional, el acompañamiento a colectivos vulnerables y la dinamización de las redes comunitarias, por lo que resulta necesario potenciar su desarrollo y consolidación en todo el territorio asturiano.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

1. Incrementar la capacidad del sistema público de servicios sociales para promover la autonomía personal y la permanencia de las personas en su entorno habitual de vida.

2. Consolidar la implantación del modelo de atención centrada en la persona en los recursos dirigidos a personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia.

3. Mejorar la cobertura, calidad y sostenibilidad de la red de centros, servicios y prestaciones destinados a personas mayores, personas con discapacidad y personas adultas en situación de fragilidad.

4. Avanzar en la transformación del modelo de cuidados de larga duración prevista en la Estrategia CuidAs 2021-2027.

5. Reforzar la participación comunitaria, el envejecimiento saludable y la prevención de situaciones de soledad no deseada y exclusión social.

6. Favorecer la autonomía, inclusión social y desarrollo de proyectos de vida independientes de las personas con discapacidad.

7. Impulsar la accesibilidad universal como elemento transversal de las políticas públicas dirigidas a promover la igualdad de oportunidades.

8. Mejorar la calidad, evaluación y coordinación del Sistema Público de Servicios Sociales mediante el desarrollo de instrumentos de gestión, seguimiento e innovación.

9. Impulsar el voluntariado y la participación solidaria de la ciudadanía en todo el territorio del Principado de Asturias, fortaleciendo las entidades, redes y programas de acción voluntaria.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

Objetivo 1

- Gestión de la red de centros de día, centros sociales de personas mayores y recursos de promoción de la autonomía personal.
- Desarrollo de programas de prevención de la fragilidad y promoción de la autonomía.
- Apoyo a iniciativas de permanencia en el entorno y prevención de la institucionalización.

Objetivo 2

- Implantación de modelos de atención centrada en la persona en centros y servicios.
- Elaboración y seguimiento de herramientas metodológicas y procesos de calidad.
- Formación y apoyo técnico a profesionales y entidades colaboradoras.

Objetivo 3

- Gestión y seguimiento de plazas propias, concertadas y conveniadas.
- Modernización y adaptación funcional de centros y equipamientos.
- Desarrollo de actuaciones de mejora de la calidad asistencial y organizativa.

Objetivo 4

- Implementación de actuaciones contempladas en la Estrategia CuidAs.
- Desarrollo y seguimiento de proyectos.
- Impulso de alternativas comunitarias y apoyos de proximidad.

Objetivo 5

- Desarrollo de programas de envejecimiento saludable y activo.
- Impulso de iniciativas de prevención y detección de la soledad no deseada.
- Fortalecimiento de redes comunitarias, asociativas y de apoyo vecinal.

Objetivo 6

- Gestión y seguimiento de centros de apoyo a la integración, recursos residenciales y viviendas de apoyo.
- Desarrollo de nuevos servicios orientados a la vida independiente y participación comunitaria.
- Colaboración con entidades sociales especializadas y fundaciones públicas vinculadas al ámbito de la discapacidad.

Objetivo 7

- Desarrollo de actuaciones derivadas de la Estrategia de Accesibilidad Universal del Principado de Asturias.
- Impulso de proyectos de accesibilidad física, sensorial, cognitiva y comunicativa.
- Asistencia técnica y colaboración con entidades locales y organizaciones sociales.

Objetivo 8

- Implantación y seguimiento del sistema de calidad de los servicios sociales.
- Desarrollo de indicadores de evaluación, seguimiento y resultados.
- Coordinación interadministrativa y apoyo a la innovación en servicios sociales.

Objetivo 9

- Financiación y apoyo a las entidades de voluntariado del Principado de Asturias.
- Desarrollo de programas de promoción, captación y formación de personas voluntarias.
- Fortalecimiento de la Red de Voluntariado del Principado de Asturias y de los mecanismos de coordinación entre entidades.
- Promoción del voluntariado social, intergeneracional, comunitario y vinculado al envejecimiento activo y la discapacidad.

- Organización y apoyo a actividades de sensibilización, reconocimiento y participación ciudadana relacionadas con la acción voluntaria.
- Impulso de actuaciones de colaboración entre administraciones públicas, entidades sociales y organizaciones de voluntariado.

PROGRAMA 313F ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIAS Y ADOLESCENCIA

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

1.1 Problema que el programa quiere contribuir a resolver.

La Dirección General de Infancia y Familias ejercerá las funciones de dirección y coordinación de las actuaciones de la Consejería relacionadas con las políticas de apoyo a las familias, la promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia y el desempeño de las competencias que tiene atribuidas la Administración del Principado de Asturias en materia de protección de personas menores. Le corresponden las funciones siguientes:

a) Organización, dirección y planificación de actuaciones y evaluación de programas, instrumentos de valoración y servicios dirigidos a la infancia, adolescencia y familias, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Consejería de Educación.

b) Desarrollo de estrategias, medidas y planes para garantizar el derecho a la efectiva participación de la infancia y adolescencia.

c) Diseño, en el marco de sus competencias, de mecanismos para la coordinación entre las diversas Administraciones públicas y los distintos servicios implicados en la atención de niños, niñas y adolescentes, para procurar el buen trato y el bienestar de la infancia y adolescencia.

d) Coordinación con los servicios sociales municipales para el desarrollo de planes, programas y estrategias de infancia, adolescencia y familias.

e) Planificación y ejecución de programas de apoyo y orientación a las familias, que fomenten la conciliación y el pleno desarrollo de sus competencias de crianza, a través de ayudas, de los programas de parentalidad positiva, de la atención infantil temprana, de la mediación familiar así como cualquier otro que fuese necesario para el fin pretendido.

f) Desarrollo de las medidas de protección de personas menores de edad, ejerciendo la tutela de las declaradas en situación de desamparo.

g) Planificación, desarrollo y evaluación de los programas derivados de la normativa de aplicación sobre la protección de las personas menores de edad, ejerciendo su guarda mediante el acogimiento familiar o residencial, preparación para la vida independiente y apoyando con programas específicos para la transición a la vida adulta. Asimismo, le corresponde la promoción de la guarda con fines de adopción, así como las funciones autonómicas en materia de adopción internacional y la gestión de los programas de estancia temporal de personas menores extranjeras.

h) Desarrollo y coordinación de actuaciones frente a situaciones de riesgo, priorizando las medidas de preservación en el entorno familiar y la reunificación.

i) Fomento del acogimiento familiar, procurando la formación y acompañamiento a las familias.

j) Actuaciones de adopción inherentes a las competencias atribuidas a la Administración del Principado de Asturias, procurando la formación de las familias y el acompañamiento post adopción.

k) Coordinación con entidades de iniciativa social implicadas en la atención a la infancia y adolescencia.

l) La gestión del Observatorio de la Infancia y la Adolescencia.

m) Impulso de la formación de los profesionales y promoción de la investigación.

Órgano encargado de su ejecución: Servicio de Infancia y Familias, al que corresponden las funciones de promoción, gestión y seguimiento de los servicios, gestión de las ayudas de apoyo a las familias, así como de los servicios, recursos y programas de protección de menores. La gestión de las prestaciones atribuidas por la Ley 3/2021, de 30 de junio de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales, así como la realización de informes de habilitación de entidades.

El programa 313F atiende un problema con varios frentes. Hay familias que necesitan apoyo para criar y cuidar en buenas condiciones: no siempre saben a qué recursos pueden acceder, tienen dificultades para conciliar o viven en territorios con poca oferta de servicios. Hay niños, niñas y adolescentes con una medida de protección, para quienes esa medida debe parecerse lo más posible a una familia y, al cumplir la mayoría de edad, ofrecer un lugar donde apoyarse. Y hay una necesidad que alcanza a toda la infancia: que se la escuche y que se la proteja de la violencia.

El diagnóstico se ordena en cuatro bloques: apoyo a las familias y conciliación; derechos, participación y buen trato; protección de personas menores de edad; y pobreza infantil.

1.2 Realidad sobre la que actúa el programa

Apoyo a las familias y conciliación.

Apoyar a las familias empieza por que conozcan lo que tienen a su alcance. La información sobre recursos y ayudas está repartida, y el programa necesita acercarla a los territorios y unificarla. De ahí la Estructura de Parentalidad, con personal técnico de servicios sociales, salud y educación y formato territorial, y la ayuda directa Concilia 0-3 para las familias que no obtienen plaza en la red pública de escuelas infantiles de primer ciclo. La población infantil es menor en las zonas rurales del Principado, lo que complica sostener allí servicios y medidas de conciliación.

Derechos, participación y buen trato.

Asturias dispone de la Estrategia asturiana de Promoción de Derechos y Erradicación de la violencia contra la infancia y adolescencia 2024-2030 y está en tramitación una nueva Ley de Infancia y Adolescencia del Principado. Queda el trabajo de llevarlas al territorio: formar y sensibilizar a profesionales, asociaciones y población general, extender los programas de buen trato y consolidar el modelo de participación “Pa que nos escuchen”. Los Planes de Infancia Municipales, elaborados con participación infantil y adolescente, son uno de los instrumentos de prevención, y el Consejo Autonómico de Participación Infantil y Adolescente es el órgano consultivo donde niños, niñas y adolescentes pueden intervenir en las decisiones autonómicas.

Protección de personas menores de edad.

La prioridad es el entorno familiar. Eso exige valorar bien el riesgo, mantener el apoyo municipal en riesgo leve y moderado y reforzar el acogimiento familiar con apoyos técnicos, ayudas complementarias y formación. La Ley 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales, recoge la cobertura de las necesidades vitales como derecho subjetivo, y el programa debe proporcionarla a todas las personas menores tuteladas y en acogimiento familiar.

En el acogimiento residencial, los centros están terminando mejoras estructurales para crear espacios emocionalmente saludables, y deberán adaptarse técnicamente al nuevo modelo de trabajo, basado en la teoría del vínculo, la psicología del trauma y el enfoque de derechos de la persona menor de edad. A la salida del sistema, los jóvenes extutelados sin apoyo familiar necesitan programas de transición a la vida adulta, y los menores extranjeros no acompañados, recursos propios.

Pobreza infantil.

El Gobierno de España aporta prestaciones contra la pobreza infantil que el Principado complementa en los hogares más expuestos. El programa participa en la Comisión de la Garantía Infantil Europea y en el seguimiento de la Estrategia Estatal para un nuevo modelo de cuidados en la comunidad, y debe planificar las acciones que se derivan de la adhesión de Asturias a la Alianza Pobreza Cero.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

Cada objetivo operativo concreta, con horizonte de 2027, uno de los objetivos estratégicos del programa:

- Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, su participación y su protección frente a la violencia.
- Apoyar a las familias en sus responsabilidades de crianza y en la conciliación.
- Garantizar la protección de las personas menores de edad, con prioridad para el entorno familiar.

Los tres objetivos estratégicos se concretan, para 2027, en nueve líneas de trabajo. En todas está presente la igualdad entre mujeres y hombres: los datos de las personas atendidas se recogerán por sexo y se vigilará que el acceso a los recursos no reproduzca desigualdades.

2.1. Despliegue de la Ley de Infancia y Adolescencia

La Ley de Infancia y Adolescencia sigue en tramitación, pero el programa no puede esperar a su entrada en vigor. Durante 2027 se quiere dejar listo el terreno: los instrumentos que la desarrollen y unos protocolos comunes para los servicios autonómicos y municipales.

2.2. Cobertura territorial del apoyo a las familias

Una familia con dudas sobre una ayuda, o sobre cómo afrontar una etapa difícil de la crianza, debería encontrar respuesta cerca de casa, viva donde viva. Por eso se quiere llevar la información y el apoyo a más territorios y dotar a la atención infantil temprana de un modelo propio.

2.3. Conciliación y apoyo a la natalidad

Para muchas familias conciliar sigue siendo cuestión de plazas y de renta. El programa quiere que la ayuda Concilia 0-3 llegue con rapidez a quienes no han conseguido plaza en la red pública, y que haya medidas de conciliación y de apoyo a la natalidad pensadas para las zonas rurales, donde hay menos niños y niñas y menos servicios al alcance.

2.4. Buen trato y erradicación de la violencia contra la infancia

Se trata de que la formación y la sensibilización lleguen a más personas y de que los programas de buen trato dejen de ser la experiencia de unos pocos territorios. La violencia contra la infancia no se presenta igual en niñas que en niños, y las acciones lo tendrán presente.

2.5. Participación infantil y adolescente

Escuchar a niños, niñas y adolescentes exige algo más que preguntarles de vez en cuando. Por eso el programa quiere que más municipios cuenten con un Plan de Infancia elaborado con su participación, y que el Consejo Autonómico de Participación Infantil y Adolescente sea consultado con regularidad.

2.6. Acogimiento familiar y adopción

La prioridad de partida es que un niño o una niña que no puede vivir con su familia de origen crezca en otra familia y no en un centro. Para sostenerla, el programa quiere reforzar el acogimiento familiar y facilitar la adopción de niños y niñas con necesidades especiales.

2.7. Valoración del riesgo y atención especializada

Atender bien una situación de riesgo empieza por valorarla con el mismo criterio en cualquier punto del Principado y por seguir apoyando a los servicios sociales municipales. Para quienes han sufrido violencia o tienen problemas de comportamiento, el programa mantiene una atención especializada.

2.8. Acogimiento residencial y transición a la vida adulta

Cuando el acogimiento en familia no es posible, el centro debe parecerse lo más posible a un hogar. El programa mira también a la salida del sistema: a los jóvenes que han estado tutelados y carecen de apoyos familiares, y a los menores extranjeros no acompañados.

2.9. Pobreza infantil y coordinación institucional

La pobreza infantil no se resuelve desde una sola administración. El Principado seguirá complementando las prestaciones del Gobierno de España en los hogares más expuestos y trabajará con otros sectores de la Administración y con las entidades locales para detectar pronto la exclusión.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

3.1. Despliegue de la Ley de Infancia y Adolescencia

Todo empieza por los instrumentos que desarrollarán la Ley de Infancia y Adolescencia en lo que corresponda a 2027, al ritmo que marque su tramitación: cuando la norma se apruebe, los servicios deben contar ya con la base técnica para aplicarla. A la vez se articularán los servicios y planes de atención a la infancia y a las familias en los ámbitos autonómico y municipal, de modo que la promoción de derechos y la protección se ejerzan con criterios compartidos.

Esa articulación pasa por la coordinación con los servicios sociales municipales, con el resto de servicios que intervienen con niños, niñas y adolescentes y con las entidades de iniciativa social. Se busca que una misma situación reciba una respuesta equivalente en cualquier concejo.

3.2. Cobertura territorial del apoyo a las familias

Las familias contarán con información y asesoramiento sobre recursos y ayudas, con presencia en los territorios: se trata de reunir la información que hoy está repartida y acercarla a quien la necesita. La Estructura de Parentalidad, formada por personal técnico de servicios sociales, salud y educación, se implantará con formato territorial, para reforzar el papel protector de la familia con apoyo e intervención con el fin de mejorar sus habilidades y competencias de cuidado. Se desarrollarán los servicios y recursos que apunte el estudio sobre la situación de la población infantil, elaborado con los indicadores de bienestar de la Garantía Infantil Europea. Se elaborará el Modelo de Atención Infantil Temprana y se mantendrá la financiación de la Red de Centros de Día.

Un sistema de evaluación continua permitirá medir el impacto de estas actuaciones y hacer los ajustes necesarios.

3.3. Conciliación y apoyo a la natalidad

Habrá un impulso de las políticas públicas de conciliación familiar y de apoyo a la natalidad, con atención especial a las zonas rurales con menor población infantil. Allí las medidas deben ser propias: hay menos niños y niñas y, por tanto, menos servicios al alcance de las familias. La convocatoria Concilia 0-3 se gestionará como ayuda directa a las familias que no han obtenido plaza en una escuela infantil pública de primer ciclo, de 0 a 3 años, y cuya renta no supera los 45.000 euros. Con ella se quiere preservar los derechos de mujeres y hombres, equilibrar las obligaciones familiares y profesionales y favorecer el empleo de los progenitores.

3.4. Buen trato y erradicación de la violencia contra la infancia

El Grupo de Coordinación, Seguimiento y Evaluación de la Estrategia verá reforzado su trabajo. Habrá acciones de formación y sensibilización sobre el ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes, dirigidas a profesionales y asociaciones que tratan con la infancia y a la población en general, y se promoverán prácticas de buen trato. Los programas de buen trato se implantarán en el territorio para erradicar la violencia, y se desarrollarán campañas de sensibilización y concienciación contra la violencia en la infancia en cualquiera de sus formas.

3.5. Participación infantil y adolescente

Se impulsará la elaboración de los Planes de Infancia Municipales con participación infantil y adolescente, como instrumento de prevención de la violencia. El Consejo Autonómico de Participación Infantil y Adolescente será consultado en los procesos de decisión de competencia autonómica, y se apoyarán tanto su valoración del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en los municipios como las propuestas que haga para los presupuestos.

3.6. Acogimiento familiar y adopción

El acogimiento familiar se consolidará mediante apoyos técnicos, ayudas complementarias y formación. Habrá formación para las personas acogedoras en familia extensa y se promoverá la adopción de niños y niñas con necesidades especiales. Todo descansa sobre la cobertura de las necesidades vitales de las personas menores tuteladas y en acogimiento familiar, derecho subjetivo recogido en la Ley 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales, que contribuye a la prioridad del acogimiento familiar sobre el residencial.

3.7. Valoración del riesgo y atención especializada

El SemAs, primer instrumento para valorar la gravedad de las situaciones de riesgo y desprotección infantil, se implantará en todo el territorio, en coordinación con los servicios sociales municipales y autonómicos. Con él se quiere adecuar la atención y los recursos a las necesidades de cada situación, mejorar las competencias parentales y garantizar a niñas y niños entornos vitales seguros y adecuados en su medio sociofamiliar. Se mantendrá el apoyo a los servicios sociales municipales para la intervención técnica especializada en riesgo leve y moderado y se desarrollarán programas especializados con niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia y con problemas de comportamiento. Los convenios de los Equipos de Intervención Técnica de Apoyo a la Familia (EITAF) se renovarán, y se promoverá el grupo de trabajo del II Plan Sociosanitario entre Salud Mental, el Sistema de Protección a la Infancia y Educación.

3.8. Acogimiento residencial y transición a la vida adulta

Se continuarán las mejoras estructurales de los centros de acogimiento residencial para crear espacios y ambientes emocionalmente saludables, que hagan posible un nuevo modelo de atención residencial, y los centros se adaptarán técnicamente al modelo de trabajo basado en la teoría del vínculo, la psicología del trauma y el enfoque de derechos de la persona menor de edad. A los recursos especializados llegarán también programas transversales y dinámicos, adaptados a la población atendida y basados en estudios de necesidades. Mediante conciertos con entidades sociales especializadas se ampliarán los programas de transición a la vida adulta, para favorecer la plena autonomía y la incorporación social de jóvenes que han estado bajo la tutela del Principado y carecen de apoyos familiares, y se reforzarán los recursos para menores extranjeros no acompañados, con el fin de favorecer su plena integración y su transición a la vida adulta. El Programa Pértiga, instrumentado a través de un convenio de colaboración entre la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar y la Fundación Alimerka, seguirá ofreciendo formación, orientación laboral y empleo a jóvenes procedentes de acogimiento residencial.

3.9. Pobreza infantil y coordinación institucional

Las prestaciones que aporta el Gobierno de España contra la pobreza infantil se complementarán en los hogares particularmente expuestos al riesgo de pobreza. El Principado participará en la Comisión de la Garantía Infantil Europea y en el seguimiento de la Estrategia Estatal para un nuevo modelo de cuidados en la comunidad, y planificará las acciones derivadas de su adhesión a la Alianza Pobreza Cero, para actuar sobre las causas y las consecuencias de la pobreza infantil. Se suscribirán y renovarán convenios con otros sectores de la Administración y con entidades locales, para detectar de forma precoz las situaciones de exclusión y actuar de modo coordinado, mejorando así las competencias y las oportunidades de niños, niñas y adolescentes.

PROGRAMA 313G AYUDAS DIVERSAS CON FINES SOCIALES

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El programa 313G sostiene la red de servicios sociales de atención primaria, las prestaciones vitales gestionadas por las entidades locales y las políticas de inclusión social. Su población destinataria está integrada por personas y unidades de convivencia en situación o riesgo de pobreza, exclusión social, carencia material, sinhogarismo, vulnerabilidad residencial o necesidad de apoyos para la inclusión social y laboral.

Los servicios sociales municipales constituyen la puerta de entrada al sistema y requieren una financiación suficiente, estable y adaptada a la evolución de la demanda. En 2027 se mantiene el esfuerzo del Plan Concertado para la cobertura de la ayuda a domicilio dirigida a personas no dependientes en situación de fragilidad, atender sobrecostes municipales, la red de albergues y alojamientos alternativos y financiar nuevas necesidades territoriales.

La Ley 3/2021 atribuye a las entidades locales la gestión de prestaciones vitales vinculadas a garantía energética, apoyo a la intervención, emergencia social, vivienda, menores y proyectos locales de inclusión. La dotación de 2027 incorpora las necesidades estimadas sin aplicar las minoraciones por remanentes que se venían practicando, con el fin de evitar que la existencia de remanentes coyunturales reduzca de partida la capacidad financiera necesaria para garantizar la cobertura durante el ejercicio, sin perjuicio de su seguimiento, justificación y regularización conforme al régimen aplicable.

La inclusión social requiere combinar financiación pública local, colaboración con el tercer sector y fondos europeos. El programa financia proyectos de interés social financiados con cargo al IRPF y al Impuesto sobre Sociedades, programas de asistencia material básica mediante tarjetas con financiación FSE+ y subvenciones nominativas para itinerarios y actuaciones dirigidas a colectivos en especial vulnerabilidad.

Las situaciones de pobreza y exclusión presentan impactos diferenciados por sexo, especialmente en hogares monoparentales, víctimas de violencia, personas cuidadoras y determinados itinerarios de precariedad residencial y laboral. El diseño y seguimiento de las actuaciones incorporará, cuando la información disponible lo permita, datos de personas destinatarias desagregados por sexo y análisis de brechas de acceso, participación y resultados.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

Dentro de los fijados para la presente Legislatura, durante el ejercicio 2027, serán objetivos concretos de este Programa:

1. En el ámbito de las prestaciones sociales básicas:

    1.1 Mantener la capacidad de respuesta de la red local de servicios sociales de atención primaria.

    1.2 Salvaguardar la respuesta pública frente al sinhogarismo y la exclusión residencial.

2. En el ámbito de las prestaciones vitales de la Ley 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales:

    2.1 Garantizar la cobertura suficiente de las prestaciones vitales gestionadas por las entidades locales.

3. En el ámbito de la inclusión social:

    3.1 Alinear los proyectos de inclusión financiados con IRPF/IS con las prioridades autonómicas y mejorar su trazabilidad.

    3.2 Garantizar la asistencia material básica mediante el programa FSE+.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

Medida 1. Sostener la Red local de servicios sociales

Financiación de las necesidades territoriales y de servicios municipales, así como del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de fragilidad no dependientes.

Medida 2. Abordaje y prevención del sinhogarismo

- Financiar la red de albergues y alojamientos alternativos.
- Coordinación con servicios sociales generales y entidades especializadas.
- Desarrollo de actuaciones orientadas a prevenir y superar situaciones de sinhogarismo.

Medida 3. Garantía de la cobertura de prestaciones vitales.

Presupuestación de las necesidades estimadas sin minoración inicial por remanentes de ejercicios anteriores y seguimiento periódico de ejecución, remanentes, cobertura y justificación de fondos.

Medida 4. Mejora de trazabilidad en los proyectos financiados con cargo al IRPF

- Financiación de proyectos del tercer sector con cargo al IRPF y al Impuesto sobre Sociedades.
- Definición de requisitos de información sobre personas destinatarias, actividades y resultados.

Medida 5. Desarrollo del programa de asistencia material básica mediante tarjetas con financiación FSE+.

Medida 6. Implementación y seguimiento de subvenciones nominativas e itinerarios sociales y laborales.

PROGRAMA 313M PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

La ejecución del programa 313M corresponde a la Dirección General de Innovación y Cambio Social, a quien competen las funciones de la Consejería de planificar y coordinar subvenciones e iniciativas de innovación social, impulsar la transformación digital y la modernización administrativa, y gestionar el conocimiento, los sistemas de información y los observatorios para mejorar la calidad de los servicios sociales. Además, promueve la formación, la investigación y la colaboración interinstitucional, tanto a nivel nacional como internacional. Su labor se orienta a garantizar derechos sociales mediante políticas basadas en evidencia y adaptadas a las necesidades reales de la ciudadanía asturiana.

Corresponden al Servicio de Innovación Social las funciones asignadas a la Dirección General en materia de planificación estratégica de la Consejería y de las subvenciones de interés social, así como la gestión de las subvenciones propias, la innovación social, la modernización y la digitalización, el diseño de proyectos sociales innovadores, la gestión del conocimiento y el seguimiento de programas y proyectos vinculados a la evaluación de la calidad de los servicios en el ámbito de las políticas públicas competencia de la Consejería, la gestión de los Sistemas de Información y del acceso e intercambio de datos, la gestión del Observatorio Asturiano de Servicios Sociales (OBSERVASS), del Centro de Documentación de Servicios Sociales del Principado de Asturias (CDSSA), y de la información a profesionales y ciudadanía en materia de servicios sociales, la capacitación y formación, y las funciones de coordinación con otros sistemas, así como la coordinación de la participación de la Consejería en redes nacionales e internacionales.

Asturias presenta una de las estructuras demográficas más envejecidas de España, con un peso creciente de las personas mayores de 65 años y una prevalencia significativa de la soledad no deseada, fenómeno identificado como prioritario en la planificación autonómica a través de la Estrategia CuidAs (2022) y de la Estrategia Asturiana sobre soledad no deseada 2025-2030. A ello se suma la necesidad de consolidar modelos de negocio innovadores en el sector de los cuidados de larga duración que den respuesta a un envejecimiento activo y saludable, así como de reforzar la colaboración con el tejido empresarial, universitario y del tercer sector asturiano para hacer frente a estos retos. El programa responde también a la conveniencia de reforzar la presencia institucional de la Consejería en foros y redes de ámbito europeo e internacional, en un contexto de creciente intercambio de conocimiento y buenas prácticas en materia de política social.

Este programa se dirige, de manera directa, a entidades del tercer sector, universidades, cámaras de comercio y otras entidades colaboradoras, y de manera indirecta a las personas mayores, a las personas en situación de dependencia o vulnerabilidad y a sus personas cuidadoras. Según los datos disponibles del Instituto Nacional de Estadística y de la Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales (SADEI), las mujeres representan la mayoría de la población asturiana mayor de 65 años, como consecuencia de su mayor esperanza de vida, y constituyen asimismo la mayoría de las personas cuidadoras, tanto en el ámbito profesional como en el familiar. La feminización tanto del envejecimiento como de las tareas de cuidado constituye una desigualdad de género relevante en el ámbito de actuación del programa, que orienta el diseño de medidas dirigidas a favorecer el reconocimiento social y la profesionalización de las personas cuidadoras, así como la corresponsabilidad en el cuidado.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

El programa 313M tiene como objetivo principal impulsar la sostenibilidad, eficiencia y eficacia de todas las actuaciones desarrolladas por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, bajo un modelo de atención centrado en la persona y orientado a la calidad.

Este propósito se enmarca en una estrategia global de modernización y mejora de la articulación interna del sistema de servicios sociales. En este contexto, el programa persigue una serie de objetivos específicos que contribuyen a fortalecer y transformar el modelo de atención social en el Principado de Asturias:

a) Diseñar un modelo integrado de planificación y seguimiento de subvenciones de interés social.

b) Apoyar el desarrollo e implantación de la plataforma de la Historia Social Única Electrónica (HSUE) para mejorar la gestión del sistema de garantía de derechos y prestaciones.

c) Desarrollar iniciativas centradas en la simplificación y digitalización de procesos.

d) Crear un marco de gobernanza para la transformación digital de la Consejería.

e) Diseñar e implementar proyectos piloto de innovación social en colaboración con entidades del tercer sector.

f) Apoyar el desarrollo del Sistema de Información de Servicios Sociales para la toma de decisiones basada en evidencias.

g) Fortalecer el Observatorio Asturiano de Servicios Sociales (OBSERVASS) como centro de análisis estratégico.

h) Diseñar un plan de formación continua y capacitación para profesionales de servicios sociales.

i) Consolidar el desarrollo de la Estrategia Asturiana sobre soledad no deseada 2025-2030 mediante el impulso de foros técnicos, estudios de acompañamiento y espacios de participación institucional.

j) Reforzar la presencia de la Consejería en redes europeas e internacionales de política social y servicios sociales.

k) Promover el envejecimiento activo y saludable y la generación de modelos de negocio innovadores en el sector de los cuidados, en colaboración con el tejido empresarial asturiano.

l) Fomentar la participación cultural y la integración intergeneracional de las personas mayores.

El programa 313M impacta directamente en los ODS 1, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 16 y 17 de la Agenda 2030.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

En particular, corresponderán a la Dirección General de Innovación y Cambio Social las siguientes funciones:

a) Planificación y coordinación de las subvenciones de interés social, sin perjuicio de las competencias de Secretaría General Técnica en este ámbito; y gestión de las subvenciones propias de la Dirección General de Innovación y Cambio Social.

b) Planificación y coordinación de la innovación social a través del diseño e impulso de las herramientas necesarias para la gestión del sistema de garantía de derechos y prestaciones competencia de la Consejería.

c) Apoyo a los órganos centrales de la Consejería en el diseño, modernización, normalización, simplificación y digitalización de los procesos administrativos y las subvenciones, mediante una adecuada gestión del conocimiento y una comunicación administrativa clara.

d) Fomento, planificación, control, coordinación y evaluación de la transformación digital y de la aplicación de las nuevas tecnologías dentro del ámbito de la Consejería.

e) Diseño y ejecución de proyectos innovadores de carácter social.

f) Gestión del Conocimiento de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar y de los servicios sociales del Principado de Asturias. Diseño y evaluación de las políticas de calidad y gestión del Conocimiento. Seguimiento de programas y proyectos vinculados a la evaluación de la calidad de los servicios en el ámbito de las políticas públicas competencia de la Consejería.

g) Gestión y coordinación de los Sistemas de Información de la Consejería y de las actuaciones relativas a la normalización, gestión y explotación, así como al acceso e intercambio de datos con otras Administraciones Públicas, Organismos y Entidades.

h) Gestión del Observatorio Asturiano de Servicios Sociales (OBSERVASS) como apoyo operativo a las funciones de la Dirección General de Innovación y Cambio Social, incluyendo el diseño, gestión y coordinación del Sistema de Información de Servicios Sociales del Principado de Asturias, la explotación de datos y la elaboración de estudios e investigaciones que respalden una toma de decisiones basada en evidencias para la planificación y desarrollo de las políticas sociales adaptadas a las necesidades reales de la sociedad asturiana.

i) Gestión del Centro de Documentación de Servicios Sociales de Asturias (CDSSA) como soporte operativo a las funciones de la Dirección General de Innovación y Cambio Social, la gestión del conocimiento, la producción y difusión de contenidos, el apoyo a la innovación, la transformación digital y la colaboración en redes y proyectos, así como la publicación de estudios y documentación relacionados con los servicios sociales, su evolución, tendencias y necesidades.

j) Coordinación y gestión de la información a profesionales y ciudadanía en materia de servicios sociales.

k) Fomento, planificación, control, coordinación y evaluación de la capacitación e investigación dentro del ámbito de las competencias de la Consejería, así como la colaboración y coordinación con las distintas Instituciones, Organismos y Entidades formativas que desarrollan su labor en el Principado de Asturias en materia de formación.

l) Impulso y coordinación con otros sistemas, priorizando el de empleo, el educativo y el sanitario.

m) Coordinación de la participación de la Consejería en redes nacionales e internacionales.

n) Organización de foros, reuniones técnicas y estudios de acompañamiento al desarrollo de la Estrategia Asturiana sobre soledad no deseada 2025-2030.

o) Participación en foros y redes de ámbito europeo e internacional en materia de política social, incluida la Red Europea de Política Social (ESN).

p) Colaboración con las Cámaras de Comercio de Oviedo, Gijón y Avilés para el impulso de modelos de negocio innovadores en el envejecimiento activo y saludable.

q) Impulso, en colaboración con entidades del tercer sector, de espacios de innovación social dirigidos a colectivos en situación de vulnerabilidad.

r) Fomento de la participación cultural y de la integración intergeneracional de las personas mayores.

12. CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LLINGÜÍSTICA Y DEPORTE

ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 21 CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LLINGÜÍSTICA Y DEPORTE

Artículo	Descripción	Euros
4	**PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL**	**88.864.990**
45	CULTURA	88.864.990
451A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1.867.520
1	GASTOS DE PERSONAL	1.800.220
10	ALTOS CARGOS	162.600
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	151.840
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.029.830
13	PERSONAL LABORAL	55.810
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	400.140
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	47.300
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	300
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	600
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	31.400
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	20.000
455E	INSTITUCIONES CULTURALES	21.312.364
1	GASTOS DE PERSONAL	4.075.610
10	ALTOS CARGOS	83.650
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.474.250
13	PERSONAL LABORAL	365.550
14	PERSONAL TEMPORAL	202.390
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	15.080
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	934.690
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.182.929
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	278.700
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	407.162
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.467.067
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	30.000
3	GASTOS FINANCIEROS	2.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	2.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.300.685
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	2.591.767
44	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	7.024.718
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	120.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	564.200
6	INVERSIONES REALES	3.026.307
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	388.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.971.167
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	667.140
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.724.833
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	341.333
74	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	1.163.500
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	220.000
455G	ACCIÓN CULTURAL Y POLÍTICA LLINGÜÍSTICA	20.086.040
1	GASTOS DE PERSONAL	1.419.100
10	ALTOS CARGOS	68.410
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	686.480
13	PERSONAL LABORAL	289.420
14	PERSONAL TEMPORAL	64.070
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	6.530
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	304.190
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	622.650
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	45.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	30.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	522.650
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	25.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.959.290
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	7.596.890
44	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	3.131.600
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	41.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	2.275.800

ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 21 CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LLINGÜÍSTICA Y DEPORTE

Artículo	Descripción	Euros
47	A EMPRESAS PRIVADAS	2.820.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.094.000
6	INVERSIONES REALES	35.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	35.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.000
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	50.000
457A	FOMENTO Y APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FESTIVAS	11.017.210
1	GASTOS DE PERSONAL	1.092.210
10	ALTOS CARGOS	68.410
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	754.630
13	PERSONAL LABORAL	50.860
14	PERSONAL TEMPORAL	210
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	218.100
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.560.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	3.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.548.200
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	8.300
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.305.000
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	20.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	930.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.355.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.060.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	1.060.000
457C	ESTACIÓN INVERNAL Y DE MONTAÑA DE PAJARES	15.001.100
1	GASTOS DE PERSONAL	1.881.190
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	134.750
13	PERSONAL LABORAL	1.069.510
14	PERSONAL TEMPORAL	10.030
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	178.810
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	488.090
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.019.910
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	218.781
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	662.139
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.136.580
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.410
6	INVERSIONES REALES	10.100.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	10.100.000
457D	INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	12.992.871
1	GASTOS DE PERSONAL	3.587.410
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	146.940
13	PERSONAL LABORAL	2.350.540
14	PERSONAL TEMPORAL	20.010
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	145.670
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	924.250
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.016.085
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	125.300
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	240.900
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.642.885
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	7.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.489.727
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y CC.AA Y SU S. PÚBLICO	181.527
44	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	2.423.200
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	885.000
6	INVERSIONES REALES	3.899.649
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	3.899.649
458D	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO	6.587.885
1	GASTOS DE PERSONAL	3.212.210
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.356.100
13	PERSONAL LABORAL	1.053.940
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	72.870
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	729.300
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	536.900

ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 21 CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LLINGÜÍSTICA Y DEPORTE

Artículo	Descripción	Euros
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	93.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	423.900
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	20.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	704.600
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	20.000
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	60.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	134.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	110.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	375.600
49	AL EXTERIOR	5.000
6	INVERSIONES REALES	1.134.175
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	334.175
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	800.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	125.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	875.000
	Total Sección	**88.864.990**

SECCIÓN 21. CONSEJERÍA DE CULTURA, POLITICA LLINGÜISTICA Y DEPORTE

COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

El Decreto 10/2024, de 16 de febrero, del Presidente del Principado de Asturias, de segunda modificación del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, adscribió a la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte las competencias en materia de cultura, política Llingüística y deporte. Para la aplicación e impulso de las medidas que se deben desarrollar en este marco competencial, así como para adecuar la estructura orgánica de la Consejería a la distribución de competencias establecida en el mencionado Decreto del Presidente, se aprobó la nueva estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte en virtud del Decreto 25/2024, de 15 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte.

En consecuencia, le corresponde a la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte de acuerdo con el artículo único del mencionado Decreto 10/2024, de 16 de febrero, las competencias sobre cultura, fomento y promoción de la cultura en sus diversas manifestaciones, la gestión de los equipamientos culturales de titularidad del Principado de Asturias, la protección, investigación y difusión del patrimonio cultural e histórico, bibliotecas, archivos y museos, deporte y política llingüística y normalización.

Le corresponden, en particular, las siguientes competencias:

1. En materia de cultura y normalización llingüística:

a) Promover, difundir, proteger y fomentar la política cultural asturiana y su diversidad lingüística, así como la actividad de creadores, creadoras y artistas en las materias de su competencia.

b) Promover acciones que favorezcan la profesionalización de los sectores culturales, así como el desarrollo de las industrias creativas en Asturias. Asimismo, se promoverá su movilidad y reconocimiento nacional e internacional.

c) Promocionar y difundir la cultura asturiana como factor determinante de la identidad y medio de cohesión social y territorial.

d) Adoptar medidas para garantizar los derechos culturales de los asturianos y asturianas.

e) Asimismo, le corresponde la planificación y ejecución de programas de difusión y conocimiento de la lengua asturiana y la puesta en marcha de actuaciones que contribuyan a la efectiva normalización de su uso, de su actualización tecnológica, fomentando su recuperación y desarrollo.

f) La defensa y promoción de la lengua asturiana como patrimonio colectivo de Asturias.

g) La promoción y potenciación del reconocimiento nacional e internacional de la literatura escrita en lengua asturiana, así como la cultura que se expresa en dicha lengua; velando por la participación de artistas en lengua asturiana en los diferentes proyectos nacionales e internacionales, fomentando el intercambio con otras culturas, la traducción a otras lenguas y desde otras lenguas, los acuerdos con instituciones y organismos que impulsen el estudio y la enseñanza de la literatura asturiana y su lengua, y las publicaciones que den visibilidad a la oferta cultural creada en asturiano.

2. En materia de patrimonio cultural:

a) La protección de los Bienes de Interés Cultural (BIC), de los bienes incluidos en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, de los bienes de interés histórico, artístico, arqueológico, etnográfico, industrial, documental, bibliográfico y, en general, de todos los bienes muebles, inmuebles e inmateriales que integran el patrimonio cultural de Asturias.

b) En general, todas las actuaciones que de forma directa o indirecta incidan en la conservación, protección, investigación, enriquecimiento, fomento y difusión del patrimonio cultural del Principado de Asturias.

c) La gestión y promoción de archivos, bibliotecas y museos.

d) Las determinadas en la normativa sectorial sobre los archivos y museos existentes en la comunidad autónoma.

e) La gestión, coordinación y mantenimiento de las instalaciones generales y del equipamiento de los proyectos de su ámbito competencial.

3. En materia de deporte:

a) Planificar, coordinar y dirigir las actuaciones para la promoción del deporte, cooperando con asociaciones y entidades, gestionando y promoviendo centros y servicios.

b) El impulso, desarrollo y seguimiento de la ejecución de la planificación general del deporte en Asturias, el fomento de la práctica de la actividad deportiva en la población asturiana, así como la promoción a través de las diversas herramientas de comunicación y difusión deportiva que permita la consolidación y fomento del tejido deportivo asturiano, promoviendo en todos los ámbitos la plena igualdad hombre-mujer en la práctica deportiva.

c) La promoción y el desarrollo de la actividad deportiva en edad escolar.

d) El fomento del deporte en el ámbito universitario, en colaboración con la Universidad de Oviedo.

e) El fomento de la incorporación de las personas con diversidad funcional a la práctica deportiva.

f) La protección y el desarrollo del deporte tradicional asturiano, en particular de las distintas modalidades de bolos que se practican en Asturias.

g) El fomento del deporte asturiano de alto nivel, de alto rendimiento, rendimiento de base y la promoción de programas de tecnificación deportiva de ámbito autonómico y nacional. Así como el reconocimiento de las y los deportistas, entrenadores y entrenadoras y árbitras y árbitros de alto rendimiento.

h) Organización y promoción de eventos y competiciones con carácter deportivo.

i) Desarrollo de programas de formación para entrenadores/as y personal técnico deportivo, a través de colaboraciones con entidades locales y estatales.

i) Coordinación con centros educativos para integrar programas de actividad física y deporte con los centros promotores de la actividad física y de la salud.

j) Puesta en marcha de proyectos a nivel europeo para la promoción de estilos de vida saludable a través de la actividad física y el deporte en la comunidad. Así como el desarrollo de programas de deporte recreativo y comunitario en áreas urbanas y rurales.

k) Implementación de estrategias para la prevención de lesiones deportivas y el cuidado de la salud de los y las deportistas.

l) Planificación, gestión y control de instalaciones deportivas de titularidad autonómica e infraestructuras deportivas.

Se vinculan a la Dirección General de Actividad Física y Deporte los bienes de dominio público autonómico afectos a la actividad deportiva, siendo los de mayor entidad los siguientes establecimientos:

a) Centro Regional de Deportes y Recreación La Morgal (Llanera).

b) Centro de Tecnificación Deportiva Trasona/Tresona-Corvera.

c) Instalaciones Deportivas El Cristo.

d) Estación Invernal y de Montaña de Valgrande-Pajares.

e) Estación Invernal Fuentes de Invierno.

f) Centro Deportivo de Llangréu/Langreo.

ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN

1. La Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, se estructura para el desarrollo de sus funciones, bajo la inmediata dirección de su titular en los siguientes órganos:

Órganos centrales:

Secretaría General Técnica

Dirección General de Acción Cultural y Normalización Llingüística

Dirección General de Patrimonio Cultural

Dirección General de Actividad Física y Deporte

Organismos autónomos:

1) Centro Regional de Bellas Artes

2) Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias

Órganos desconcentrados:

1) Archivo Histórico de Asturias

2) Biblioteca de Asturias “Ramón Pérez de Ayala”

3) Museo Arqueológico de Asturias

Órganos de asesoramiento y apoyo:

a) Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias

b) Consejo Asesor de la Actividad Física y el Deporte del Principado de Asturias

c) Junta Asesora de Toponimia del Principado de Asturias

d) Comisión de Valoración de Bienes del Patrimonio Cultural de Asturias

e) Comisión Asesora del Museo Barjola

f) Comisión de Inversiones con cargo al uno por ciento cultural en obras públicas

g) Conseyu Asesor de Política Llingüística

h) Rede de Normalización Llingüística

Se adscriben a la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte:

El Comité Asturiano de Justicia Deportiva

La Fundación La Laboral Centro de Arte, Creación Industrial y Promoción Cultural

La Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias.

La Academia de la Llingua Asturiana se relaciona con la comunidad autónoma a través de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, a los efectos de la función de fomento, ayuda y, en su caso, coordinación, conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 5/1997, de 18 de diciembre, de academias en el ámbito del Principado de Asturias.

A la Consejería también le corresponderán las competencias y funciones del Principado de Asturias en relación con el Real Instituto de Estudios Asturianos.

La Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte ejercerá las competencias a que se refiere el artículo 67 de la Ley del Principado de Asturias 1/1991, de 21 de febrero, de Patrimonio del Principado de Asturias, en relación con la sociedad pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, SAU.

Con el carácter de órgano directivo, dependerá de la titular de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte una Subdirección General en los términos establecidos en el artículo 11.4 de la Ley del Principado de Asturias 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración, en relación con el artículo 10 de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público.

A la Subdirección General de Política Llingüística le corresponde promover, desarrollar, ejecutar y evaluar las políticas públicas a llevar a cabo en el ámbito de la llingua asturiana y el eonaviego.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención al a ciudadanía

El objetivo principal es optimizar la gestión de las tareas y los recursos disponibles en la Consejería, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más eficiente de los recursos a la hora de atender las necesidades de los centros directivos de la Consejería, de manera que dichos centros directivos puedan prestar servicio a la ciudadanía de manera eficaz.

OE.2 Promover la acción cultural y la divulgación de las artes escénicas, la música, las artes visuales, la literatura, el cine, el audiovisual y el videojuego.

Este objetivo tiene como función impulsar la creación, producción, difusión y exhibición artística en todos los ámbitos culturales, incluyendo las artes escénicas, la música, las artes visuales, la literatura, el cine, el audiovisual y el videojuego, prestando especial atención a la diversidad lingüística y cultural de Asturias.

Fortalecer la cooperación y el diálogo permanente con entidades públicas, agentes culturales, asociaciones profesionales y empresas del sector, con el fin de identificar necesidades, compartir estrategias y promover el desarrollo cultural del territorio.

Favorecer el acceso a la cultura en todo el territorio asturiano, especialmente en las zonas rurales, mediante el apoyo a proyectos y actividades culturales de interés singular que contribuyan a la cohesión territorial y al equilibrio en la oferta cultural.

Apoyar iniciativas y proyectos culturales de relevancia regional promovidos por particulares, fundaciones, asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, contribuyendo a la consolidación del tejido cultural asturiano.

Promover la creación literaria, la investigación cultural y la difusión de las artes plásticas a través de la convocatoria de premios, certámenes, exposiciones y programas de itinerancia cultural.

OE.3 Desarrollar actuaciones encaminadas a potenciar el reconocimiento del asturiano y el eonaviego.

Este objetivo tiene como principal función impulsar acciones orientadas a la normalización social del asturiano y del eonaviego mediante campañas de sensibilización, actividades de promoción lingüística y programas de colaboración institucional.

OE.4 Consolidar y reforzar la red de archivos, bibliotecas, museos y otras entidades culturales del Principado de Asturias.

Para su fin se promoverá una programación cultural de calidad, favoreciendo el trabajo en red entre centros y desarrollando actuaciones dirigidas a mejorar las condiciones de conservación, accesibilidad y prestación de servicios culturales.

Asimismo, se impulsará la actividad de las principales instituciones culturales asturianas mediante el apoyo financiero a entidades culturales estratégicas para Asturias, reforzando especialmente la programación artística, la difusión cultural y el acceso de la ciudadanía a la oferta cultural.

Se fomentará la cooperación con las entidades locales favoreciendo la mejora de sus equipamientos y servicios mediante líneas específicas de apoyo económico y técnico.

Mediante el desarrollo reglamentario de la futura Ley de Bibliotecas, la elaboración de instrumentos de planificación bibliotecaria y la puesta en marcha de nuevas herramientas de cooperación territorial y fomento de la lectura se avanzará en la implantación del nuevo marco normativo en materia bibliotecaria.

Se desarrollarán las siguientes actuaciones y medidas:

- Realización de exposiciones propias y en colaboración con instituciones públicas y privadas.
- Organización de eventos culturales y conmemoraciones vinculadas al libro, las bibliotecas, los archivos y los museos.
- Desarrollo de programas de animación a la lectura y de promoción de los hábitos lectores.
- Digitalización y descripción de fondos bibliográficos, documentales y sonoros.
- Organización y tratamiento archivístico de fondos documentales históricos.
- Desarrollo y mantenimiento de plataformas digitales bibliotecarias y archivísticas.
- Apoyo a la Red de Museos Etnográficos de Asturias.
- Implantación de medidas derivadas del nuevo marco normativo bibliotecario.
- Tramitación de convocatorias de ayudas destinadas a museos y archivos municipales.
- Desarrollo de actuaciones de modernización y mejora de infraestructuras en bibliotecas, archivos y museos dependientes de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

OE.5 Mejorar la protección, conservación y difusión del patrimonio cultural del Principado de Asturias.

Este objetivo persigue principalmente, por un lado impulsar y reforzar la labor del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias ***c***ontinuando con la simplificación y agilización de procedimientos de autorización e informe, así como con el desarrollo de instrumentos de información y registro patrimonial.

Por otro, se incrementará la presencia del patrimonio cultural en medios digitales, publicaciones especializadas, actividades divulgativas y programas de sensibilización social.

Asimismo, se reforzará la conservación y puesta en valor del Camino de Santiago***, m***ediante el desarrollo de un plan de mantenimiento continuado, la mejora de infraestructuras asociadas al Camino, el apoyo a entidades colaboradoras y la programación de actuaciones vinculadas al Año Santo Jacobeo.

Se avanzará en la conservación del patrimonio mundial y de los principales conjuntos patrimoniales asturianos, desarrollando actuaciones en el patrimonio prerrománico, las cuevas con arte rupestre, los castros, el patrimonio industrial, el patrimonio etnográfico y otros bienes culturales singulares.

Incrementando el apoyo a entidades, asociaciones, universidades, propietarios y administraciones públicas que contribuyen a la conservación y difusión del patrimonio cultural, se implicará a la sociedad en la protección del patrimonio cultural.

Se desarrollarán las siguientes actuaciones y medidas:

- Desarrollo de actuaciones de conservación preventiva y restauración del patrimonio cultural.
- Implementación de medidas derivadas del Libro Blanco del Camino de Santiago.
- Implementación de medidas derivadas del Libro Blanco del Prerrománico.
- Desarrollo del Plan Director de Castros.
- Ejecución de actuaciones vinculadas al Plan del Horru.
- Elaboración de instrumentos de protección, gestión y planificación patrimonial.
- Desarrollo de estudios científicos en cuevas con arte rupestre y espacios Patrimonio Mundial.
- Realización de publicaciones, jornadas y actividades de difusión patrimonial.
- Convocatoria de subvenciones destinadas a la conservación y difusión del patrimonio cultural.
- Elaboración de planes de emergencia y gestión de riesgos para los bienes Patrimonio Mundial.

OE.6 Incrementar la práctica deportiva mejorando las infraestructuras y fortaleciendo el tejido asociativo, favoreciendo la igualdad

El objetivo del deporte en cuanto actividad física libre, espontánea y diversa, practicada en las horas de ocio y englobando actividades físicas y modalidades deportivas que exijan un cierto esfuerzo, es permitir a todos: mujeres, hombres, mayores y menores, que puedan potenciar, desarrollar y conservar las capacidades psíquicas y físicas necesarias para su bienestar e integridad mental y física, siendo responsabilidad de los poderes públicos adoptar las medidas adecuadas a este fin.

Se pretende pues, llevar la actividad física y deportiva al conjunto de la sociedad asturiana, adoptando una política deportiva global, que se esfuerza en propagar los valores sociales, educativos, formativos, de salud, cívicos, solidarios, de cohesión e integración, de desarrollo económico, turístico y medioambiental en todas las capas de la población. Lo que supone una política deportiva dominada por la preocupación de dar diversidad de posibilidades, a un máximo de personas, con el objetivo estimular la participación a todos los niveles, integrando la perspectiva de género.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO.

Clasificación económica gastos 2027	Euros
*** 1 GASTOS DE PERSONAL	17.067.950
*** 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.985.774
*** 3 GASTOS FINANCIEROS	2.000
*** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39.779.302
*** 6 INVERSIONES REALES	18.195.131
*** 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.834.833
TOTAL	**88.864.990**

Breve explicación de la estructura del gasto

Para el ejercicio 2027 la estructura del presupuesto de gastos de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte recoge los créditos necesarios para atender los gastos que permitan desarrollar las competencias atribuidas, asignándose los mismos a los capítulos 1 a 7 de la clasificación económica y financiándose con recursos propios, transferencias finalistas y recursos procedentes de la Unión Europea.

El gasto de la Consejería se estructura en los siguientes capítulos:

Capítulo 1: Gastos de personal.

Estos gastos incluyen las retribuciones del personal que forma la plantilla presupuestaria y que presta sus servicios en los servicios centrales, servicios administrativos de gestión y unidades dependientes de la Consejería.

Igualmente, se recogen los gastos para sustituciones tanto de personal laboral como funcionario por incapacidad temporal.

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios.

En este capítulo están presupuestados los gastos en bienes corrientes y servicios, es decir, los gastos necesarios para el ejercicio de las actividades que no suponen aumento de capital o del patrimonio público, tales como gastos

de mantenimiento y conservación de los edificios, energía eléctrica, comunicaciones telefónicas e informáticas, limpieza, vigilancia y seguridad. Igualmente, se recogen los gastos de carácter inmaterial que tienen carácter reiterativo, que no son susceptibles de amortización y que no están directamente relacionados con inversiones.

Capítulo 3: Gastos financieros.

Con cargo a este capítulo se han presupuestado créditos para hacer frente al pago de intereses de demora que se generan como consecuencia de retrasos en la ejecución de sentencias judiciales, fundamentalmente. Este capítulo supone el menor gasto de la Sección.

Capítulo 4: Transferencias corrientes

Se incluyen los créditos destinados a efectuar pagos, condicionados o no, sin contrapartida directa, tanto para la financiación de operaciones genéricas o transferencias, como para la financiación de operaciones corrientes con un fin concreto específico o subvenciones.

En particular, se recogen las transferencias de financiación para financiar de forma genérica la actividad corriente de entidades adscritas y dependientes de la Consejería, así como subvenciones nominativas a entidades locales y fundaciones.

Igualmente, se ha presupuestado crédito para financiar las líneas de subvenciones regladas cuya convocatoria está prevista para el ejercicio 2027.

Capítulo 6: Inversiones reales

En este capítulo se recogen créditos para financiar gastos con la finalidad de creación, construcción, adquisición, conservación o reparación de inversiones destinadas al uso general, inmovilizado material (conjunto de elementos patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles, incluidos los terrenos que hayan de ser objeto de inclusión en inventario de cualquier tipo, tengan naturaleza amortizable y con una vida útil que trascienda la duración de un ejercicio económico) e inmovilizado inmaterial (conjunto de bienes intangibles y derechos susceptibles de valoración económica y de inclusión en inventario de cualquier tipo, que tengan carácter de amortizable y que cumplan además las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes o servicios o constituyen una fuente de recursos.

Capítulo 7: Transferencias de capital

En este capítulo se han presupuestado los créditos destinados a efectuar pagos, condicionados o no, sin contrapartida directa, para la financiación de operaciones de capital. También se recogen las transferencias de financiación para financiar gastos de capital o financieros de las entidades adscritas y dependientes de la Consejería.

	CAPÍTULOS	2027	%
1	GASTOS DE PERSONAL		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.793.224,00	12,70
3	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00	0,002
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43.070.530,00	55,88
Operaciones Corrientes		**52.865.754,00**	**68,58**
6	INVERSIONES REALES	20.467.041,00	26,55
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.745.000,00	4,85
Operaciones de Capital		**24.212.041,00**	**31,40**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		77.077.795,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL[1]		**77.077.795,00**	**100,00**

[1] Datos económicos provisionales

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En el ámbito de Cultura, destacan como novedades:

- Establecimiento de una nueva línea de subvenciones para Ayuntamientos mediante concurrencia competitiva en materia de archivos de titularidad municipal que conserven patrimonio documental.
- Refuerzo de la red de museos etnográficos de Asturias con la habilitación de subvenciones nominativas al Ecomuseo de Somiedo y al Museo de la Llechería de Morcín.
- Incremento de las partidas de adquisición de bienes patrimoniales destinados a enriquecer las colecciones de las instituciones culturales del Principado y a garantizar la preservación de estos bienes.
- Aumento presupuestario en las ayudas a la industria cultural para contribuir a su normalización y desarrollo.
- Aumento significativo de la ayuda al Ayuntamiento de Oviedo para lograr que la ciudad sea Capital Europea de la Cultura.
- Subvención nominativa al Ayuntamiento de Bimenes, para la celebración de la Fiesta Anual por la Oficialidá.
- Subvención nominativa a la Asociación de Profesionales de la Ilustración de Asturias para su exposición anual y a la Asociación de Empresarios y Profesionales pol Asturianu para sus propuestas de normalización social.
- Se dota presupuestariamente una nueva línea de ayudas a corporaciones locales para cultura tradicional en las lenguas propias.

Dentro del ámbito del Patrimonio Cultural destacan como novedades:

- Implantación de un plan de mantenimiento continuado del Camino de Santiago en Asturias.
- Refuerzo de las actuaciones vinculadas al Año Santo Jacobeo 2027.
- Incremento de las líneas de subvenciones destinadas a la difusión del patrimonio cultural material e inmaterial.
- Incremento de las ayudas destinadas a la conservación de hórreos y otros bienes etnográficos.
- Desarrollo del Plan de Emergencias y Gestión de Riesgos para los bienes Patrimonio Mundial existentes en Asturias.
- Refuerzo de las inversiones en patrimonio prerrománico, cultura castreña y patrimonio cultural de titularidad pública.

Por otro lado, dentro del Área de Deporte destacan como novedades:

Las principales novedades están enmarcadas en la subida de presupuesto a las entidades deportivas tales como: clubes de alto nivel y federaciones, además de la apuesta por los y las deportistas a través de los premios de alto rendimiento y alto nivel. Asimismo, se colabora con las Fundaciones y Asociaciones Deportivas de interés para la Dirección General de Actividad Física y Deporte, tales como: FUNDEGO, Asociación Familia Olímpica Asturiana y la Fundación Deporte Laviana.

Por lo que respecta a la Estación Invernal y de Montaña de Pajares, para el año 2027 está previsto la ejecución de la obra del Telesilla de cuatro plazas de pinza fija, así como la iluminación.

Asimismo, está previsto finalizar con las actuaciones iniciadas en el 2026, tales como la ejecución del Bike Park.

Finalmente, las novedades para el resto de instalaciones deportivas del Principado de Asturias, están constituidas por las previsiones de actuaciones de mejora en IIDD como, el Cristo y Trasona. Se continuará con la obra del refugio de Brañagallones. Se tramitarán las actuaciones con Fondos Mineros para los municipios de Aller e Ibias.

Además, se celebrará convenio con la Federación de Montaña y Escalada para el mantenimiento de los refugios de montaña, con la Federación de Judo y Disciplinas Asociadas para la organización del Campeonato de España (estas dos últimas Federaciones Asturianas) y con la Real Federación Española de Piragüismo para la organización y gestión del Campeonato de Europa 2028.

PROGRAMA 451A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

Con carácter general, corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería y, más concretamente, el ejercicio de las siguientes funciones:

- Realización de estudios e informes, en las materias relacionadas con las competencias de la Consejería.
- La elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería, así como la tramitación presupuestaria y su seguimiento.
- La gestión, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de quienes ostenten la responsabilidad directa de los distintos órganos, y la coordinación de la elaboración de las propuestas de relaciones de puestos de trabajo de la Consejería.
- Las funciones de gestión de régimen interior, contratación administrativa, coordinación y control de los servicios de la Consejería.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

Gestionar eficazmente los servicios comunes de la Consejería, promoviendo la simplificación procedimental y mejora de la eficacia y la eficiencia en la gestión de los asuntos públicos vinculados a la Cultura, Patrimonio Cultural, Política Llingüística y Deporte.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

1. Mejorar los mecanismos de dirección, fomentando la interacción y coordinación de los servicios comunes con los diversos órganos de la Consejería implementado acciones conjuntas.
2. Agilizar y mejorar la gestión administrativa de los procedimientos, adoptando medidas que agilicen la tramitación de expedientes.
3. Gestión económica presupuestaria tendente a procurar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos.
4. Tramitación y seguimiento de expedientes de contratación administrativa, así como la asistencia técnica-jurídica en dichas materias a las unidades orgánicas de la Consejería.
5. Coordinación de las funciones de estudio, informe y elaboración de los proyectos de las distintas iniciativas normativas que corresponda promover a la Consejería.

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE.

No se incorpora ninguna nueva partida presupuestaria en el programa 451A.

PROGRAMA 455E INSTITUCIONES CULTURALES

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

Este programa se dedica a las instituciones culturales, esto es, a los archivos, bibliotecas, museos y otras entidades dedicadas a la gestión cultural, caso de los institutos de cultura, los centros de residencias artísticas o espacios temáticos vinculados a una manifestación artística o cultural. Así pues, el programa incorpora todo lo relativo a la gestión, mantenimiento y programación cultural de los distintos equipamientos adscritos a la Dirección General de Patrimonio Cultural: Museo Barjola, Biblioteca Jovellanos, Biblioteca de Asturias "Pérez de Ayala", Archivo Histórico de Asturias y Museo Arqueológico de Asturias.

Parte del crédito consignado en el programa se orienta al desarrollo de programas de cooperación con instituciones y entidades para el fomento y difusión de la cultura y de la creación artística en todas sus facetas. Del mismo modo, se llevan a cabo transferencias destinadas al mantenimiento y programación de entidades culturales de referencia como el Centro Regional de Bellas Artes, la Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer, la Fundación Laboral Centro de Arte y Creación Industrial, el Real Instituto de Estudios Asturianos y la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias.

Dentro del programa se incardina igualmente la coordinación y asesoramiento de las bibliotecas, archivos y museos municipales, así como las líneas de ayudas destinadas a apoyar su funcionamiento y mejorar las infraestructuras y servicios que prestan a la ciudadanía.

Durante 2027 adquieren especial relevancia el desarrollo de las previsiones derivadas de la futura Ley de Bibliotecas de Asturias, el fortalecimiento de los programas de fomento de la lectura, la modernización de equipamientos culturales y la ampliación de espacios destinados a conservación, investigación y depósito de colecciones documentales, bibliográficas y museísticas.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

1. Reforzar la red de equipamientos culturales dependientes o vinculados a la Administración del Principado de Asturias

Promoviendo una programación cultural de calidad, favoreciendo el trabajo en red entre centros y desarrollando actuaciones dirigidas a mejorar las condiciones de conservación, accesibilidad y prestación de servicios culturales.

Este objetivo será mensurable mediante:

- Número de actividades culturales organizadas por los centros.
- Número de acciones desarrolladas conjuntamente entre equipamientos.
- Inversión realizada en programas culturales y expositivos.
- Inversión realizada en actuaciones de mejora y modernización de equipamientos.
- Inversión destinada a adquisiciones bibliográficas, audiovisuales y patrimoniales.

2. Impulsar la actividad de las principales instituciones culturales asturianas

Mediante el apoyo financiero a entidades culturales estratégicas para Asturias, reforzando especialmente la programación artística, la difusión cultural y el acceso de la ciudadanía a la oferta cultural.

Este objetivo será mensurable mediante:

- Inversión realizada en instituciones culturales.
- Número de actividades desarrolladas por las entidades beneficiarias.
- Alcance territorial y participación ciudadana en dichas actividades.

3. Fortalecer los sistemas públicos de bibliotecas, archivos y museos

Impulsando la cooperación con las entidades locales y favoreciendo la mejora de sus equipamientos y servicios mediante líneas específicas de apoyo económico y técnico.

Este objetivo será mensurable mediante:

- Número de ayudas concedidas.
- Importe total destinado a entidades locales.
- Número de instituciones culturales beneficiarias.

4. Avanzar en la implantación del nuevo marco normativo en materia bibliotecaria

Mediante el desarrollo reglamentario de la futura Ley de Bibliotecas, la elaboración de instrumentos de planificación bibliotecaria y la puesta en marcha de nuevas herramientas de cooperación territorial y fomento de la lectura.

Este objetivo será mensurable mediante:

- Instrumentos normativos desarrollados.
- Elaboración del mapa bibliotecario de Asturias.
- Aprobación de planes de actuación bibliotecaria y fomento de la lectura.
- Actuaciones realizadas para la implantación de servicios bibliotecarios móviles.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Realización de exposiciones propias y en colaboración con instituciones públicas y privadas.
- Organización de eventos culturales y conmemoraciones vinculadas al libro, las bibliotecas, los archivos y los museos.
- Desarrollo de programas de animación a la lectura y de promoción de los hábitos lectores.
- Digitalización y descripción de fondos bibliográficos, documentales y sonoros.
- Organización y tratamiento archivístico de fondos documentales históricos.
- Desarrollo y mantenimiento de plataformas digitales bibliotecarias y archivísticas.
- Apoyo a la Red de Museos Etnográficos de Asturias.
- Implantación de medidas derivadas del nuevo marco normativo bibliotecario.
- Tramitación de convocatorias de ayudas destinadas a museos y archivos municipales.
- Desarrollo de actuaciones de modernización y mejora de infraestructuras en bibliotecas, archivos y museos dependientes de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

- Incorporación de crédito para la implantación de servicios bibliotecarios móviles mediante el arrendamiento de bibliobuses.
- Refuerzo de las actuaciones vinculadas al desarrollo normativo de la futura Ley de Bibliotecas de Asturias.
- Incremento significativo de las inversiones destinadas a equipamientos culturales, incluyendo actuaciones en el Museo Arqueológico de Asturias, Biblioteca Jovellanos, Biblioteca de Asturias y Archivo Histórico de Asturias.
- Impulso de nuevas infraestructuras de almacenamiento y conservación para colecciones museísticas, documentales y bibliográficas.
- Refuerzo de la financiación destinada a determinadas instituciones culturales de referencia de Asturias y al desarrollo de proyectos estratégicos asociados a la programación cultural autonómica.

PROGRAMA 455G ACCIÓN CULTURAL Y POLÍTICA LLINGÜISTICA

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

La política cultural y de normalización lingüística del Principado de Asturias se desarrolla en el ámbito competencial de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 10/2024, de 16 de febrero, del Presidente del Principado de Asturias, por el que se modifica el Decreto 22/2023, de 31 de julio, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

El ejercicio de estas competencias se articula mediante una estrecha colaboración con los agentes culturales, las entidades públicas y privadas, las asociaciones y los profesionales del sector, empleando para ello instrumentos de apoyo económico, técnico y organizativo. Entre estos instrumentos destacan las líneas de subvenciones dirigidas a impulsar iniciativas culturales, favorecer la creación artística y facilitar el desarrollo de proyectos de interés para la ciudadanía.

La realidad cultural asturiana presenta una notable diversidad de iniciativas, creadores y entidades que requieren apoyo para afrontar los retos derivados de la sostenibilidad, la profesionalización y la proyección exterior de sus actividades. En este contexto, resulta necesario reforzar las acciones destinadas a la promoción, difusión y protección de la cultura asturiana, favoreciendo además la movilidad de los profesionales del sector y su presencia en ámbitos nacionales e internacionales.

Asimismo, la política de normalización lingüística, fundamentada en el reconocimiento del asturiano y del eonaviego como lenguas propias de Asturias, se desarrolla mediante actuaciones transversales que implican a distintas administraciones y agentes sociales. Estas actuaciones incluyen programas de sensibilización y promoción lingüística, líneas de ayudas, convocatorias de premios, colaboración con los Servicios de Normalización Llingüística, así como la organización de actividades culturales, educativas y sociales dirigidas a incrementar el conocimiento, uso y prestigio social de ambas lenguas en todo el territorio autonómico.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

Impulsar la creación, producción, difusión y exhibición artística en todos los ámbitos culturales, incluyendo las artes escénicas, la música, las artes visuales, la literatura, el cine, el audiovisual y el videojuego, prestando especial atención a la diversidad lingüística y cultural de Asturias.

Fortalecer la cooperación y el diálogo permanente con entidades públicas, agentes culturales, asociaciones profesionales y empresas del sector, con el fin de identificar necesidades, compartir estrategias y promover el desarrollo cultural del territorio.

Favorecer el acceso a la cultura en todo el territorio asturiano, especialmente en las zonas rurales, mediante el apoyo a proyectos y actividades culturales de interés singular que contribuyan a la cohesión territorial y al equilibrio en la oferta cultural.

Apoyar iniciativas y proyectos culturales de relevancia regional promovidos por particulares, fundaciones, asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, contribuyendo a la consolidación del tejido cultural asturiano.

Promover la creación literaria, la investigación cultural y la difusión de las artes plásticas a través de la convocatoria de premios, certámenes, exposiciones y programas de itinerancia cultural.

Impulsar acciones orientadas a la normalización social del asturiano y del eonaviego mediante campañas de sensibilización, actividades de promoción lingüística y programas de colaboración institucional.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

Para alcanzar los objetivos del programa se desarrollarán actuaciones dirigidas al fomento de la creación artística y cultural en todas sus manifestaciones, promoviendo la participación de profesionales, entidades y ciudadanía en iniciativas que favorezcan el acceso a la cultura y la difusión del patrimonio cultural asturiano.

Se impulsarán programas específicos de apoyo a los sectores culturales y creativos, contribuyendo a su fortalecimiento, profesionalización e internacionalización. Asimismo, se llevarán a cabo acciones de estudio, análisis y seguimiento de la realidad cultural asturiana que permitan disponer de información actualizada para la mejora de las políticas públicas.

Igualmente, se mantendrán y reforzarán las líneas de colaboración con administraciones públicas, instituciones culturales, asociaciones y otras entidades para la organización conjunta de actividades y proyectos de interés cultural.

En el ámbito lingüístico, se desarrollarán campañas de promoción y sensibilización dirigidas a fomentar el uso social del asturiano y del eonaviego, así como actuaciones destinadas a su protección, visibilización y presencia en los distintos ámbitos de la vida cultural, educativa e institucional.

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Incremento de los recursos destinados a las ayudas dirigidas a la industria cultural y creativa asturiana, con el objetivo de reforzar su capacidad de desarrollo, sostenibilidad e innovación.

Refuerzo de la colaboración económica con el Ayuntamiento de Oviedo para apoyar las actuaciones vinculadas a la candidatura de la ciudad a Capital Europea de la Cultura, favoreciendo el desarrollo de iniciativas estratégicas y de proyección internacional asociadas a dicho objetivo.

Subvención nominativa a la Compañía Musical La Federica, que contribuya a consolidar su proyecto de acercar la música clásica a la infancia y a la juventud.

Subvención nominativa a la Asociación de Traductores Profesionales en Asturiano, Verbéu, para desarrollar actividades alrededor de la traducción.

Subvención nominativa a la Federación de Asociaciones de Teatro Amateur de Asturias, FETEAS, para que continúe con su labor de difusión del teatro amateur y del tetaro popular por Asturias.

Subvención nominativa a la asociación Reciella, Familias pol Asturianu, para contribuir al desarrollo de actuaciones en favor del intercambio intergeneracional de la lengua asturiana.

Se crea un nuevo premio, Memorial Fernando Rodríguez para composiciones de gaita.

PROGRAMA 457 A FOMENTO Y APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FESTIVAS

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El objetivo del deporte en cuanto actividad física libre, espontánea y diversa, practicada en las horas de ocio y englobando actividades físicas y modalidades deportivas que exijan un cierto esfuerzo, es permitir a todos: mujeres, hombres, mayores y menores, que puedan potenciar, desarrollar y conservar las capacidades psíquicas y físicas necesarias para su bienestar e integridad mental y física, siendo responsabilidad de los poderes públicos adoptar las medidas adecuadas a este fin.

Se pretende pues, llevar la actividad física y deportiva al conjunto de la sociedad asturiana, adoptando una política deportiva global, que se esfuerza en propagar los valores sociales, educativos, formativos, de salud, cívicos, solidarios, de cohesión e integración, de desarrollo económico, turístico y medioambiental en todas las capas de la población. Lo que supone una política deportiva dominada por la preocupación de dar diversidad de posibilidades, a un máximo de personas, con el objetivo estimular la participación a todos los niveles, integrando la perspectiva de género

En este contexto, tanto deportistas de élite, como la población en su conjunto, son grupos interdependientes sin que quepa separar la competición de alto nivel del deporte recreativo; pues el deporte es verdaderamente democrático y global, lo que le permite franquear las fronteras de la educación, del género, de las clases sociales, de las razas, las religiones y las lenguas.

La importancia del deporte precisamente reside en la amplitud de su concepto pues no significa lo mismo para todo el mundo; tratar de reducirlo a una única categoría ignorando su variabilidad lleva a subestimarlo a largo plazo. Su especial significación proviene de su sentido diferente para distintas personas o para la misma persona en diferentes momentos de su vida, y en cada uno de esos momentos está presente la actividad física y el deporte.

Para ello es necesario realizar las siguientes actuaciones:

- Apoyo al deporte en la infancia.
- Apoyo al deporte practicado por mujeres.
- Apoyo a las selecciones autonómicas.
- Apoyo al deporte de Alto rendimiento y de Alto nivel.
- Apoyo a las entidades deportivas asturianas.
- Apoyo al deporte tradicional asturiano.
- Apoyo al deporte base.
- Apoyo a la igualdad absoluta en el deporte.
- Apoyo a la inclusión de todas las personas en la práctica deportiva.
- Apoyo a entidades locales.

De modo que se ponga al alcance de la población asturiana, con el indispensable apoyo en el tejido asociativo autonómico, clubes y federaciones deportivas, la práctica de la actividad física y el deporte como un derecho para toda la ciudadanía, tal y como se recoge en la nueva Ley de la Actividad Física y el Deporte en el Principado de Asturias.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

1. Fomento y apoyo del asociacionismo deportivo a través de federaciones y clubes.
2. Promoción de actividades y eventos deportivos.
3. Formación técnico-deportiva.
4. Desarrollo de programas de tecnificación deportiva.
5. Promoción del deporte de alto rendimiento.
6. Promoción de infraestructuras deportivas locales.
7. Difusión del lema “Jugamos por la igualdad. No al machismo”
8. Fomento de valores en el deporte.
9. Promoción de hábitos saludables en toda la ciudadanía

10. Fomentar la inclusión de todas las personas en el deporte.

11. Favorecer el ejercicio físico en toda la población a través del programa “AsturActiva” y las Unidades Activas de Ejercicio Físico (UAEF)

12. Colaborar con las entidades locales para las mejoras en sus instalaciones deportivas

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Convocatoria de subvenciones con destino a clubes, para la organización de eventos deportivos: la celebración en nuestra Comunidad Autónoma de eventos y espectáculos deportivos, lo cual permitirá, además de plasmar en una actuación la esencia competitiva del deporte, ofertar a la sociedad asturiana un modelo de ocio, e incluso favorecer o complementar la oferta turística y económica del lugar que acoja dicha actividad, además de favorecer los valores deportivos con lemas como “jugamos por la igualdad, no al machismo”.
- Convocatoria de subvenciones con destino al fomento y difusión del deporte tradicional asturiano.
- Convocatoria de subvenciones con destino a las federaciones deportivas del Principado de Asturias, para la financiación de sus programas.
- Convocatoria de subvenciones con destino a clubes que participen en competiciones oficiales de Alto Nivel, así como premios a deportistas por alcanzar la excelencia deportiva.
- Convocatoria de ayudas a entidades locales para el mantenimiento y reparación e inversión en las instalaciones deportivas en municipios de menos de 10.000 habitantes.
- Convocatoria de subvenciones para el fomento del deporte base.
- Subvención nominativa a la Fundación Deportiva Municipal de Avilés, para el sostenimiento del programa referido a la Unidad Regional de Medicina Deportiva.
- Subvención nominativa a FEDEMA, para la financiación de sus programas.
- Subvención nominativa a la asociación asturiana de la prensa deportiva para la celebración de la Gala anual del Deporte Asturiano, día del año en que se difunde al conjunto de la sociedad el reconocimiento de la dimensión que el deporte y los deportistas asturianos han alcanzado.
- Subvención nominativa a la Fundación Deporte Avilés (FUNDAVI) para fomento de la igualdad absoluta en el deporte y en el deporte adaptado a través de la única Fundación existente en Asturias que promueve la unidad de acción en el deporte.
- Subvención nominativa a la Federación de Bolos para la difusión, defensa y promoción del deporte de los bolos.
- Convocatoria de Juegos Deportivos del Principado de Asturias y Juegos de Deporte Adaptado
- Colaboración con entidades públicas y privadas, en la organización de eventos y competiciones deportivas.
- Apoyo y asesoramiento a los clubes y federaciones, a través del Registro de Entidades Deportivas, y máxima celeridad en los trámites de su competencia.
- Planificación coordinada con la Dirección General de Centros, Red 0-3 años y Enseñanzas Profesionales, de la formación deportiva impartida en el Centro Integrado de Formación Profesional del Deporte del Principado de Asturias.
- Programas de apoyo para el desarrollo de programas de tecnificación deportiva en centros de titularidad autonómica.
- Subvención a entidades locales por el desarrollo del programa “juegos deportivos escolares”.
- Premios “Jugamos por la igualdad. No al machismo”.
- Subvención nominativa a la Universidad de Oviedo para la participación en los Campeonatos Universitarios y la promoción del deporte en la Universidad.
- Subvención que fomente el papel de la mujer en los diferentes estamentos deportivos, así como, facilitar la conciliación familiar.
- Fomentar los valores del deporte a través de programas de difusión de los mismos con las personas responsables de las entidades deportivas.
- Fomentar la participación de personas con discapacidad en la práctica deportiva a través del apoyo a la tecnificación deportiva adaptada y la realización de acciones de deporte inclusivo y/o adaptado.

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PESUPUESTO VIGENTE

Las principales novedades están enmarcadas en la subida de presupuesto a las entidades deportivas tales como: clubes de alto nivel y federaciones, además de la apuesta por los y las deportistas a través de los premios de alto rendimiento y alto nivel. Asimismo, se colabora con las Fundaciones y Asociaciones Deportivas de interés para la Dirección General de Actividad Física y Deporte, tales como: FUNDEGO, Asociación Familia Olímpica Asturiana y la Fundación Deporte Laviana.

PROGRAMA 457 C ESTACIÓN INVERNAL Y DE MONTAÑA DE PAJARES

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

La Estación Invernal y de Montaña Valgrande – Pajares (EIMVP) Valgrande-Pajares cuenta con un dominio esquiable de 30,9 km, repartido en 38 pistas de esquí/snowboard (8 verdes, 12 azules, 15 rojas y 3 negras), un itinerario de esquí de travesía y dos pistas de esquí de fondo, pero además, dispone de snowpark, dos stadiums de competición homologados y una zona específica para trineos.

Tras las últimas actualizaciones llevadas a cabo durante el año 2022 y principio de 2023, la estación cuenta con un total de 7 medios mecánicos: 1 telecabina de acceso principal a la zona alta, 2 telesillas cuatriplazas, 2 telesquíes y 2 cintas transportadoras a los cuales se les realiza los trabajos pertinentes para cumplir con la normativa y legislación vigente que autoriza su puesta en funcionamiento, bajo la supervisión de un Responsable Técnico que tutela todos esos trabajos.

Durante el año 2022 e inicio de 2023, se ha llevado a cabo un notable proceso de remodelación de la estación, instalándose el actual Telecabina, sustituyendo el Telesilla Hoya de Cueto Negro, por un tramo parcial del antiguo Telesilla Brañillín y eliminando completamente los Telesquís Hoya y Arroyo (que se encontraban inoperativos) y los Telesillas Patines y Hoya de Cueto Negro.

Durante el 2026, se ha realizado diferentes actuaciones de mejora correspondientes a la siguiente fase del proyecto de desestacionalización socioeconómica del Valle de Lena para la Estación invernal y de Montaña Valgrande-Pajares que incluye dos líneas de trabajo, por un lado la puesta en marcha de un nuevo remonte y la iluminación en determinadas pistas, un proyecto que será ejecutado a lo largo del 2027 y por otro movimientos de tierra para la creación de una pista de fondo en la zona alta de la estación, la creación de itinerarios para el bikepark y el diseño y creación de miradores adaptados, además de rutas y mejora de la accesibilidad, la mayor parte de estas actuaciones están siendo ejecutadas durante el 2026 y únicamente se ejecutará también en el año 2027 el circuito del bikepark,

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

1. Garantizar un dominio esquiable cada día de apertura a la práctica del esquí.
2. Realización y promoción de actividades deportivas durante la época estival en colaboración con las entidades deportivas.
3. Mejorar la capacidad de transporte de usuarios de los remontes.
4. Realizar las actuaciones extraordinarias y los mantenimientos necesarios praa que la EIMVP funcione correctamente y en parámetros de seguridad.
5. Trabajar en la desestacionalización de la estación, para que sea un referente en la práctica del deporte en época estival.
6. Mejorar los procedimientos administrativos de la EIMVP.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Trabajos de acondicionamiento y mejora de pistas al objeto de garantizar zonas esquiables con espesores de nieve mínimos.
- Trabajos de mantenimiento, conservación y mejora del sistema de producción de nieve artificial.
- Trabajos de mantenimiento, conservación y mejora de remontes.
- Desestacionalización y reconstrucción de la EIMVP como motor económico del Valle de Lena.
- Trabajos de mantenimiento y conservación de las máquinas pisapistas.
- Adquisición de suministros y recambios necesarios de los remontes, máquinas pisapistas, cañones de nieve, y resto de maquinaria necesaria para el funcionamiento de la Estación.
- Programa de Semana Blanca destinado a la iniciación en el esquí entre escolares, estableciendo acuerdos de cooperación con los distintos concesionarios.
- Promoción y difusión a las federaciones y clubes deportivos del Principado de Asturias, con el fin de mostrar los atractivos de la Estación y sus distintas y variadas posibilidades.

- Ejecución de obras en la fase II de la desestacionalización y reconstrucción de la EIMVP que se plasmarán en el correspondiente Convenio específico.
- Ejecucción de Gran Inspección necesaria.
- Mejora de procedimientos y mantenimientos en la EIMVP.

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PESUPUESTO VIGENTE

Para el año 2027 está previsto la ejecución de la obra del Telesilla de cuatro plazas de pinza fija, así como la iluminación. Asimismo, está previsto finalizar con las actuaciones iniciadas en el 2026, tales como la ejecución del Bike Park.

PROGRAMA 457D INSTALACIONES DEPOTIVAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El Programa se ocupa del mantenimiento, gestión y funcionamiento de las Instalaciones Deportivas dependientes de la Dirección General de Actividad Física y Deporte.

El Principado de Asturias tiene la titularidad de una serie de instalaciones que es imprescindible gestionar de cara a ofertar un buen servicio a los ciudadanos: instalaciones deportivas de El Cristo, Centro Regional de Deportes de La Morgal, Centro Deportivo de Langreo, Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Trasona, y coordinación con la Estación Invernal Fuentes de Invierno gestionada por la Sociedad de Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U., así como con los Refugios de Montaña.

En las instalaciones se potencia tanto la especialización deportiva y la práctica del alto nivel en deportes como el piragüismo, natación y bádminton, como la práctica de otras especialidades, remo, beisbol, rugby, fútbol, tenis, pádel y actividades en sala como gimnasia, musculación, judo, kárate etc y deportes autóctonos, bolos, o la práctica de deportes minoritarios como los deportes aéreos, y todo ello con los objetivos de:

- Promover el desarrollo de centros de tecnificación deportiva, con especial apoyo al piragüismo como deporte de referencia e identitario del Principado de Asturias.
- Dotar al Principado de Asturias de una adecuada infraestructura deportiva, que permita dar cabida a las actividades que las entidades deportivas asturianas, propongan y puedan dar lugar al desarrollo de programas deportivos promotores de actividad física y salud, o la concepción y evaluación previa al nacimiento de nuevos programas de tecnificación, además de dar cabida a la celebración de campeonatos autonómicos, nacionales o internacionales que atraigan el foco de atención a nuestra Comunidad Autónoma.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

1. Disponibilidad de instalaciones deportivas de titularidad autonómica para la práctica deportiva.
2. Desarrollo de Programas de tecnificación deportiva nacionales y autonómicos, en los Centros de Tecnificación Deportiva de Trasona y El Cristo.
3. Celebración en las instalaciones del Principado de Asturias de eventos deportivos.
4. Actuaciones de optimización energética envolvente e instalaciones del refugio de Brañagallones (Caso).
5. Actuaciones de mejora en las instalaciones deportivas dependientes del Principado de Asturias, tales como: optimización energética en el Cristo y Trasona o la envolvente en el Beiro.
6. Ofrecer las instalaciones deportivas a las entidades deportivas del Principado de Asturias.
7. Colaborar con la Federación de Deportes de Montaña y Escalada del Principado de Asturias en el mantenimiento de los refugios de montaña.
8. Colaborar con la Federación Asturiana de Judo y Disciplinas Asociadas para la celebración del Campeonato de España
9. Colaboración con la Real Federación Española de Piragüismo para la organización y puesta en marcha del embalse de Trasona de cara al Europeo del 2028, además de las gestiones administrativas y operativas de dicho Campeonato.
10. Mejora de los materiales de gimnasio de las IIDD.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Conservación y mejora de las instalaciones deportivas, mediante su mantenimiento y arreglos e inversiones necesarias para ello, con fondos propios y los recibidos de los Fondos de Transción Justa o los Fondos Mineros.
- Organización de un programa de actividades destinado a las entidades deportivas.
- Puesta a disposición al público de las instalaciones para la práctica de actividades deportivas.
- Mantenimiento de los Centros de Tecnificación Deportiva de Trasona y El Cristo.
- Subvención nominativa a la Federación Asturiana de Piragüismo en el marco del convenio de colaboración por la gestión de la residencia y campo de regatas del CTD de Trasona.

- Financiación del alojamiento y manutención de los deportistas incluidos en los Programas Nacional y/o Autonómico de Tecnificación Deportiva desarrollado en los Centros de Tecnificación Deportiva de Trasona y El Cristo.
- Equipamiento deportivo de los Centros de Tecnificación Deportiva de Trasona y El Cristo.
- Organización, directamente o en colaboración con entidades públicas y privadas, de eventos deportivos a celebrar en instalaciones deportivas de titularidad autonómica.
- Tramitaciones administrativas necesarias para acometer las actuaciones previstas en las IIDD.

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PESUPUESTO VIGENTE

Para el año 2027 están previstas actuaciones de mejora en IIDD como, el Cristo y Trasona. Asimismo, se continuará con la obra del refugio de Brañagallones. Y se tramitaran las actuaciones con Fondos Mineros para los municipios de Aller e Ibias.

Además, se convenia con la Federación de Montaña y Escalada para el mantenimiento de los refugios de montaña, con la Federación de Judo y Discilpinas Asociadas para la organización del Campeonato de España (estas dos últimas Federaciones Asturianas) y con la Real Federación Española de Piragüismo para la organización y gestión del Campeonato de Europa 2028.

PROGRAMA 458D PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

Este programa tiene como objetivo la protección, conservación, estudio y difusión del Patrimonio Cultural del Principado de Asturias. Incluye los mecanismos necesarios para la ejecución de una política integral de gestión del patrimonio cultural asturiano, prestando especial atención a los bienes declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO, entre ellos los monumentos del Prerrománico asturiano, las cuevas con arte rupestre paleolítico y el Camino de Santiago a su paso por Asturias. Asimismo, forman parte de sus ámbitos de actuación distintas manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial y etnográfico.

La política de protección patrimonial comprende actuaciones de conservación preventiva, restauración, investigación, difusión y protección jurídica, así como la colaboración con administraciones, universidades, entidades especializadas y asociaciones que participan activamente en la preservación del patrimonio cultural asturiano.

Durante 2027 cobra especial relevancia la ejecución de actuaciones derivadas de diversos instrumentos de planificación estratégica aprobados o en elaboración, entre ellos el Libro Blanco del Camino de Santiago, el Libro Blanco del Prerrománico, el Plan Director de Castros y las iniciativas vinculadas al Plan del Horru. Asimismo, se reforzarán las políticas de conservación del patrimonio mundial y la preparación de las celebraciones vinculadas al Año Santo Jacobeo.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

1. Impulsar y reforzar la labor del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias

Continuando con la simplificación y agilización de procedimientos de autorización e informe, así como con el desarrollo de instrumentos de información y registro patrimonial.

Este objetivo será mensurable mediante:

- Número de expedientes informados.
- Tiempo medio de tramitación.
- Medidas de simplificación administrativa implantadas.
- Avance en los sistemas de información y cartografía patrimonial.

2. Promover el conocimiento y difusión del patrimonio cultural asturiano

Incrementando la presencia del patrimonio cultural en medios digitales, publicaciones especializadas, actividades divulgativas y programas de sensibilización social.

Este objetivo será mensurable mediante:

- Número de actuaciones de difusión realizadas.
- Publicaciones editadas.
- Contenidos digitales producidos.
- Participación en actividades divulgativas.

3. Reforzar la conservación y puesta en valor del Camino de Santiago

Mediante el desarrollo de un plan de mantenimiento continuado, la mejora de infraestructuras asociadas al Camino, el apoyo a entidades colaboradoras y la programación de actuaciones vinculadas al Año Santo Jacobeo.

Este objetivo será mensurable mediante:

- Inversión ejecutada en el Camino de Santiago.
- Actuaciones de mantenimiento realizadas.
- Ayudas concedidas a albergues y entidades colaboradoras.
- Actividades de promoción y divulgación desarrolladas.

4. Avanzar en la conservación del patrimonio mundial y de los principales conjuntos patrimoniales asturianos

Desarrollando actuaciones en el patrimonio prerrománico, las cuevas con arte rupestre, los castros, el patrimonio industrial, el patrimonio etnográfico y otros bienes culturales singulares.

Este objetivo será mensurable mediante:

- Inversión ejecutada en actuaciones de conservación y restauración.
- Proyectos desarrollados en el marco del Plan Director de Castros.
- Actuaciones ejecutadas en bienes Patrimonio Mundial.
- Elaboración de instrumentos de planificación sectorial.

5. Implicar a la sociedad en la protección del patrimonio cultural

Incrementando el apoyo a entidades, asociaciones, universidades, propietarios y administraciones públicas que contribuyen a la conservación y difusión del patrimonio cultural.

Este objetivo será mensurable mediante:

- Número de líneas de subvención convocadas.
- Importe económico destinado a ayudas.
- Número de beneficiarios y proyectos financiados.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

- Desarrollo de actuaciones de conservación preventiva y restauración del patrimonio cultural.
- Implementación de medidas derivadas del Libro Blanco del Camino de Santiago.
- Implementación de medidas derivadas del Libro Blanco del Prerrománico.
- Desarrollo del Plan Director de Castros.
- Ejecución de actuaciones vinculadas al Plan del Horru.
- Elaboración de instrumentos de protección, gestión y planificación patrimonial.
- Desarrollo de estudios científicos en cuevas con arte rupestre y espacios Patrimonio Mundial.
- Realización de publicaciones, jornadas y actividades de difusión patrimonial.
- Convocatoria de subvenciones destinadas a la conservación y difusión del patrimonio cultural.
- Elaboración de planes de emergencia y gestión de riesgos para los bienes Patrimonio Mundial.

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

- Implantación de un plan de mantenimiento continuado del Camino de Santiago en Asturias.
- Refuerzo de las actuaciones vinculadas al Año Santo Jacobeo 2027.
- Incremento de las líneas de subvenciones destinadas a la difusión del patrimonio cultural material e inmaterial.
- Incremento de las ayudas destinadas a la conservación de hórreos y otros bienes etnográficos.
- Desarrollo del Plan de Emergencias y Gestión de Riesgos para los bienes Patrimonio Mundial existentes en Asturias.
- Refuerzo de las inversiones en patrimonio prerrománico, cultura castreña y patrimonio cultural de titularidad pública.